



Universidad Nacional Autónoma de México  
Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales

**Democracia, cambio institucional y grupos de poder mediático en México:  
La “Ley Televisa” (2005-2007) y la reforma electoral (2006-2008)**

Tesis que para optar por el grado de  
Doctora en Ciencias Políticas y Sociales

PRESENTA

Guadalupe Georgina Sosa Hernández

Tutor:

Dr. Ricardo Tirado Segura  
Instituto de Investigaciones Sociales

Comité Tutor:

Dr. Raúl Trejo Delarbre  
Instituto de Investigaciones Sociales

Dr. Jorge Cadena Roa  
Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades

Dra. Matilde Luna Ledesma  
Instituto de Investigaciones sociales

Dr. Carlos Alba Vega  
Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales

México, D. F. Noviembre de 2014

---



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Índice general

<i>Índice de cuadros</i>	5
<i>Introducción general</i>	6
<i>Capítulo 1. Las instituciones como entorno: las restricciones a los actores en democracia</i>	15
Introducción	15
I.    El neoinstitucionalismo: antecedentes y trayectoria.	16
a) Una aproximación a los neoinstitucionalismos	23
b) La funcionalidad del neoinstitucionalismo: hacia el estudio de caso	31
II.   Las instituciones de la democracia o la democracia como institución	37
III.  Los <i>grupos de poder mediático</i> como actores poco leales con la democracia	43
A manera de conclusión	55
<i>Capítulo 2. Los grupos de poder mediático en México: génesis y desarrollo</i>	60
Introducción	60
I.    La relación con los empresarios en el régimen autoritario: una visión general	63
II.   La formación de los <i>grupos de poder mediático</i> : la creciente influencia del negocio de la televisión	65
III.  Los <i>grupos de poder mediático</i> en la transición democrática: el costo de	

la pérdida de credibilidad	89
IV. Un contexto nuevo: los <i>grupos de poder mediático</i> en la democracia	100
A manera de conclusión	108
<b>Capítulo 3. El desafío de los grupos de poder mediático (1): la ley de medios (“Ley Televisa”)</b>	111
Introducción	111
I. Hacia una descripción del caso: la aprobación de la reforma	113
II. El contexto importa: en víspera de las elecciones presidenciales de 2006	125
III. Las condiciones que propiciaron el cambio	129
a) La impugnación de la reforma: el recurso de la Corte	134
b) El activismo de ciudadanos y asociaciones	140
IV. El desafío de los <i>grupos de poder mediático</i> : estrategias y mecanismos de acción	145
A manera de conclusión	151
<b>Capítulo 4. El desafío de los grupos de poder mediático (2): la reforma electoral</b>	157
Introducción	157
I. Hacia una descripción del caso: la aprobación de la reforma	159
II. El contexto importa: los efectos del conflicto postelectoral de 2006	170
III. Las condiciones que propiciaron el cambio	180
a) El acuerdo interpartidista	181

b) Un instrumento para el cambio: la Ley para la Reforma del Estado (LRE) y la CENCA	183
c) La acción independiente del Poder Legislativo: resistiendo las presiones	187
IV. El desafío de los <i>grupos de poder mediático</i> : estrategias y mecanismos de acción	191
A manera de conclusión	202
<b><i>Conclusiones</i></b>	208
<b><i>Fuentes</i></b>	215

### Índice de cuadros

Número y nombre	Página
<i>Cuadro 1. Características principales de los institucionalismos</i>	21
<i>Cuadro 2. Enfoques del neoinstitucionalismo</i>	27
<i>Cuadro 3. Agentes del cambio institucional, según Mahoney y Thelen</i>	47
<i>Cuadro 4. Esquema de cambio institucional para los dos casos de estudio</i>	59
<i>Cuadro 5. Votación en la Cámara de Diputados: “Ley Televisa”</i>	118
<i>Cuadro 6. Votación en la Cámara de Senadores: “Ley Televisa”</i>	123
<i>Cuadro 7. Esquema de cambio institucional para el caso de la “Ley Televisa” (2005-2006)</i>	155
<i>Cuadro 8. Votación en la Cámara de Senadores: reforma electoral (constitucional)</i>	162
<i>Cuadro 9. Votación en la Cámara de Diputados: reforma electoral (constitucional)</i>	163
<i>Cuadro 10. Votación en la Cámara de Senadores: reforma electoral (Cofipe)</i>	164
<i>Cuadro 11. Votación en la Cámara de Diputados: reforma electoral (Cofipe)</i>	165
<i>Cuadro 12. Esquema de cambio institucional para el caso de la reforma electoral (2006-2008)</i>	206
<i>Cuadro 13. Esquema comparativo del cambio institucional de los dos casos de estudio</i>	209

## **Introducción general**

Las disputas entre elites en general en este país siempre llaman la atención, en especial cuando tienen una relevancia extrema en nuestra cotidianidad. Es el caso de los empresarios dedicados a los medios de comunicación: gracias a la relevancia que han adquirido estos en los últimos tiempos, ha resultado ser un negocio beneficioso no solo en el terreno económico, sino en el político y el social, lo que ha tenido como efecto que las pugnas de esos actores sean objeto de seguimiento cercano y valoración puntual.

El asunto del que se ocupa esta tesis surge de tres vertientes de estudio: empresarios, medios de comunicación y democracia. Las tres se entretajan en la investigación. Sobre México se han realizado un sinnúmero de importantes investigaciones acerca de estas tres temáticas; sin embargo, son pocas las que se concentran en el estudio de los empresarios dueños de las empresas de los medios de comunicación, y menos son aún las que enlazan a estos actores con el entorno en el que se desenvuelven y las condiciones que les posibilitan su comportamiento. Esta tesis se concentra en particular en los empresarios dueños de las principales televisoras, Televisa y Azteca, situadas en el contexto democrático (de 2000 en adelante), tomando como ejemplo la negociación de dos reformas que derivaron en leyes que generaron controversia en este sector por sus afectaciones posibles.

Parto de los estudios del sector empresarial mexicano, el cual es vasto y ha dotado de numerosas investigaciones a las Ciencias Sociales. Podemos ubicar las décadas de los setenta y ochenta como las de mayor auge de estudios sobre empresarios. El principal enfoque se esforzó en analizar la estructura de sus organizaciones, su acción política y las relaciones tanto de acuerdo como de conflicto entre ellos y el gobierno. Dichos estudios se realizaron desde diversas orientaciones generales y ayudaron a entender a los empresarios desde diversos ángulos, como la sociología política, la economía política, y la historia política, por citar los más relevantes.

Los hallazgos derivados de estas investigaciones en este campo han tenido, sin duda, un impacto en el estudio posterior de la política en México, la cual hoy no se puede entender sin un análisis de los empresarios como actores económicos, sociales y políticos, lo mismo que de las formas o estructuras que los vinculan con el poder. “Los estudios actuales sobre el cambio político en México, sobre los retos de las reformas o sobre la evolución del

sistema político, incluyen invariablemente un análisis sobre los empresarios” (Puga y Luna, 2007: 172). En esa línea se pueden identificar, de manera general, algunos análisis importantes sobre el empresariado. De acuerdo con Puga y Luna (*Ibid.*), los textos de Labastida (1972), Hoyo (1973), Alonso (1976), Puga (1976), Rodríguez (1975) y Tirado (1994) los podemos tomar como punto de partida para el acercamiento académico de este actor porque fueron construyendo una plataforma histórica y analítica para el estudio de los empresarios -como individuos- y de la política a través de sus organizaciones.

A finales de los setenta se comenzaron a publicar trabajos de carácter más coyuntural, que trataban de dar cuenta del fortalecimiento de esos grupos (es el caso de Zabludovsky, 1979). Hacia los ochenta, el estudio de los empresarios se fue haciendo más fino, con lo cual se lograron realizar trabajos de mayor profundidad y alcance, “e incluso proponer algunas líneas teóricas que han servido de base a ulteriores investigaciones” (Briz, 2006:26). A principios de los noventa, Matilde Luna y Francisco Valdés (1990) abordaron la variedad de perspectivas utilizadas en el estudio de los empresarios y, algo muy importante, señalaron los problemas teóricos (en términos de consistencia) para definir al empresario como objeto de estudio, habida cuenta la diversidad de denominaciones para referírseles. Siguiendo con estos autores, existía un sinnúmero de diferencias en el sector empresarial mexicano que lo convierten en un actor heterogéneo y complejo más que genérico y uniforme, comenzando por el tamaño de su empresa, la religión que profesan, el sector de actividad en el que están inscritos, entre otros aspectos, lo cual podía implicar diferencias en términos conceptuales.

Otros trabajos importantes a destacar, que siguieron trabajando la línea de este actor pero desde diversos enfoques, fueron los de Luna (1992) y Puga (1993) (Puga y Luna, 2007). Dentro de la diversidad de trabajos publicados durante las décadas reseñadas, destaca el libro de Millán, porque ubica al empresario mexicano de manera singular, como sujeto social, ya que “este ha sufrido un claro desarrollo en los últimos años que se expresa en su nueva voluntad política en el hecho de que sus espacios se han ampliado, y abarca tres esferas: la administrativa, la partidista y la cívica” (Millán, 1988: 52).

A partir de la alternancia en el año 2000, con la llegada del Partido Acción Nacional (PAN) a la Presidencia de la República, se marcó una nueva tendencia en los estudiosos de



los empresarios. La alternancia en el poder sentó las bases para una reconfiguración de la relación entre los empresarios y todas las esferas en las que participaba (especialmente la política), lo que dio lugar a nuevos textos sobre ellos pero ahora considerando su ubicación en democracia, como lo ejemplifican los textos de Alba (2006) y Flores (2003). Ambos textos son relevantes porque reflexionan sobre el comportamiento de los empresarios en democracia, en tanto estos han sido sin duda actores importantes en la transición política, en conjunto con las clases medias, las organizaciones de la sociedad civil, algunos medios de comunicación y los propios partidos políticos. Cabe decir que los hombres de negocios han actuado tanto a través de sus organizaciones como de forma individual.

Los textos de Alba y Flores dan muestra de las nuevas herramientas de las que han tenido que valerse estos para enfrentar la pluralidad política, pues se han visto obligados a reorientar sus estrategias de negociación hacia el Congreso, en aras de conseguir las decisiones a las que aspiran en materia de políticas públicas. En otras palabras, en el contexto de la posalternancia, ya no era el Ejecutivo el único sujeto de la toma de decisiones, se habían diversificado las fuentes de poder y había que adaptarse a esta nueva circunstancia: “El surgimiento del cabildeo en el Congreso es una forma inédita de hacer política en México. En ese espacio, los empresarios están actuando en forma preponderante, pero, por su naturaleza, se trata de un espacio complejo, ya que en él se concitan fuerzas e intereses de gran parte de la sociedad” (Alba, 2006: 149).

Vistos desde otra perspectiva, los estudios sobre empresarios se han concentrado en analizar a los grandes grupos, organizados en cámaras o confederaciones; sin embargo, pocos académicos han seguido la actuación de sus dueños o principales accionistas, o de empresas en particular. De igual forma, muy pocas investigaciones dan cuenta de la actuación de los empresarios vinculada con los intereses de sus empresas y, más aún, son muy pocas las investigaciones sobre empresarios dueños de los medios de comunicación. Paradójicamente, el tema de los medios de comunicación ha cobrado una gran relevancia en los últimos tiempos pero los expertos y estudios enfocados en aquellos lo hacen viendo principalmente el contenido que difunden o los efectos que producen, pocos se han detenido a analizar a los empresarios dueños de estos medios. En esa escala de atención, menos es la que ha recibido la interpretación acerca de su actuación en el entorno político y

social en el que se desenvuelven, más allá de la frontera de su propia actividad económica (Alba y Flores son las excepciones ya citadas).

En consecuencia, considerando la carencia de estudios sobre este actor en su relación con los poderes públicos en democracia y la relevancia adquirida en los últimos tiempos de los medios en el debate político y académico, me parece importante realizar un análisis puntual desde un enfoque de actores. La idea de la presente propuesta tiene su origen en la perspectiva de los empresarios como actores políticos y sujetos sociales (en la idea iniciada por Millán, 1988, y Valdés, 1997) e inscribir su comportamiento en un entorno democrático (en la idea trazada por Flores, 2003 y Alba, 2006) para visualizar en qué medida existe consistencia en su posición en la vida pública mexicana.

A raíz de los significativos cambios registrados en el ámbito de la política, en especial desde la alternancia en el 2000, con el pleno ejercicio del voto y la existencia de libertades y derechos, los empresarios mostraron una imagen de apoyo total a esta nueva realidad democrática que se instauraba, bajo la idea de que en este régimen podrían ser parte de decisiones relevantes a través del uso de las instituciones que les son propias. No obstante, el registro de los acontecimientos de los años recientes –y en particular, de coyunturas específicas- arroja una realidad diferente, en tanto este apoyo ha sido en mayor medida sólo declarativo porque los empresarios han mostrado que, cuando las decisiones tomadas bajo el cauce institucional democrático les son favorables, las respetan, pero cuando les son desfavorables, se inconforman con ellas –incluso con las reglas mismas de donde se origina la decisión- y las combaten con todos los recursos a su alcance, incluso en los límites de la legalidad. En ese sentido se orientan los dos casos de estudio seleccionados.

Estos casos, la que aquí llamaremos “Ley Televisa” (2005-2007) y la reforma electoral (2006-2008), me permitirán ubicar a los que denominaremos *grupos de poder mediático* con claridad ya que, al verse involucrados y/o afectados negativamente con ciertas decisiones, reaccionan de modo tal que dejan ver su posición ambigua y, hasta cierto punto, desafiante con las reglas de la democracia incipiente. Conviene precisar que se seleccionaron estos dos casos de estudio de manera indicativa, no exhaustiva; en otras palabras, pretendemos que nos señalen rasgos del comportamiento de estos grupos de empresarios dueños de los medios, que revelen un patrón recurrente en su actuación

pública, de inconsistencia de su posición discursiva, de defensa de la legalidad e institucionalidad democráticas, en relación con su práctica política, de mecanismos de intento de desacato a las normas y decisiones tomadas por los poderes públicos. Además, ambos casos son importantes por su actualidad<sup>1</sup> y exposición pública, en tanto actualizaron la legislación vinculada directamente con una rama del sector empresarial y, en razón de la disidencia demostrada por éste, fueron objeto de amplio debate en el momento en que ocurrieron.

Además, los casos de estudio seleccionados son controvertidos por estar situados en coyunturas importantes. El primer caso se procesó en los estertores del sexenio de Vicente Fox Quesada (2000-2006), el primer presidente que no provenía del otrora partido hegemónico, el Revolucionario Institucional (PRI), quien, además, era un personaje salido de las filas empresariales y con una clara postura de impulso a este sector. El desarrollo de su gestión y de los acontecimientos particulares relacionados con el caso, habrían de mostrar la importancia de esta afinidad mutua. El segundo caso se generó como una clara derivación del conflicto poselectoral de 2006, en el que los grupos empresariales ligados a los medios hicieron fuerte activismo para que ganara el que sería presidente los siguientes seis años, Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012). Este hecho marcaría fuertemente la negociación entre los partidos y daría pie a una regulación electoral que reduciría los márgenes de actuación e influencia de actores externos a los procesos electorales.

Conviene precisar que la tesis no sostiene la posición de que estos grupos deben restringir sus muestras de desacuerdo cuando ciertas reglas delimitan su actividad de una forma que consideran injusta. No es un problema que lo expresen, pues en tanto actores de la vida pública están en su derecho de mostrar disensos cuando la ocasión lo amerite para ellos (la democracia así se los garantiza); el problema es el modo en que lo hacen y cómo ello refleja un parámetro de actuación recurrente (pernicioso para la democracia que les garantiza su derecho de expresión): cada vez que se habla de revisar leyes que tengan que

---

<sup>1</sup> Tan de actualidad son ambos casos que, pocos años después que ocurrieron, ambas materias sufrieron modificaciones constitucionales y en sus reglamentaciones secundarias: la reforma constitucional en telecomunicaciones se promulgó el 10 de junio de 2013 y la legislación secundaria el 14 de julio de 2014; la reforma constitucional en materia política se promulgó el 31 de enero de 2014 y las leyes reglamentarias fueron promulgadas el 22 de mayo de 2014.

ver con su negocio y que tendencialmente tiendan a regular su ámbito de actuación, se defienden utilizando canales limítrofes con la legalidad. Y los casos de estudio son ejemplos de ello. En ese sentido, las reformas aquí exploradas son apenas un indicador del comportamiento de un selecto grupo de empresarios quienes, a raíz del cambio del régimen político, con el advenimiento de la democracia, se han adaptado a él con la pretensión de mantener una fuerte influencia en las decisiones del poder público, ahora diversificado en varios partidos políticos, pero a la par, han llevado al límite sus posiciones de desacuerdo.

Planteado así el problema, la pregunta que surge de este desfase entre el actor y su entorno es la siguiente: ¿por qué actúan así? La forma en que ese actor confronta las reglas de decisión y los resultados de ciertas decisiones advierte de la existencia de un *desafío* hacia las propias instituciones de la democracia. Vistas las cosas así, entonces la pregunta sería: ¿cómo explicar este desafío? Para que esta preocupación central de la tesis tenga sentido, conviene entonces desglosar las razones posibles de esta forma de actuar en dos canales relacionados: cuáles las *condiciones* que posibilitan a los empresarios de los medios actuar bajo esta lógica desafiante y qué *estrategias* desarrollan los mismos y, además, utilizan para enfrentar decisiones que consideran adversas. Como se podrá apreciar, el énfasis está puesto en una dimensión *externa*, el entorno en el que se rige su acción, y en otra *interna*, los mecanismos que el actor posee para actuar o defenderse. La hipótesis que guía esta investigación parte, entonces, de analizar los dos casos de estudio observando las *condiciones* y las *estrategias*. No basta con suponer que el actor empresarial se comporta desafiante porque están en juego sus intereses particulares y hace todo lo posible por defenderlos, aún a costa del bien común; ello dejaría la explicación en un nivel pobre que solamente destaca lo que, desde perspectivas como la teoría de la elección racional, resulta evidente: que el ser humano es egoísta por naturaleza y siempre procura su bienestar propio por encima del de los demás, mientras no tenga incentivos en contrario. Tampoco basta, como pude percatarme en el desarrollo de la investigación, en asumir que la democracia en sí genera valores compartidos y que estos obligan a una actuación ética incuestionable; esto deja la explicación en un nivel intangible, que solamente destaca la voluntad política de quienes aceptan que ese régimen es, *per se*, el mejor en comparación con otros.

Ambos aspectos de la hipótesis se desarrollan ampliamente en el Capítulo 1, en plena conexión con el andamiaje teórico, y ambos darán las pistas precisas para la explicación de cada caso. Aquí sólo señalaré, de manera general, cómo creo que se pueden articular para armar una respuesta plausible:

1. Una específica combinación de *condiciones* es la que habilita el desafío de los empresarios de los medios. Esa combinación puede provenir, por ejemplo, de una debilidad legal de las instancias reguladoras, combinada con titulares del Ejecutivo (Fox y Calderón) proclives a la permisividad de los medios, y a las alianzas de algunos partidos (o miembros relevantes de los partidos) con los medios.

En contraparte, otra específica combinación de *condiciones* es la que restringe el desafío. Esa combinación puede verse, por ejemplo, en el funcionamiento eficaz de árbitro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la independencia probada del Congreso de la Unión, lo que posibilita la resistencia a las presiones y la denuncia y oposición, así como la existencia de ciudadanos interesados que mantuvieron posiciones críticas hacia lo negociado en los casos de referencia.

2. Las *estrategias* de los empresarios de los medios definen de un modo particular al *actor* en la coyuntura. Por ejemplo, cuando tales grupos (sus voceros y/o operadores en ambos casos) privilegian mecanismos de acercamiento, como el cabildeo de sus intereses y la apertura de espacios públicos en sus medios para la discusión objetiva, se ubican dentro de los límites de la institucionalidad democrática en tanto suponen que de la discusión y el acuerdo pueden derivar un beneficio común que no trasgreda en lo fundamental sus propios intereses.

En contraparte, al momento que tales grupos privilegian los mecanismos de confrontación como una forma de reacción ante medidas que consideran que atentan contra sus intereses, mediante el uso de los espacios en sus medios para descalificar y denostar, y la promesa de beneficios a recibir en próximas contiendas electorales, se asumen en los límites de la institucionalidad democrática en tanto suponen que la indebida presión sobre los órganos del poder público facilitará resoluciones convenientes para ellos, en donde priven sus propios intereses en demérito del beneficio común.

La tesis está conformada por cuatro capítulos y un apartado final de conclusiones. En el *Capítulo 1. Las instituciones como entorno: las restricciones a los actores en democracia*, se establecen los fundamentos teóricos de la tesis. A partir de la revisión de las teorías del neoinstitucionalismo y la democracia, se propone un esquema que establece las condiciones institucionales que habilitan y restringen la acción, y las estrategias generadas para afrontar las decisiones objeto de disputa, ello en el marco del cambio institucional que representan las reformas en que se inscriben los casos. Asimismo, se abona en la identificación de los empresarios de los medios a partir de la discusión de los distintos abordajes que se han hecho al respecto, y se propone la denominación de *grupos de poder mediático* para analizarlos.

En el *Capítulo 2. Los grupos de poder mediático en México: génesis y desarrollo*, se exponen los principales antecedentes contextuales pertinentes de la investigación, a saber: el régimen político en México antes y después de la alternancia en el poder presidencial, y la relación entre el Estado y los *grupos de poder mediático* durante los años del autoritarismo y de la transición democrática. Además, se da cuenta sumaria del origen de los medios de comunicación en México, su estructura y desarrollo, y se presenta un panorama de los cambios de régimen con la instauración de la democracia, en particular lo relacionado con el papel que tienen ahora los poderes públicos y la sociedad en la toma de decisiones.

Los *Capítulos 3. El desafío de los grupos de poder mediático (1): la ley de medios (“Ley Televisa”)* y *4. El desafío de los grupos de poder mediático (2): la reforma electoral*, tienen la misma estructura expositiva, aunque su explicación particular responde a una diferente combinación de *condiciones y estrategias* (tal como se expone al final del Capítulo 1). En los dos capítulos se encuentra un desarrollo descriptivo y analítico de los casos, consistente en una brevísima reconstrucción de los hechos, una presentación contextual precisa que ayuda a comprender el momento en el que se hallaba el país, el análisis específico de las condiciones que propiciaron el cambio institucional (las reformas), así como las estrategias y mecanismos de acción utilizados por los *grupos de poder mediático* para promover o resistir el cambio.

Finalmente, en las *Conclusiones* se pretende dar respuesta a las dos preguntas de esta investigación (¿cuáles son condiciones les permiten a los empresarios actuar con una lógica desafiante frente a las decisiones que les son adversas, como en los casos propuestos?, ¿qué estrategias utilizaron para confrontarse en ambas decisiones?) a partir de un breve análisis comparativo de ambos casos, destacando como cambiaron las preferencias de los actores en la disputa en torno a cada ley, y qué aspectos concretos permiten visualizar un patrón de comportamiento recurrente de los empresarios. Aquí se hace uso de la estructura analítica desarrollada al comienzo de la investigación (*Capítulo 1*) para evaluar qué canales de interlocución y mecanismos de influencia generan y se generan en torno a los empresarios de los medios que les posibilitan actuar mediante dicha lógica.

## Capítulo 1.

### Las instituciones como entorno: las restricciones a los actores en democracia

#### *Introducción*

El neoinstitucionalismo es uno de los enfoques más relevantes e influyentes en las Ciencias Sociales en los últimos tiempos. Su importancia radica en que las instituciones forman el principal eje alrededor del cual se estructuran las conductas y prácticas de los actores, y se canalizan la participación e interacción política, social y económica de ellos. Además, mediante ellas se articulan reglas, normas, rutinas y códigos que traducen las expectativas de dichos actores en certidumbre sobre la toma de decisiones y la manera de resolver conflictos. De este modo, las instituciones conforman una estructura base que puede ayudar a comprender procesos políticos y regímenes, como lo son la democratización y la democracia, y la relación de los agentes con las estructuras.

Partiendo de esta idea general, en la primera sección de este capítulo desarrollaré una revisión conceptual, analizando las principales características y premisas del neoinstitucionalismo con sus diferentes corrientes, lo cual me ayudará a establecer cuál es la más pertinente para mis casos de estudio. A partir de esta revisión y selección, destacaré los elementos conceptuales más relevantes y útiles como herramientas metodológicas para el desarrollo de los siguientes capítulos, en especial los siguientes tres: reglas (formales e informales), preferencias y actores. Estos elementos son los que me permitirán caracterizar el entorno de los empresarios de los medios y advertir cuáles son sus mecanismos de respuesta ante las restricciones que enfrentan.

Una vez que haya clarificado la importancia del neoinstitucionalismo para el análisis de mi objeto de estudio, en la segunda sección procederé a contextualizar las instituciones de la democracia y el modo en que estas habilitan o restringen la acción en dos sentidos: uno, como marco valorativo que genera efectos de obligatoriedad entre los actores (lo que aquí se llamará de manera genérica “compromiso democrático”), y dos, como acatamiento de las decisiones tomadas a partir de ellas (lo que aquí se llamará de manera genérica “aceptación de las reglas del juego”). Finalmente, la tercera sección se propone definir el perfil del actor empresarial que me interesa explicar en su actitud y comportamiento, primero planteándolo en su relación con la democracia, y segundo, ubicándolo conceptualmente a partir de la



revisión de la literatura sobre ese sector y del contraste con las características que mejor lo definen.

De este modo, al final de este capítulo pretendo tener definido lo siguiente: a) el marco conceptual del cual partiré; b) el tipo particular de instituciones que me interesa explorar, las democráticas, en el entendido de que es a partir del fin del autoritarismo (en particular desde 2000) donde he ubicado a los empresarios de los medios que estudiaré dado el cambio en sus formas de acción; y c) una definición específica y operativa de este actor empresarial, lo que me permitirá distinguirlo de otros gracias a sus rasgos particulares. De este modo, al plantear las restricciones institucionales como punto de referencia para enmarcar la participación de los actores objeto de estudio de este trabajo de investigación, los empresarios, tendré los suficientes elementos para apuntar hacia los factores que permiten entender su propia acción.

### ***I. El neoinstitucionalismo: antecedentes y trayectoria***

El institucionalismo<sup>2</sup> de la primera mitad del siglo XX tenía una orientación descriptiva y usaba el razonamiento inductivo. Surge en los Estados Unidos a finales del siglo XIX y principios del XX como oposición a la economía clásica; los autores de esa corriente cuestionaban las teorías psicológicas con inclinación utilitarista, así como la noción de racionalidad ilimitada de los actores económicos. El institucionalismo hace un intento por responder a viejas preguntas con renovados argumentos, entre sus principales objetivos está dar soluciones “acerca del modo en que los arreglos institucionales conforman, median y canalizan las elecciones sociales” (Arias, 2008: 32).

DiMaggio y Powell (1999) mencionan que los orígenes del institucionalismo se pueden encontrar en la tradición de la economía política de Veblen y Commons, quienes buscaban concentrarse en los mecanismos mediante los cuales ocurría la acción social y económica; también en los esfuerzos de sociólogos funcionalistas como Parsons y Selznick, autores que buscaron comprender las interconexiones duraderas entre la organización política, la

---

<sup>2</sup> O “viejo institucionalismo” para distinguirlo del “nuevo”, que será objeto de interés en este trabajo.

economía y la sociedad: “Estos primeros institucionalistas fueron influenciados por las ideas evolucionistas de Darwin, en el sentido de que el medio ambiente social moldeaba el comportamiento de la especie humana” (*Ibid.*: 34).

Otras teorías de larga tradición en las ciencias sociales mostraban poco aprecio o interés por el papel de las instituciones en general. Por ejemplo, las teorías conductistas, de la elección racional y el marxismo minimizaban la importancia de la institución y se concentraban más en el papel de los actores, sus acciones, motivaciones e intereses: “se presentaba una tendencia a reducir las explicaciones de lo político a lo social, lo económico o variables culturales, lo institucional no jugaba o no era importante, eran epifenómenos” (*Ibid.*: 35). La “determinación estructural” opacaba la importancia de las reglas, y el predominio de los actores, por su naturaleza “egoísta” o por sus características inmutables por su adscripción de clase, hacían de estas teorías opositoras a la mirada institucional.

El neoinstitucionalismo (o “nuevo institucionalismo”), el cual es considerado el movimiento más visible de la ciencia política desde la década de los ochenta, constituye un claro rechazo al reduccionismo anteriormente mostrado. Esta respuesta se nutrió de tres inconformidades, expresadas del siguiente modo (Peters, 2003):

1. La revolución conductista había desdeñado el poder y la autonomía del Estado, por ello se hacía evidente la necesidad de redescubrir lo institucional.
2. El artículo de 1984 de James March y Johan Olsen (“The New Institutionalism, the Organizational Factor in Political Life”), publicado en *American Political Science Review*, se orientó en la misma dirección.
3. El libro de Peter Evans, Dietrich Rueschemeyer y Theda Skocpol (1985), *Bringing the State Back in*, planteaba que tanto la tradición marxista como la estructural funcionalista eran socialmente reduccionistas y no reconocían autonomía alguna a las instituciones políticas ni a las gubernamentales.

La clave en este movimiento de recuperación de las instituciones se ancla en la “autonomía relativa” del Estado y de la política; ni uno ni la otra son dependientes causales de lo que ocurre en el ámbito de lo económico, aunque lo que ocurre ahí puede tener incidencia en las características del primero y en las formas de ejercer la segunda.

Después de estos tres hechos académicos relevantes, se “reinstala” el institucionalismo en Estados Unidos con obras como las de Kenneth Shepsle, Robher Noll, Barry Weingast, Robert Bates, Douglas North y otros<sup>3</sup>. Según Dimaggio y Powell 1999, este nuevo institucionalismo tiene sus bases en el viejo institucionalismo de Philip Selznick y sus asociados, pero existían diferencias sustanciales entre estas tradiciones: el viejo institucionalismo tenía como papel central el legalismo, lo que decía la ley jugaba un papel central, y estaba representado por los estudios tradicionales sobre gobierno y Estado, “desde un enfoque normativo en donde los miembros de las instituciones públicas se caracterizan por la neutralidad de sus acciones” (Pérez y Valencia, 2004:60).

El segundo supuesto diferencial es que la estructura cuenta y determina el comportamiento. El enfoque estructuralista dejó poco espacio para ponderar la influencia de los individuos y “tendió a concentrarse en las principales características institucionales de los sistemas políticos por ejemplo si eran presidencialistas o parlamentarios, las definiciones de esos términos eran constitucionales y formales no se intentaron elaborar otros conceptos que pudiesen captar otros aspectos estructurales de un sistema, como por ejemplo, el corporativismo o el societarismo” (Peters, 2003: 17). El tercer supuesto del viejo institucionalismo es el holismo, en el que se concibe al Estado como un todo: “la concentración en sistemas políticos íntegros fue que se tendió a la formulación de generalizaciones, lo que, por ende, dificultó la construcción de teorías” (*Ibíd.*: 19).

Legalismo, determinación de la estructura y holismo estatal son los aspectos centrales de este “viejo institucionalismo” que, no obstante convertirlo en barreras para el entendimiento de la realidad, mostraban un inusitado avance en relación con las otras teorías que he descrito. Ahora bien, vale la pena señalar de manera muy rápida que los analistas del “viejo

---

<sup>3</sup> Los autores sintetizan cómo el neoinstitucionalismo implicó un rechazo a diversos reduccionismos: “La pérdida del contacto con las instituciones políticas y gubernamentales, la incapacidad para apreciar la autonomía de la esfera política, era el resultado de las diversas tradiciones intelectuales de las que habían surgido los nuevos institucionalistas. La ciencia política de estas tradiciones era reduccionista –el estructuralismo en el caso de Skocpol, el reduccionismo de la teoría de la organización en el de March y Olsen, y el del modelo de mercado del actor individual en el de los teóricos de la elección pública. Cada una de estas tradiciones había perdido el contacto con el reino de la política y las instituciones políticas debido a sus estrechas estrategias. Encerradas en la clase social, en la organización en general y en la racionalidad individual a corto plazo, se comprende que las instituciones políticas aparecieran como entidades problemáticas que necesitaban ser identificadas, redescubiertas, reafirmadas, etc.” (Pérez y Valencia, 2004: 60).

institucionalismo” tenían dos características más que los diferenciaban del nuevo:

1. El *historicismo*. Dichos análisis se caracterizaron por tener una fuerte fundamentación histórica, es decir, “cómo los sistemas políticos de su tiempo estaban insertos en su desarrollo histórico, como también en su presente cultural y socioeconómico” (*Op. cit.*: 20).
2. La *inclinación normativa*. Los viejos institucionalistas vinculaban sus declaraciones descriptivas acerca de la política con un elemento normativo: la preocupación por el buen gobierno. “En otras palabras, estos dictan un deber ser para toda sociedad que pretenda desarrollarse, lo cual no favorece el surgimiento de categorías y conceptos que permitan una investigación explicativa” (Arias, 2008: 34).

Aunque visto desde una perspectiva actual los análisis de los viejos institucionalistas parecían limitados en su alcance y potencial de análisis, su contribución fue valiosa en tanto pusieron en primer plano explicativo a las instituciones y elaboraron un rico e importante cuerpo de conocimientos sobre ellas. Si bien esos estudiosos no lo hicieron de un modo explícitamente teórico, señalaron muchos de los factores importantes que actualmente impulsan al nuevo institucionalismo: entre ellos, los elementos estructurales del gobierno, los históricos y los normativos.

En contraste con lo anterior, el nuevo institucionalismo se sostiene sobre los siguientes supuestos (Lots, 1997):

1. Pasan del estudio de las organizaciones al estudio de las *reglas formales e informales*.
2. Pasan de una concepción formal a una *informal* de las *instituciones*.
3. Pasa de una concepción estática a una *dinámica* de las *instituciones*.
4. Pasa de valores sumergidos a *valores evidentes*, y a establecer qué papel juegan los valores en la definición de las reglas.
5. Pasa de una visión holística a una *concepción desagregada* de las *instituciones*.

6. Pasan de una visión que expresa la independencia de las *instituciones* a otra que las percibe *arraigadas en la sociedad* mediante valores y prácticas tradicionales, hábitos y costumbres.

Entre las obras de mayor importancia de esta corriente teórica está la de March y Olsen (1993) quienes señalaron lo siguiente:

Las teorías contemporáneas de la política tienden a ver en ésta un reflejo de la sociedad, en los fenómenos políticos las consecuencias agregadas del comportamiento individual, en la acción el resultado de elecciones basadas en un calculado interés propio, en la historia un agente eficaz en el logro de resultados al mismo tiempo únicos y adecuados, y en la toma de decisiones y la distribución de recursos los focos centrales de la vida política. Sin embargo, algunas aportaciones recientes a la ciencia política combinan elementos de estas tendencias teóricas con el más tradicional interés por las instituciones. Este *nuevo institucionalismo subraya la relativa autonomía de las instituciones políticas, las posibilidades de que la historia no sea eficaz y la importancia de la acción simbólica para la comprensión de la política* (1-2) [las cursivas son mías].

Los autores dan cuenta de toda una serie de nuevos estudios, en los cuales se enfatizan en *las reglas del juego*. Es en ese sentido que puede decirse que las instituciones son redescubiertas: no por falta de interés, sino por el nuevo enfoque que da luz sobre nuevas posibilidades de su estudio. En adelante el llamado “neoinstitucionalismo” se presenta en diferentes perspectivas que utilizan a la institución como unidad para analizar la realidad económica y política (y social, sin duda). Por citar un ejemplo, Peters (1999) señala más de doce enfoques de este nuevo institucionalismo.

En el siguiente cuadro se resumen las principales diferencias entre el viejo y nuevo institucionalismo, y los cambios experimentados en cada uno de los enfoques existentes:

*Cuadro 1*

*Características principales de los institucionalismos*

Viejo Institucionalismo	Nuevo Institucionalismo
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Papel central el legalismo.</li> <li>❖ La estructura cuenta y determina el comportamiento.</li> <li>❖ El holismo.</li> <li>❖ El historicismo.</li> <li>❖ Análisis normativo, es decir, dictan un deber ser para toda sociedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Observa todo tipo de prácticas formales e informales, no solo se concentra en lo que dice la ley.</li> <li>❖ Pasa de una concepción estática a una dinámica de las instituciones.</li> <li>❖ De valores sumergidos a valores evidentes.</li> <li>❖ De una visión holística a una desagregada de las instituciones.</li> <li>❖ Arraigo social de las instituciones.</li> </ul>
<b><i>Enfoques</i></b>	
<p style="text-align: center;">Elección Racional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se basa en el paradigma neoclásico, en la economía de actores egoístas, racionales; en síntesis: maximizadores.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Elección Racional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La preocupación por las condiciones de la elección individual y social.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">Normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicaciones económicas socio-psicológicas de problemas políticos.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Normativo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Los comportamientos políticos son colectivos, no individuales.</li> <li>✓ La base del comportamiento es normativa.</li> </ul>

<p style="text-align: center;">Histórico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Esta visión privilegió la historia de las instituciones políticas, la cual se tornó en historia social y esta, a su vez, en historia de la vida cotidiana.</li></ul>	<p style="text-align: center;">Histórico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Critica al estructural funcionalismo en historia, combina un enfoque ancho con un estrecho.</li><li>✓ Agrega la dimensión temporal al análisis en términos de cómo el pasado incide en el presente y en el futuro (<i>path dependence</i>).</li></ul>
<p style="text-align: center;">Sociológico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En sus corrientes teóricas tradicionales tuvo como principal objeto el análisis de las instituciones. No obstante, en las versiones durkheimianas y marxistas, se observa una preeminencia de las estructuras en la configuración de las conductas individuales.</li></ul>	<p style="text-align: center;">Sociológico</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Reconoce la autonomía de los actores, pero entramada en relaciones sociales intermedias entre la acción y las macroestructuras. Se preocupa por la forma en que los actores enraizados en las estructuras moldean sus preferencias y creencias.</li></ul>

Fuente: elaboración propia con base en Peters (2001) y Lots (1997).

a) *Una aproximación a los neoinstitucionalismos*

Peters (2003) considera que el neoinstitucionalismo ha evolucionado hacia las perspectivas económica (de elección racional), normativa, histórica y sociológica. En lo que sigue realizaré una revisión rápida de estas cuatro vertientes para poder evaluar su funcionalidad en relación con mi objeto de estudio.

*Neoinstitucionalismo económico.* Para algunos teóricos como Hall y Taylor (1996), la base del neoinstitucionalismo económico se relaciona de manera muy directa con la teoría de la elección racional (*rational choice*), además de tomar en cuenta muchas de las herramientas de la nueva economía que se encuentran en el trabajo de North (1995). Este enfoque considera que los actores optimizan beneficios a través de su comportamiento en función de sus preferencias y de una estructura de incentivos.

Dentro de esta escuela, North (1995) y William (1996) son los más representativos, ya que exploran el resurgimiento de las instituciones económicas. Se esfuerzan por demostrar que el funcionamiento del ideal del mercado libre depende de arreglos institucionales que lo hacen posible. De acuerdo con esta visión, “[l]as instituciones reducen los costos de transacción porque hacen a las conductas de los otros predecibles. Asumen (a diferencia de la perspectiva neoclásica) que el pasado influye sobre el presente (‘path dependence’)” (Pérez y Valencia, 2004: 61). Sin embargo, una de las críticas más severas a este enfoque señala “que es muy difícil encontrar alguna situación en la cual se podría decir que los individuos no actúan racionalmente dentro del contexto de algún conjunto posible de incentivos” (Peters, 2003: 94).

*Neoinstitucionalismo normativo.* El neoinstitucionalismo normativo redescubre las instituciones en la teoría de las organizaciones y en la Ciencia Política. Sin embargo, los trabajos con esta orientación son usualmente marginados como si fueran no científicos, por su pretensión hacia el “deber ser”. En este enfoque, el funcionamiento de los organismos reguladores se determina por reglas formales e informales en una lógica de “lo más apropiado” (March y Olsen, 1989).

La obra de March y Olsen (1984, 1994, 1996) es la base de este neoinstitucionalismo. Ellos creen que la centralidad de los valores estaba siendo remplazada por concepciones metodológicas, individualistas y, en general, utilitaristas. Como su nombre lo indica, este nuevo



institucionalismo otorga un papel central a las normas y valores dentro de las instituciones para explicar la conducta; además, se encuentra muy asociado con su par, el sociológico, ya que el enfoque normativo “sostiene que los actores políticos no son individuos fragmentados que reflejan su socialización y su constitución psicológica, y actúan para maximizar el beneficio personal, sino individuos que reflejan fuertemente los valores de las instituciones a las que están vinculados” (Peters, 2003: 64). Otra de las características importantes de esta perspectiva es que la base del comportamiento en las instituciones es más restrictivo y, en vez de guiarse por reglas formales, los individuos son más influidos por los valores limitantes dentro de la organización.

*Neoinstitucionalismo histórico.* El neoinstitucionalismo histórico fue una de las primeras perspectivas en surgir. Sostiene que el Estado está formado y organizado por una compleja red de grupos de interés y organizaciones diferenciadas con dotaciones asimétricas de poder e influencia, más que considerar al Estado como una unidad monolítica y homogénea. Esta perspectiva analiza las estructuras y procesos políticos de largo plazo, en donde las instituciones y las ideas que las sustentan son arenas de lucha y materia de disputa entre los diversos actores (Pierson y Skocpol, 2005; Steinmo, 2001).

Una de las direcciones del “rescate” de las instituciones se orientaría a lo que Gabriel Almond (1999, primera versión de 1990) denomina como el “retorno al Estado”, en el sentido de superar las concepciones pluralistas, funcionalistas y marxistas, reduccionistas en sus enfoques y que no conceden autonomía a las estructuras y a la política estatales, donde el Estado era asumido como epifenómeno. En esta dirección se encuentra la obra pionera de Evans, Rueschemeyer y Skocpol (1985). Vale decir que uno de los rasgos más distintivos de este neoinstitucionalismo es que agrega la dimensión temporal al análisis, es decir, en cómo el pasado incide en el presente y en el futuro.

*Neoinstitucionalismo sociológico.* Surgido a finales de la década de los setenta, específicamente en el subcampo de la teoría de las organizaciones, esta vertiente neoinstitucionalista considera que las formas y procedimientos de la vida social se desarrollan en contextos culturales específicos (Schmidt, 2006). Las reglas de funcionamiento de la sociedad son limitaciones que dan forma a la interrelación de los individuos. “El neoinstitucionalismo sociológico considera que las instituciones son construcciones sociales que norman las

interacciones de los individuos que se van convirtiendo en hábitos o convenciones sociales”. Ostrom (2000: 121) señala que las instituciones establecidas son “el resultado de negociaciones a través de múltiples interacciones entre los actores” (Vargas: 2008: 55).

Los procesos de racionalización se han descrito extensivamente en investigaciones empíricas de los proponentes de la política mundial. En esa dirección, esta escuela del neoinstitucionalismo sociológico argumenta que la cultura mundial emerge de procesos que implican la racionalización y los identifica con procesos de occidentalización que definen los parámetros de los actores racionales y de la organización racional a nivel global (*Ibid.*:57).

Además, se plantea que muchas de las formas y procedimientos institucionales, aprovechados por las organizaciones modernas, no son adoptadas simplemente porque sean más eficientes, sino también porque constituyen prácticas culturalmente específicas parecidas a las ceremonias y mitos creados por muchas sociedades y asimiladas por las organizaciones, que no necesariamente incrementaban la eficiencia de los fines y medios formales; por tanto, se les ve como el resultado de procesos relacionados con la transmisión de prácticas culturales. Así, las más operantes prácticas culturales tienen que ser explicadas en términos sociales y culturales.

De la revisión general de las diferentes versiones del nuevo institucionalismo, puedo asumir que la relevancia de las *instituciones* entendidas como reglas formales (que también incluye valores, rutinas, convenciones y patrones morales, con énfasis diferentes según el enfoque) estriba en que, mediante ellas, es posible observar cómo se estructuran las instituciones políticas. Para el estudio que aquí emprendo, mi interés reside en *el régimen político democrático*: a partir del *entendimiento de las reglas y normas que lo constituyen*, me será posible *definir cómo ambas moldean la conducta de los actores*, y cómo estos, a su vez, las utilizan y esbozan sus estrategias de acción para, a la vez, influir en el ámbito político.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Por régimen político entenderé lo siguiente: “conjunto de reglas *formales* e *informales* que estructura el acceso y el ejercicio del poder del Estado. Al mismo tiempo, la noción se usa habitualmente para referirse al conjunto de actores también” (Schedler, 2013: 17). Como se verá más adelante, una definición de este tipo embona con precisión en la idea de la tesis, en el sentido de observar las acciones del actor empresarial a partir de la explotación de reglas formales e informales.

En el siguiente cuadro se ilustran con más detalle los cuatro enfoques del neointitucionalismo expuestos, donde se resaltan sus principales características y diferencias, y los conceptos más importantes.

*Cuadro 2*  
*Enfoques del neoinstitucionalismo*

	<u>Elección racional</u>	<u>Normativo</u>	<u>Histórico</u>	<u>Sociológico</u>
<b><i>Características Principales</i></b>	<p>Tiene como distintivo más importante, estar basado en el individuo que busca maximizar sus beneficios pero con opciones restringidas ya que opera dentro del conjunto de reglas de una o más instituciones. La conducta individual se caracteriza de egoísta, pero las instituciones son importantes como mecanismo para canalizar y restringir esa conducta.</p> <p>Su rasgo central es la capacidad de producir racionalidad colectiva a partir de las acciones racionales individuales.</p>	<p>Todo parte de las normas y los valores que existen dentro de las organizaciones lo que provoca que los individuos reflejen los valores y las normas de las instituciones con las que tienen vínculo.</p>	<p>Como característica principal agrega la dimensión temporal al análisis, cómo el pasado incide en el presente y el futuro. Dentro de sus principales preocupaciones está la historia de las instituciones específicas en una particular coyuntura histórica.</p>	<p>La característica principal es la preocupación por el colectivo. Se preocupa por la forma en que los actores enraizados en las estructuras moldean sus creencias y preferencias.</p> <p>Ayuda a explicar el marco institucional y los marcos de significación, los valores y la cultura.</p>

<p><b><i>Definición de institución</i></b></p>	<p>Conjuntos de motivaciones positivas (incitaciones) y negativas (reglamentaciones) para los individuos, con la maximización del beneficio individual como fuente de la dinámica del comportamiento. Las instituciones reducen los costos de transacción porque hacen las conductas de los otros predecibles</p>	<p>Conjunto de reglas y valores, normativos y no cognitivos, respecto de la manera en que influyen sobre los miembros institucionales, como también el conjunto de rutinas para poder poner en ejecución e imponer esos valores. Se guía por la “Lógica de lo adecuado”.</p>	<p>Procedimientos formales e informales, normas, rutinas, y convenciones enraizadas a la estructura organizacional del Estado o la economía política.</p>	<p>Definen a las instituciones de manera más general: no sólo son reglas, procedimientos y reglas formales, sino también los sistemas de simbología, las pautas cognoscitivas y los patrones morales que proporcionan los marcos de significación que orienta la acción humana.</p>
<p><b><i>Descripción de cómo se forman las preferencias</i></b></p>	<p>En principio, de manera exógena (se parte de un elemento comportamental dado: la maximización individual), pero también requieren de un factor endógeno para operar (los individuos deben aceptar los valores institucionales para tener éxito en la institución). La manera en cómo se forman las preferencias varía de acuerdo con la versión del institucionalismo que se siga (de ahí que puedan ser exógenas o endógenas)</p>	<p>De manera endógena. Las preferencias se deben a su interacción con las instituciones; estas moldean a sus propios participantes y les proveen de sistemas de significación. A partir de ahí, los individuos interpretan el significado de sus compromisos institucionales.</p>	<p>Se forman de manera exógena “path dependence”.</p>	<p>De manera exógena, ya que las instituciones influyen en la conducta al dar pautas cognoscitivas, las categorías y los modelos indispensables para la acción; en caso contrario, el mundo y la conducta de otros individuos no pueden ser interpretados.</p>

<p><b>Vínculo entre el agente y la estructura.</b></p>	<p>Las instituciones moldean la conducta de los individuos y estos moldean al comportamiento de las instituciones.</p>	<p>Existe una relación dual, una causalidad recíproca entre agente y estructura.</p>	<p>Conceptualiza las relaciones entre instituciones y el comportamiento individual en términos amplios.</p>	<p>Las instituciones influyen en la conducta de los actores al dar pautas cognoscitivas.</p>
<p><b>Limitaciones</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polisemia del concepto “institución”.</li> <li>- Falta de desarrollo de una concepción precisa sobre el cambio institucional.</li> <li>- Irrefutabilidad de la premisa de la maximización individual.</li> <li>- Componente fuertemente normativo.</li> <li>- Escasa confrontación entre teoría y evidencia.</li> <li>- Poca relación entre las instituciones descritas en la teoría y las instituciones con las que están familiarizados los miembros de ellas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supuesto de grado de uniformidad dentro de la institución.</li> <li>- Conceptualización insuficiente de norma y rutina.</li> <li>- Diferencia entre institución y organización.</li> <li>- Dificultades para explicar de dónde vienen las instituciones.</li> <li>- Reificación de la institución como elemento dinámico de los cambios.</li> <li>- Irrefutabilidad de la “lógica de lo adecuado”.</li> <li>- Desaparición de la agencia humana en la toma de decisiones (el problema de la autonomía de los individuos y de las instituciones).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición vaga del concepto “institución”.</li> <li>- No proporciona explicaciones adecuadas del cambio en organizaciones e instituciones (escasa o nula capacidad para predecirlo; se requiere salir del enfoque para identificar otras dinámicas, como el aprendizaje o el cambio ambiental).</li> <li>- Improbabilidad de poder identificar a posteriori las decisiones tempranas con exactitud.</li> <li>- Dificultad en imaginar cómo pudo haber actuado la historia de otro modo (“relatos funcionalistas”).</li> <li>- No está claro que las ideas realmente determinen la naturaleza de la institución (aunque puedan adoptarlas y encarnarlas).</li> <li>- Irrefutabilidad de la explicación que demuestre el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ambigüedad en el concepto “institución” y organización.</li> <li>- Falta de desarrollo de una concepción precisa sobre el cambio institucional.</li> <li>- Dificultad para explicar de dónde vienen las instituciones.</li> </ul>

			impacto de las decisiones previas y las tendencias a la inercia. - No se advierte que se trate de un enfoque de las instituciones verdaderamente diferente de los otros.	
--	--	--	---	--

Fuente: elaboración propia con base en Peters (2003) y Pérez y Valencia (2004).

b) *La funcionalidad del neoinstitucionalismo: hacia el estudio de caso.*

Como lo he indicado ya, mi problema de investigación hará uso de la teorías del neoinstitucionalismo para explicar la vinculación entre los empresarios de los medios de comunicación y el régimen político democrático que funge como su entorno de acción. A partir de este vínculo, trataré de señalar las estrategias que formulan y aplican para hacer presencia en la toma de decisiones públicas, en especial para oponerse a las medidas que consideran contrarias a sus intereses, como se aprecia en mis casos de estudio. Por la orientación y los aspectos que me interesan abordar en el trabajo, creo posible hacer uso de aspectos esenciales del neoinstitucionalismo sociológico. Veamos por qué.

De acuerdo con Goodin (1996), el neoinstitucionalismo tiene como algunas de sus premisas fundamentales las siguientes: a) los *agentes* persiguen sus proyectos en un contexto que se encuentra colectivamente restringido, b) la restricción toma forma de *institución*, y c) la restricción puede proveer de ventajas a individuos y grupos y, a la vez, moldear sus *preferencias* y motivaciones. Así dicho, el esquema puede leerse de arriba hacia abajo o en sentido inverso; en el primer caso, es la institución la que restringe la conducta de los actores pero, a la par, les habilita ciertas opciones en la consecución de sus “proyectos”; en el segundo caso, es el actor el que responde a un contexto institucional restringido, y el planteamiento de sus estrategias de acción puede (o no) tener influencia en cómo se constituye la institución.

Si lo leo desde la idea básica del análisis que propongo de los empresarios en la democracia, la institución requiere cierta legitimidad para funcionar, es decir, aceptación colectiva; dicho en otras palabras, necesita de *legitimidad* pensada como el consenso hacia las reglas, instituciones y códigos de conducta política que priman en un régimen de ese tipo. Estas “reglas, instituciones y códigos” se constituyen, entonces, en el enmarque restrictivo, *institucional*, del comportamiento de todos los actores, incluidos los empresarios que, al ser aceptado en la práctica, se erige en su límite. De este modo, entre *democracia* y *neoinstitucionalismo* existe una conexión fuerte, como lo ha establecido con claridad Schedler (1999: 473): “el nuevo institucionalismo solamente siguió a la realidad empírica. Respondió a las nuevas instituciones establecidas en las nuevas



democracias. Su nueva preocupación por las reglas formales reflejó la nueva relevancia que estas reglas adquirieron en la vida real”.<sup>5</sup>

Es importante desglosar la cuestión del siguiente modo para comprender la relación entre *institución* como enmarque restrictivo en tanto reglas y normas, *actores* como sujetos a la restricción y cambio de *preferencias* de parte de los actores de acuerdo con las coyunturas enfrentadas. En primer término, las instituciones a la vez que restringen la acción, la habilitan en cuanto que abren otras posibilidades, es decir, no son necesariamente cadenas que atajan a los actores sino también incentivos para generar alternativas o cursos de acción diferentes. En segundo término, las instituciones estructuran las interacciones estratégicas entre los actores, y estas interacciones están moldeadas “por las expectativas mutuas que se generan entre unos y otros. Indefectiblemente se encuentra implícita la idea del cálculo, es decir, el alcance y la secuencia de alternativas de acción que los individuos tienen en su acción colectiva” (Peters, 2003: 12).

De manera específica, quiero indicar el aporte del neoinstitucionalismo sociológico a los propósitos de esta tesis. Primero, este enfoque tiende a definir las instituciones de manera más amplia que los estudiosos de la Ciencia Política, para incluir no sólo las reglas, los procedimientos y las normas formales, sino también los sistemas de simbología, las pautas cognoscitivas y los patrones morales que proporcionan los marcos de significación que orientan la acción humana. En ese sentido, las *instituciones* son construcciones sociales que norman las interacciones de los individuos que se van convirtiendo en hábitos o convenciones sociales. Como he indicado previamente, para Ostrom (2000) las instituciones establecidas son el resultado de negociaciones a través de múltiples interacciones entre los actores.

Segundo, el neoinstitucionalismo sociológico se concentra en cómo el hecho de encontrarse enraizado en ciertos entes colectivos, tales como la familia, la iglesia o el Estado, afecta las posibilidades y preferencias del individuo a diferencia del “viejo institucionalismo”, que se centraba en cómo estos entes creaban instituciones que, a la vez, moldeaban a los individuos (Goodin, 1996): “Más específicamente, mientras el viejo institucionalismo sociológico enfatizaba

---

<sup>5</sup> Sobre el vínculo entre neoinstitucionalismo y democracia volveré más adelante.

los procesos políticos, la informalidad y los valores como variables explicativas, *el nuevo privilegia la legitimidad, la regla y la relación con el entorno*” (Montaño, 2006) [cursivas agregadas].<sup>6</sup>

En línea con lo dicho, presento ahora algunas de las características centrales de esta corriente que servirán para delimitar su utilidad (Cfr. March y Olsen, 1997; DiMaggio y Powell, 1999; Hall y Taylor, 1999) y precisar sus alcances en esta investigación:

- a) Las *instituciones* son “reglas, procedimientos y normas” formales, pero también prácticas culturales que cristalizan en símbolos y patrones morales de conducta. Di Maggio y Powell (1999) señalan que el neoinstitucionalismo sociológico “destaca las formas en que se estructura la acción y se hace posible el orden mediante *sistemas compartidos de reglas* que a la vez limitan la tendencia y capacidad de los actores para optimizar, y privilegian algunos cuyos intereses son asegurados por las acciones y recompensas prevalecientes” [cursivas agregadas]. Es por eso que este enfoque sociológico es muy importante en el estudio del ambiente y los entornos culturales, sociales y políticos a través de los cuales los distintos actores y agencias intervienen y se desempeñan, “teniendo así relaciones muy cercanas y estrechas entre los individuos (ciudadanos) y las agencias (organizaciones) dentro de un determinado sistema social y político” (Rivas, 2003: 63).
- b) Las instituciones influyen en la conducta de los individuos porque les proveen de las pautas y modelos indispensables para su acción, lo cual permite su interpretación; en este sentido, puede decirse que las instituciones afectan las *preferencias* que la teoría de la elección racional da por sentadas. En ese sentido, el neoinstitucionalismo sociológico especifica las formas en las cuales las instituciones afectan las preferencias o identidades de los individuos. Además, captan el impacto institucional que pueden ser los antecedentes indispensables para la acción instrumental. Se insiste en que las nuevas instituciones son creadas en un mundo lleno de ellas, y que éstas estructuran el campo de

---

<sup>6</sup> Conviene aclarar que el neoinstitucionalismo sociológico no es sinónimo de “social”, el cual se detiene a explorar las relaciones entre Estado y sociedad desde dos miradores específicos: el corporativismo y las redes sociales (Peters, 2001).

visión de los *actores* que contemplan la reforma institucional. Concentra su atención en los procesos por los cuales los actores desarrollan las nuevas instituciones.

- c) Una institución puede ser elegida no solamente por su eficacia –porque resuelve un problema de estabilidad o control – sino por su valor en términos de *legitimidad social*, es decir, no importa tanto la relación medios – fines sino el incremento de la legitimidad social de la organización; más que la lógica de la instrumentalidad, importa una de conveniencia social. Justo por esta razón es que la acción y el desempeño de los agentes o individuos no es más que el conformado por el entorno cultural y social, y por la propia acción de las instituciones, los principales marcos de referencia de los ciudadanos. “De esta manera normas valores y hábitos, roles conforman categorías centrales para el neoinstitucionalismo sociológico” (Rivas; 2003: 9).

Conviene aclarar que una definición adecuada de institución necesita incluir *reglas formales e informales*. Aunque este enfoque –el sociológico- no es preciso sobre la importancia de las “reglas informales” (el neoinstitucionalismo histórico enfatiza en ellas), cabe destacar su importancia para explicar la acción organizativa que me interesa abordar. Las instituciones informales son cruciales para poder entender los incentivos que establecen y conforman el comportamiento político. “Los actores políticos responden a una mezcla de incentivos formales e informales, y, en ocasiones, los incentivos informales inventan a los formales” (Helmke y Letiski, 2006: 10).

Las estructuras informales dan forma a la ejecución de las instituciones formales de manera importante y, en ocasiones, en un sentido inesperado. Por ejemplo, las relaciones Ejecutivo - Legislativo no pueden ser explicadas estrictamente en términos de diseño constitucional porque los actores crean reglas informales debido a que las instituciones no generan un marco completo que ataje las expectativas mutuas de acción. Las reglas formales establecen parámetros generales de conducta pero no pueden cubrir todas las contingencias; las instituciones informales pueden ser una “segunda mejor estrategia” para actores que prefieren -pero que no pueden- llegar a una solución formal e institucional. Esta estrategia se crea cuando las instituciones se encuentran establecidas en un papel pero su práctica resulta ser poco efectiva.

Dentro de la discusión sobre *instituciones informales* existe una amplia gama de definiciones. Una manera de definirla, que me parece útil, es la siguiente: “conjunto de reglas sociales compartidas, usualmente no escritas, que son creadas, comunicadas y externamente obligatorias fuera de los canales oficiales. En contraste, *instituciones formales* son reglas y procedimientos que son creados, comunicados y obligados a través de canales abiertamente aceptados como oficiales. Esto incluye Instituciones del Estado (burocracias, cortes, legislaturas) y reglas auto-obligatorias (Constituciones, leyes y regulaciones)” (*Ibid.*: 12). Visto de manera más amplia, tanto las instituciones formales como las informales estructuran la interacción social, obligando y guiando el comportamiento de todos los actores reconocidos en la arena pública. En lo particular, las informales constituyen un marco de referencia obligatorio para poder explicar el comportamiento de los actores dentro del marco institucional, porque éste no alcanza a delimitar todos los comportamientos posibles de aquello.<sup>7</sup>

Como resultado de lo anterior, si trato de ubicar las características centrales del neoinstitucionalismo sociológico en el plano de los actores empresariales en la democracia mexicana, el enfoque puede aplicarse de este modo:

1) Si las instituciones no son sólo normas y procedimientos, sino también son símbolos y patrones morales de conducta, podría ver en qué medida los empresarios reflejan en su acción los valores democráticos en el espacio público. Más aún, tendría que valorar el sentido que ellos dan a sus propios valores en relación con las reglas del régimen, justo cuando los oponen a las restricciones existentes en los momentos de cambio institucional. Así, de esta oposición de valores a partir de la acción empresarial, será posible evaluar en sus términos lo que por lo pronto puedo llamar episodios de “transgresión” o cuestionamiento a las reglas formales (las reformas que estudio). *La clave aquí es analizar los marcos de referencia discursivos que utilizan estos actores para justificar su comportamiento (es decir, exponer su visión de las cosas).*

---

<sup>7</sup> La obvia limitación de las instituciones informales es la dificultad para hacerlas visibles, en tanto se corresponden con prácticas consuetudinarias de los propios actores. No obstante, se pueden inferir a partir de las versiones – oficiales y oficiosas- de los mismos.

2) Si las instituciones no son sólo reglas formales (normas y procedimientos aceptados como oficiales y, por lo tanto, obligatorios) sino también informales (normas sociales compartidas, no oficiales y, por lo tanto, no obligatorias es decir no tienen un consecuencia legal), podría ver en qué medida los empresarios tratan de desafiar aquellas en los episodios de referencia. Más aún, tendría que capturar el uso de ciertas reglas informales (por ejemplo, aquellas que rigieron durante el autoritarismo) para evaluar en qué medida ciertas estrategias de acción son pertinentes para oponerse en los momentos de cambio institucional. *La clave aquí es detectar la serie de mecanismos que generan ad hoc para enfrentar las restricciones y resistir los cambios que les resultan inconvenientes y promover los de su interés.*

3) Si la institución tiene valor en términos de la legitimidad social que obtiene y procura (la “conveniencia social”) y, en razón de ello, si las instituciones democráticas influyen en el actor empresarial, al restringirlo y habilitarlo simultáneamente, la observancia de los límites impuestos por aquellas se convierte en un factor fundamental para la explicación de los casos de esta tesis. Dicho de otro modo, si la democracia tiene un valor de legitimación en tanto acuerdo procedimental que regula la convivencia de los actores políticos y sociales, es razonable esperar la obligación de los empresarios a comportarse dentro de los patrones o canales establecidos por la ley. Los dos escenarios hipotéticos son éstos: a) si este actor decide recurrentemente trasgredir dichos límites o ponerlos en duda por cualquier mecanismo a su alcance, estará poniendo en riesgo su aceptación del marco normativo que lo moldea; b) si, en sentido inverso, decide recurrentemente aceptar los límites impuestos por éste –del cual es, a la vez, parte constitutiva y constituyente- y procesar su disidencia por los canales establecidos, entonces estará contribuyendo a solidificar las normas que dieron origen a la democracia misma. *La clave aquí es observar las condiciones que permiten la acción empresarial, desde el marco de las instituciones democráticas pero, también, desde la perspectiva de otros actores relevantes que fungieron como aliados o adversarios en las disputas en cuestión de ambos episodios.*

## II. *Las instituciones de la democracia o la democracia como institución*

He escrito que la democracia funciona como una restricción institucional. Lo hace en dos niveles: el de las actitudes y el de los comportamientos. El primero tiene relación con los valores aceptados y aceptables en una democracia, el segundo se relaciona con la observancia y apego a las leyes e instituciones que derivan de aquella, y las decisiones que derivan del funcionamiento de éstas. El seguimiento o cuestionamiento de esta restricción – los dos “escenarios hipotéticos” de los que hablé líneas atrás- en estos niveles tiene consecuencias prácticas a largo plazo: si las reglas se observan, la legitimidad social y política del régimen se refuerza pero, si se cuestionan o desacatan y, en este último caso, no se castiga cualquier infracción, dicha legitimidad se mina desde sus cimientos, originando un patrón de comportamiento a seguir, pernicioso si se reproduce en el tiempo porque enseña una manera de actuar. Esa es la *lógica* bajo la que se pretende enmarcar a los actores de este trabajo de investigación como lo he indicado arriba. Ahora corresponde una breve exploración teórica sobre los dos niveles aludidos pero enfocados en la restricción institucional de la democracia.

En relación con la primera vía restrictiva, en la literatura de la consolidación mucho se ha trabajado cuando se hace referencia a la existencia del llamado “compromiso democrático”. Como lo han resumido Cadena Roa y López Leyva (2011), ese proceso supone dos características generales: primero, que las tareas de constitución del régimen han sido resueltas, siendo la principal que la legitimidad del régimen deriva de elecciones confiables y limpias; y segundo, que dicha legitimidad institucional supone, a la vez, cierto nivel alto de certidumbre, en el entendido de:

la existencia de reglas del juego claras, públicamente conocidas y aceptadas por todas las partes en tanto producto de una negociación consensuada... que los actores políticos y sociales se comporten en un marco de reglas elaboradas y aceptadas por ellos, que los habilitan y restringen en sus acciones en tanto establecen qué está permitido y qué está prohibido y, eventualmente, penado por la ley (421).<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Si bien es cierto que este acuerdo fundador tiene una carga valorativa muy fuerte, lo cierto es que sin él es difícil comprender el sentido vinculante de la democracia. A diferencia de un autoritarismo, donde la arbitrariedad del gobernante impuesto prevalece sobre cualquier viso opositor, en democracia lo importante es que a) todos los actores

---

Esta formulación deriva de una serie de estudiosos de la democracia. El pionero fue Rustow (1992) quien, en su esquema de democratización política, planteó por vez primera la existencia de una fase de “habitación”, es decir, un proceso de “ensayo y error”, de aprendizaje conjunto entre gobernantes y gobernados, definido a la vez por tres procesos: a) políticos y ciudadanos aprenden a tener fe en las nuevas reglas y a aplicarlas a nuevas cuestiones, b) la experiencia con las técnicas democráticas y con el reclutamiento competitivo confirmará las prácticas y creencias democráticas de los líderes, y c) la población en general creará vínculos efectivos de organización partidista que conecte a los políticos con el electorado.

Formulaciones posteriores han afinado este concepto democratizador al grado de confirmarlo como una variable clave de la permanencia y estabilidad de los regímenes democráticos. Por ejemplo, para Gunther *et alli.* (1995: 7), una democracia se considera consolidada:

...cuando todos los grupos significativos consideran sus instituciones políticas clave como el único esquema legítimo para la competencia política, y se adhieren a las reglas democráticas del juego. Esta definición incluye una dimensión de *actitud*, en la que *las instituciones políticas existentes son consideradas como aceptables y sin alternativas legitimadas*, así como un criterio de *comportamiento*, de acuerdo con el cual *una serie específica de normas son respetadas y seguidas por todos los grupos políticos significativos* [cursivas agregadas].

En un sentido similar, Higley y Gunther (1992: 4) plantean que las democracias consolidadas pueden pensarse mediante una serie de características que involucran a las élites y a las masas:

...todos los grupos de élite y facciones importantes *comparten un consenso acerca de las reglas y los códigos de conducta política y la valía de las instituciones políticas*, y están unificados estructuralmente por redes extensas formales e informales que les posibilitan influir en la toma de decisiones y así defender y promover pacíficamente sus intereses faccionales [cursivas agregadas].

Pero probablemente sean Linz y Stepan (1996: 5-6) quienes aporten los aspectos relevantes de una democracia consolidada, útiles para los propósitos de la presente tesis:

En términos de *comportamiento*, un régimen democrático en un territorio está consolidado cuando ningún actor nacional, social, económico, político o institucional significativo gasta recursos

---

relevantes estén de acuerdo en que este entramado de reglas es el mejor para procesar los conflictos, aunque pueda ser perfectible y se perfeccione con el tiempo, y b) que todos tendrán, en teoría, posibilidad de acceder y ejercer el poder, en sus distintos órdenes y niveles de gobierno, llegado el momento de la renovación. Eso es lo que hace viable el “compromiso democrático”, como explicaré en lo que sigue: que no haya un actor privilegiado por su posición de poder (empezando por los gobernantes en turno), y que las reglas den certidumbre sobre cómo se desarrolla la interacción política y social.

importantes intentando alcanzar sus objetivos creando un régimen no democrático o usando la violencia o una intervención externa para separarse del Estado. En términos de *actitud*, un régimen democrático está consolidado cuando una fuerte mayoría de la opinión pública mantiene su creencia en los procedimientos e instituciones democráticas como el medio más apropiado para gobernar la vida colectiva en una sociedad, y cuando el apoyo a alternativas antisistema es muy reducido o está más o menos aislado de las fuerzas pro – democráticas. En términos constitucionales, un régimen democrático está consolidado cuando fuerzas gubernamentales y no gubernamentales parecidas, a través del territorio estatal, se hacen sujetos de y habituados a la resolución de conflictos dentro de las leyes, procedimientos e instituciones específicas, sancionadas por el nuevo proceso democrático [cursivas agregadas].

Finalmente, Morlino (1985 y 1996) ha definido la consolidación como un proceso de cristalización, en sus caracteres esenciales y de adaptación en los secundarios, de las distintas estructuras y normas democráticas, provocado por el transcurso del tiempo; en pocas palabras, es una solución en la que el régimen demuestra que puede funcionar y durar en el tiempo. Esta definición tiene un par de implicaciones. Por un lado, se fijan las instituciones y procedimientos del régimen (eso es lo que permite inferir su durabilidad); por el otro, al fijarse las instituciones y reproducirse en el tiempo, el régimen va adquiriendo legitimidad, lo que reedita en su persistencia en una lógica autorreforzante.

La perspectiva de Morlino me interesa porque, dentro de las “características comunes y recurrentes” del proceso de consolidación, establece una que es de interés pleno en esta investigación: que exista garantía a los intereses empresariales en su relación con los poderes públicos. Este punto es de la mayor relevancia porque indica que, si existe esa garantía, es porque dichos grupos se comprometen a respetar el régimen democrático en el que serán garantizados sus propios intereses. Con lo anterior puedo dar por supuesto que la democracia es producto de un compromiso entre todos los actores políticos y sociales (o al menos de una mayoría determinante de ellos), sea que se les llame “grupos políticos significativos”, “élites y grupos importantes” o bien, “fuerzas gubernamentales y no gubernamentales”, y que dentro de esos grupos, élites o fuerzas, se encuentran los grupos empresariales.

Si es que debe haber un consenso hacia las reglas, instituciones y códigos de conducta política que priman en una democracia, estos grupos son parte de él, y en consonancia con ello deben guiar sus actos. En ese sentido, antes de observar el comportamiento, es deseable detenerse en aquella evidencia (principalmente discursiva) que refleje la aceptabilidad de los empresarios de la valía de las instituciones políticas vigentes; en su acuerdo explícito de que las reglas y los



códigos de conducta política son los más adecuados para procesar, diferenciar y dirimir conflictos; y, finalmente, si comparten una creencia colectiva de que los procedimientos e instituciones de la democracia son “el medio más apropiado para gobernar la vida colectiva en una sociedad”. Esto se podrá apreciar en los dos episodios de “transgresión” o cuestionamiento, objeto de la presente tesis.

En cuanto a la segunda vía de restricción, la observancia de las leyes y el acatamiento de las decisiones, la manera más clara de abordaje ha sido desde la dimensión del “Estado de derecho” o “respeto a la legalidad”. Sin minimizar su importancia, creo que puedo acercarme al asunto desde otro ángulo, relacionado más estrechamente con las condiciones que hacen posible el funcionamiento ordenado de la democracia; me refiero al espacio de autonomía que requieren las instituciones y los poderes para tomar decisiones y asegurar su cumplimiento. Para plantear el problema y entenderlo en términos de los actores, me remitiré al trabajo pionero de Robert Dahl (1993).

Como se recordará, para este autor la democracia (“poliarquía” le llamaba para expresar la distancia entre el ideal normativo y los regímenes existentes) existía cuando al ciudadano le eran garantizadas tres condiciones fundamentales: formular sus preferencias, manifestarlas públicamente y sin restricciones, y recibir de parte del gobierno igualdad de trato (sin discriminación). Estas condiciones debían quedar garantizadas por el Estado mediante la aplicación de ocho cláusulas concretas, a saber: libertad de asociación, libertad de expresión, libertad de voto, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, diversidad de fuentes de información, elecciones libres e imparciales, instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

Si bien cláusulas tales como “libertad de expresión” y “diversidad de fuentes de información” serían pertinentes para comprender, en primera instancia, la importancia de los medios en la formación de opinión y preferencias públicas y, en segundo plano, la necesidad de competencia entre las empresas dedicadas a ello, la séptima cláusula es la que me permite pensar la acción de los empresarios en la democracia. Para decirlo de otro modo, las dos primeras condiciones señaladas se han convertido en rasgos característicos de las democracias actuales, sin los cuales

resulta difícil comprender el ejercicio pleno e informado de los derechos de los ciudadanos (el voto entre ellos). Sin embargo, ellas por sí mismas no ayudan a comprender en qué medida quiénes son los propietarios de las “fuentes alternativas de información” (Diamond, 1999), espacios en los que se pueden ejercer las diversas libertades civiles, se convierten en actores poderosos e influyentes del “juego de la democracia”.

Trato de explicarme. Cuando Dahl habla de “instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos” se refiere a que no haya interferencias indebidas en el proceso democrático, esto es, que el poder político dependa de quien lo elija, de ningún otro factor. Esto ha sido planteado de distintas maneras en los autores que han tratado el tema. De manera general se han referido a ello cuando señalan a un gobierno como democrático cuando el partido que gana “tiene derecho a asumir el poder hasta las siguientes elecciones” (Downs, 1973: 25), o como una condición de la democracia que “las decisiones colectivas deben ser implementadas por los elegidos para implementarlas” (Przeworski, 2010: 49). En sentido estricto, este aspecto se refiere a que exista poder real de gobernar de parte de los funcionarios que son elegidos en comicios, sin *dominios reservados* para otros sectores que puedan poner en riesgo el “gobierno de las autoridades electas” (Puhle, 2004) o, dicho de otro modo, a la existencia del atributo estatal de la soberanía interior (PNUD, 2004).<sup>9</sup>

Cuando se habla de “dominios reservados” muchos autores están pensando principalmente en los militares, y así lo formulan como condición o característica para una democracia (consolidada): para Morlino (1985 y 1996), es indispensable su neutralidad o, en su caso, su neutralización; para Diamond (1999), se requiere el control del Estado y de sus decisiones principales por parte de los dirigentes elegidos y, en particular, que los militares se subordinen a la autoridad civil electa; O’Donnell (1997) plantea que las autoridades electas no estén sujetas a restricciones severas o vetos, ni estén excluidas de ámbitos de decisión por parte de actores no

---

<sup>9</sup> El informe del PNUD (2004) es exhaustivo en este punto, vale la pena la cita textual: “La democracia implica *el acceso sustantivo al poder del Estado*, es decir, que no haya en el territorio otra organización (formal o no) con poder igual o superior al mismo Estado. Esto define la soberanía interior, atributo que implica: el monopolio del uso efectivo y legítimo de la fuerza; la capacidad para impartir justicia de modo efectivo y definitivo, normar las conductas de los individuos y organizaciones, procurarse los medios –económicos y organizativos- necesarios para el cumplimiento de sus fines, y ejecutar las políticas decididas. En una democracia, la capacidad de soberanía del Estado deriva de la renovada legitimidad otorgada por los miembros de la sociedad” (53-54).

electos (en particular de las fuerzas armadas); para Karl (1991), la democracia tiene como una dimensión fundamental el control civil sobre los militares.

En México la injerencia de los militares no ha sido un problema serio para las instituciones democráticas: han estado restringidos al espacio propio de su acción, su subordinación a los civiles no ha sido puesto en duda y, más aún, no han sido un elemento de veto hacia las decisiones de autoridad (al menos no se ha sabido de ello). Pero que este actor no haya sido un poder de riesgo no implica que no exista algún otro que sí pueda serlo en los términos estipulados por estos autores: un poder no electo que quiera imponer limitaciones a los poderes electos en un proceso democrático. Y justo uno de ellos puede ser los grupos de poder mediático, tal como los definiré en el siguiente apartado. En este sentido, la acotación que hacen Schmitter y Karl (1991) sobre las condiciones propicias para el establecimiento de una democracia puede servir para sostener el papel amenazante de estos grupos: en primer término, que las autoridades electas estén en posibilidad de ejercer sus poderes constitucionales sin estar sujetas a la influencia de quienes no lo fueron, y en segundo, que la política se practique fuera de las limitaciones que tratan de imponerle otros actores del sistema.

Que no haya injerencia o influencia indebida de otros actores relevantes en las decisiones del poder político constituido, en otras palabras, que el poder real resida en quien tiene que residir, sin limitación alguna, es un factor determinante para esta tesis. Lo es porque los empresarios que estudio, como lo explicaré a partir de los dos episodios seleccionados, han tratado de ejercer una influencia de ese tipo al grado tal de poner en entredicho las mismas decisiones que derivan del entramado institucional. Así las cosas, este marco conceptual que conecta la democracia con el neoinstitucionalismo, en el sentido de que éste régimen es el que establece las posibilidades de acción, en cuanto habilitación / restricción, me permitirá visualizar de manera concreta el papel de los empresarios en términos de su falta de compromiso, en comportamiento y actitud, con las reglas y con las decisiones que de su aplicación derivan, dando lugar a la generación de un actor desafiante, con capacidad de injerencia real de las decisiones públicas, lo que lo configura como un actor poco leal con el régimen, asunto que será tratado enseguida.

### **III. Los grupos de poder mediático como actores poco leales con la democracia**

En uno de sus textos más conocidos, Bobbio (1994) introduce el tema de los poderes invisibles para referirse a aquellos poderes que existen y tienen gran influencia en la toma de decisiones en los poderes públicos, pero justo su característica principal es que son ajenos a la mirada pública, es decir, tratan de intervenir pero sin ser vistos, lo que constituye un riesgo para la democracia. Pone como ejemplos de poder invisible a la “mafia, camorra, logias masónicas y atípicas, servicios secretos no controlados protegidos de los subversivos que deberían controlar”. Precisa que, “a diferencia del poder legislativo y el poder ejecutivo tradicionales, el gobierno de la economía pertenece en gran parte a la esfera del poder invisible en cuanto escapa, si no formal si sustancialmente, al control democrático y al control jurisdiccional (81)”, una dimensión que resalta para los propósitos de nuestro trabajo.<sup>10</sup>

Rescato una idea de Bobbio para introducir el tema de esta sección: que un grupo escape al control democrático es un riesgo para la democracia. Pero: ¿en qué medida las acciones de este grupo obstaculizan el cauce institucional normal? ¿Cuál es el umbral del riesgo que puede soportar un régimen? Dicho de otro modo, ¿de qué modo puede observarse la influencia indebida, excesiva y descontrolada, de un grupo invisible, si es que sus acciones están lejanas del escrutinio público? Linz (1990) es de gran ayuda para resolver estas dudas dado que se ha acercado al problema al sugerir la idea de la “lealtad” democrática a partir de la evaluación del compromiso de los actores políticos con las instituciones de ese tipo. Qué tan comprometidos o no se hallen con ellas es lo que define un tipo de oposición política<sup>11</sup>. Aquí rescato algunos rasgos de los dos polos opuestos de la tipología de Linz:

- La oposición leal se caracteriza por el compromiso a participar en el proceso político sin poner más allá de la garantía de las libertades civiles; además, por asumir el

---

<sup>10</sup> Entiendo que quizás sea excesivo proponer que los empresarios que estudio en este trabajo puedan ser vistos como un “poder invisible”, pero la expresión es útil para caracterizar un asunto clave: que existen actores que se desarrollan mejor en la opacidad y arbitrariedad, características propias de un autoritarismo, que con la transparencia y la sujeción a reglas universales propias de una democracia.

<sup>11</sup> Aunque su tipología fue pensada en el contexto que antecede a la caída de una democracia, aplicable a los líderes y partidos políticos, puede ser pertinente para caracterizar a todos aquellos actores políticos, sociales y económicos que conviven en la esfera pública en un régimen democrático.

compromiso a definir el papel político de los poderes neutrales (Ejecutivo, Judicial, fuerzas armadas) dentro de límites reducidos para asegurar el proceso político democrático.

- La oposición desleal se define por el intento permanente de cuestionar la existencia del régimen y querer cambiarlo. Los desleales al régimen no son un riesgo para la democracia mientras no pasen de ser una minoría. Algunas conductas que podrían ser consideradas desleales son las siguientes: a) ataques al sistema político más que a personas o partidos, b) difamación sistemática de los políticos en los partidos del sistema y c) obstrucción constante en el proceso parlamentario.<sup>12</sup>

Si lo pensamos desde la perspectiva anterior descrita, podríamos considerar a los empresarios de los medios de comunicación como un actor que, por momentos, se configura como poco leal con la democracia.<sup>13</sup> Pero esta distinción, siendo importante, no es suficiente. En línea con la preocupación central de esta tesis (las reformas de estudio como ejemplificaciones del “cambio institucional”), es necesario acercarse a una categorización más específica en cuanto a si este actor es propenso a preservar la institución y si, además, sigue las reglas vigentes de la misma. De acuerdo con Mahoney y Thelen (2010: 23), la identificación de tipos de “agentes del cambio” es útil para propósitos explicativos: “cada tipo de agente está asociado con un modo particular de cambio institucional, así como con una estrategia particular preferida por efecto de tal cambio... diferentes tipos de agentes del cambio surgen de diferentes contextos institucionales y donde ellos son exitosos, es probable que sigan los modos específicos de cambio institucional”.<sup>14</sup>

Así, tomando en cuenta esta caracterización, los autores establecen cuatro actores que, dado el caso, pueden constituirse en “agentes del cambio”:

---

<sup>12</sup> La sola existencia, de un actor desleal no sería suficiente para poner en entredicho el entramado democrático. Se requeriría una acción concertada, de orden mayoritario y recurrente, para que ese resultado se obtuviera.

<sup>13</sup> Cabe recordar que Linz (1990) también habla de “semi-lealtad” aunque, para el uso pretendido en este trabajo, no es relevante.

<sup>14</sup> Las traducciones son mías.

- a) Los rebeldes (*insurrectionaries*) buscan eliminar las reglas o instituciones existentes, y activamente se movilizan en contra de ellas. Rechazan el *status quo* y no están dispuestos a soportar sus regulaciones. Estos agentes surgen cuando grupos e individuos se encuentran en desventaja frente a instituciones que se refuerzan unas a otras, lo que les permite vincular sus identidades con posiciones amplias dentro de esa complejidad institucional y, a la par, les provee de las bases para un proceso de identificación subjetiva que puede promover su acción colectiva coordinada. Los rebeldes están especialmente vinculados con un modelo del cambio por *desplazamiento* (*displacement*), es decir, su meta es el rápido desplazamiento de las instituciones existentes; si esto no ocurre, si el ritmo del cambio es gradual, se debe a que no son capaces de hacer que las cosas se muevan tan velozmente como desearían.
- b) Los simbios (o simbióticos) (*symbionts*)<sup>15</sup> existen en dos variedades: parasitarios y mutualistas, y ambas variedades prosperan en instituciones que no diseñaron. Los simbios parasitarios explotan una institución para su ganancia privada aunque dependan de la existencia y eficacia de la misma para obtener este fin. En tanto confían en la preservación de la institución, llevan a cabo acciones que la contradicen en su espíritu y propósito, minándola en el largo plazo. Los parasitarios, por tanto, se asocian especialmente con un modelo de cambio *inercial* (*drift*) o, dicho de otra manera, se desentienden de la perdurabilidad institucional debido al desfase entre las reglas y las prácticas. Por otra parte, los simbios mutualistas también prosperan y derivan beneficios de las reglas que no escribieron o diseñaron, utilizándolas en formas novedosas para hacer avanzar sus intereses. Pero, a diferencia de los parasitarios que explotan la letra de la norma mientras violan su espíritu, los mutualistas violan la letra de la norma para apoyar y sostener su espíritu. Justo por esa razón es que los simbios mutualistas no se asocian con modelo de cambio institucional alguno, dado que contribuyen a la robustez de

---

<sup>15</sup> Esta palabra deriva del sustantivo “simbiosis” que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa: “asociación de individuos animales o vegetales de diferentes especies, sobre todo si los simbios sacan provecho de la vida en común” (DRAE: <[lema.rae.es/drae/](http://lema.rae.es/drae/)>).

las instituciones, tratando de expandir la coalición de apoyo en la que la institución descansa.

- c) Los subversivos (*subversives*) son actores que persiguen reemplazar una institución pero, en el intento, no rompen con las reglas existentes. En lugar de eso, disfrazan con cierto grado de efectividad sus preferencias por el cambio institucional cubriendo ciertas expectativas y trabajando dentro del sistema. Pueden parecer actores de respaldo a las instituciones existentes; no obstante, esperan el momento oportuno para promover nuevas reglas en los límites de las anteriores. Así, los subversivos se asocian con un modelo del cambio *por estratos o capas (layering)*.
- d) Los oportunistas (*opportunists*) tienen preferencias ambiguas sobre la continuidad institucional. En ese sentido, no buscan activamente preservar las instituciones pero tampoco tratan de cambiar las reglas existentes en tanto el costo de hacerlo es elevado. En lugar de ello, los oportunistas explotan cualquier posibilidad que exista dentro del sistema prevaeciente para el logro de sus objetivos. Esta estrategia puede ser la mayor fuente de “inercia institucional”; más aún, su inclinación por no arriesgar por el cambio los hacen “aliados de facto” de quienes apoyan a la institución. Sin embargo, cuando los oportunistas surgen como agentes del cambio, se comprometen con un modelo del cambio por *transformación (conversion)*, es decir, son capaces de reestructurar las reglas existentes (de una forma no pensada por sus diseñadores) cuando éstas padecen de ambigüedades en su interpretación o implementación.

El resumen de lo anterior puede leerse así:

*Cuadro 3*  
*Agentes del cambio institucional, según Mahoney y Thelen*

<i>Actor</i>	<i>Modelo de cambio</i>	<i>Descripción</i>	<i>Posición frente a las reglas / instituciones</i>
Rebeldes	Desplazamiento	Buscan el rápido desplazamiento, pero se conforman con el desplazamiento gradual.	Buscan eliminarlas y no las respetan.
Simbiontes (parasitarios y mutualistas)	Inercial (cuando ocurre)	Buscan preservar el status quo institucional, pero la variedad parasitaria lleva a cabo acciones que causan cambio inercial.	Las siguen en tanto obtengan beneficios.
Subversivos	Estratos o capas	Buscan el desplazamiento pero a menudo trabajan, en el corto plazo, a favor del cambio por estratos.	Las siguen en tanto llega el momento oportuno para cambiarlas.
Oportunistas	Transformación	Adoptan un enfoque de “esperar y ver” mientras persiguen el cambio por transformación cuando conviene a sus intereses.	Las siguen sin tener claro si desean cambiarlas.

Elaboración propia con base en Mahoney y Thelen (2010).

La tipología expuesta en este cuadro nos permitirá ubicar a los empresarios de los medios que nos interesa estudiar de acuerdo con su posición en torno a los cambios promovidos (“Ley Televisa y reforma electoral”), las estrategias para promover u oponerse a los cambios y si predominantemente siguen (o no) las reglas para enfrentar los resultados de dichos cambios. Esta ubicación del actor es consistente con la idea de la “poca lealtad” con la democracia: en la medida en que sus posiciones y estrategias ponen en cuestión el seguimiento de las reglas, se advertirá cuán comprometidos se encuentran con la estructura institucional que las organiza.



Ahora bien, habiendo visto la parte analítica de mi objeto de estudio, me interesa ahora pasar a la parte denominativa, esto es, cuál es la manera más apropiada para llamarle a los empresarios de los medios de comunicación en México. Cualquier caracterización de esa manera debe considerar que son grupos poderosos en lo económico; más aún, en América Latina sus empresas suelen operar dentro de estructuras de mercado altamente oligopólicas y concentradas en pocos dueños. Así, el grado de poder económico del cual gozan es muy alto, lo que les permite tener una gran capacidad de incidencia en la política<sup>16</sup> y actuar de acuerdo con las circunstancias, como trataré de mostrar en los dos casos en esta tesis. Así, el siguiente paso en la clarificación de mi objeto de estudio es plantear un esbozo de definiciones de estos grupos a partir de la discusión de la terminología existente, con lo cual pretendo hacer la articulación empírica de los casos. Comenzaré incluyendo las definiciones más relevantes sobre empresarios de parte de Schumpeter, Sombart, Weber y Marx.

Para Schumpeter, un empresario debe ser creador, el motor decisivo de innovaciones y, por lo tanto, del crecimiento económico. La esencia de la función del empresario reside en su papel especial: el reconocimiento y la imposición de nuevas combinaciones de los factores de producción. “El empresario utiliza los recursos monetarios como apalancamiento para realizar diferentes innovaciones, por tanto, no es un inversionista, ni un capitalista y tampoco un gerente que se dedica a las tareas rutinarias. Es un innovador que en palabras de Schumpeter “cabalga sobre el corcel de sus deudas” (Whernan,1992: 16). Por su parte, Weber define al empresario como capitalista, “un hombre educado en la dura escuela de la vida, prudente y arriesgado, sobrio y perseverante con concepciones burguesas de la vida” (Weber, 2001 [1920]: 65) Para Carlos Marx: “El empresario era simplemente el que proporcionaba el capital, es decir, el capitalista” (*Ibid.*:20)

---

<sup>16</sup> “Los oligopolios y monopolios gozan, en el ámbito económico, de un gran poder –el llamado ‘poder de mercado’– que puede eventualmente también convertirse en otras formas de poder. Las industrias culturales altamente concentradas suelen adquirir por consecuencia un vasto poder cultural e ideológico, que a su vez se transforma en poder político” (Sánchez, 2005a). México es uno de los países con mayor concentración de recursos en manos de unos cuantos, tal es el caso de la televisión mexicana donde existen “863 canales de televisión abierta. 532 de ellos, el 62% son manejados por Televisa y Televisión Azteca. Si descontamos los canales en manos de gobiernos estatales y del gobierno federal, así como los de carácter educativo, tenemos 566 estaciones de carácter comercial. El 94% de ellas están adjudicadas a las dos televisoras que, de esa manera, acaparan las frecuencias de esa índole en la televisión mexicana.” (Trejo: 2011.19).

El sociólogo e historiador alemán Werner Sombart realizó aportes importantes para elaborar la noción de empresario. Sombart desarrolló la idea del burgués, aquella clase de hombre que se desplazó a la aristocracia y consideraba que el dinero era para gastarlo, lo que lo llevaba a estar siempre endeudado. “El burgués concebía el trabajo y la vida frugal como el camino para la salvación del alma, idea calvinista que será desarrollada por Weber en la *Ética Protestante*” (Hurtado, 2010: 93). Sombart enunció dos clases de burgueses: por un lado estaba el burgués precapitalista que denominó “burgués de antaño” o de viejo estilo, y por otro lado, el burgués protocapitalista, que coincidió con la industrialización. “El burgués que corresponde a la figura del empresario actual se caracteriza por cuatro elementos fundamentales: la práctica de la libre empresa: el afán de lucro o sed de oro, la mentalidad calculadora, la racionalidad económica y la moral en los negocios.” Para Sombart, la escuela del espíritu de empresa se encuentra en tres personajes con los cuales se puede comparar el nuevo empresario: el conquistador, el organizador y el negociante (*Ibíd.*)

Aunque resulta evidente que los grupos que estudiaré son empresarios, no lo es de qué tipo son, ya que estos actores despliegan sus recursos en diferentes esferas, tales como la económica, la política y la social. Partiré de diferentes definiciones con las que se puede relacionar a estos grupos empresariales para evaluar lo más pertinente y definir una manera de abordarlos. Comenzaré con *grupos económicos*. Se les conoce como al “conjunto de personas jurídicas, cualquiera que sea su actividad u objeto social, que están sujetas al control de una misma persona natural o de un mismo conjunto de personas naturales. Estas empresas explotan uno o varios sectores pero pertenecen al mismo grupo de personas o dueños” (Greco, 2003). Entre las características principales destaca que “ejercen el control sobre un número de empresas por parte de un propietario o propietarios, de tal forma que ellos controlan las decisiones sobre el destino del excedente económico” (Bobbio, 1982). Los principales recursos con los que cuentan son su capital y la decisión, que se transforma en una amenaza constante, de retirar su capital cuando alguna regla no les es favorable.

Por otra parte, están los llamados *grupos de poder*. Se les define como al conjunto de individuos que “presionan de tal modo en la política legislativa, administrativa y jurídica de un país que obtienen reformas en base a sus propuestas. Puede ser un organismo constitucionalmente

previsto, como la iglesia o las fuerzas armadas, empresas multinacionales, o grandes empresas de comunicación, los intelectuales o los fuertes sindicatos” (Vigueras, 1998:43). Dentro de las características de mayor relevancia está que son grupos que perduran en el tiempo, pues no tienen un objetivo único sino un programa de acción de índole política. Debe anotarse que la existencia de los grupos de poder no es del todo negativa en sí misma, siempre y cuando actúen dentro de los límites que les han sido establecidos y ejerzan correctamente sus funciones. El problema es cuando el uso de tal poder se desvía o se desnaturaliza. Los recursos de estos grupos gravitan en “forma crucial en las decisiones políticas y tienen metas perdurables y generalizadas; además pueden actuar como factores de poder y de presión a través de sus relaciones y su capital” (*Ibíd.*: 45).

Los *grupos de presión* “son un conjunto de individuos que poseen ciertas características similares y que representan intereses homogéneos, y que aspiran a ejercer influencia a través del uso o de la amenaza, del uso de sanciones en las decisiones que toma el poder político” (Bobbio, 1982: 61). Estos grupos destacan porque surgen del esfuerzo por hacer frente a un problema inmediato, se basan en un solo interés y se transforman luego para prestar los servicios que sus afiliados van considerando necesarios. Tienen recursos variables que los ayudan a lograr sus objetivos a través de “la dimensión o magnitud de la membresía, la riqueza, la calidad y la amplitud de los conocimientos, y la representatividad” (*Ibíd.*: 62).

Cuando se habla específicamente de los empresarios mexicanos, teniendo en consideración los recursos de que disponen (no sólo los económicos), el concepto de *elite empresarial* aparece por *default*. Dentro de la literatura algunas definiciones coinciden en que las elites empresariales son un “conjunto de individuos que ocupan el lugar más alto en la escala jerárquica de las distintas esferas de la sociedad. Estas elites las conforman los dirigentes de los grandes grupos económicos, los líderes de las asociaciones empresariales y los empresarios políticos” (Luna, 2000: 70). Los principales recursos los obtienen de su descendencia y sus relaciones familiares, así como de su actividad en las esferas económica, política y social.

Es fácil encontrar en artículos académicos (periodísticos también) la referencia a los consorcios televisivos mexicanos como *poderes fácticos*. Lay (2012) reconstruye la génesis del término y la ubica en el contexto de la España posfranquista; fueron dos autores (José María

Riaza Ballesteros y José Cavero) quienes lo usaron para referirse a actores sociales que, en el contexto de la democracia, pretendían “continuar con los derechos y privilegios anteriores” o “alterar el curso normal de los acontecimientos, contrariando incluso decisiones de las instancias o instituciones debidamente acreditadas o con solidez democrática” (32-33). Dichos actores o instancias eran: las fuerzas armadas, la iglesia y la banca. Luego de dar un repaso a otras referencias vinculadas con México y de ampliar el abanico de actores que pueden ser incluidos bajo esa etiqueta (poderes ilegales, empresarios, sindicatos, entre otros), concluye aceptando su pertinencia para analizar actores privados (como Televisa) o estatales (poniendo como ejemplos los golpes de estado en Honduras y Paraguay).

Para Casar (2009), el poder *de facto* es el que surge de la acción colectiva y del despliegue de recursos privados, trátase de mecanismos como el cabildeo y la corrupción, o el simple uso de la fuerza. “El poder fáctico se ejerce de hecho –tácticamente– no *de jure* –legalmente. Sin embargo, no necesariamente es ilegal o ilegítimo” (44). La mayor parte de las veces no es necesario que se imponga por la fuerza, le basta con explicitar, o incluso, con sugerir sus deseos para que se conviertan en realidad. La clave de su ejercicio es su capacidad de control de recursos externos a la política. Para poder decir que alguien ejerce un poder fáctico, es importante reunir algunas características: “a) en general no dependen de la voluntad de los ciudadanos ni de sus representantes, pero condicionan la representación; b) no son parte formal del proceso de toma de decisiones, pero tienen instrumentos para influir de manera desproporcionada en las decisiones reservadas a los poderes públicos, en particular al Ejecutivo y al Legislativo; c) no tienen representación formal en el Congreso o en el gobierno, pero pueden poner vetos a la acción pública; d) crecen al amparo, con el beneplácito cuando no con el contubernio, de las autoridades, pero las vuelven su rehén; y e) derivan una ‘renta’ extraordinaria de la que están excluidos otros actores” (*Ibid.*). Los recursos de los poderes fácticos son distintos según del sector de que se trate. Los grandes empresarios derivan su fuerza de su posición económica y tienen en sus manos los recursos de retener o trasladar la inversión y, en última instancia, de la fuga de capitales.

En una formulación más reciente, Trejo (2013) se aproxima de este modo al término:

Los poderes fácticos exceden los límites del Estado, su influencia la ejercen precisamente para desplegar sus intereses más allá del interés legítimo que representan o debieran representar las instituciones políticas, se manifiestan por cauces a menudo informales e incluso extralegales,

quebrantan cartabones legales y políticos, son incómodos tanto para los gobernantes como para los estudiosos, irritan a los juristas porque atropellan la disciplina de los sistemas legales, importunan a los politólogos cuando se brincan las trancas de los regímenes políticos tradicionales. Ninguna definición los comprende a todos porque los poderes fácticos son, valga la redundancia, manifestaciones de hecho; surgen más allá de las concepciones teóricas y las desbordan, se imponen por la fuerza de la realidad a la cual intentan modelar según sus conveniencias... Trátese de corporaciones eclesiásticas ávidas de influir en decisiones políticas, grupos empresariales afectados por las regulaciones estatales o medios de comunicación cuyos propietarios acaparan el espacio público, los poderes fácticos regatean autoridad a las instituciones estatales cuando no funcionan de acuerdo con sus intereses. En otros casos, se trata de fuerzas delincuenciales, como las del narcotráfico, que directamente tratan de quebrar o paralizar la capacidad del Estado para hacer cumplir las leyes (224).

Como se podrá apreciar, la noción de “poderes fácticos” cobra sentido si la ubico en la discusión previa acerca de los “dominios reservados” o la llamada “soberanía interior” de los poderes del Estado. Para precisar, por las características descritas, se podría suponer con justa razón que una condición para una democracia consolidada es la ausencia de *poderes fácticos*, pues justo estos son los que tratan de interferir indebidamente en el proceso decisional de la política dada la acumulación y uso de recursos de distinta índole, principalmente económicos; para decirlo en los términos que he usado anteriormente, “un poder no electo que quiera imponer limitaciones a los poderes electos en un proceso democrático”.

Dentro de esta gama de definiciones expuestas, cuando pienso en definir a los dueños de los medios, en especial de las televisoras, me percaté que son actores heterogéneos y complejos en su estructuración: son empresarios pero no sólo con negocios en los medios, también en otros ámbitos económicos; su negocio parte de una concesión estatal, es decir, a partir de la asignación y usufructo de un bien público, un rasgo que no se compara con otros empresarios; y, como derivación de lo anterior, el negocio de los medios lo utilizan para hacer avanzar sus intereses en esos otros negocios y reforzar su presencia económica, social, cultural y, claro está, política. Así, estos empresarios reúnen muchas de las características de los conceptos anteriormente descritos: *grupos económicos, grupos de poder, grupos de presión, élites empresariales y poderes fácticos*. Pero no pueden ser todo lo anterior porque terminan siendo nada. De este modo, partiendo de las anteriores definiciones, me parece pertinente llamarlos, para fines de esta investigación, *grupos de poder* pero con el adjetivo “mediático”.

¿Por qué me inclino por *grupos de poder* en lugar de aceptar la muy extendida acepción de *poderes fácticos*? Dos razones tengo para ello. En primera instancia, porque la noción de *poderes*

*fácticos* puede ser aplicada a muchos grupos, de distinta índole, lo que le resta la especificidad que busco para mi objeto de estudio. Así, una guerrilla o un cartel del narcotráfico puede ser un poder de ese tipo tanto como los medios de comunicación, a pesar de que el grado de informalidad (inclusive de ilegalidad) y sus objetivos de cada uno de ellos es diferente. No basta con referirse a la interferencia indebida “en el proceso decisional de la política” para hacer una caracterización de ese tipo, importan también los mecanismos que se despliegan y la fuerza para hacer valer la posición propia para que esa interferencia sea efectiva. Pero, además, hay un problema con la expresión misma del *poder de facto*: por oposición, es el que existe de hecho, en la práctica, más allá de lo legal y permisible, lo que implica que el actor que así se le defina está en los linderos de la legalidad y su comportamiento no se atiene a los marcos normativos. Puede parecer poco obvio, pero los empresarios de los medios que me interesa analizar han actuado de ese modo en ocasiones muy particulares, de forma grave, pero no se puede asumir que se encuentran en esa condición y, por tanto, se guían permanentemente por ese camino. Es decir, la noción implícita en el *poder de facto* alude no a una temporalidad restringida, sino a un atributo permanente.

Por lo anterior, propongo la denominación *grupo de poder mediático* para referirme a los empresarios de los medios y así rescatar las propiedades de esa noción y de algunas de las otras de las que hablé antes (como la de *poder de facto*). Con esta definición recupero las ideas de “influencia” y “presión” hacia el ámbito de la política formal, mantengo la posibilidad de permanencia pero dentro de ciertos límites legales (lo que no excluye la posibilidad de cuestionarlos cuando el uso de ese poder “se desvía o desnaturaliza”) y le otorgó especificidad a mi objeto de estudio al separarlos de otros fenómenos que claramente son *podere fácticos* por la intensidad de su injerencia –vista a través de su forma de actuar y de los recursos de que dispone– y el alcance de sus propósitos. En consecuencia, una definición de los *grupos de poder mediático* podría desglosarla considerando las siguientes dimensiones:

1. *Carácter del negocio*. Es un conjunto de individuos, organizados selectivamente, con intereses medianamente homogéneos, vinculados estrechamente con el negocio de los medios de comunicación; es decir, tiene la particularidad de que dicho negocio gira en torno al dominio de la concesión de un bien público.
2. *Perspectiva privatizadora*. Este conjunto selectivo asume esa concesión como propiedad privada y como primer efecto de ello, busca mantener la hegemonía

económica en su sector obstaculizando la competencia (en ese sentido, tiene una fuerte propensión al monopolio). Un segundo efecto de esta posición es que hace uso de los medios de comunicación como una herramienta para su propio beneficio en coyunturas críticas, en las que ven amenazados sus intereses.

3. *Capacidad de influencia y presión.* Este grupo ha crecido y crece al amparo de los gobiernos en turno y, en buena medida debido a esto, detenta una capacidad de influencia y presión que utiliza para encauzar o imponer sus demandas mediante diferentes mecanismos, tanto proactivos como reactivos: desde el cabildeo y la consulta, hasta la amenaza hacia las estructuras institucionales. En buena medida, la acción influyente de los *grupos de poder mediático* se basa en lo que Scott (2008) denomina “poder latente”, el cual se funda en “la capacidad de desplegar un mecanismo de poder, aunque de hecho no se haga. Es decir, se tiene el poder y aunque no se ejerce concretamente el entorno sabe que se posee ese poder e incide, a veces, en las conductas en determinado sentido”. (30).<sup>17</sup>
4. *Invisibilidad de su acción.* En la mayoría de las ocasiones su acción se desarrolla fuera del ojo público lo que les permite un margen de maniobra muy amplio. En ese sentido, difícilmente encuentran contrapeso a sus acciones, sea de instituciones formales o de otros actores políticos y sociales, debido a que la combinación de recursos en los ámbitos político y económico los hace actores de una influencia extraordinaria, con pocos instrumentos a disposición de las autoridades para su control. Cabe destacar que estos actores también utilizan la visibilidad a su favor, ya que al poseer la concesión de un bien público la utilizan para su beneficio.

Todas estas dimensiones, sin ser exclusivas de los empresarios de los medios que estudio en la tesis, sirven para definirlos con buen grado de precisión, porque se trata de: 1) un grupo selecto de dueños de los medios que tienen el dominio de una concesión de un bien público, en específico, de las bandas de frecuencia que conforman el espectro radioeléctrico; 2) siendo éste el centro de sus actividades empresariales, tiende a la concentración del mercado (monopolio) o bien, a compartir cerradamente un espacio del mismo (duopolio); 3) hace uso de mecanismos de acción tanto proactivos como reactivos, éstos últimos cuando la coyuntura lo amerita y requiere defender intereses que en el corto plazo infieren que serán atacados; y 4) se desarrollan mejor en la opacidad, porque bajo el manto de la invisibilidad pueden ejercer sin cortapisas su capacidad de influencia y presión con resultados más efectivos.

---

<sup>17</sup> El poder latente es una categoría interesante, que permite pensar en que las determinaciones estatales se encuentran muchas veces restringidas por las reacciones que se predice habrá de una decisión en especial, la cual, se cree, afectará a esos grupos. Saber que está ahí la posibilidad de una respuesta negativa y agresiva contribuye a moldear las decisiones públicas, en detrimento de la autonomía de los poderes públicos.

### *A manera de conclusión*

La idea central que puede resumir lo expuesto en este capítulo puede plantearse del siguiente modo. Los que he llamado *grupos de poder mediático* se desarrollan en el contexto institucional de la democracia, el cual les otorga garantía para la defensa y promoción de sus propios intereses; no obstante, en coyunturas concretas (los episodios de “transgresión” o cuestionamiento a las reglas formales) son capaces de desafiar decisiones de los poderes públicos cuando se proponen cambios institucionales (las reformas objeto de estudio en esta tesis). Visto en perspectiva, esto se constituye en un desafío a la “soberanía interior” del Estado, en estricto sentido, a las instituciones democráticas, pues tales grupos pretenden erigirse en un poder en competencia con los poderes legalmente constituidos (un “dominio reservado”), sobre los cuales tratan de influir usando mecanismos de acción particulares. En estos episodios, lo que se observará es que los *grupos de poder mediático* no respetan las reglas ni las decisiones que derivan de su aplicación cuando sienten afectados sus propios intereses; en ese sentido, se transforman en un actor poco leal con el régimen.

De manera más concreta, asumiendo la perspectiva antes vista de Mahoney y Thelen (2010), me resulta factible pensar en dichos grupos de forma diferenciada según las condiciones institucionales de cada caso de estudio, así como el tipo de cambio que defendían, y su posición frente a las reglas vigentes. En ese sentido, lo que propondré como tipo de actor en esta tesis es lo siguiente:

a) En el caso de la “Ley Televisa”, entre 2005 y 2007, me parece que la acción de los *grupos de poder mediático* se emparenta con un actor *oportunista*, en tanto fueron ellos los que promovieron los cambios legislativos objeto de las reformas sin que se esperara o supiera previamente de una intención al respecto. El contexto electoral en que las impulsaron ayudan a explicar la premura por definir las y concluir las, con la clara expectativa de que la atención en el cambio de poder reduciría el poder de los “jugadores de veto”, capaces de prevenir o impedir el cambio institucional afín a sus intereses. En suma, considerando que este tipo de actor surge en contextos de alta discrecionalidad en la aplicación de las normas, en este caso esperaron una clara oportunidad para transformar la institución porque el cambio mismo les redituaria en mayores



beneficios de los que ya gozaban hasta entonces; antes de que eso ocurriera, se mantuvieron fieles a las reglas sin mostrar explícitamente su deseo de cambiarlas.

b) En el caso de la reforma electoral, entre 2006 y 2008, estimo que la acción de los *grupos de poder mediático* se asemeja a un actor *simbionte parasitario*, en tanto sacaba provecho del formato de funcionamiento de la institución porque le era benéfico, pero su propia acción desmedida en el proceso electoral del primer año obligó a un cambio institucional que no les interesaba atender. Así, el contexto en que se negoció esa reforma implicó un límite claro a las posibilidades de su acción, sugiriendo ello que los “jugadores de veto” eran más fuertes dado el acuerdo alcanzado entre las fuerzas políticas representadas en el Congreso. En suma, considerando que este tipo de actor también surge en contextos de alta discrecionalidad en la aplicación de las normas, en este caso no buscaban un cambio sino preservar el *status quo* porque les resultaba conveniente (seguían las reglas prevalecientes mientras obtuvieran beneficios de su aplicación); pero su propia acción en contra del espíritu y el propósito de la institución derivó en un cambio negativo para sus intereses.

Ahora bien, teniendo en mente esta diferenciación de actores es posible entonces abordar, analíticamente las preguntas de investigación: ¿cómo explicar el desafío a las reglas en términos del marco conceptual aquí elaborado? ¿Qué condiciones institucionales permiten a estos grupos actuar así? ¿Qué estrategias y mecanismos de acción les son funcionales para el propósito de influir indebidamente en las decisiones públicas y saltarse las reglas? A fin de orientar la lectura e interpretación de los capítulos siguientes, presento el esquema que se configura a partir de la exposición de los elementos conceptuales clave a utilizar: a) las instituciones (democráticas) que regulan las relaciones políticas y sociales, en términos de restricción / habilitación de la acción; y b) los actores de estudio (los *grupos de poder mediático*), en los términos en los que me he propuesto identificarlos, y la exposición de sus preferencias a raíz de las disputas en torno a cambios institucionales relevantes. Como lo he mostrado, la clave de la explicación al desafío de estos grupos radica en los problemas que se generan con el *cambio institucional*: los actores se definen de acuerdo con su atracción o aversión al cambio, según lo interpreten desde sus marcos de referencia valorativos y discursivos.

El esquema lo desgloso de la siguiente manera:

- I. Las condiciones democráticas que habilitan y restringen a los *grupos de poder mediático*:
  - a. Institucionales.
    - i. Estructura del régimen político:
      1. Democracia electoral: reglas de competencia y participación política.
      2. Alternancia (2000).
      3. División de poderes (Ejecutivo – Legislativo) y situación de gobierno dividido (desde 1997).
    - ii. Instituciones del Estado:
      1. Instancias de regulación en distintos ámbitos (Cofetel, Cofeco, IFE).
      2. Instancias judiciales (SCJN, TEPJF).
    - iii. Legislación vigente:
      1. Constitución Política.
      2. Leyes en torno a medios.
  - b. Políticas.
    - i. Canales de interlocución existentes para el diálogo y el acuerdo.
    - ii. Correlaciones de fuerzas cambiantes.
    - iii. Alianzas entre partidos políticos.
  - c. Sociales.
    - i. Posiciones de los medios sin afinidad con los *grupos de poder mediático*.
    - ii. Medición del estado de la opinión pública.
    - iii. Organizaciones civiles (v. g. Amedi, AMIC).
    - iv. Académicos en activismo.
- II. Los parámetros de acción de los *grupos de poder mediático*:
  - a. Estrategias de relación política:
    - i. Conflicto o *predominio de las preferencias propias*:
      1. Medio: la *confrontación* directa o mediante intermediarios.

2. Objetivo: la subordinación de los adversarios y la obtención de las metas particulares.
- ii. Persuasión o *equilibrio mutuo de las preferencias*.
  1. Medio: el *acuerdo* mediante canales institucionales o informales.
  2. Objetivo: el procesamiento de las diferencias y la obtención de una meta común.
- b. Los mecanismos de acción:
  - i. Influencia (proactivos).
    1. Cabildeo.
    2. Discusión pública.
  - ii. Presión (reactivos).
    1. Campañas de descalificación (“campañas negras”).
    2. Chantajes (amenazas reales o potenciales).
    3. Corrupción (intercambio de beneficios, compra de votos legislativos).

Para finalizar, me permito hacer dos apuntes metodológicos. Primero, la explicación deberá dar cuenta de cómo, ante ciertas pretensiones de cambio o de cambio consumado (las reformas), los *grupos de poder mediático* despliegan distintas estrategias y mecanismos de acción para oponerse e, inclusive, impedirlo; de la configuración concreta de ambos aspectos derivará uno u otro tipo de relación política (o un híbrido). Segundo, la explicación deberá obtener evidencia desde tres planos: cuáles de las condiciones mencionadas, o una específica combinación de ellas, posibilita el desafío, y cuáles otras lo limitan; cuál es la versión (posiciones públicas, discursos) de los *grupos de poder mediático* que permite cotejar su postura en relación con el marco (normativo y realmente existente) de reglas compartidas, fundamento de la democracia; y, finalmente, lo que hacen, y cómo lo hacen los *grupos de poder mediático*, a partir de la mencionada tipificación de sus *estrategias* y *mecanismos* de influencia.

Visto de manera gráfica, el esquema se vería así:

*Cuadro 4*  
*Esquema de cambio institucional para los dos casos de estudio*

Los desafíos de los <i>grupos de poder mediático</i>					
Ley Televisa (2005-2006)			Reforma electoral (2007-2008)		
Actor <i>oportunista</i>			Actor <i>simbionte parasitario</i>		
Preferencia: cambio del <i>status quo</i>			Preferencia: mantenimiento del <i>status quo</i>		
<u>Contexto del cambio:</u> vísperas del proceso electoral de 2006	(Específica combinación de) <u>condiciones</u> de <i>restricción</i> del cambio deseado	<u>Parámetros de acción:</u> despliegue de estrategias y mecanismos para oponerse a la <i>restricción</i> al cambios deseado	<u>Contexto del cambio:</u> postrimerías del proceso electoral de 2006	(Específica combinación de) <u>condiciones</u> de <i>habilitación</i> del cambio no deseado	<u>Parámetros de acción:</u> despliegue de estrategias y mecanismos para oponerse a la <i>habilitación</i> al cambio no deseado

## **Capítulo 2.** **Los grupos de poder mediático en México: génesis y desarrollo**

### ***Introducción***

A lo largo de los años, se ha supuesto la existencia de una estrecha relación entre los empresarios y el Estado Mexicano (y los gobiernos en turno). Después de la Revolución, dadas las particularidades jurídico - políticas que adoptó la Constitución de 1917, los distintos gobiernos posrevolucionarios contaron con la capacidad de arbitrar los conflictos entre el capital y el trabajo, ambos elementos esenciales para conducir el posterior proceso de industrialización en México. Con estas características, el Estado asumió un papel dirigente en la economía del país y fue así como fue estableciendo canales de comunicación muy concretos con los empresarios. La disposición de estos gobiernos para entablar buenas relaciones con ellos y la confianza que el sector privado fue adquiriendo en la medida que veía que sus intereses no eran afectados sino incentivados, derivó en una posición de mayor cooperación y respeto hacia las nascentes reglas del sistema político.

No obstante, esta relación entre ambas partes no fue homogénea ni parsimoniosa. A pesar de esta estrecha cooperación que tenía como objetivo el desarrollo del país, hubo etapas de conflicto que marcaron diferencias de posición muy claras. Más aún, con el cambio democrático que se cultivó en los años setenta y que tuvo su expresión máxima a finales de los ochenta, esta relación también se transformó gradualmente. Ya con la democratización, completada a principios del año 2000 con la alternancia en el poder misma que ellos promovieron y de la que formaron parte, los empresarios encontraron en el nuevo régimen político otras posibilidades de acción, muy distintas a las que se propiciaban con el autoritarismo de antaño.

En sintonía con lo anterior, este capítulo se propone dar cuenta de la evolución de estas relaciones entre los empresarios y el Estado, a partir de la consideración de los contextos en los que interactuaban. De manera particular, me interesa destacar, mediante la descripción de momentos clave, la génesis y desarrollo de los *grupos de poder mediático* así como los vínculos que establecieron con los gobiernos en turno, tanto los del autoritarismo como los que procesaron el cambio político hasta la llegada de la democracia. Este repaso permitirá localizar los aspectos

clave de las restricciones a los que se han visto sometidos los empresarios en varios episodios de la historia política mexicana y, a la par, las formas para evadirlas en la consecución de sus intereses.

En ese tenor, tanto la primera como la segunda secciones desarrollan la relación del sector privado con el régimen autoritario, primero de manera general y luego enfocado a los grupos que estudio. Parto de la base, constatada por la literatura especializada, que desde finales de los años veinte y hacia finales de los ochenta, con los matices necesarios en cuanto a las características de un periodo tan largo, el país tuvo autoritarismo singular, cuyas características centrales pueden resumirse en las siguientes tres:

- a) La centralidad indiscutida del Presidente de la República en la toma de decisiones (“presidencialismo” o “presidencialato”).<sup>18</sup>
- b) La supremacía de un partido, el Revolucionario Institucional (PRI), en la vida pública (algunos lo han caracterizado como “partido de Estado”, otros como “partido hegemónico - pragmático”, algunos más como “partido único” u “oficial”).<sup>19</sup>
- c) La competencia electoral inequitativa e injusta (competencia porque en las elecciones participaban otras fuerzas políticas, pero no era real porque no se ponía en disputa el poder; así, para estas otras fuerzas partidistas las condiciones de participación no les daban expectativas reales de triunfo, por lo cual no había competitividad).<sup>20</sup>

Estos elementos contribuyen a comprender la naturaleza del vínculo directo con los empresarios: afín a la lógica arbitraria y discrecional del autoritarismo, se hizo costumbre que el Presidente les consultara las principales decisiones económicas para conocer su opinión, y aquellos le debían lealtad a éste mientras vieran favorecidos sus intereses. Esto cobrará mayor sentido al observar la lógica de la interacción con quienes emprendieron el negocio de la televisión, pues varias de estas decisiones causaron reacciones en ellos que hicieron notar su

---

<sup>18</sup> Veáanse Carpizo (1994), Casar (1996 y 1997) y Weldon (1997); sobre la expresión “presidencialato”, véase López Cámara (1988).

<sup>19</sup> Véanse los trabajos de Garrido (1986), González Casanova (1990), Furtak (1974), Lajous (1979) y Sartori (1993).

<sup>20</sup> Algunas referencias de importancia en la definición del autoritarismo mexicano: Baylora (1982), Duverger (1992), Linz (1975), Middlebrook (1988) y Whitehead (1996).

creciente influencia. El modo en que la resolución violenta del movimiento estudiantil de 1968 impactó el vínculo con el Presidente es, quizás, el momento emblemático de cuán lejos habían llegado los *grupos de poder mediático* en lo relativo a su injerencia para contener o promover ciertas medidas políticas.

En la tercera sección se expone el modo en que el proceso de democratización, que había arrancado en el país a finales de los setenta con la liberalización, y cuyo punto de inflexión fueron los comicios presidenciales de 1988, generó un costo para la principal televisora del país: el de la credibilidad. Los cambios políticos e institucionales del proceso de democratización que derivaron de esa coyuntura electoral son el marco que permite comprender el modo en que los *grupos de poder mediático* se ven obligados a cambiar sus estrategias de interlocución ante el poder político, crecientemente restringido por la pluralidad que se incrementaba en el Congreso de la Unión. Dichos cambios se periodizan y se definen como de “transición democrática”, cuyo punto de arranque son las elecciones de 1988, donde el PRI vio amenazada su hegemonía como nunca antes en su historia, y su punto de término son otras elecciones, las de 1997, cuando ese partido pierde la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y el Presidente en turno queda sujeto al contrapeso efectivo de un poder público, el Legislativo. Justo cuando un actor de la política pierde la certeza, propia del autoritarismo, de que podrá dominar la vida pública de una nación sin ataduras, es cuando una democracia se instaura.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> En este punto, me ciño a la interpretación que ofrecen Labastida y López Leyva (2008), para quienes México experimentó una “transición prolongada” caracterizada por su larga duración, gradualismo y énfasis en lo electoral. Según los autores, 1988 marca el inicio de la transición porque se opera un cambio de lógicas de la relación gobierno – oposición: del otorgamiento a la negociación. Por otra parte, 1996 y 1997 son los años que delimitan el fin de ese proceso transicional: en su aspecto procedimental, con la reforma electoral de 1996, y su reafirmación práctica, con la celebración de las primeras elecciones libres, limpias y competitivas, en 1997. Woldenberg (2012) va más allá en el carácter prolongado de la transición y plantea como periodo el que corre de 1977 a 1997: “Con las elecciones de 1997 finalizó la transición democrática en México. El proceso que se inauguró –un poco a ciegas- en 1977, con aquella reforma germinal que permitió la incorporación de fuerzas políticas a las que se mantenía artificialmente segregadas del espacio institucional y que modificó la forma de integración de la Cámara de Diputados, culminó 20 años después” (116). Vale la pena hacer notar que la literatura sobre el tema es muy amplia y contiene visiones incluso encontradas. No obstante, hay un común denominador en todas ellas: establecer los años 1977, 1988 y 2000 como centrales para ubicar los contornos del cambio en el país. Como muestra de esta amplitud de textos, pueden consultarse los siguientes: Arriola (2000), Barrón (2006), Becerra *et al.* (2000), Cansino (2000) y Silva – Herzog Márquez (1999).

Finalmente, la cuarta sección plantea la manera en que el nuevo contexto democrático favoreció a los *grupos de poder mediático*, pues les dio una capacidad de presión efectiva nunca antes vista; en sentido contrario, una Presidencia debilitada en su poder real, junto con la solidez de otras fuerzas políticas emergentes, limitaba las posibilidades de acción de los dos principales poderes públicos, Ejecutivo y Legislativo, frente a los desafíos de aquellos. Aquí partimos de un par de premisas de las literaturas de la consolidación y la calidad de las democracias<sup>22</sup> que establecen que una democracia es “buena” y tiene posibilidades de sostenerse en el tiempo en la medida que logre atajar los retos que le presentan actores políticos y sociales, y cuando consigue que las reglas que se establecieron como principio básico de interacción sean seguidas por todos sin excepciones, tengan aplicación universal y provean de certidumbre hacia el futuro.

### ***I. La relación con los empresarios en el régimen autoritario: una visión general***

Con el establecimiento del nuevo régimen y sistema político posrevolucionarios y el avance progresivo de la dimensión social del Estado, los empresarios sintieron la necesidad de organizarse por ellos mismos para defender sus intereses. A más de 10 años de terminada la revolución mexicana, los empresarios se fueron organizando a través de “una amplia y tupida red de agrupaciones que afilian a empresas y empresarios de todos los sectores y se extiende por toda la geografía nacional” (Tirado, 1992: 261). La creación de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio (Concanaco) en 1917 y de la Conferencia Patronal de la República Mexicana (Coparmex) en 1929<sup>23</sup>, son muestra de ello:

[...] los empresarios fueron el primer sector social que se organizó en cámaras y confederaciones para tener una participación autorizada dentro del sistema político mexicano, desde su fundación estas cámaras y confederaciones fueron el único interlocutor formal reconocido por los sucesivos

---

<sup>22</sup> Al respecto, pueden consultarse las siguientes fuentes: Attili y Salazar (2010), Cadena - Roa y López Leyva (2011), Cansino y Covarrubias (2007), Emmerich (2009), y Levine y Molina (2007).

<sup>23</sup> La creación de la Coparmex en septiembre de 1929 fue iniciativa del industrial regiomontano Luis G. Sada quien, en la Convención de Delegaciones Industriales de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio e Industria, dio a conocer su idea de formar una organización distinta a las Cámaras constituidas por disposición legal. Se constituyó con la intención de ser una organización independiente, con referencia obligada para el sector empresarial y la sociedad mexicana con la idea, según su propia misión, de: “Contribuir al establecimiento de condiciones para la prosperidad de todos los mexicanos que propicien una creciente cohesión social, para que las empresas se desarrollen, multipliquen y cumplan con su función creadora de empleo y de riqueza con responsabilidad social” (Coparmex: <www.coparmex.org.mx>).



gobiernos, nunca se admitió la inclusión de las mismas dentro del partido oficial lo cual dio a la relación entre el Estado y empresarios un carácter excepcional respecto al resto de los sectores sociales (Puga, 1993: 51).

La exclusión del sector privado del diseño corporativo obedecía a una idea política bien clara:

El hecho de dejar a la reciente clase empresarial fuera del sistema se habría apartado de la estrategia de crear un interés en la continuación del sistema a cada una de las fuentes de poder importantes a fin de reducir la amenaza de subversión, además una vez en el sistema, las empresas podrían actuar como un útil contrapeso de trabajadores (Camp, 1995: 75).

De manera paralela, consistente con el corporativismo, se asumió la exclusión de los empresarios en actividades políticas y, de manera particular, en lo que se refiere a procesos electorales, por lo cual la distancia en éste ámbito entre este sector y el Estado se convirtió en parte integral de la lógica del sistema político mexicano. Sin embargo, ello no le significó a estas organizaciones pérdida de influencia; al contrario, debido a que fueron adquiriendo relativa cohesión pudieron participar en la toma de decisiones del país de una forma muy particular. Esto nos habla de que los empresarios mexicanos han mantenido desde hace más de cincuenta años una presencia discreta pero constante en dicho proceso decisional.

Aunque a simple vista la relación de los empresarios con el Estado mexicano parece de cooperación plena, esto no fue así en todo momento. Como se verá a lo largo de este capítulo, existieron periodos de tensión muy fuertes (por ejemplo, la expropiación del petróleo y la nacionalización de la banca). Lo cierto es que a partir de la constitución del régimen posrevolucionario y al lugar que se le otorgó a estos grupos fuera del diseño corporativo, otras medidas estatales contribuyeron a establecer una serie de compromisos históricos que les permitieron una eficaz relación con el Estado a lo largo de más de medio siglo:

Son estos compromisos históricos consolidados en el pacto de 1925 con la fundación del Banco de México, los que definieron al régimen mexicano “como de economía mixta”, situación aceptada durante años por una clase que necesitaba de la protección del Estado y de su actividad económica para sobrevivir y fortalecerse (Puga, 1993: 71).

Este acuerdo histórico entre los empresarios y el Estado, con un papel activo de éste y uno relativamente pasivo de aquellos, permitió a industriales, banqueros y comerciantes crear, a lo largo de décadas de relación política, una serie de *vías alternas* de participación que no implicaban ni su inclusión en el partido oficial ni su participación en la arena electoral, ni su

presencia formal en las esferas gubernamentales. Dichas vías incluían la participación de los empresarios:

en comisiones, consejos consultivos y reuniones oficiales; el derecho a ser consultados en torno a cuestiones importantes, la influencia personal sobre los funcionarios públicos, y en caso necesario, toda una serie de medidas de presión que iban de las declaraciones públicas la propaganda hasta el retiro de la inversión y el traslado de los capitales fuera del país (*Ibid.*: 73).

Como práctica *informal*, era muy común en México que estas organizaciones tuvieran que ser consultadas “como un acto de caballerosidad que reconocía que auscultación previa a ciertas decisiones oficiales, entre ellas la sucesión presidencial, es un factor de concordia entre el gobierno y empresarios” (Puga, 1993: 83)<sup>24</sup>. Por otra parte, aunque era clara la poca participación directa de los empresarios en las instancias institucionales del poder político, ese sector tenía necesidad de estar al tanto de las iniciativas de ley y de influir sobre los proyectos burocráticos, lo que los condujo al desarrollo de cierta forma de *lobbying* sobre las dependencias del Poder Ejecutivo.

No obstante, tenían acceso directo al secretario o al subsecretario del ramo al que fueran enfocadas sus demandas, lo que lo convertía en un privilegio de una pequeña elite de empresarios con “derecho de picaporte”. Así, la relación entre el Estado y el sector privado fue fortaleciendo estos vínculos de comunicación que derivaban en beneficios personales para ambos. A lo largo de los años, el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN), creado en 1962, uno de los organismos de mayor representación empresarial, siguió con esta tradición como una estrategia de doce empresarios encaminada a incidir en la política económica del gobierno de Adolfo López Mateos (1958-1964) e influir en la sucesión presidencial.

## ***II. La formación de los grupos de poder mediático: la creciente influencia del negocio de la televisión***

El caso de los *grupos de poder mediático* no fue la excepción; de manera destacada explotaron este tipo de relación privilegiada que he descrito. En México, la televisión nació y se consolidó

---

<sup>24</sup> Ya lo había advertido antes González Casanova: “Poderosas en el terreno económico, organizadas y coordinadas en el terreno político, estas agrupaciones, por ley, son órganos de consulta del Estado para la satisfacción de las necesidades del comercio y la industria nacionales y en la realidad políticas funcionan como especie de congresos de patronos que tienen influencia decisiva en la legislación y en la administración” (1985: 65-66).

como un negocio privado, a diferencia de otros países del mundo donde primero fue propiedad del Estado y después se privatizó. Fue durante el mandato de Miguel Alemán Valdés (1946-1952) que se decidió que la televisión quedara en manos de la iniciativa privada y no del Estado<sup>25</sup>. El entonces presidente Miguel Alemán Valdés vio en la televisión un fértil negocio del que podía obtener beneficios. Quizá fue por eso que, antes de decidir cómo hacerlo, “encargó a Salvador Novo y a González Camarena un estudio de la televisión en Estados Unidos y Gran Bretaña, esto es, los modelos privado y público, para adoptar lo apropiado para México” (*Memoria políticas de México*: <[www.memoriapoliticademexico.org/Biografias](http://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias)>). Finalmente, en 1948, Alemán recibió un informe, el llamado “Informe Novo”: “Dicho informe tenía una posición dividida. A nadie sorprendió que el reporte tuviera una posición dividida: Novo, estaba a favor de una televisión pública con base en el modelo británico, mientras González Camarena, proponía un modelo de redes privadas, apoyado en la publicidad según el esquema de la televisión estadounidense” (Fernández y Paxman, 2000: 52). Alemán optó por la televisión privada, quizás porque veía en ella un negocio en el que podía invertir; en parte eso explica que la primera concesión se la haya otorgado a su amigo Rómulo O’Farril.

En tanto la televisión mexicana surgió de la iniciativa privada, se debe observar a ésta como un negocio en el cual el principal interés ha sido crecientemente el *rating* y las ganancias que se generan. Pero, contrario a otros negocios, éste tiene un grado de complejidad mayor que es interesante apuntar debido a que, en principio, el empresario de la televisión necesita de una concesión de parte del Estado mexicano para poder operar, y la operación de esta concesión es la que le permite reforzar otras áreas de negocios en las que se ven involucrados.<sup>26</sup> De ahí que haya denominado a estos empresarios como *grupos de poder mediático*.

En 1949 se entrega la primera concesión para operar comercialmente un canal de televisión. Se trata de XHTV, Canal 4, y se entrega al empresario de origen poblano Rómulo O’Farril, dueño la empresa Televisión de México, S.A., y dueño en esa época del diario *Novedades* de la Ciudad

---

<sup>26</sup> El concepto de concesión es entendido así: “El vocablo concesión se define como acción y efecto de conceder, que a su vez significa dar, otorgar, y hacer merced y gracia de alguna cosa. Desde la perspectiva jurídica puede explicarse la concesión como el mecanismo mediante el cual, quien tiene la titularidad de determinadas atribuciones y facultades o de ciertos bienes y derechos, delega su aprovechamiento a favor de un tercero” (Fernández, 2000: 3).

de México. Este personaje era muy cercano al entonces presidente Alemán quien, según Claudia Fernández y Andrew Paxman (2000), estaba muy interesado en participar activamente en el negocio de la televisión. Lo anterior, a pesar de que el empresario de la radiodifusión y dueño de la XEW, Emilio Azcárraga Vidaurrieta, solicitara una concesión desde 1946 (se le otorgó hasta 1950); en cambio a O’Farril se le otorgó la concesión a un año de haberla solicitado, debido a la cercanía que existía con el primer mandatario. La primera transmisión oficial de Canal 4 fue el cuarto informe presidencial de éste.

El 21 de marzo de 1951 se inician las transmisiones del Canal 2, XEW TV, concesionado a la empresa Televimex, propiedad de Azcárraga. Además de O’Farril y Azcárraga, en 1949 se otorga una concesión al ingeniero mexicano, pionero de la televisión mexicana e inventor del sistema de televisión en color, Guillermo González Camarena: XHGC-TV Canal 5. De acuerdo con Fernández y Paxman (2000), el presidente Alemán otorgó esta concesión a González Camarena con la esperanza de que el más destacado técnico del país no formara parte del equipo de Azcárraga (porque este empresario había financiado las investigaciones del inventor. Sin embargo, ese canal no tenía posibilidades de sobrevivir por sí mismo debido a su falta de capital. González Camarena se dio cuenta de ello e hizo una transferencia secreta de la concesión a Othon Velez Jr. (quien actuaba como prestanombres de Azcárraga) en abril de 1952, un mes antes del lanzamiento del canal (Fernández y Paxman, 2000: 54).

Con estos tres personajes (cuatro, si incluimos al presidente Alemán dado su interés en el negocio) es como se comienza a entretrejer el escenario político de la televisión en México y como comienza a forjarse el monopolio de los que posteriormente serían los *grupos de poder mediático*. Una serie de factores llevaron a que, el 26 de marzo de 1955, las empresas concesionarias de los canales 2, 4 y 5 anunciaran que habían decidido fusionarse en una sola entidad, llamada Telesistema Mexicano (TMS, más tarde Televisa) la cual se encargaría de administrar y operar esas frecuencias.<sup>27</sup> Estos factores eran: la falta de televisores entre la mayoría de la sociedad mexicana, la secreta transferencia de la concesión de Camarena a

---

<sup>27</sup> Previamente, en 1954 los canales 2 y 5 habían llegado a un acuerdo de fusión. Emilio Azcárraga Vidaurrieta declara a la prensa en ese entonces: “Telesistema Mexicano S.A., ha nacido como un medio de defensa de las tres empresas que estaban perdiendo muchos millones de pesos. Todos los programas se originarán desde Televisión, que se convertirá en la gran central de televisión” (*Boletín Radiofónico*, número 62, 31 de marzo de 1955).

Azcárraga, la falta de experiencia por parte de O’Farril, su vínculo con el Presidente, la experiencia de Azcárraga en la radio, la mejor relación de éste con los anunciantes, el mayor talento artístico proveniente de sus filas en la radiodifusora, la mejor preparación de sus técnicos, sus instalaciones de mayor vanguardia y, finalmente, su aguda visión empresarial.

El cuerpo directivo de Telesistema Mexicano quedó integrado de la siguiente forma: Emilio Azcárraga Vidaurreta, presidente y gerente general; Rómulo O’Farril, vicepresidente; Emilio Azcárraga Milmo y Rómulo O’Farril Jr., gerentes; Antonio Cabrera, subgerente administrativo; Luis de Llano, subgerente de producción y programación; Miguel Pereyra, subgerente técnico, y Ernesto Barrientos Reyes, subgerente de ventas. A pesar de que en el marco de la fusión se había acordado una sociedad igualitaria, Azcárraga inmediatamente tomó el control de la compañía debido que él aportó a la fusión los canales 2 y 5, y O’Farril el 4. O’Farril asumió el cargo de vicepresidente pero en la distribución de los puestos clave en el cuerpo directivo, eran ocupados por gente del equipo de Azcárraga, quedando O’Farril en un papel de vigilante, fuera del desarrollo de la empresa. En términos de la distribución de capital:

Las acciones de la empresa quedan distribuidas así: Emilio Azcárraga Vidaurreta, 4 mil; Rómulo O’Farril, 4 mil; Emilio Azcárraga Milmo, 500; Rómulo O’Farril, 500; Ernesto Barrientos Reyes, 500; y Fernando Díez Barroso, 500. En total 10 mil acciones con valor de mil pesos cada una que hace un capital de 10 mil pesos (Sánchez, 2011).

Otro aspecto importante a resaltar es que, si bien es cierto que la fusión contaba con el respaldo y la aprobación gubernamental, resultaba a todas luces ilegal:

En una absurda maniobra para sacarle la vuelta a la cláusula antimonopolio del Artículo 28 de la Constitución, las concesiones para los canales 2, 4 y 5 siguieron asignadas a tres compañías diferentes, no a TMS a pesar de que estas compañías ya no existían como compañías independientes (Fernández y Paxman, 2000: 58).

Ante este escenario, en el que los tres canales se concentraban en un mando único, el desarrollo de la compañía se dio de manera rápida. De ello es evidencia la ampliación de su cobertura hacia gran parte de la República Mexicana y, después, la incorporación del *video tape*, innovación tecnológica que revolucionó la producción televisiva en nuestro país, ya que permitía grabar y editar los programas reduciendo drásticamente la “salida al aire” de errores: “Asimismo, la grabación en cinta de video da Telesistema Mexicano la oportunidad de exportar programas, especialmente telenovelas, a Latinoamérica y Estados Unidos. El 3 de abril de 1959 se difunde el primer programa grabado en video tape en México” (Sánchez, 2011).

Con la llegada de Adolfo López Mateos (1958-1964) a la Presidencia, TMS encontró un buen aliado con la construcción de un Sistema Nacional de Microondas que ayudaría a la televisión a unir más al país mediante la creación de las estaciones repetidoras, comúnmente llamadas de “microondas”, que llevarían la imagen televisiva a 26 estados de la República mediante una red. Para los juegos olímpicos de 1968, la red estaría terminada en su totalidad lo que hizo de la televisión un negocio más lucrativo.

En 1959 ocurren dos hechos significativos. Por un lado, se crea el Consejo Nacional de la Publicidad (CNP) con la pretensión de representar al conjunto de empresarios dedicados a los medios de comunicación: “Es un organismo de la iniciativa privada, concebido como una forma de participación social de los empresarios” (Sosa Hernández, 2010: 70). Por otra parte, el gobierno se animó a participar en la televisión con la creación de un canal estatal, el 11, XEIPN, dependiente del Instituto Politécnico Nacional (IPN), en vista de que el sector privado de las telecomunicaciones se estaba consolidando fuertemente. Las primeras producciones de Canal Once fueron programas artísticos, musicales, literarios y científicos, realizados con el apoyo de instituciones gubernamentales y privadas. En sus inicios, la señal no llegaba con facilidad a toda la Ciudad de México, por lo que se regalaban y colocaban a domicilio pequeñas antenas creadas por los propios técnicos de la televisora. Los estudiantes del IPN jugaron un papel fundamental como red de apoyo inmediata a Canal Once. (Canal Once: <[www.oncetv-ipn.net/acercade=historia](http://www.oncetv-ipn.net/acercade=historia)>).

Ahora bien, López Mateos vio en la empresa de Azcárraga un útil distribuidor de propaganda y crecimiento económico del país, apoyando al gobierno a promover la industrialización a escala nacional y fomentar las demandas de los consumidores. Por estas razones, y para incentivar las buenas relaciones entre el gobierno y TMS, la administración de López Mateos diseñó una ley a la medida de las necesidades de expansión de Azcárraga Vidaurrieta. Así, el 19 de enero de 1960 se publica en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRyT):

Entre los aspectos sobresalientes de esta ley está la definición de la radio y la televisión como medios de interés público y el establecimiento del régimen de concesiones y permisos a que están sujetos ambos medios. Según la ley pueden existir estaciones concesionadas, las cuales están facultadas para transmitir anuncios comerciales, y estaciones permisionadas cuya administración se encomienda a entidades no lucrativas que, por lo tanto, no pueden hacer uso comercial de las frecuencias de radio y TV (*Ibid.*).

Además, un asunto de la mayor importancia: la ley permitía a las televisoras fijar las tarifas de publicidad sin interferencia del gobierno y, otro asunto no menor: las concesiones eran otorgadas hasta por 30 años.

El terreno de las telecomunicaciones crecía y se innovaba de manera acelerada. Prueba de ello es el inicio de la televisión a color. En noviembre de 1962, Guillermo González Camarena obtiene la autorización para efectuar, a través de un canal abierto, transmisiones de televisión a colores. La primera transmisión se realiza el 8 de febrero de 1963 en el Canal 5 con el programa “Paraíso Infantil” y la colocación del primer satélite comercial en órbita, el llamado “Pájaro Madrugador” (*Early Bird*), gracias al cual pueden verse en México programas internacionales como, por ejemplo, el Campeonato Mundial de Fútbol de Inglaterra (en 1966). En sentido estricto,

México aún no tiene infraestructura propia para la comunicación vía satélite, por lo que las imágenes provenientes de Europa llegan primero a Estados Unidos y luego se envían a nuestro país por microondas; asimismo, las señales que tienen su origen en México viajan primero vías microondas al país vecino en donde son “subidas” al satélite (Mejía, 1987: 28).

Luego de una larga espera y años de cabildeo por parte de los grupos interesados, durante el siguiente sexenio, el de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), se otorgan dos concesiones para la Ciudad de México (TMS estaba especialmente interesada en no permitir la competencia en la capital del país). Para ese entonces, dado que “el DF albergaba a las grandes agencias de publicidad, así como a la mitad de todos los hogares con aparato de televisión, una televisora que no contara con una estación en la capital del país estaba seriamente limitada” (Fernández y Paxman, 2000: 148).

El 24 de junio de 1967 se otorgan esas dos concesiones. Una, Canal 13, se otorga al industrial Francisco Aguirre Jiménez, dueño de la cadena de radiodifusoras Organización Radio Centro 13, quien había solicitado una oficialmente desde 1949. El Canal 13, XHDF, se inaugura oficialmente transmitiendo un informe de gobierno de Díaz Ordaz, el 1 de septiembre de 1968; su programación regular, sin embargo, se inicia hasta el 12 de octubre de ese año. La otra concesión, el canal 8, se otorga a una alianza de inversionistas encabezados por Guillermo Salas, propietario de Radio Mil, Gabriel Alarcón, director del diario *El Herald de México*, y el productor cinematográfico Manuel Barbachano Ponce. Más tarde, estos tres se asociaron con TIM,

consorcio televisivo del Grupo Monterrey, un conglomerado propiedad de la familia Garza Sada. , Es de destacarse que el gobierno de Díaz Ordaz buscó controles estratégicos de los medios en general, tanto electrónicos como impresos, cuando el gobierno manifestó abiertamente su intención de participar como emisor. Parecía claro que había adquirido importancia este negocio por su creciente influencia. En esa dirección, en los últimos días de 1968, el Presidente decreta el establecimiento de

...un impuesto de 25% al importe total de los pagos que se efectúen por los servicios prestados por empresas que funcionen al amparo de concesiones federales para el uso de bienes del dominio directo de la nación, cuando la actividad del concesionario este declarada expresamente de interés público por la ley... [También] se designa a los concesionarios de estaciones de radio y televisión causantes solidarios de este impuesto y se establece la obligación para ellos de separar el 25% de pagos que sus empresas reciban por servicios de radiodifusión y entregarlo ante la autoridad fiscal [entre otros] (Mejía, 1985: 30).

Los industriales de los medios unieron sus fuerzas en contra de tal decreto. Además, se lanzó una campaña en prensa y en los medios electrónicos. Azcárraga declaró a *The New York Times*:

[...] que la ley era imposible e inaceptable y que haría negociaciones para cambiarla, comenzó a reunirse en privado con funcionarios de primer nivel y hasta con el presidente para plantear su posición de rechazo. Sus socios, Romulo O' Farril y Miguel Alemán Velasco, incluso dijeron en una entrevista con el periódico *El Día* que habían amenazado a las autoridades con que los empresarios se retirarían de la industria si el gobierno no moderaba sus demandas (Fernández y Paxman, 2000: 146).

Al final, el gobierno se retractó. Un factor importante que ayuda a explicar esta decisión es la matanza de estudiantes el 2 de octubre de 1968. Dicho acto represor:

[...] marcó un quiebre no sólo político sino también mediático. La era de entendimiento tradicional entre el régimen y los concesionarios privados se suspendió. En el ocaso de su presidencia Díaz Ordaz enfrentó la sombra de su papel como responsable de la mayor represión en la historia posrevolucionaria con un intento de reforzar el control del gobierno sobre la televisión (Villamil, 2005: 26).

Ante tan terrible acontecimiento, el Presidente necesitaba legitimar su posición y para ello necesitaba del apoyo de los medios. Es así como el 1 de julio de 1969, después de seis meses de negociaciones entre el secretario de Hacienda, Antonio Ortiz Mena, y representantes de la Cámara Nacional de la Industria de la Radiodifusión (CNIR), Díaz Ordaz emite un decreto que añade una opción para cubrir el impuesto mencionado: el gobierno de la República considerará cubierto dicho impuesto si las estaciones de radio y televisión ponen a disposición del Estado 12.5% del tiempo diario de su programación para que lo utilice de la manera que lo considere



pertinente. En esa misma fecha, Díaz Ordaz emite un acuerdo que autoriza a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a expedir nuevos títulos de concesión a los empresarios que en ese momento operen estaciones de radio y televisión. Aunque éste fue un momento de fuerte tensión entre los incipientes *grupos de poder mediático* y el Estado, quizás el primero en su historial, la retractación del Presidente mostró la creciente importancia de estos grupos en cuanto a su capacidad de influencia y al uso de mecanismos de presión y negociación.

En ese mismo año, la empresa Cablevisión S.A., filial de Telesistema Mexicano, obtiene una concesión e inicia operaciones para prestar el servicio de televisión por cable en la Ciudad de México, el cual se empieza a proporcionar en 1970. “Es a partir del surgimiento de Cablevisión que se inicia el desarrollo industrial de la TV por cable en México” (Sánchez, 2011). Ese mismo año, el presidente Díaz Ordaz establece oficialmente la función educativa de Canal 11 de la Ciudad de México, que dependerá de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y seguirá siendo operado por el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Finalizado el sexenio de Gustavo Díaz Ordaz, la presidencia de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) representaba para los empresarios:

...mano dura y una promesa que colmaba las inquietudes del sector empresarial y de la derecha en general, mientras las preocupaciones económicas no eran tan contundentes como para definir un perfil del futuro presidente, a partir de los criterios tecnocráticos que privilegiaran lo económico sobre lo político. La necesidad de garantizar la legitimidad de la clase dominante era fundamental (Montesinos, 2007: 332).

Los problemas heredados a Echeverría por su antecesor (déficit fiscal, crecimiento de la deuda externa) harían propenso al país una crisis económica; a ello se suman los efectos de la resolución violenta al movimiento estudiantil de 1968, el cual fue el semillero de gran parte de las asociaciones políticas y sindicatos independientes que se crearon y fortalecieron en los años setenta. Para dar respuesta a estos problemas, el Presidente trató de redefinir el pacto social revitalizando la conducción estatal de los asuntos económicos y sociales. Sin modificaciones institucionales, se intentó recuperar la preeminencia del poder ejecutivo frente al financiero. Con la elaboración de un proyecto de reforma fiscal por la secretaria de la Presidencia y la violación a la práctica institucionalizada de las consulta al sector empresarial; la renuncia del secretario de Hacienda en mayo de 1973 y su sustitución por una persona cercana al Presidente, las relaciones

del gobierno de Echeverría y los empresarios comienzan a enfriarse. Más aún, en el discurso del Presidente se retoman algunos tintes socialistas de los tiempos de Calles y Cárdenas, lo que terminó por detonar las tensiones preexistentes con los empresarios.

El proceso de politización experimentado por los empresarios puede caracterizarse de la siguiente manera: “primero, por cuestionamiento central de la intervención del Estado en la economía que pronto se dirige a otros temas de la política gubernamental, tales como la política exterior, la educativa, la agraria, la política del uso de la fuerza pública” (Luna,1992: 34). Parte de este contexto agitado de esos años fue el surgimiento de grupos de guerrilla urbana y rural, que extendieron su acción en algunas zonas del país y actuaron mediante actos violentos como secuestros y ataques. Así, en 1973 surge en Guadalajara la Liga Comunista 23 de septiembre, conformada por diferentes grupos tanto de ese estado como de Sinaloa, Chihuahua, Monterrey, Baja California y Ciudad de México: “Se le considera la organización urbana mexicana más grande y la que más impactó a la opinión pública de la época. En su seno actuaron varias brigadas, entre ellas la Roja en la capital mexicana, la Genaro Vázquez de Zihuatanejo, y la Revolucionario Emiliano Zapata en Oaxaca. Desapareció después en 1990” (Castellanos, 2007: 350).

En materia de comunicaciones, el gobierno buscó intervenir casi de inmediato: la concesión del Canal 13 quedó en manos del Estado y se anunció la creación de Televisión de la República Mexicana, sustituyendo así a la Red Federal de Televisión que más tarde se convertiría en Canal 7 y sus repetidoras. Como Secretario de Gobernación del sexenio anterior, Luis Echeverría pudo vivir de cerca el crecimiento y las buenas oportunidades que brindaba la televisión; con esa experiencia, sumada a su discurso reciente de corte socialista, los empresarios de radio y televisión temían una acción gubernamental en pro de la nacionalización de sus negocios. Aunque Echeverría tuvo a lo largo de su sexenio una clara intención de tener un mayor control de la televisión, su falta de experiencia y de visión en este terreno lo llevaron a terminar ayudando a la conformación del monopolio televisivo.

Una anécdota puede servir para ejemplificar lo anterior. En una reunión que se llevó a cabo el 18 de junio de 1972, Echeverría convocó a los concesionarios de la televisión y les hizo saber que sentía que la televisión privada no había demostrado tener la menor preocupación por los

contenidos que producía y cómo estos repercutían en la educación de los mexicanos.<sup>28</sup> Por aquellas fechas, algunos estudiosos e intelectuales habían comenzado una campaña contra la televisión privada como promotora de un consumo exagerado, críticas que hacían eco en las páginas de los periódicos *Excélsior* y *Ovaciones*. La mayoría de estos artículos estaban dirigidos a la empresa de Azcárraga: “La televisora inició la contraofensiva y organizó a los empresarios privados para que boicotearan económicamente a *Excélsior*” (Fernández y Paxman, 2000: 178). Además, exhortaron a las compañías trasnacionales para que se unieran a la campaña.

Lo anterior ayudaba a legitimar el reclamo del Presidente a los concesionarios, por lo que en la reunión referida también convocó a algunos personajes destacados en el terreno cultural; por ejemplo, quien encabezó la reunión fue Carlos Chávez, ex director del Instituto Nacional de Bellas Artes. En esa reunión, el Presidente pidió la opinión al dramaturgo Miguel Sabido, quien ya colaboraba para TMS; Sabido planteó las ideas que tenía sobre el uso social de la televisión. Dijo en relación con las concesiones:

“Los concesionarios tienen una obligación con la sociedad que renuncia a un fragmento de su soberanía al otorgarle una frecuencia en concesión y que, por lo tanto, tienen la obligación de buscar hacer televisión que logre un bien social sin bajar sus niveles de audiencia ni sus ventas”. Para lograrlo proponía un modelo mixto de televisión con canales estatales y comerciales para que los canales estatales buscaran mediante su frecuencia el uso social de la televisión y que los canales comerciales se comprometieran a su vez con este aspecto educativo. Todo eso bajo la vigilancia de un Instituto de Investigaciones de la Comunicación quien validaría el beneficio a corto, mediano y largo plazo. Entonces Sabido explicó en un pizarrón lo que llamó “el abanico”, “describiendo gráficamente el tono de los canales que en ese momento estaban al aire —es decir a qué sector de la sociedad iban dirigidos, y que tipo de programación transmitían: los privados eran canal 2, 4,5 y 8; del Estado eran el 13, el 11. Sabido explicó que había otro canal del gobierno que cruzaba este abanico, y este era la utilización del 12.5% del tiempo de las transmisiones que corresponderían del Estado y que se utilizaría dependiendo el tono del canal, alcanzando así auditorios más específicos (*op. cit.*: 179).

Después de la intervención de Sabido, el Presidente quedó conforme con el modelo mixto de televisión y solo pidió que cada tres meses le informaran sobre su desempeño y que el mencionado Instituto entregara metodologías de medición. Esta fue una buena alternativa para

---

<sup>28</sup> Cabe decir, como contexto, que “[e]l ánimo del gobierno echeverrista giraba alrededor de un frase que había pronunciado el propio Echeverría en noviembre de 1968 como Secretario de Gobernación (y que después sería retomada por otros funcionarios) en referencia a la escuela contra la televisión: ‘No nos dediquemos a construir en las mañanas y destruir por las tardes’” (Fernández y Paxman, 2000: 178).

desechar por completo la idea de la nacionalización que se percibía en el ambiente público de la época, ya que con este modelo el Ejecutivo tenía una extraordinaria forma de hacerse difusión y le ayudaba a recuperar el poder y el control. El problema era que este mismo modelo abría la puerta para afianzar el monopolio televisivo, pues canal 8 y TMS se fusionarían; según estos concesionarios, la fusión seguiría el modelo que Sabido había delineado en la mencionada reunión, celebrada en Los Pinos. Así, con los canales 2, 4, 5 y 8 bajo el mismo dueño, los propietarios podrían dedicar uno de ellos a temas culturales, mientras los restantes podrían transmitir otros contenidos de corte más comercial para la generación de utilidades.

Con el aval del Presidente, el convenio de fusión entre canal 8 y TMS se firma el 28 de noviembre de 1972 y, de esta manera, surge el consorcio Televisión Vía Satélite S.A. (Televisa). El 8 de enero de 1973 el nuevo consorcio inicia oficialmente sus actividades. El 75% de las acciones de Televisa queda en poder de TMS mientras que el 25% restante permanece en manos de Televisión Independiente de México, filial del grupo Alfa. Emilio Azcárraga Milmo es designado presidente de Televisa.<sup>29</sup> La fusión de estas dos empresas le convenía a Echeverría, ya que le abría la posibilidad de convertir a esta nueva empresa en un vocero de sus intereses y así, asegurar la difusión de la información gubernamental a lo largo y ancho del país. Dicho de otro modo, se transformaría en un aliado estratégico del gobierno, y del régimen autoritario visto en un sentido más amplio.

En 1973 hay dos publicaciones importantes en el *Diario Oficial de la Federación*. La primera, el 5 de enero, en donde se publica la nueva Ley Federal Electoral. Entre sus disposiciones se establece que los partidos políticos nacionales tendrán acceso gratuito a la radio y la televisión durante tiempos de campaña electoral. Y el 4 de abril se publica el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en donde se precisan las atribuciones de la Secretaría de Gobernación como encargada de vigilar que los contenidos de las transmisiones de ambos medios se ajusten a lo estipulado por la legislación. El Reglamento faculta a las estaciones de TV para destinar el 18% de su tiempo de transmisión a la emisión de publicidad; además, establece un sistema de

---

<sup>29</sup> Emilia Azcárraga Milmo fue designado presidente ya que el 23 de septiembre de 1972 fallece en Houston, Texas, a los 77 años de edad, su padre Emilio Azcárraga Vidaurreta, fundador de la XEW y del Canal 2. En adelante, su hijo se hará cargo de los negocios creados por el empresario.

calificación para monitorear el contenido de todo lo transmitido: películas, telenovelas, series. Estas modificaciones ampliaban el poder y el control que el gobierno tenía para controlar lo que aparecía en las pantallas.

Visto en perspectiva, Televisa resultó ganadora en esto que parecía una intervención del gobierno en turno. Por un lado, tuvo que ceder terreno al Estado Mexicano en lo referente al modelo mixto televisión, lo que implicaba darle mayor contenido social, cultural y educativo a su programación, dando luz verde por ejemplo a las telenovelas educativas; la implementación del nuevo Reglamento iba en esa misma dirección. Esta cesión buscaba, de paso, contener las tendencias izquierdistas del gobierno, pues además de la admisión de un mayor contenido educativo en su programación, apoyó la construcción de una nueva basílica, dio cabida a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en la televisión y organizó encuentros de comunicación para debatir sobre los medios electrónicos. En contraparte, con la fusión de los cuatro canales, se marca formalmente la instauración del monopolio privado de la televisión. Hubo aquí un intercambio de beneficios entre el gobierno y la empresa que, por un tiempo, mantendría una coexistencia, no sin algunas tensiones. Con ese potencial<sup>30</sup>, Televisa estaba con la mira puesta para expandirse a nivel mundial, para lo cual necesitaba un logo que la identificara como empresa:

Emilio Azcárraga pidió a su amigo el arquitecto Pedro Ramírez, que elaborara un logo en donde se mostraran los ánimos de esta empresa por expandirse al ámbito internacional a través del uso de los satélites. Así Ramírez Vázquez elaboró un bosquejo alusivo, comenzó con un círculo que representaba el mundo, luego atravesó ese círculo con líneas paralelas que evocan los rayos de la señal de una transmisora. Finalmente envolvió la imagen en un ovalo creando la impresión de un ojo que al mismo tiempo que mira al mundo, lo contiene (Fernández y Paxman, 2000: 188).

Pocas imágenes representan con mayor acierto el significado y las pretensiones de la empresa que representa.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Un dato importante sobre ese potencial: a pesar de la devaluación por la que atravesaba el país en 1976, Televisa adquirió el 20% de las acciones de la empresa *Spanish International Communication Corporation* (SICC) de los Estados Unidos, y funda el Sistema Univisión, que incluye estaciones en Los Ángeles, Nueva York y San Antonio, gracias al cual exporta programas vía satélite y microondas hacia ese país.

<sup>31</sup> En 1974 se funda la empresa Satélite Latinoamericano, S.A. (Satelat) con los objetivos de “difundir la imagen de México en América Latina” y de ocuparse de “la producción, distribución, representación, compra-venta y comercio en general de programas de televisión por satélite”. Del total de las acciones de Satelat, “51% pertenecía al Estado,

---

Al finalizar el periodo presidencial de Echeverría, la relación del Estado con los medios se fue haciendo más difícil de lo que era al principio:

En su afán por mantener su influencia en los círculos de poder una vez que concluyera su mandato, Echeverría intervino en varios medios con el fin de aumentar su control sobre la prensa. Intentó ejercer control sobre el periódico conservador *El Heraldo* y también sobre el *Sol de México*, del que algunos dicen llegó a comprar las acciones en secreto a través de Banco Somex, perteneciente al Estado Mexicano (Fernández y Paxman, 2000: 206).

En esa dirección, Echeverría presionó a Televisa para que le vendiera el canal 8, de acuerdo con Fernández y Paxman (2000). Azcárraga resistió esta presión provocando el enojo del Presidente pero, a cambio, la empresa aceptó comenzar una campaña de desprestigio en contra del periódico *Excélsior*, que dirigía Julio Scherer, uno de los diarios más críticos del gobierno. De nuevo Televisa resultaba ser un exitoso operador del gobierno a través de la manipulación de sus noticias en contra de *Excélsior*.

Echeverría, como era práctica en el autoritarismo mexicano, escogió personalmente a su sucesor, José López Portillo.<sup>32</sup> La relación de Azcárraga con el nuevo Presidente estuvo llena de altibajos. Al principio parecían llevarse muy bien, de hecho a unos días de su toma de posesión, según el texto de Fernández y Paxman (2000), López Portillo temía que el todavía presidente Luis Echeverría pudiera perpetuarse en el poder bajo el estado de excepción por un año más y convocar a nuevas elecciones:

López Portillo se comunicó entonces con Azcárraga y lo puso al tanto de la situación. Azcárraga por su parte, ofreció estar listo para que en el momento que López Portillo dijera, se interrumpiera la programación y se exhibiera el asunto al aire. Inclusive propuso que salieran personajes como María Félix y Cantinflas a manifestar su apoyo al presidente electo y así frenar a Echeverría en su intento por perpetuarse el poder (209).

---

repartido entre los canales 11 y 13, el Banco Nacional Cinematográfico y Notimex, y el restante 49% pertenece a Televisa” (Mejía, 1985: 35).

<sup>32</sup> Como lo ha escrito Pozas (2009: 105): “Una de las características más importantes del régimen presidencialista mexicano radicaba en la prerrogativa que poseía el titular del ejecutivo federal de elegir a su sucesor. Esta facultad, que aparecía en la tradición política como requisito necesario de la estabilidad política del país, estaba construida sobre la base de la organización piramidal del poder y la articulación corporativa de los principales sectores sociales de la nación. La peculiaridad en el relevo del poder político garantizaba la continuidad del presidencialismo y establecía la diferencia entre el régimen autoritario mexicano y los otros regímenes de este tipo...”.

Este episodio muestra la pretensión de Azcárraga por tomar distancia de Echeverría. Finalmente las cosas no se complicaron: López Portillo habló con Echeverría y se arregló la situación.

El 1 de diciembre de 1976, López Portillo tomó posesión como Presidente de México para el periodo 1976-1982, y pronunció un discurso que le ganó la simpatía de un sector de la población: “Hagamos una tregua inteligente para recuperar nuestra serenidad y no perder el rumbo [...] podemos hacer de nuestra patria un infierno o un país donde la vida sea buena”, exhortó. Enseguida pidió perdón a los desposeídos y marginados en un acto de sensibilidad y tino oratorio aún recordado. López Portillo dividió su sexenio en tres partes, esto es, en periodos de dos años, con los siguientes objetivos: sanear las finanzas, estabilizar la economía y, al final, volver a emprender el desarrollo. En los primeros años se volvió a vivir una colaboración intensa entre los diferentes sectores del país.

López Portillo se mostró prudente en cuanto a gasto e inversiones, pero la situación cambiaría cuando los países árabes interrumpieron la venta de petróleo a Estados Unidos y a Europa Occidental por el apoyo brindado por estos a Israel. Esto catapultó a México como primer exportador de crudo, lo que logró que el PIB se elevara a un 8% anual y que la tasa de desempleo se redujera en un 50%. “En nuestra historia, hemos tenido que aprender a administrar la pobreza. A partir de ahora, debemos aprender a administrar la abundancia”, fue el lema que López Portillo acuñó e hizo extensivo a la sociedad.

Animadas por el auge, las compañías de publicidad gastaron como nunca y lo hicieron en el que para entonces era el medio de comunicación más importante, la televisión, y en la televisora con más *rating*: Televisa. “Entre 1977 y 1981 los ingresos de Televisa se quintuplicaron pasando de \$93 millones de dólares a \$474 millones” (Fernández y Paxman, 200: 224). Con estas ganancias, Azcárraga comenzó a invertir en diferentes negocios: “Televisa asumió el manejo de varios centros nocturnos de la Zona Rosa, en 1979 se creó una escuela para jóvenes actores blancos y dentro de una nueva subsidiaria editorial, Provenemex, se empezaron a publicar dos revistas clave, *Tv y Novelas* y *Tú* esta última dirigida a los adolescentes” (*Ibid.*:225). También incursionó en el mundo de la música a través del lanzamiento del sello *América*, y adquirió otros dos sellos: *Cisne-Raff* en 1980 y *Melody* en 1981, los cuales representaban el 10% del mercado.

“Para abril de 1980, de acuerdo con una declaración oficial, Televisa era propietaria de 47 compañías de diversa índole, incluyendo empresa de bienes raíces y una operadora de jets corporativos” (*Idem.*), además de sus inversiones en deportes, como el Estadio Azteca, el equipo América y la promoción del boxeo a través de PRONESA.

Justo esta diversificación de negocios, a partir de las posibilidades que ofrecía el de la televisión, es lo que hace diferente a los *grupos de poder mediático* de otros grupos empresariales.<sup>33</sup> Así es como, a finales de los setenta y principios de los ochenta, Televisa se diversifica y expande a otros sectores, lo que redundó en su auge económico. En mayo de 1980 la empresa contrata, con autorización de la SCT, los servicios del satélite estadounidense *Westar III*, con lo cual adquiere la capacidad para cubrir todo el territorio mexicano, pues la huella del artefacto cubre nuestro país y le permite, además, transmitir directamente a Estados Unidos 19 horas diarias de programación a través de la cadena *Spanish International Network* (SIN), constituida por 100 estaciones afiliadas y de la que Televisa había adquirido el 75 por ciento de sus acciones.

Cabe destacar que durante este sexenio, Televisa fue el canal preferido por López Portillo para manejar su imagen. El propio Azcárraga fue nombrado coordinador de la imagen del presidente y se le invitó a asistir a sus visitas internacionales, como a España y la Unión Soviética; la televisión estatal (canales 11 y 13) no fue invitada a cubrir las giras. Era frecuente la aparición del Presidente en 24 horas, el noticiero de Jacobo Zabludovsky, ya sea destacando su labor o en entrevistas exclusivas. “En ocasiones el presidente asistía a fiestas de Televisa, en las que se presentaban espectáculos musicales y variedades. Rodeado de actrices, López Portillo se dejaba querer, mientras Azcárraga le recordaba al oído su lealtad a la institución presidencial” (Fernández y Paxman, 2000: 227).

Pero no todo fue prosperidad y tranquilidad. Desde su inicio, el gobierno de López Portillo realizó acciones encaminadas a influir en los medios masivos de comunicación, “buscando la

---

<sup>33</sup> Aunque la diversificación de actividades no es una característica única de los *grupos de poder mediático*, pues también lo ha sido de los empresarios mexicanos desde el siglo XIX, el negocio de la televisión les servía de catapulta para ampliar su rango de intereses corporativos, como lo demuestra el caso de Televisa.



organización de los medios de comunicación del Estado bajo una coordinación única a fin de poder difundir de manera más eficaz el discurso gubernamental, así como la incorporación de estos al proyecto de reforma política” (Olmos, 1998: 108). En esta dirección, mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 7 de julio de 1977, se crea la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (mejor conocida como RTC), dependiente de la Secretaría de Gobernación. Su tarea fundamental era vigilar la aplicación de la normatividad a la radio, la TV y el cine, dentro del ámbito que correspondía a esa secretaría (por ejemplo, la vigilancia sobre los contenidos). Su primer titular fue la hermana del Presidente, Margarita López Portillo. Por otra parte, en el marco de la reforma política convocada por el Ejecutivo, se presentó la propuesta para reformar y adicionar el artículo sexto de la Constitución para efectos de que el derecho a la información fuera garantizado por el Estado. La iniciativa “señalaba que una condición indispensable para dar vigencia al derecho a la información era garantizar que los partidos políticos nacionales dispusieran en forma equitativa de los medios que les permitieran difundir sus mensajes” (*Ibid.*: 109).

Sobre este segundo asunto se desarrollaron audiencias públicas donde participaron académicos, periodistas, representantes de los medios, sindicatos y políticos. Durante las audiencias, Carlos Monsiváis<sup>34</sup> definió al consorcio como el principal escollo para satisfacer las necesidades informativas de la población y agregó que en la batalla por el control ideológico, el Estado se encontraba en severa desventaja ante Televisa. Al final, la propuesta de ley para garantizar el derecho a la información no prosperó:

Televisa fue el grupo de presión decisivo para que el gobierno desistiera de su intento. Era claro que el partido gobernante, PRI no quería la democratización de los medios de comunicación; le era más fácil llegar a un acuerdo con un monopolio privado que con prensa diversificada y más libre. Mientras le permitiera continuar con su éxito comercial, Televisa sería materia dispuesta (Olmos, 1998: 224)

---

<sup>34</sup> Años después con la salida de Jacobo Zabłudovsky y la llegada de Joaquín López Doriga al noticiero estelar de canal 2, el propio Monsiváis terminaría apareciendo en la sesión llamada “En la opinión de...” En su libro *Vivir*, Julio Scherer García, narra que fue él quien en una cena le propuso a Azcárraga Jean que Joaquín López Doriga se hiciera cargo del noticiero nocturno del Canal 2 e incorporara a gente como Monsiváis y Elena Poniatowska para cerrar diariamente el noticiero, todo esto con la mediación de Scherer para que estos aceptaran. No obstante, desde la década de los setenta, Monsiváis era un invitado frecuente en los programas de Ricardo Rocha en esa televisora.

Ante estas dos políticas promovidas desde el gobierno, Televisa no reaccionó positivamente. La empresa no estaba dispuesta a perder ni siquiera una parte del control informativo con una nueva reglamentación, ni exponerse a la censura gubernamental.

De acuerdo con Fernández y Paxman (2000), durante este periodo, la televisión estatal paso su peor crisis. Por ejemplo, el canal 13 tuvo siete directores en seis años, se convirtió en un nido de corrupción, no había ninguna meta ni rumbo para el canal, y Margarita López Portillo se limitó a copiar -con todas las limitaciones que eso implicaba- el modelo de Televisa, lo cual resultó en una copia de mala calidad, pero que benefició a Azcárraga, ya que la televisión estatal no le representaba la menor competencia. De forma sorprendente, su empresa se convirtió en una escuela de producción para canal 13.

Así, salvo por esos dos momentos que expresaron tensión entre las partes, la relación de Televisa con el gobierno fue buena en prácticamente todo el sexenio. Eso “porque como lo describiría López Portillo en una conversación en su casa en 1977: ‘Emilio tenía muy clara cuál era su función política; no intervenía solo estaba a las órdenes del presidente’” (Fernández y Paxman, 2000: 220). Sólo bastaba con que López Portillo necesitara hacer uso de la televisión para que su aliado, Televisa, respondiera de inmediato. Dentro de este marco de franca paz y cooperación, se dieron otros eventos en los que la empresa salió beneficiada, como la visita del Papa Juan Pablo II, donde se hizo cargo de la cobertura, nunca antes vista en la televisión, logrando alto *rating*.

Para ese entonces Azcárraga ya era descrito como el hombre más poderoso de México después del Presidente. “Autócrata, ambicioso, misterioso y reservado eran los términos que la revista empleaba para caracterizarlo. En lo que llegaría a ser un patrón común muy pocos se atrevían a discutir con él, por temor a una venganza” (*Ibid.*: 222). Su poderío provenía, por tanto, de sus privilegiadas relaciones con el gobierno de la República pues, a la vez que obtenía ventajas de la nula competitividad estatal y de la gracia de su titular, el Ejecutivo, ponía al servicio de éste los recursos a su alcance, generándose con ello una estrecha colaboración que redituaba en dividendos y beneficios para ambos. Este vínculo de complicidad se mantendría, en esos términos, por un par de sexenios más.

El 22 de junio de 1980, el presidente López Portillo inaugura la segunda etapa de la Red Nacional de Estaciones Terrenas, consistente en 71 estaciones. De ellas, 39 fueron instaladas por la SCT y 32 por Televisa. La participación del consorcio en la instalación de esta infraestructura se fundamenta en un convenio con la Secretaría firmado el 8 de octubre de 1980, mediante el cual la televisora se compromete a financiar 44 estaciones terrenas a cambio de que el gobierno le proporcione descuentos en el pago del alquiler de la infraestructura de telecomunicaciones y derecho preferencial para transmitir sus señales.

1981 marcó el inicio del derrumbe económico de México con la baja del precio del petróleo. La posición que adoptó el gobierno, de no frenar el gasto sino, al contrario, expandirlo a base de más endeudamiento (para dinamizar el modelo de industrialización por sustitución de importaciones que se había agotado), chocaría de frente con las ideas y recomendaciones del sector privado. Reapareció la confrontación directa entre los empresarios y el Estado que se había manifestado en varios sexenios, especialmente durante las presidencias de Lázaro Cárdenas, Adolfo López Mateos y Luis Echeverría Álvarez. El primer descalabro se dio en julio de ese año cuando el precio del petróleo en el mercado internacional bajó de 34 a 29 dólares por barril; el segundo, a principios de 1982, cuando se autorizaron los incrementos salariales, por lo que se propició especulación cambiaria y fuga de capitales (Montesinos, 2007).

A la par de la situación nacional, Televisa también sufrió pérdidas importantes. Redujo sus operaciones en España y cerró Televisa Europa, suspendió las operaciones de Televisión en Estados Unidos y vendió el equipo de fútbol, Los Ángeles Aztecas, tan solo 18 meses después de que lo había adquirido. A doce meses de la devaluación, por lo menos mil de cinco mil empleados fueron liquidados. Aunque con pérdidas, la empresa pudo lidiar con la crisis mejor que otras, gracias a que un par de años antes había implementado el llamado “Plan Francés”.<sup>35</sup> En peor situación se encontraba el socio de Televisa, Bernardo Garza Sada, quien no tuvo más

---

<sup>35</sup> Dicho plan consistía, a grandes rasgos, en lo siguiente: “Televisa trabajaría con cada empresa para combatir los estragos de la inflación, facilitando así el continuo crecimiento de la economía. Como banco Televisa ofrecería pago de interés como sumas globales depositadas con garantías fijas. El interés se pagaría con el tiempo extra (bonificación) durante horas no pico en las que habría tiempo disponible mientras que las garantías se traducirían en precios congelados todo el año, lo que permitía a los anunciantes protegerse contra la inflación para poder si presupuestar todo el año con mayor certidumbre” (Fernández y Paxman, 2000: 228).

remedio que vender el 25 % sus acciones de la empresa. Emilio Azcárraga Milmo adquirió el total del paquete accionario del consorcio formado diez años antes. Azcárraga prefirió no arriesgarse y adquirir las acciones él, ya que parte de las numerosas deudas que tenía su entonces socio eran con el gobierno, lo que le podía dar a éste el pretexto para apoderarse de ese 25%.<sup>36</sup>

De este modo, lo que había comenzado como en una relación de mutua conveniencia entre López Portillo y Televisa, terminó en distanciamiento por las medidas adoptadas por el primero. En su último informe de gobierno (1982), el presidente López Portillo decretó la expropiación de la banca y el control generalizado de cambios. Todos los empresarios del país fueron tomados por sorpresa con esta decisión, incluido el presidente de Televisa. Como ya lo había mencionado al inicio de este capítulo, decisiones de esa magnitud las tomaba de manera discrecional el Ejecutivo previa consulta a los empresarios. Este no fue el caso porque todos se enteraron al mismo tiempo: el gabinete, los empresarios y la sociedad en general. Por la magnitud de la medida y omitir un mecanismo informal de interlocución recurrente con el sector privado, la expropiación de la banca representó una ruptura con las formas de relación política que tendría consecuencias en los años siguientes.

El Presidente, a través de su hermana y directora de RTC, convocó a un grupo de empresarios de las comunicaciones, entre ellos Emilio Azcárraga, para que respaldaran la medida en los medios de comunicación. Según el texto de Fernández y Paxman (2000: 238), “Azcárraga acudió a la reunión muy molesto con el Presidente y cuando le preguntaron su opinión sobre la medida, estalló diciendo: ‘¡Esto es el comunismo!, nos van a quitar todo lo que hemos hecho’... Por primera vez, el hombre de reconocida lealtad al sistema expresó su inconformidad a quien había considerado públicamente su ‘jefe’. Quedaba claro que si bien Azcárraga era leal al sistema, antes que nada era un hombre de negocios y eso no habría que olvidarlo”. Azcárraga no se iba arriesgar a que, con ese ánimo expropiatorio, López Portillo quisiera seguir con la televisión, a pesar que su periodo en el poder estaba por finalizar. Es por eso que el presidente de Televisa, en su afán por acallar las críticas contra su empresa y ante la falta de publicistas que quisieran invertir en ciertos canales, y por la afectación que el canal 8 sufrió ante

---

<sup>36</sup> Al igual que Televisa, los otros grupos con negocios diversificados tuvieron que simplificar sus actividades y vender muchas empresas para concentrarse en la parte más rentable de los negocios.

la crisis económica, lo transformó en un canal de difusión cultural única y exclusivamente, dejando fuera los anuncio publicitarios, y colaborando estrechamente con instituciones académicas y culturales, en especial con la UNAM.

El 1 de diciembre de 1982, Miguel de la Madrid asumió el cargo de Presidente de la República. Ante el panorama de la reciente crisis de la deuda y sus efectos en la economía, el gobierno, bajo la presión de los acreedores externos, de una parte de la élite empresarial y de un sector de la clase política, toma la decisión de reestructurar el Estado, de seguir la tendencia que a nivel mundial se estaba desarrollando y que desde entonces se llamaría “neoliberalismo”.<sup>37</sup> El programa de Miguel de la Madrid daba la pauta para atraer la participación de ese sector; en él se definía la participación empresarial como fundamental para sentar las bases del nuevo proyecto de nación que impulsaría su gestión. En ésta destacaría la convicción gubernamental y su decidida intención de disminuir gradualmente la intervención del Estado en la economía, a partir de la racionalización del gasto público, la liberalización de la economía, la desregulación y una primera etapa de privatización de las empresas paraestatales.

Posteriormente, las expectativas, en general, mejorarían con el crédito de 3,840 millones de dólares, otorgados por el FMI tras la firma de la carta de intención de esa institución internacional en la que se establece la revisión de las tarifas del sector público y la reducción del déficit presupuestal. Dicha aplicación en la gestión pública propiciaría el adelgazamiento del estado, que tanto demandaban las organizaciones empresariales (Montesinos, 2007: 257).

En esa línea, el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) mostró desde su inicio la decisión de pactar con los empresarios y conseguir la reconciliación, habida en cuenta el final difícil del sexenio anterior. Por ello, consciente de que el principal punto de conflicto con éstos giraba en torno a la expropiación de la banca, inició un proceso de reprivatización parcial. Dicha decisión fue la primera muestra de voluntad gubernamental para recuperar la confianza de los empresarios, pues “indemnizó a los afectados y vendió el 34% de las acciones de los bancos

---

<sup>37</sup> “El neoliberalismo económico es una corriente que se basa en el liberalismo que surgió en la segunda mitad del siglo XIX, su principal representante es Adam Smith, quien en su obra: *Investigación de la naturaleza y causa de las riquezas de las naciones*, mejor conocida como *La riqueza de las naciones* publicada en 19776, nos presenta los tres principios fundamentales del liberalismo económico: a) Libertad personal b) Propiedad privada c) Iniciativa y propiedad privada de empresas... Su principal planteamiento afirma que el libre mercado es el único mecanismo que asegura la mejor asignación de recursos en la economía y, en consecuencia, promueve el crecimiento económico; por lo tanto, se debe fomentar el libre mercado sin restricciones estatales” (Méndez,1998: 65-66).

expropiados, los activos no financieros. Y sobre todo, dejó en manos del capital financiero privado el manejo de las casas de bolsa que rápidamente se constituirían en banca paralela. También construyó un Fideicomiso de Cobertura de Riesgos Cambiarios para la documentación en moneda nacional a los adeudos en dólares de los grandes consorcios privados, etc.” (*Ibid.*: 257).

El gobierno de De la Madrid desarrollaba funciones que ya no tenían que ver con el que fue identificado, quizás de manera generosa, como “Estado de Bienestar” o, su versión mexicana, “Estado asistencialista” o “social”. Ahora el Estado no tendría por qué intervenir en las actividades económicas, sino simplemente vigilar que se cumplieran las normas mínimas porque, según el sector empresarial, esto sobrecargaba de demandas al Estado y no lo hacía funcional. Era el momento de la llegada de un nuevo grupo de políticos (economistas, técnicos, pragmáticos, muy relacionados con los empresarios), llamados “tecnócratas”, que progresivamente relegaron a los políticos tradicionales a un segundo plano. Las decisiones ahora eran tomadas por este nuevo grupo formado en ideas neoliberales sobre la economía y el Estado.

En cuanto a cambios en materia comunicaciones, el recién electo Presidente modifica el artículo 28 constitucional con el fin de declarar a la comunicación por satélite como una actividad estratégica, a cargo exclusivo del Estado. Esta acción demostraba lo fundamental que resultaba para el gobierno de De la Madrid esta área; se debía en parte, a que sabía de las ambiciones de Azcárraga por la televisión vía satélite. No obstante, Televisa y el gobierno firmaron un acuerdo para la instalación del sistema de satélites *Morelos I*, con lo que la empresa tuvo suficiente margen de maniobra para ir moldeando las políticas gubernamentales sobre el uso de los satélites: el tipo de aparatos, su ubicación, la distribución del tiempo, todo fue determinado por las necesidades de transmisión de Televisa. Finalmente, el 17 de junio de 1985 el transbordador *Discovery* de la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA, por sus siglas en inglés) coloca en órbita el *Morelos I*.

En 1983, el gobierno de De la Madrid anuncia la creación de un organismo denominado Instituto Mexicano de Televisión, a cuya responsabilidad quedaba el manejo de los recursos del Estado en esa área. “El Canal 13 y su red nacional, los canales 22 del Distrito Federal, 8 de Monterrey, 2 de Chihuahua y 11 de Ciudad Juárez, la Productora Nacional de Radio y Televisión

(PRONARTE) y la red Televisión de la República Mexicana (TRM) quedan a cargo del nuevo organismo” (Sánchez, 2011). Dos años después, en 1985 el gobierno da a conocer que, en adelante, el Instituto Mexicano de Televisión asumirá, para fines de identificación institucional y comercial el nombre de *Imevisión*, y anuncia la apertura de una nueva frecuencia en la Ciudad de México, la del Canal 7:

La televisora sale al aire el 18 de mayo de 1985 con las siglas XHIMT y como cabeza de una red nacional integrada por las 99 emisoras que hasta ese momento operaban con el nombre de Televisión de la República Mexicana (TRM), organismo que, como consecuencia de estos cambios, queda disuelto (*ibid.*)

Estas acciones gubernamentales dejaron ver cómo De la Madrid decide reorganizar los canales estatales, sumar todos los recursos televisivos con los que contaba el Estado y, en teoría, brindar una opción real ante la televisión comercial.

En ese mismo 1985, cinco meses después del lanzamiento del satélite *Morelos I*, es lanzado al espacio el *Morelos II*, segundo satélite del sistema mexicano. Estos satélites permitirían realizar transmisiones a cualquier punto del país. Con el lanzamiento de éste último, Televisa hizo una cobertura amplia y fastuosa, enviando un mensaje nacionalista de progreso y modernidad: “para los críticos de Televisa, como Raúl Trejo, el sistema satelital mexicano, decían, no contaba con un plan de uso educativo o social concreto y solo respondía a los intereses de la televisión privada” (Fernández y Paxman, 2000: 250).

Con el funcionamiento de ambos satélites y las ganancias que representarían para Televisa, todo parecía ir bien para la empresa, hasta que el 19 de septiembre de 1985 un terremoto de 8.1 grados Richter ocurrió en el Distrito Federal, dejando miles de muertos, heridos y pérdidas cuantiosas en daños materiales. Muchos edificios de la ciudad, sobre todo de la zona centro, se derrumbaron, entre ellos se encontraba uno de los más importantes de la empresa, el emblemático ubicado en Avenida Chapultepec. Televisa no tuvo señal por varias horas, las instalaciones de Chapultepec que funcionaban como área de operaciones de los noticieros de esta empresa estaban destruidos. Solo quedaron en pie algunas partes de las instalaciones de Chapultepec y su otra sede, San Ángel, a donde se mudaron temporalmente para poder restablecer transmisiones.

La respuesta del presidente Miguel de la Madrid y del entonces regente de la Ciudad de México, Ramón Aguirre Velázquez, fue duramente criticada ya que fue lenta y buscaban

minimizar la tragedia. Como reacción a esta deficiente respuesta de parte del gobierno federal, los ciudadanos se organizaron y comenzaron a remover escombros en búsqueda de sobrevivientes. Es bien conocida esta historia de acción solidaria que tuvo la sociedad mexicana ante el terremoto.<sup>38</sup>

De acuerdo con Paxman y Fernández (2000), ante ese fenómeno Televisa mostró una cara poco conocida: la del servicio comunitario. La cobertura inicial fue balanceada y objetiva. Al principio, la radio y la televisión fueron fundamentales para dar tranquilidad y seguridad a la gente, pero días después -tras los comentarios y reclamos a la inacción gubernamental- Televisa reencauzó la cobertura a favor del gobierno. Retomó el mensaje de éste, de la “gran reconstrucción nacional”; comenzó a minimizar el desastre y reconoció la labor de los funcionarios. Enfocó la información a proteger sus propios intereses, en tanto estaba próxima a celebrarse la Copa del Mundo en México en 1986, y buscó dar certeza de que todo estaba en orden y que el Distrito Federal estaba listo para recibir a los turistas.

El mundial de fútbol resultó ser un negocio muy lucrativo para la empresa por las ganancias derivadas de la publicidad, además de la venta de boletos, de la mercadotecnia y de la publicidad en el Estadio Azteca<sup>39</sup>. Televisa obtuvo altos picos de *rating* ya que, con el lanzamiento de los satélites, un mayor número de televidentes tenían acceso a la televisión en los estados de la República. La empresa de televisión fue, sin duda, la que mejor se benefició del evento deportivo. Así, durante 1986, con el saldo tan positivo que había dejado el mundial, Televisa siguió expandiéndose en diferentes ramos, como Videovisa, para el mercado de renta de videos, y Protele, que se dedicaba a vender telenovelas. Desde entonces lo hizo a los cinco continentes.<sup>40</sup>

A lo largo de los años, Emilio Azcárraga había mostrado una lealtad incondicional hacia el PRI y a la “presidencia imperial”. Como le llamó Krauze (1997) (incluso en el contexto de los

---

<sup>38</sup> Sobre esta acción tardía del gobierno federal y el significado que tendría para la democratización del país, véanse Davis (1988) y Tavera (1999).

<sup>39</sup> Es de recordarse que Televisa construyó el estadio en 1962 para la 9ª edición de la Copa Mundial de Fútbol en México, en 1970.

<sup>40</sup> El 11 de agosto de ese año, Azcárraga decidió dejar la presidencia de Televisa en manos de Miguel Alemán. Mucho se especuló sobre este hecho, aunque parece que la principal razón fue la de ampliar sus negocios en Estados Unidos en el mercado hispano, que visualizaba como una gran inversión a corto y mediano plazo. Azcárraga estuvo solo 10 meses fuera de la presidencia de la empresa.



reñidos comicios de 1988 se declararía un “soldado del PRI”); en ese tenor, pese a los roces constantes que tuvo con los diferentes presidentes, estaba convencido que le convenía estar del lado del partido oficial; esto se exaltaba en tiempos electorales, momentos en los que solo daba cobertura a los candidatos y las campañas de ese partido, sin tomar en serio a los otros competidores. Justo es en la elección de Chihuahua, en 1986, donde se percibe que Televisa comienza a perder credibilidad.<sup>41</sup>

Tras el “triunfo” del candidato a gobernador, Fernando Baeza, comenzaron las impugnaciones por parte de los miembros del Partido Acción Nacional (PAN), quienes reclamaban mediante videos y testimonios la ilegitimidad de la elección (con prácticas fraudulentas habituales, tales como el “embarazo” de urnas, su desaparición en distritos de alta votación opositora, la duplicación de credenciales electorales, el “acarreo”, etc.). Además, llevaron la protesta a la Organización de Estados Americanos (OEA). Pero lo que hizo distintas estas elecciones fue que muchos sectores de la sociedad levantaron la voz ante el presunto fraude. Intelectuales, obispos, incluso algunos empresarios, exigieron al gobierno federal anular la elección, lo cual también llamó la atención de la prensa extranjera, como la cadena CBS, que transmitió un documental sobre las cuestionadas elecciones en el norte del país. Sin embargo, Televisa decidió ignorar la situación de protesta electoral en esa entidad. En la pantalla de Televisa no se informaba nada de la protesta en la entidad norteña, sólo informó del triunfo de Baeza.

Ante estos hechos líderes del PAN denunciaron la manipulación informativa de Televisa y realizaron una pequeña manifestación a las afueras de Televisa Chapultepec; por su parte la sociedad chihuahuense repudió la postura de la empresa ante el evidente fraude. Se generó tal aversión hacia Televisa que el certamen Señorita México que se celebraría en Chihuahua en mayo de 1987 tuvo que ser cambiado de sede ante las amenazas que Televisa recibió en vísperas del certamen (*Ibid.*: 316).

Estos hechos sentaron las bases de la cobertura informativa para la elección presidencial de 1988, como mostraré a continuación.

---

<sup>41</sup> Sobre esta elección, la primera que puso en tela de juicio la capacidad de hegemonía del autoritarismo mexicano, véase Aziz (1994).

### ***III. Los grupos de poder mediático en la transición democrática: el costo de la pérdida de credibilidad***

Miguel de la Madrid designó, a mediados de 1987, a Carlos Salinas de Gortari como candidato del PRI a la presidencia.<sup>42</sup> Televisa, pese a lo ocurrido en Chihuahua, decidió cerrar sus espacios a los otros candidatos de oposición: Manuel J. Clouthier (PAN) y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano (Frente Democrático Nacional, FDN). Estos dos respondieron con una campaña en contra de la televisora con la consigna “Televisa miente”. “

El candidato del PAN pidió apoyo a sus simpatizantes para enviar cartas, telegramas y hacer llamadas telefónicas, demandando a Televisa una cobertura equitativa de la elección. Televisa respondió argumentado que le daba tiempo aire a quien podía pagarlo. En julio de 1987, Televisa pedía \$25 mil dólares por minuto en horario estelar en el canal 2 (*op. cit.*: 321).

La empresa se defendía diciendo que se le daba tiempo a los partidos según la fuerza electoral mostrada por cada uno en la última elección, sin considerar las condiciones de competencia inequitativas que existían en aquél entonces.

Por primera vez en la historia, la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano tenía la posibilidad real de competir por la presidencia de la República.<sup>43</sup> La noche de la elección, el 6 de julio, los datos que liberaba la Comisión Federal Electoral (CFE) por medio del secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz, fueron interrumpidos a causa de una falla en el sistema de conteo de votos. En expresión de Bartlett, el sistema “se cayó” (del verbo “caer”), lo que condujo a que el representante del PAN ante la citada Comisión, Diego Fernández de Cevallos, hiciera un ingenioso juego de palabras diciendo que el sistema “se calló” (del verbo “callar”). La expresión “se cayó el sistema” se convirtió en la manifestación del desaseo electoral que se vivió en el proceso de ese año, a la par que lema para combatir el resultado del candidato que sería declarado ganador.

---

<sup>42</sup> Desde la designación de Salinas como candidato a la presidencia se “produjo un *boom* en la bolsa mexicana de valores, lo que significaba la satisfacción de los capitalistas mexicanos. Esto indicaba que la certidumbre en las expectativas empresariales estaba determinada porque el candidato a la presidencia garantizaba la continuidad del nuevo proyecto económico” (Montesinos, 2007: 271).

<sup>43</sup> Sobre la posibilidad no sólo de competir, también de ganar, véase López Leyva (2007).

Esa misma noche se presentaron en la sede de la Secretaría de Gobernación los candidatos Clouthier, Cárdenas Solórzano y Rosario Ibarra de Piedra (del Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT), denunciando la ilegalidad del proceso. En los días posteriores a la elección, se realizaron diversas manifestaciones que expresaron el descontento por los resultados electorales, los cuales ratificaron el triunfo de Salinas en estos términos: 50% para Carlos Salinas, 31% para Cuauhtémoc Cárdenas y 17% para Manuel J. Clouthier.<sup>44</sup> El costo de la elección para Televisa fue muy alto. Contaba con una poca credibilidad además de sumar adversarios ya no solo los partidos de oposición, sino de muchos sectores de la sociedad civil que reclamaban falta de ética de la televisora.<sup>45</sup>

El sexenio de Carlos Salinas marcó un claro parteaguas respecto a las gestiones del PRI previas, especialmente las de Echeverría Álvarez y López Portillo, en la medida que rompió con el discurso y la ideología del nacionalismo revolucionario que durante todos estos años trató de presentarse como el soporte ideológico del PRI (Caro García, 2000). El gobierno de Salinas siguió con la liberalización de la economía (de forma más agresiva que su antecesor, sin duda), la privatización y la apertura económica que definía el nuevo papel que en lo sucesivo jugaría el capital privado. Estas políticas eran presentadas como las únicas alternativas para entrar a la modernidad. “Debido a sus características económicas, el nuevo proyecto de nación es definido en los medios académicos e intelectuales, de manera generalizada, como un ‘modelo neoliberal’” (Montesinos, 2007: 271).

A la par, se creó un instrumento institucional para atender de manera focalizada las necesidades básicas de las clases más marginadas, el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol). Con esto se intentaba demostrar que su política económica estaba orientada hacia lo que el Presidente llamó “liberalismo social”, un plan de desarrollo acorde con las condiciones

---

<sup>44</sup> Sobre los comicios de 1988 hay una amplia literatura de análisis y reflexión sobre sus efectos para la democratización del país. A manera de ejemplo, consúltese: Aziz (1992), González Graf (1989), y González Casanova y Cadena Roa (1988).

<sup>45</sup> Aunque Televisa no estaba dispuesta a cambiar, se comenzaron a ver algunos visos de posibles transformaciones en el régimen político mexicano en relación con los medios; por ejemplo, se logró que se incluyera el tema de los medios en una posible reforma electoral en el arranque del nuevo sexenio y los partidos exigieron fiscalización de los tiempos otorgados a los medios para lograr mayor equidad.

contemporáneas, que responde a las necesidades de “modernización” al mismo tiempo que satisface las necesidades de las “clases más necesitadas”.

Para 1989, el entonces Presidente hacía este importante anuncio a la nación:

[...] el problema del endeudamiento excesivo estaba resuelto. Había un acuerdo para que, sobre la base de la deuda pública de 54 millones de dólares, se estableciera una reducción del 35 por ciento del capital, principal, además del abatimiento del 40 por ciento en la tasa de interés y el otorgamiento de nuevos préstamos por 3 mil millones de dólares anuales, en el transcurso de los siguientes cuatro años (Trejo, 1991: 137).

Todas estas eran muy buenas señales para el sector empresarial. Así, durante este sexenio (1988-1994), Televisa no dejó de beneficiarse con la política salinista; de hecho, “en 1989 la Secretaría de Hacienda condonó a Televisa, adeudos por 23 mil millones de pesos en impuestos algo que fue interpretado como un pago de favores recibidos” (Morales, 2008: 226). Por otra parte, el 1 de septiembre de 1989 inicia sus transmisiones en México un nuevo sistema de TV por suscripción. Se trataba de MVS Multivisión. La concesión para operar este sistema es otorgada a Joaquín Vargas Gómez, propietario de la empresa productora TELEREY y del grupo radiofónico Frecuencia Modulada Mexicana.<sup>46</sup> Vargas había solicitado a la SCT, desde junio de 1983, la concesión para operar un sistema de televisión restringida en el Valle de México, misma que se le otorgó el 14 de diciembre de 1984. Sin embargo, el inicio de operaciones de lo que en 1989 habría de ser MVS Multivisión se retrasa más de cuatro años, debido a que Televisa (a través de su filial por cable, Cablevisión) tramitó un amparo en contra de la resolución gubernamental, argumentando que la Ciudad de México no era tan grande como para soportar dos sistemas de televisión de paga.<sup>47</sup>

En 1990 se promulgó el Reglamento Federal de Telecomunicaciones (RFT) que sirvió como vía para permitir la inversión extranjera en la televisión mexicana:

El documento presidencial fue carente de considerandos pero con 161 artículos, con el objetivo fundamental de regular la instalación, establecimiento, sostenimiento, operación y explotación de redes telecomunicacionales que constituyan vías generales de comunicación y los servicios que en ellas se prestan, así como sus servicios auxiliares y conexos (Morales, 2008: 228).

---

<sup>46</sup> Vargas fue también director de Televisión Independiente de México, Canal 8, hasta antes de que, en 1972, esta empresa se fusionara con Telesistema Mexicano para formar Televisa.

<sup>47</sup> Según Fernández y Paxman (2000), la verdadera razón del amparo fue el enojo de Azcárraga al tratar de generar competencia y así desafiar su monopolio.

En ese mismo 1990 se comenzó con el proyecto para lanzar a órbita un nuevo satélite, ya que la vida útil del satélite Morelos I estaba por terminarse, lo cual saturaría al otro satélite, Morelos II. El gobierno de la república dio a conocer, el 28 de julio, su proyecto de ubicar en el espacio un nuevo sistema de satélites, también integrado por dos artefactos, que llevarían el nombre de Solidaridad, y cuya vida útil sería de 14 años. Se anuncia que el primero de los satélites se enviaría al espacio en 1993.

Ese mismo año, siguiendo con la lógica de adelgazamiento del Estado promovida por el presidente Salinas, dio inicio la reprivatización total de la banca. Se llevó a cabo mediante una reforma constitucional a los artículos 28 y 123, aunque esta ya había comenzado –como se indicó atrás- durante la administración de Miguel de la Madrid, cuando el gobierno vendió los primeros paquetes accionarios al capital privado con lo que hasta un 33 por ciento de activos pertenecían a ese sector: “la privatización ocurrió por medio de subastas públicas. En este proceso 18 instituciones financieras fueron vendidas, lo que permitió que el gobierno federal recaudara 13,000 millones de dólares, los cuales fueron destinados al pago de la deuda interna” (Tello, 2006: 66-69).

Los medios de comunicación no fueron la excepción a esta política. El 14 de noviembre de 1990 el gobierno anunció en el *Diario Oficial de la Federación* la decisión de vender el paquete de medios en el que se encontraban los canales 7 y 13 y sus respectivas repetidoras; el canal 22, la compañía operadora de teatros (COTSA), y las instalaciones de producción de material audiovisual conocidos como Estudios América. Las reacciones no se hicieron esperar y, en enero de 1991 un grupo de intelectuales solicitó al Presidente que no vendiera el canal 22 y mejor lo convirtiera en un canal cultural pero que tuviera mayor alcance. Salinas accedió y salió de la venta del paquete. El canal 22 comenzó transmisión como televisión cultural en 1991, aunque este canal ya existía desde 1982 como parte del sector estatal de la televisión. Muchos importantes empresarios de los medios de comunicación se interesaron en adquirir el paquete de medios.<sup>48</sup> Entre ellos se encontraban el Grupo Medcom conformado por Clemente

---

<sup>48</sup> Televisa no podía participar en esta venta, aunque Azcárraga no estaba feliz con la decisión del gobierno, se mantuvo al margen. Televisa fue recompensada por el gobierno: como una especie de “premio de consolación”,

---

Serna Jr., presidente de Radio Programas de México, que transmitía en Radio Red Monitor, en sociedad con la familia Vargas, dueños de Multivision, y Adrian Sada presidente de Banca Serfin y del Consejo de Vitro. Otra familia interesada fueron los Ibarra del Grupo Acir; también compitieron Geo Multimedia de Guillermo Karem, Radiodifusora del Centro, de Ricardo Salinas Pliego, dueño de las tiendas Elektra y nieto del propietario de las tiendas Salinas y Rocha, y Francisco Aguirre, propietario de Grupo Radio Centro (quien había constituido una sociedad con Salinas Pliego pero que, a última hora, decidió separarse de él, dejándolo con problemas de liquidez). Aunque el Grupo Medcom lideraba las preferencias, entre otras cosas por su experiencia probada en los medios de comunicación, el 18 de julio de 1993 la Secretaría de Hacienda declaró ganador de la licitación a Ricardo Salinas Pliego, luego de ofrecer 640 millones de dólares por el paquete de medios, 30% arriba del más cercano competidor. La decisión tomó por sorpresa a muchos ya que, como se dijo, no tenía experiencia en los medios, como lo establecían los requisitos de la licitación, además de tener problemas financieros.

En el libro de Paxman y Fernández (2000) se dice que varios de los empresarios creían que la decisión de otorgar Tv Azteca a Salinas Pliego había sido una decisión de corte político; el hecho que la oferta de Salinas Pliego hubiera sido 30% superior levantaba sospechas sobre la transparencia del proceso. Tres años después, las sospechas parecían cobrar sentido: la prensa nacional revelaría que Raúl Salinas de Gortari, hermano del entonces presidente, prestó a Ricardo Salinas unos \$30 millones de dólares a través del fondo de inversión que lideraba para la compra del paquete de medios. Además de lo dicho, hubo violaciones que se cometieron a la Ley Federal de Radio y Televisión, como el hecho de que el padre y socio de Salinas Pliego, Ricardo Salinas Price, “poseía la ciudadanía estadounidense pese que la ley exige expresamente en su artículo 14º la condición de mexicanidad para el otorgamiento de concesiones de radio y televisión en cuanto que el 23 prohíbe que los concesionarios admitan como socios de sus empresas a extranjeros” (Morales, 2008: 230).

Para Televisa, la victoria de Salinas Pliego era bien vista, dada la falta de experiencia de su incipiente competidor en el terreno de las comunicaciones. De los grupos atrás descritos que

---

recibió en concesión 62 estaciones y, con ellas, estructuró una nueva red; además, recibió concesiones para explotar dos canales de televisión de alta definición.

habían presentado ofertas por el paquete de medios, el de Salinas Pliego era el que menos vínculo tenía con ellos, lo cual no representaba una amenaza mayor para Azcárraga; al contrario, representó un alivio ya que percibía como una real amenaza de competencia al grupo Medcom. Sin embargo, no se ha podido comprobar una participación activa de Televisa durante el proceso de licitación. Se presume que la influencia de Azcárraga se limitó a manifestar su opinión en el sentido de que sería preferible que Medcom no ganara la licitación.

Quizá esa carencia señalada o la empatía en la forma de pensar entre el dueño de Televisa y el de Televisión Azteca fue lo que llevó a esta nueva empresa a seguir la línea de la primera; para ambas la prioridad era el entretenimiento. El dueño de Tv Azteca así lo dijo: “La Televisión es un instrumento mediante el cual la gente se distrae y se relaja y debe desenfatar el contenido político, ideológico y noticioso; quien no entiende eso no entiende de televisión” (Fernández y Paxman, 2000: 408). Tampoco estaba dispuesto a ser una opción crítica al gobierno, como lo mostró Salinas Pliego al declarar “ser un firme aliado del gobierno mexicano y... apoyador del PRI”. También dijo que no creía en la democracia, sino en el autoritarismo ilustrado: “Espero que pase tiempo antes de que llegue porque los mexicanos aun no están preparados para ella”. En otra ocasión, comentó al diario *El Financiero*: “En cuanto a la mujer, la ubicaba en casa, cuidando a los niños y aclaró que no creía en la igualdad” (*Ibid.*:408). Aunque muchos tenían la esperanza de que la nueva televisora se convirtiera en una real competencia para Televisa y que, a través de ella, se diera espacio a voces críticas, eso no fue así. Tv Azteca se convirtió en una especie de “copia de mala calidad” de los programas de Televisa y con el tiempo se vio que su programación no tenía nada nuevo que ofrecer.

Televisa tenía sus propios proyectos para expandirse. Con la asignación de las concesiones y su participación en la bolsa, la empresa logró colocar a la venta “20% de su capital social mismo que le redituó ganancias por \$400 millones de dólares a través de acciones que se subastaron simultáneamente en la bolsa de valores de México y New York” (Morales, 2008: 228). Con ello, Televisa consolidó su imagen internacionalmente y la hizo más confiable para las transnacionales. Hacia 1992, la revista *Forbes* publicó que el presidente de Televisa era el hombre más rico de Latinoamérica, con 20 billones de dólares, y el número 19 entre los hombres más ricos del mundo.

Por otra parte, en una lógica de continuidad estatal, el proceso de liberalización económica culminó con la proyección de incorporar a México al mercado regional norteamericano mediante la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre Estados Unidos, Canadá y México. Salinas inició, primero informalmente, consultas con empresarios de México, Estados Unidos y Canadá para lograr la integración de México al acuerdo comercial, originalmente pactado por estos últimos países. Las negociaciones formales del TLCAN iniciaron en 1990 y continuaron durante los siguientes tres años. Fue así como el 1 de enero de 1994 el TLCAN entró en vigor creando la que hasta ese entonces era la más grande zona de libre comercio en el mundo.

Teniendo este acuerdo comercial como telón de fondo, en agosto de 1993 se publicó un nuevo decreto en el *Diario Oficial de la Federación*, con reformas en los artículos 10, 33 y 42 del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable, para permitir la inversión extranjera hasta con el 49% del capital en esas empresas. Con el anuncio de este acuerdo se mandaron señales favorables para los empresarios nacionales y extranjeros, ya que el tratado les brindaba la oportunidad de expandir sus negocios. De ahí que Televisa viera con muy buenos ojos y apoyara con entusiasmo el TLCAN; era tal su entusiasmo que no permitió que ninguna crítica se filtrara en sus canales. Un ejemplo: durante la transmisión de las negociaciones del TLCAN, cortó la transmisión de una audiencia ante un comité del Senado estadounidense justo cuando fue la hora de intervenir de 5 expertos mexicanos que tenían posturas críticas hacia el Tratado.

1994 fue uno de los años más agitados de la historia política, social y económica del país.<sup>49</sup> El mismo día que entraba en vigor el TLCAN, el 1 de enero, salió a luz pública un movimiento de tipo político-militar conocido como Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Una acción contraria al presidente Salinas, porque la promoción de los logros del gobierno chocaba con las demandas de este movimiento. El Presidente presumía, hasta entonces, que su administración había llevado a México al camino de la modernización. La presencia del EZLN representó la visibilización de sectores abandonados por el Estado, ya fuese populista o tecnocrático. Pero el secuestro de eminentes empresarios

---

<sup>49</sup> A veinte años, la revista *Nexos*, en su número conmemorativo, encabezó su portada con el título: “1994. El año oscuro”.



(como el caso de Alfredo Harp Helú) y el asesinato del candidato presidencial del PRI, Luis Donaldo Colosio, el 23 de marzo de ese año, se constituían en “un conjunto de sucesos que enrarecieron el ambiente político y permitían pensar, en primer instancia, que el PRI, y por tanto el salinato perdía un trecho muy importante del terreno ganado, lo cual dificultaba su paso hacia las elecciones del 21 de agosto de 1994” (Montesinos, 2007: 297).

Ante este contexto, parecía que el dueño de Televisa no estaba satisfecho con el partido oficial. “Durante un viaje con el Presidente, Azcárraga insistió en su frase favorita en tiempos de elección, aunque esta vez con una variación: ‘...somos parte del sistema y el presidente de la Republica es el jefe máximo que tenemos y estamos contentos de que sea así’” (Fernández y Paxman, 2000:416). Por primera vez el PRI había desaparecido de esa frase que se volvió tan célebre; de hecho, meses después, en otra declaración, dijo: “Televisa apoya al presidente porque ‘es el jefe’... nosotros somos soldados del presidente, no del PRI”.

En ese contexto tuvieron lugar las elecciones presidenciales. Después del asesinato de Luis Donaldo Colosio, en marzo del mismo año, se designó a Ernesto Zedillo Ponce León como candidato del PRI; por el PAN competía Diego de Fernández de Cevallos y nuevamente Cuauhtémoc Cárdenas, ahora por el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Como era de esperarse, Televisa siguió con favoritismo al candidato del presidente de la República, pero esta vez con matices debido a las nuevas reglas en materia electoral.

Después de la reforma de 1990, que dio paso a la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), en 1993 se aprobaron reformas constitucionales que, entre otras cosas, incluía una nueva regulación para el acceso de los partidos a los medios electrónicos de comunicación, con las cuales se le daba al IFE la atribución de otorgar tiempo aire de televisión a cada partido. El tiempo sería cubierto por el Estado y cada partido podría comprar una cantidad limitada de tiempo adicional. De esta manera, los partidos podían exponer sus opciones de manera más equilibrada que seis años antes. Aunque la aprobación de la reforma brindó espacios para los partidos de oposición, ni Televisa ni Tv Azteca dejaron de favorecer al candidato del PRI, fuese

mediante una cobertura más amplia de su campaña o con el sesgo en la cobertura de la información de los candidatos de oposición.<sup>50</sup>

El 21 de agosto de 1994 Zedillo ganó la elección con un 50% de la votación. En el arranque de su sexenio estalló una crisis económica, la más severa en la historia moderna de México, de acuerdo con los especialistas. El que fue conocido como el “error de diciembre” consistió en la pérdida de montos muy altos de reservas internacionales por “filtrar” información privilegiada en el caso del “régimen de libre flotación” (Cue, 2001: 73). El precio del dólar se incrementó cerca del 300%, causando la quiebra de miles de compañías, desempleo y que muchos deudores se vieran impedidos de pagar sus deudas. El gobierno de Zedillo ideó, tiempo después, el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) para, entre otras cosas, apoyar a la banca nacional y a los deudores.

Ante el contexto de evidente crisis, los empresarios comenzaron a presionar al gobierno de Zedillo para que se garantizaran sus intereses. El tipo de demandas por parte del sector empresarial se dirigía principalmente al ámbito económico. Así, las condiciones políticas y económicas se complicaban, pues si bien contaba con el relativo respaldo del gran capital para dar continuidad al proyecto económico instaurado a partir de 1982, “tendría que resolver las protestas de los sectores económicos afectados por el avance del proyecto neoliberal y los efectos de sus descalabros, como es el caso de las devaluaciones, las caídas de los precios del petróleo, los efectos perniciosos de la apertura económica, la disminución del gasto social y el desempleo” (Montesinos, 2007: 299).

El gobierno de Zedillo tuvo que negociar en un marco político diferente al de sus antecesores, de pluralidad en las instancias de poder y de una creciente presencia de la “oposición real”, tanto del PAN como del PRD, en distintos ámbitos de la vida pública. En ese sentido, sus posibilidades de negociación, y por tanto de liderazgo, se veían más limitadas en virtud del fortalecimiento de la derecha, por su avance electoral a nivel estatal y municipal, y el despunte de la izquierda en ese mismo plano (como lo mostrarán las elecciones de 1997, en las que ganarían la Jefatura del

---

<sup>50</sup> Las notas sobre estos estaban llenos de adjetivos y se manejaban las imágenes para hacer creer que los mítines de los candidatos habían contado con muy poca asistencia.

Gobierno del DF, como se verá más adelante). Simplemente la relación entre el poder ejecutivo y el legislativo cambiaría sustancialmente en este sexenio (1994-2000) por efectos de la primera experiencia de gobierno dividido (Labastida y López Leyva, 2008), cambio que necesariamente afectaría la actitud y el comportamiento del sector privado.

En materia de comunicación, en los primeros meses de su gobierno, Ernesto Zedillo decidió lo siguiente:

[...] reformar el artículo 28 constitucional con el fin de que la comunicación vía satélite dejara de ser considerada legalmente como “una actividad estratégica exclusiva del Estado” -como había sido definida por el gobierno delamadridista en diciembre de 1982- y pase a ser una “actividad prioritaria” en donde se permite al capital privado participar en la propiedad y operación de esos artefactos espaciales. La iniciativa presidencial es aprobada por el Congreso de la Unión con el apoyo de los partidos PRI y PAN (Sánchez, 2011).

Así, en mayo de 1995 es aprobada por el Congreso de la Unión la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) en la que se establecen las condiciones para que el capital privado participe en la comunicación por satélite, actividad que había sido hasta ese momento exclusiva del Estado. La nueva ley establecía que: 1) el gobierno federal, a través de la SCT, podrá concesionar a empresas privadas la ocupación y la explotación de posiciones orbitales asignadas a México; 2) la SCT podrá otorgar concesiones para la explotación de bandas de frecuencias, a través de las cuales se puedan transmitir señales provenientes de satélites extranjeros que cubran el territorio nacional, siempre y cuando se tengan firmados tratados en la materia (con el país de cuya nacionalidad sea el satélite) y dichos tratados contemplen la reciprocidad para los satélites mexicanos; y 3) en cualquiera de los dos casos anteriores, la inversión extranjera en las empresas concesionarias no podrá ser superior al 49 por ciento.

Por otra parte, el 19 de junio de 1995 comienzan las transmisiones formales del Canal 40 del Distrito Federal, una nueva opción de televisión. La concesión para operarlo es obtenida el 23 de septiembre de 1991 por Televisión del Valle de México, S.A., propiedad del empresario Javier Moreno Valle, empresa que se enfocó primordialmente a poner acento en los temas de tipo periodístico y noticioso. Ese mismo año surge SKY:

...ante la solidez mostrada por el proyecto DirecTV, el consorcio mexicano Televisa, el conglomerado estadounidense News Corporation, la empresa brasileña O’Globo y la compañía *Tele Communications Internacional Inc.* (TCI), la operadora de sistemas de cable más grande de Estados Unidos, deciden unir esfuerzos y firman el 20 de noviembre de 1995 un convenio para prestar de

manera conjunta el servicio de televisión directa vía satélite, o DTH, en Latinoamérica (*Ibid.*, 2011).

Televisa buscaba ampliar su poderío y su capital se lo permitía adquiriendo fuertes deudas para poder respaldar sus ambiciosos proyectos de expansión mundial, como lo era SKY Latinoamérica.

En suma, el escenario de este sexenio se había modificado para las empresas de televisión. Tv Azteca estaba representando crecientemente una competencia para Televisa; muchos de los anunciantes migraron a Tv Azteca y preferían negociar su publicidad con ella porque era mucho más flexible que Televisa. Además, Tv Azteca comenzó a tener éxito con algunas producciones de su programación, como *Ciudad Desnuda*, *Ventaneando* y su telenovela *Nada Personal*, que tenía un estilo distinto a las novelas que solía producir Televisa con la “fórmula de la cenicienta”. Así, a la crisis de credibilidad por su cobertura informativa con motivo de los comicios de 1988, sumado a esta creciente competencia por el público y la aparición de la opción de paga, ponía a la empresa en la definición de cambios en sus estrategias económica y política.

La debilidad por la que atravesó el PRI, marcada fuertemente por el “error de diciembre”, enrareció el ambiente en los primeros años de este sexenio. Hacia 1997 se hizo claro el papel preponderante de la oposición que, aunque no desplazaba a ese partido de la arena política, había conseguido instalar un contrapeso real al Ejecutivo en las cámaras del Congreso de la Unión; como derivación de lo anterior, los actores con los que tenían que negociar los empresarios se multiplicaron (los partidos representados en el Congreso), lo que repercutió directamente en las relaciones de Televisa con el Estado Mexicano. En ese contexto, fue perdiendo valor que el presidente en turno, en este caso Zedillo, tuviera una relación cercana y de amistad con Emilio Azcárraga (el nieto, Azcárraga Jean, como se verá enseguida). La emergente pluralidad política limitaba las posibilidades de la acción discrecional y, ante ello, los *grupos de poder mediático* reaccionarían negativamente y, en algunos casos, con extrema vehemencia.

#### **IV. Un contexto nuevo: los grupos de poder mediático en la democracia**

1997 es un año emblemático. En las elecciones intermedias de ese año se genera un cambio fundamental hacia la democracia en el país, producto de las posibilidades abiertas por la reforma electoral de 1996. Esta representa el cierre del ciclo reformista de la transición democrática en tanto la aceptación de las reglas de acceso al poder de parte de todos los actores de la política. Dicha reforma trajo varios cambios sustanciales al régimen político mexicano, entre los que destaco: a) la concreción de la autonomía total de los órganos electorales, b) el ajuste en las fórmulas de representación en el Congreso de la Unión a fin de guardar un mejor equilibrio entre votos y escaños, y c) la elección de las autoridades en el Distrito Federal (Jefe de Gobierno y jefes delegacionales) (Woldenberg, 2012).

Bajo ese nuevo marco normativo, en los comicios de 1997, el PRI pierde la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados y el PRD gana la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal mediante el personaje que abrió los canales de la democratización en 1988: Cuauhtémoc Cárdenas.<sup>51</sup> 1997 representa, de acuerdo con Labastida y López Leyva (2008) y Woldenberg (2012), el fin del proceso de transición democrática y el comienzo de la democracia mexicana que perdura hasta nuestros días.<sup>52</sup> Justo en ese año mueren dos personajes que simbolizan muy claramente dos de los controles fundamentales del autoritarismo mexicano: Fidel Velázquez Sánchez (el 21 de junio, a los 97 años), pilar del corporativismo, y Emilio Azcárraga Milmo (el 16 de abril, a los 66), pieza esencial del control informativo. Es singular la coincidencia del triunfo de aquél, una especie de reivindicación al neocardenismo, con el deceso de ambos jefes, quienes resultaron clave en la supresión de la disidencia y en la hegemonía del otrora partido hegemónico.

Azcárraga, ante la inminencia de su muerte y los problemas que enfrentaba su empresa, pidió al presidente Ernesto Zedillo se asegurara de que su hijo quedara al timón de la compañía, sin ser

---

<sup>51</sup> Aunque durante la campaña por el DF las televisoras se mostraron más abiertas en cuanto presentar a los candidatos de oposición, los sesgos a favor del candidato del PRI continuaron.

<sup>52</sup> La diferencia entre ambas referencias se encuentra en el comienzo de la transición: para Labastida y López Leyva (2008) la transición dio inicio con los comicios presidenciales de 1988, “cuyo signo distintivo es la creación de un embrión de sistema de partidos y la revitalización de los actores políticos preexistentes (350); por su parte, para Woldenberg (2012), “México vivió una auténtica transición democrática entre 1977 y 1996-1997... el país transitó de un sistema de partido hegemónico... a un sistema plural de partidos, de elecciones sin competencia a elecciones altamente competidas, y ambos fenómenos anudados transformaron el mundo de la representación” (13).

forzado a venderla a los bancos por las deudas que tenía para ese entonces (Fernández y Paxman, 2000). Así, Zedillo hizo que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores insistiera a los bancos en que reestructuraran la deuda y otros préstamos otorgados a los Azcárraga, por el bien de la Bolsa y del país. Finalmente, Emilio Azcárraga Jean asume el mando de Televisa.

Pero los problemas de los medios con los cambios políticos apenas instaurados comenzarán desde la trinchera del competidor de Televisa. El 7 de junio de 1999 es asesinado el conductor de Televisión Azteca, Francisco Stanley, a las afueras de un restaurante ubicado sobre Periférico Sur. Este acontecimiento, de suyo lamentable, produjo un hecho sin precedentes, no visto antes en la televisión mexicana: una excesiva cobertura y politización del asesinato. La empresa de Salinas Pliego tomó el caso de manera personal y agresiva, exacerbando el suceso con una improvisada cobertura que, durante 8 horas continuas, transmitió comentarios y opiniones, en su mayoría críticos, hacia las autoridades del Distrito Federal, exigiéndoles incluso su renuncia. En el extremo, ofrecieron recompensas a testigos del homicidio, incluso adelantaron la idea –antes de cualquier hipótesis oficial debidamente formulada- que se debía a un robo derivado de la fuerte inseguridad por la que atravesaba la ciudad.

Ricardo Salinas Pliego ofreció varios discursos en contra de las autoridades e instituciones, preguntándose una y otra vez: ¿para qué queremos autoridades?:

El discurso de Salinas Pliego, pronunciado ante las cámaras de TV Azteca, el 7 de junio de 1999, no se limitó a manifestarse por la pérdida de un colaborador. La parte medular del discurso no fueron el pesar ni las condolencias a los parientes y amigos de Francisco Stanley; la parte medular del discurso fue la acusación directa al gobierno de la ciudad (Cuellar, 2004: 48).

Pasadas unas horas, tanto el Jefe de Gobierno, Cárdenas, como el procurador capitalino, Samuel del Villar, ofrecieron una nueva línea de investigación que iba en contra de la versión promovida por el dueño de Televisión Azteca: no se trataba de un asalto al conductor. La Procuraduría capitalina informaba que había tres líneas de investigación como causas probables del homicidio: una venganza del narcotráfico, un problema pasional y un conflicto profesional (CIDAU de *El Universal*, 06/04/2011). La televisora se enfrascó también en una campaña de desprestigio hacia Del Villar, en tanto no reconoció como legítimo el trabajo de investigación que había realizado: “por el contrario, elabora un juicio informal, paralelo al realizado por la PGJDF,

en el que se afirma que las aprehensiones realizadas por la dependencia se deben al capricho de Samuel Del Villar y no están apegadas a derecho” (Cuellar, 2004: 51).

Esto sucedía en el contexto de la víspera de las elecciones presidenciales de 2000. Había una gran presión de la opinión pública en el caso y un factor político muy importante gravitaba en el entorno para el PRD: Cuauhtémoc Cárdenas dejaría la jefatura del Distrito Federal y se lanzaría como candidato a la Presidencia. El manejo informativo, claramente parcial, en los noticieros de TV Azteca sobre la muerte de Francisco Stanley estaban marcados por el afán de la televisora de desprestigiar al Gobierno del Distrito Federal, demostrando que la inseguridad era culpa de él (*Ibid.*: 54- 55). El caso Stanley cobra relevancia porque es un ejemplo claro de cómo “la televisión mexicana persigue sobre cualquier otro objetivo, el de lucro, la rentabilidad, la ganancia y el concomitante poder que viene con el manejo del medio informativo de mayor penetración” (Fernández, 2002: 53).

Por otra parte, en el sexenio de Zedillo se fue dando una lenta recuperación del empleo y hubo una mejoría en la administración de la economía mexicana. La sucesión presidencial hacia el 2000 se perfilaba: las precampañas y campañas se desarrollaron en un ambiente de mayores libertades, lo que hacía suponer que la “hipótesis del acatamiento” (Przeworski, 1995) se cumpliría en sus términos: la incertidumbre democrática en los resultados de las elecciones (no saber quién ganará) que genera la certidumbre democrática en las instituciones (saber cómo se competirá). Las distintas opciones políticas registraron a seis candidatos: Francisco Labastida Ochoa, por el PRI; Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, por la Alianza por México, formada por los partidos de la Revolución Democrática, Alianza Social, Convergencia por la Democracia, Sociedad Nacionalista y del Trabajo; Vicente Fox Quesada, por la Alianza por el Cambio, formada por el PAN y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Manuel Camacho Solís por el Partido del Centro Democrático, (PCD); Gilberto Rincón Gallardo por Democracia Social (DS) y Porfirio Muñoz Ledo, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM).

Sin exageración, las elecciones de 2000 reflejaron una transformación histórica en la esfera política de México con la alternancia en el Ejecutivo: el PAN accedió a la Presidencia de la República sustituyendo PRI, el cual se había mantenido en el poder por 71 años.<sup>53</sup>

El domingo 2 de julio ocurrió, pues, una metamorfosis histórica del sistema político de México: el fin de un orden político en el que un solo partido, uno de los más longevos del planeta, ejerció el monopolio del poder desde 1929; y dio comienzo la era de alternancia avanzada de partidos en el poder, regla de oro en las naciones democráticas (Medina, 2000: 18).

Además, se reprodujo por segunda ocasión la situación de gobierno dividido, ya que el PAN no logró la mayoría absoluta en el Congreso: “este escenario de dispersión del poder en México obligaba nuevamente al Presidente entrante a negociar prácticamente todo lo que quisiera aprobar, ya que el PRI seguía siendo -sin lugar a dudas- un factor determinante dentro del Congreso” (Sosa, 2010: 71). Así, el presidente entrante se enfrentó con el desafío de negociar todas sus iniciativas, esto es, cualquier decisión debía ser al menos apoyada por dos de los tres principales partidos<sup>54</sup>, una restricción a su gobierno muy importante.

A pesar de haber sido postulado por uno de los partidos más fuertes del país, con una larga historia opositora, el recién electo presidente no contaba con amplia experiencia política. “Fox ingresó al partido en 1988, atraído por Manuel J. Clouthier, que lo convence con su mística; ‘un empresario puede transformar el mundo o por lo menos México’” (*Ibid.*: 72).<sup>55</sup> Sin embargo, la llegada de Vicente Fox a la presidencia (2000-2006) creó para muchos mexicanos la expectativa de un cambio en las políticas gubernamentales del país. Muy pronto se demostraría que esto no sería así, al menos no en lo que respecta a los medios de comunicación.

---

<sup>53</sup> Si se cuenta desde la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR), en 1929. Al final de su mandato, Ernesto Zedillo se convirtió en el último presidente del PRI, y en el primer presidente emanado del PRI en reconocer una derrota en una elección presidencial, algo impensable 12 años atrás.

<sup>54</sup> “Como resultado de las elecciones de 2000 la Cámara de Diputados quedó encabezada casi en términos idénticos por el PRI y el PAN, con 211 y 206 legisladores, respectivamente. El PRD se mantuvo como tercera fuerza política obteniendo 50 de los 500 asientos de la Cámara. En el Senado, compuesto por 128 miembros, el PRI tiene 60 escaños, el PAN 46, el PRD 16, y 6 otros partidos” (Trejo, 2003a: 29).

<sup>55</sup> La experiencia empresarial de Fox era amplia: estudió Administración de Empresas en la Universidad Iberoamericana (se recibió en 1999), obtuvo un diplomado de alta gerencia en la Universidad de Harvard; inicia en la Coca Cola una carrera que va de supervisor de distrito (1965) a presidente de la compañía en México (1975 a 1979), posteriormente transita a sus propios negocios, como director general de planeación y estrategia de Grupo Fox (1979 a 1988) (Granados Chapa, 2000).



Por otra parte, las peculiares promesas de campaña, como la de resolver el conflicto del EZLN en 15 minutos, sumado a la confusa forma de manejar la comunicación social de la Presidencia mediante sus variados voceros presidenciales, originó críticas muy fuertes por parte de periodistas, en especial de la prensa escrita. La relación que Fox mantuvo durante su mandato con los medios de comunicación estuvo llena de ambivalencias; el Presidente mantuvo habitualmente roces con la prensa mexicana porque sentía que sólo lo atacaban y no reconocían sus esfuerzos ni sus logros.

Pero quizá la naturaleza empresarial de Vicente Fox lo hizo ser más empático con los empresarios de la radio y la televisión, siguiendo con las viejas prácticas del PRI. En esa dirección, el 10 de octubre del 2002 Fox emitió un decreto en el que la administración federal eliminó el 12.5 por ciento de tiempo oficial a que tenía derecho el Estado, tanto en radio como en televisión, equivalentes a tres horas diarias de programación. A cambio, recibiría de los medios 18 minutos de programación en televisión y 35 minutos en radio en horarios de alta audiencia lo cual, según él, le brindaría la oportunidad de hacer llegar sus mensajes de manera más efectiva.

Como se recordará, desde que se aprobó el 12.5 por ciento en 1968, los empresarios de la radio y la televisión estuvieron en desacuerdo, dijeron que la obligación para entregarle al Estado ese porcentaje los limitaba, a pesar de que el tiempo fiscal estaba en horarios de baja audiencia, por lo regular en las madrugadas. Ese fue el discurso que se manejó a lo largo de los años en que estuvo vigente el acuerdo:

El “tiempo fiscal” era una bandera ideológica y política que los radiodifusores más poderosos esgrimían como parte de su relación con el gobierno. Por eso a la directiva que estaba a punto de dejar la conducción de la CIRT encabezada por Bernardo Gómez, vicepresidente de Televisa, le interesaba que el 12.5% desapareciera, el propio Gómez propició la redacción y cabildeó la aprobación del decreto que modificó aquel 12.5% y del reglamento de la Ley Federal. Algunas versiones aseguraron que esos documentos fueron discutidos y afinados por funcionarios de Televisa y por Marta Sahagún, la esposa del presidente, en la cabaña en donde vivían los Fox en Los Pinos. El presidente o su esposa tenían prisa para que esos ordenamientos fueran aprobados porque querían entregárselos como regalo a Gómez, que el 10 de octubre concluiría su gestión como directivo de la CIRT. Por eso, de manera inusitada, el Diario Oficial publicó una edición vespertina que estuvo impresa a tiempo para la asamblea de esa Cámara (Trejo, 2006: 11).

Los cambios previstos por el decreto daban a la Presidencia la facilidad de tener mayor auditorio, pero quitaba a otros órganos del Estado, como el poder legislativo, el IFE, los partidos

políticos, esa posibilidad, así fuera de madrugada. Meses más tarde, el Congreso de la Unión cambió esas disposiciones inequitativas y otros órganos del gobierno tuvieron acceso a los tiempos del Estado. Parecía que Fox estaba más interesado en conseguir espacios en radio y televisión, donde se exaltarán los logros de su gobierno, que en una real reforma en materia de medios de comunicación que fuera equitativa para todos.

Al darse el anuncio del decreto, Televisa y Tv Azteca hicieron alarde de esta decisión en sus noticieros estelares, ya que significaba, según ellos, “una nueva etapa en las relaciones entre el gobierno y los medios de comunicación, en la que se dejan atrás medidas de ‘represión’ para controlar a la opinión pública” (Fregoso, 2002: 27). Los conductores de los noticieros nocturnos estelares de ambas empresas agradecieron a Vicente Fox la decisión. Por parte de Televisa, López Dóriga dijo: “esto es decisión de los nuevos tiempos”, mientras que Javier Alatorre en el noticiario *Hechos*, por el lado de Tv Azteca, dijo: “Hoy el presidente Fox corrigió esta barbaridad histórica (los tiempos oficiales obligatorios), y en reconocimiento a la responsabilidad de los medios, decidió eliminar este absurdo impuesto” (*Ibid.*: 28). Después de este decreto, quedaba claro que Fox gobernaría supeditándose a los medios de comunicación y, especialmente, a la televisión privada: “no era desde el gobierno sino desde la parte empresarial en donde se dictaban la agenda y las decisiones de esa relación. En tres notorios casos se manifestó esa subordinación del Presidente: en el conflicto alrededor del canal 40, en el decretazo de octubre de 2002 y con la llamada ‘Ley Televisa’ durante el último año de su gestión” (Trejo, 2006: 5).

Una semana después del decreto se desató justamente ese conflicto, el cual puso de manifiesto la subordinación presidencial aludida. Dicho conflicto comenzó en enero de 1999, con la firma de una alianza entre Tv Azteca y el canal 40. La alianza duraría 10 años e incluiría la opción de compra. Consistía en una colaboración comercial por medio de la cual la empresa de Moreno Valle lograría mayor penetración, y su contraparte una mejor posición en el mercado con programación diversa (Tv Azteca comercializaría el tiempo de publicidad de Canal 40, misma que pagaría en un 50 por ciento). El acuerdo incluía un préstamo de 25 millones de dólares que Ricardo Salinas Pliego, propietario de TV Azteca, le hacía al Canal 40. Sin embargo, año y medio después, en julio de 2000, Javier Moreno Valle daría por terminado el contrato con Tv Azteca, con el argumento de que no se había cumplido con lo pactado; Salinas

Pliego respondió iniciando un juicio por daños y perjuicios por 100 millones de dólares en contra de su otrora aliado, anunciando que ejercería el derecho de compra que le otorgaba el contrato suscrito. Entrevistado en el programa *Séptimo Día*, Moreno Valle reconocería: “Me equivoqué de socio, Ciro [Gómez Leyva, el conductor]”. Se supo después que Ricardo Salinas Pliego había comentado que Moreno Valle “no se había equivocado de socio, sino de enemigo” Así, “el litigio siguió un tortuoso desarrollo en tribunales nacionales e internacionales y en diciembre de 2002 una Corte de Arbitraje en París expidió un fallo tan confuso que las dos empresas anunciaron que habían ganado la querrela” (Trejo, 2006: 6).

Como resultado de ese fallo, TV Azteca toma nuevamente las instalaciones del Canal 40 para retransmitir la señal al aire del canal “Azteca 40”; un mes después, con la ayuda del gobierno de México, se le regresa la concesión a Javier Moreno Valle. Pero no duró mucho en manos de este empresario. En la madrugada del 27 de diciembre de 2002, la señal de CNI Canal 40 es interrumpida por parte de TV Azteca:

Un comando enviado por Salinas Pliego asaltó las instalaciones desde donde transmitía el Canal 40 en el cerro del Chiquihuite. Cerca de 30 elementos de seguridad, con los rostros cubiertos y armas de fuego, llegaron hasta la caseta bajo la antena transmisora, amordazaron a los siete trabajadores del Canal 40 que la tenían a su cargo y les obligaron a firmar un documento en donde se decía que entregaban esas instalaciones sin violencia. Luego les dieron fajos con dinero” (*Ibid.*: 6).

Once días después de este suceso, “el propietario de Televisión Azteca, Ricardo Salinas Pliego, justificaba ese despojo delante de dos secretarios de Estado. Tengo derecho a actuar de esa manera, dijo, porque si los tribunales no funcionan, entonces alguien tiene que poner orden en este país” (Trejo, 2003b:).

Todo esto desencadenó fuertes críticas por la actitud omisa de Vicente Fox, ya que el gobierno federal tendría que haber regresado las instalaciones del Canal 40 a su propietario legítimo. La Corte de París había dictaminado que Salinas Pliego podía ejercer su derecho a comprar otra porción de las acciones de CNI, pero no afirmó que la empresa era de su propiedad. “En la secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Gobernación nadie reaccionó durante más de una semana porque los principales funcionarios estaban de vacaciones” (Trejo, 2006: 7). Al presidente Fox se le preguntó en una conferencia de prensa sobre el asunto y se limitó a responder: “¿Yo por qué?”. Esa frase sintetizó la actitud del gobierno de Fox en numerosos

terrenos de la vida pública, incluyendo su política mediática. Diez días después del atraco el presidente consideraba que su intervención no hacía falta” (*Ibid.*: 8).

El 27 de enero de 2003, la señal fue devuelta a CNI Canal 40 gracias a la decisión de un juez. “El desacuerdo entre esa empresa y Televisión Azteca prosiguió en los tribunales. El ahogo financiero colocaba a CNI en una situación cada vez más difícil. Moreno Valle tenía un proceso abierto por adeudos fiscales. El 40 estaba proscrito para recibir publicidad gubernamental. A sus trabajadores la empresa les debía varios meses de salarios” (*Ibid.*: 9). Lo que trajo consigo que el 19 de mayo 2003 estallara la huelga por parte de los trabajadores de ese canal, lo que provocó que quedara fuera del aire.

Meses más tarde, el empresario Moreno Valle consiguió que la empresa estadounidense *General Electric* le hiciera un préstamo de 5 millones de dólares, con el cual esperaba reanudar sus actividades mediante el pago de los salarios caídos:

Aunque no era ilegal, el gobierno federal se opuso a que el mencionado consorcio le prestara ese dinero a Moreno Valle. La legislación mexicana prohíbe la participación de extranjeros en la propiedad de empresas concesionarias de radio o televisión pero el crédito no era a cambio de acciones sino, aparentemente, del compromiso para difundir en la frecuencia del Canal 40 parte de la programación de la cadena estadounidense Telemundo, filial de General Electric. Esos subterfugios buscaban mantener la crisis de CNI (*Ibid.*: 9).

Los trabajadores anunciaron que la huelga no se levantaría hasta que les garantizaran el pago de los sueldos caídos. TV Azteca anunció que pagaría los salarios caídos de los trabajadores. El 21 de febrero de 2006 canal 40 reinició sus transmisiones: “el consorcio de Salinas Pliego se había apoderado nuevamente de la señal del 40 aunque la titularidad de la concesión seguía siendo de CNI” (*Ibid.*: 10).

Con estos acontecimientos expuestos brevemente quedaba de manifiesto que al presidente “del cambio”, como se le había nombrado, efectivamente buscaba un cambio en las telecomunicaciones pero que favoreciera en mayor medida al (ya no más monopolio, ahora) duopolio televisivo. Evitaba cualquier roce con los dueños de las televisoras y, por el contrario, trabajaba para ellas a cambio de tiempo para promocionar su política gubernamental, apoyar a la fundación Vamos México de su esposa y a no ver afectados sus niveles de popularidad. El ejemplo más significativo de esta forma servicial de tratar a las televisoras fue la llamada “Ley

Televisa”, a finales de 2005, que no describiré aquí porque forma parte, junto con la reforma electoral de 2007, de los casos que se abordaran de manera extensa en los siguientes capítulos.

### ***A manera de conclusión***

En estas líneas hemos mostrado, a partir de una revisión histórica en distintas coyunturas críticas, cuáles fueron los comienzos de los *grupos de poder mediático*, con el surgimiento y consolidación de Televisa, cuando se podía hablar de un monopolio en la televisión, hasta la llegada de la “competencia” en este medio, con TV Azteca, que refrendó la importancia del usufructo de las concesiones para transmitir señal. Es así como, a principios de los noventa, se da por sentada el fin de la era del monopolio y el comienzo de la era del “duopolio” televisivo.

En términos políticos, en la medida en que este negocio adquirió prominencia entre el público, gracias a los avances tecnológicos y a la extensión de su cobertura, los gobiernos en turno, tanto los posrevolucionarios como los que se hicieron del poder en condiciones democráticas, vieron en esta especie particular de empresarios, unos aliados clave para garantizar su continuidad y legitimación. En el periodo posrevolucionario, afín a la lógica corporativa que se instauró con distintos sectores sociales (obrero, campesino y popular), los empresarios en general se avinieron a conformar y respetar el “acuerdo histórico” con el Estado que implicaba su renuncia a la participación electoral y a su inclusión en el partido oficial, a cambio de una relación privilegiada con dichos gobiernos que les permitiría ser consultados en decisiones y coyunturas de trascendencia nacional. Para decirlo con una expresión coloquial, tenían “derecho de picaporte”, lo que les facilitaba avanzar exitosamente en sus negocios.

Esta particular relación política fue ampliamente explotada por Televisa durante el periodo autoritario. Si bien es cierto que los Azcárraga (Vidaurreta y Milmo) respetaron el acuerdo antes mencionado, hubo momentos de tensión con los Presidentes en turno debido a decisiones que sentían que afectaban sus intereses (el impuesto del 12.5% del tiempo de programación y la nacionalización de la banca son ejemplos muy claros de ello). Empero, estos momentos sirvieron para mostrar que: a) los *grupos de poder mediático* adquirieron importancia en lo que se refiere a su capacidad de influencia con el Ejecutivo (sea que usaran mecanismos de presión o recurrieran

a la negociación); por tanto, en cuanto influyentes, b) se convirtieron en aliados estratégicos del Estado, en específico de los gobiernos posrevolucionarios, máxime cuando los cauces de democratización se fueron abriendo en el país; en consecuencia, en tanto aliados, c) supieron elevar el costo de su apoyo mediante una estrategia de intercambio de beneficios que establecería una coexistencia con tensiones pero sin conflictos graves.

En esta lógica política del autoritarismo (1929-1988), Televisa logró consolidar su poderío gracias a sus privilegiadas relaciones gubernamentales y a las ventajas de la nula competencia, situación que cambió hacia los años noventa, con la creciente democratización del país –siendo los comicios de 1988 una marca en la credibilidad de esa empresa- y la creación de TV Azteca – que respondía a una política económica diferente a las seguidas por presidentes anteriores. Así, en el periodo de transición a la democracia (1988-1997), la pluralidad política comenzó a imponerle límites severos a la relación discrecional con las autoridades del Estado, en tanto ya no respondían a los dictados presidenciales. Así, los *grupos de poder mediático* se vieron forzados a redefinir sus *estrategias* de relación política –ya no podía ser más el intercambio de beneficios- y sus *mecanismos* de acción –ya no podría ser más la presión y negociación con el Ejecutivo en exclusiva.

De este modo, después de 1997 el tipo de vínculo entre ambos se modifica, pero es con la alternancia en el poder presidencial que se hacen visibles los nuevos parámetros de acción de dichos grupos. La democracia les plantea retos que, en algunos casos, los asumen de forma virulenta, al grado de desafiar a quienes se los generan. Como lo plantea Trejo (2006: 3):

Antes de Fox, en el transcurso del largo y social y políticamente costoso período priista, los medios de comunicación llegaron a estar supeditados al presidente en turno. Entre unos y otros se estableció un vínculo desigual, que oscilaba entre la resignada tensión y la interesada sumisión de la mayoría de los medios electrónicos e impresos. Esa dependencia forzosa constituyó uno de los rasgos más afrentosos antes de la transición democrática que se expandió al finalizar el siglo XX. Luego, en vez de construir una nueva relación de respeto e interlocución con los medios el gobierno de Fox admitió con tanta condescendencia los requerimientos de las empresas de comunicación más importantes que acabó por estar al servicio de ellas. El júbilo con que se transfiguraba en comedia era algo más que una anécdota. Se trataba de un presidente que olvidaba su investidura para imitar, gozoso, a un personaje de la televisión.

En ese marco, en los siguientes capítulos analizaremos dos episodios emblemáticos de esta “nueva” relación entre los actores políticos –ya no sólo el Ejecutivo, también los otros poderes y

los partidos políticos- y los *grupos de poder mediáticos* –ya no sólo Televisa, también Tv Azteca- una relación que, como adelanta Trejo, se ha visto marcada por críticas a la sumisión de la clase política ante la creciente influencia de los medios. Una paradoja de los tiempos democráticos: los medios de comunicación pasaron, mediante el monopolio de la televisión, de estar supeditados al Presidente durante al autoritarismo, a supeditar a éste y a la pluralidad de actores políticos que ahora rigen el escenario nacional democrático, ahora mediante un duopolio televisivo.

### Capítulo 3. El desafío de los grupos de poder mediático (1): la ley de medios (“Ley Televisa”)

#### *Introducción*

El 22 de noviembre de 2005, el diputado por el PRI, Miguel Lucero Palma, presentó una iniciativa ante la mesa directiva de la Cámara de Diputados para reformar diversos artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) y de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRT). El 1 de diciembre siguiente, luego de un veloz paso por las comisiones respectivas, sin que hubiera discusión, se presentó en el pleno de la mencionada Cámara. Más sorprendente aún que este camino expedito por las comisiones, fue el tiempo que llevó su votación. De acuerdo con información de la prensa, entre la lectura del mensaje de la mesa directiva, la consulta al pleno para omitir la segunda lectura del dictamen y la votación, la Cámara de Diputados ocupó aproximadamente siete minutos para su desahogo. Aquella decisión, tomada de ese modo apresurado, sería conocida como la “reforma de los siete minutos”; más aún, al conocerse los detalles de su elaboración, el producto que derivó de ella llevaría el singular mote de “Ley Televisa”, porque la iniciativa fue en realidad elaborada por empresas consultoras contratadas por esa televisora que<sup>56</sup>, además, tuvieron a su cargo la labor del cabildeo<sup>57</sup>.

Este es el resumen del comienzo de uno de los casos más emblemáticos de la nueva relación entre los *grupos de poder mediático* y los actores de la política formal, en particular los poderes públicos y los partidos políticos. Como hemos indicado en los capítulos previos, entre ambos se ha desarrollado un tipo de vínculo relativamente nuevo en las condiciones democráticas actuales que, paradójicamente, ha favorecido a dichos grupos en la consecución de sus objetivos y el logro

---

<sup>56</sup> “Aquella reforma no favoreció solamente a esa empresa. Pero el interés que ella invirtió para diseñar, cabildear y finalmente extorsionar a un significativo segmento de la clase política mexicana con el propósito de que esa reforma fuese aprobada, hacía más que apropiado llamarle de esa manera” (Trejo, 2006b: 1).

<sup>57</sup> Cabe destacar que en esta investigación se tomó en cuenta el proceso de cabildeo que hacen los grupos de poder mediático, en su capacidad de influir en el proceso legislativo y mantener el *status quo*, o modificarlo según sea su conveniencia en las reformas aquí analizadas “Sin embargo esta actividad carece de una reglamentación adecuada que le provea de certidumbre jurídica. Los reglamentos de las cámaras de senadores, del 25 de septiembre de 2010, y de la cámara de diputados, el 3 de enero de 2011, incorporaron aspectos relativos al cabildeo parlamentario que subsanan parcialmente el vacío legal en la materia. El reglamento en la Cámara de Diputados es más ambicioso en sus alcances que el sancionado por sus colegisladores, aunque ambos son insuficientes para establecer un marco legal que de transparencia y certidumbre, tanto a los legisladores, cuanto a los cabilderos” (Enríquez, 2014: 7).



de sus intereses. Dicho de otra manera, el escenario democrático que rige el país desde 1997, con su refrendo con la alternancia en 2000, ha propiciado que este tipo de empresarios de los medios ejerza un fuerte predominio sobre los agentes de la política y que, en casos como el que aquí se explora, modelen cambios de su preferencia, presionen para obtenerlos y, al momento de encontrar una restricción, hagan uso de los mecanismos a su alcance para oponérsele así sea cuestionando las reglas. Lo anterior, muy a pesar de que dichos agentes cuentan con instrumentos de decisión que les posibilitan restringir la acción desafiante de aquellos.

En este capítulo abordo el proceso completo de la “Ley Televisa” a partir del esquema explicativo que he esbozado al final del Capítulo 1. Lo haré teniendo en cuenta cuál es la específica combinación de condiciones que posibilitó la acción de predominio sobre la política de los *grupos de poder mediático* y el desafío que derivó de la oposición política a los cambios que ellos impulsaron. A partir del planteamiento de este desafío, expondré los parámetros de acción que les fueron funcionales para frenar la oposición de legisladores y ciudadanos que intentaron limitar los alcances de la “Ley Televisa”. Parto de la idea, que se deriva del Capítulo 2, de que los *grupos de poder mediático* se vieron forzados a redefinir sus *estrategias* de relación política y sus *mecanismos* de acción ante una situación muy diferente a la autoritaria. En cuanto a las *estrategias*, a pesar de buscar beneficios como en el periodo autoritario, ya no podían pensarse en relación con un solo actor, el Presidente, y tenían que plantearse quién era sujeto de una lógica de esa naturaleza, lo que les hacía la interlocución más difícil pues debían encontrar afinidades entre grupos de actores más amplios (entre diputados y senadores, principal pero no exclusivamente). En cuanto a los *mecanismos*, ahora resultaba claro que la presión y negociación con el Ejecutivo no eran suficientes, pues el Legislativo contaba como poder autónomo y, más aun, el Judicial tendría un peso definitorio en la materia objeto de reformas. Así, aunado a dichos mecanismos, debían ser proactivos y hacer uso de la persuasión y el acuerdo para equilibrar sus preferencias con los otros sujetos en disputa; este caso mostrará que estos mecanismos no les fueron suficientes o convenientes y, por tanto, recurrieron a la posición reactiva, lo que los puso en la línea del conflicto.

El capítulo está estructurado del siguiente modo. En la primera sección hago el recuento del caso, presentando la forma en que la Cámara de Diputados, sin transparentar ni seguir las fases

del proceso legislativo, aprobó dicha iniciativa con la anuencia de los tres principales partidos (PAN, PRI y PRD); también se abordan los problemas de su contenido, las expresiones de inconformidad y protesta de algunos legisladores disidentes de las líneas oficiales de esos partidos, hasta llegar a la aprobación en el Senado de la República (ya sin la anuencia del PRD) y su promulgación por el Ejecutivo federal. En la segunda sección presento el *contexto* del cambio, en concreto destaco la importancia de la coyuntura electoral en la que se negoció y aprobó la “Ley Televisa”, mostrando las posiciones de los candidatos presidenciales y de algunos dirigentes partidistas, y las versiones de la existencia de acuerdos informales con dos de ellos para apoyarla.

En la tercera sección desarrollo las *condiciones* que propiciaron el cambio deseado por los grupos de poder mediático así como aquellas otras que lo restringieron, poniendo énfasis en dos de ellas que resultaron determinantes en el resultado final de este caso: el papel jugado por la SCJN ante la acción de inconstitucionalidad presentada por un grupo de senadores en mayo de 2006, y el activismo de grupos de ciudadanos y asociaciones que se oponían al contenido de la “Ley Televisa”. En la cuarta sección expongo el desafío de los *grupos de poder mediático* en términos de cuáles fueron los parámetros de su acción (estrategias y mecanismos) que utilizaron para confrontarse al Congreso y a la Corte. Al último hago un sumario y propongo la lectura analítica de conjunto de este caso, atando las condiciones en las que se produjo la presentación y aprobación de esta iniciativa, así como su impugnación y posterior enmienda parcial a raíz de la intervención del Poder Judicial, con las estrategias y mecanismos de acción usados por los *grupos de poder mediático*.

### ***I. Hacia una descripción del caso: la aprobación de la reforma***<sup>58</sup>

De acuerdo con Trejo (2009), el articulado propuesto en la iniciativa para reformar ambas leyes que había presentado el diputado Lucero Palma, estaba cuidadosamente redactado para favorecer

---

<sup>58</sup> La reconstrucción de este episodio está basado en los textos de Esteinou y Alva de la Selva (2009), Lay Arellano (2011) y Trejo (2009 y 2011), y en los periódicos: *La Jornada*, *Milenio*, *Excélsior* y *El Universal*. Cuando no se hace referencia específica a los primeros, la información proviene de los segundos, en las fechas indicadas.

el interés de las televisoras sin que resultara demasiado evidente.<sup>59</sup> Pero la exposición de motivos había sido diseñada en términos muy elementales e, incluso, con cierta carga de ignorancia e ingenuidad. En un primer momento se pudo pensar que esa iniciativa era una más, sin ninguna relevancia al interior de la Cámara y que seguramente se quedaría en la “congeladora”, es decir, a la espera de otros tiempos como otras tantas; lo asombroso es que no fue así, la iniciativa prosperó de un modo extraordinario. Para el asombro de todos dentro y fuera de la Cámara, después de una semana la propuesta había sido recibida, “aparentemente discutida y enmendada en algunos aspectos, y lo más sorprendente, dictaminada en términos favorables en dos de las comisiones de esa Cámara. Ni en la *Gaceta Parlamentaria* en la página electrónica de la Cámara de Diputados existían actas de la o las sesiones en la que esa deliberación habría tenido lugar” (Trejo, 2009: 85).

Pero antes de continuar, es importante detenerme en el contenido. ¿Qué proponía esta reforma que sería objeto de tanta controversia posterior? En términos generales, esta propuesta favorecía que los grandes consorcios televisivos expandieran sus negocios y se beneficiaran más ampliamente del bien común que usufructuaban desde hacía tiempo: el espectro radioeléctrico. Para Trejo (2011: 48), eran cinco los ejes más trascendentes que buscaban estas modificaciones, las cuales beneficiaban directa y claramente a los *grupos de poder mediático*:

1. Los servicios de telecomunicaciones, adicionales a los de la radiodifusión serían autorizados sin licitación o concurso, a diferencia del procedimiento que deben cumplir las empresas de telefonía y conducción de datos cuando quieren obtener una frecuencia. En tanto las empresas telefónicas habían pagado varios millones de dólares por el derecho a ocupar un segmento en el espacio radioeléctrico de cada una de las regiones del país, este mismo derecho sería gratuito para las televisoras.
2. Al no ser forzoso el pago de la contraprestación, estaría sujeto a la potestad de la

---

<sup>59</sup> Meses después, en el contexto de la discusión de la iniciativa en el Senado de la República, el diputado Palma declararía: “Sí, la minuta de reformas la hicimos rápido, como en tres o cuatro meses; la hicimos sigilosamente, de alguna forma para algunos, pero en fin, ya está ahí. La hicimos rápido para que pudiéramos dejar legado de nuestro trabajo legislativo. Yo creo que el camino sería que el Senado la aprobara, aunque sé que es perfectible, pero insisto, se debe aprobar y ya en el camino que se modifique” (28 de marzo de 2006).

autoridad administrativa. En México, uno de los principales atrasos en el régimen legal para la radiodifusión había sido la discrecionalidad de la SCT en la asignación de concesiones.<sup>60</sup> Con la reforma legal que se proponía, esa discrecionalidad incluiría la decisión sobre el monto a cobrar e, incluso, sobre la pertinencia de cobrar o “regalar” a las televisoras el uso, para funciones adicionales, de las frecuencias concesionadas. El monto de ese obsequio que podrían recibir las grandes televisoras fue estimado en varios cientos de millones de dólares, a pesar de que las empresas de radiodifusión eran las que más espacio ocupaban del espectro radioeléctrico.

3. Los interesados en ofrecer tales servicios de telecomunicaciones y que no tuviesen concesiones de radiodifusión, quedarían marginados de tal posibilidad. Quienes ya eran privilegiados porque usufructuaban concesiones tendrían vía libre para participar en un negocio adicional. Al mismo tiempo, cualquier ciudadano interesado estaría automáticamente marginado de este negocio por lo menos en las plazas donde el espectro radioeléctrico ya estuviera saturado.

4. Las radiodifusoras y televisoras de índole cultural, educativa y/o gubernamental, así como las radiodifusoras comunitarias, también quedarían excluidas de la posibilidad de ofrecer tales servicios adicionales de telecomunicaciones.

5. Las reformas a ambas leyes no establecían mecanismos para que las empresas televisoras devolvieran al Estado, a partir del 2021, las frecuencias adicionales que se les asignaron para facilitar el tránsito al sistema digital.. Se llegó a considerar que, gracias a esa laguna, las empresas beneficiadas con dicha asignación podían quedarse con la frecuencia de manera indefinida.

La base de esa iniciativa promovida por los *grupos de poder mediático*, en especial por Televisa, estaba centrada en los servicios adicionales, ya que podían ampliar su negocio al ámbito de la telefonía, por ejemplo, sin tener que pagar un cargo por ella. Como complemento de lo anterior, las nuevas concesiones, como menciona Trejo (2011), no

---

<sup>60</sup> Uno de los rasgos que distinguen al actor *oportunist*a, como identificaremos en este caso a los *grupos de poder mediático*. Tal como lo establecimos en el capítulo 1, este tipo de actor surge en contextos de “alta discrecionalidad en la aplicación de las normas”. Más adelante detallaré este punto.

serían otorgadas a discrecionalidad del Presidente de la República, ahora debían licitarse y el proceso de licitación estaba sometido a la regla del mejor postor: el que tuviera más dinero sería quien la ganase, dejando de lado que el participante ya usufructuara de una o varias frecuencias. En lo que se refiere a la conversión tecnológica, estaba diseñada para que los grandes medios se apropiaran del mercado:

[...] mientras que los concesionarios como los de la banda de Amplitud Modulada (AM) en radio, estarían en peligro de desaparecer, debido a que la digitalización conlleva costos muy altos y no se preveía en la legislación ningún mecanismo de apoyo para estos radiodifusores, por lo cual, llegado el momento, sin tecnología digital, correrían el riesgo de que se le retirase la concesión” (Lay, 2011: 98).

Para entonces quedaba claro que la propuesta de reformas a las dos leyes (LFT y LFRT) la habían elaborado los *grupos de poder mediático*.

Vuelvo al proceso legislativo. La iniciativa de reformas se turnó en primera instancia a la diputada presidenta María Marcela González Salas y Petricioli, a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía. Esto significaba que ambas comisiones tenían que sesionar conjuntamente el 29 de noviembre de 2005 (una semana después de presentada por el diputado Lucero Palma), para analizarla y votarla, aunque no existe ningún indicio en los registros de la Cámara de Diputados de que esta discusión se haya llevado a cabo, aunque la iniciativa sí sufrió algunas modificaciones, según se informa en el propio dictamen.

El pleno de las comisiones valoró y discutió el proyecto de dictamen. El 30 de noviembre, la Junta de Coordinación Política sesionó. Cabe destacar que en la reunión de trabajo no se contó con la presencia de su presidente:

Pablo Gómez Álvarez del PRD [Partido de la Revolución Democrática], quien fue sustituido por el diputado Eduardo Espinoza Pérez. Tampoco estuvieron presentes los coordinadores del PAN [Partido Acción Nacional], José González Morfín; del PVEM [Partido Verde Ecologista de México], Jorge Kahwagi Macari; y del Partido del Trabajo (PT), Alejandro González Yáñez, quienes enviaron representantes. El único coordinador que asistió fue el del PRI, Emilio Chuayfett Chemor. Jesús Martínez Álvarez, Coordinador del Partido Convergencia no asistió ni envió representante (*Ibid.*: 102).

A pesar de la ausencia de los principales coordinadores, en la reunión se tomó el acuerdo de disculpar la segunda lectura del dictamen de reformas a ambas leyes:

De 29 integrantes de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, once no suscribieron el dictamen. Muchos quizá no firmaron debido a problemas logísticos. Pero no sería extraño encontrar

entre varios de esos legisladores a los que desde el primer momento, aunque esa definición no la hicieron pública, recelaban de tales reformas legales (Trejo, 2009: 89).

El 1 de diciembre de 2005 fue presentado el dictamen ante el pleno de la Cámara de Diputados. En un primer momento, la mesa directiva de la Cámara solamente tomó nota de su presentación y se dispensó su lectura porque ya estaba publicado en la *Gaceta Parlamentaria*. Más tarde, de acuerdo con el procedimiento habitual, ese mismo dictamen fue presentado para su segunda lectura pero, entonces, la Presidencia de la Mesa Directiva leyó antes un comunicado procedente de la Junta de Coordinación Política, en el que se solicitaba que dicho dictamen se turnara lo antes posible y se le dispensara de la segunda lectura sin dar paso a discusión alguna.<sup>61</sup> El comunicado estaba dirigido al diputado del PRI Heliodoro Díaz Escárraga, presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, y fue enviado por los diputados: Pablo Gómez Álvarez, Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del grupo parlamentario del PRD; Emilio Chuayffet Chemor, coordinador del PRI; José González Morfín, coordinador del PAN; Jorge Kahwagi Macari, coordinador del PVEM, y Jesús Martínez Álvarez, coordinador de Convergencia.

De destacarse es que, aun cuando en las comisiones los acuerdos alcanzados habían sido tomados por representantes (con excepción del PRI, porque sí asistió su líder de bancada), en el comunicado aparecían los nombres de los coordinadores. Esta situación hizo creer que el dictamen estaba leído, analizado y avalado por todas las fracciones, y por ende, sólo se requería del “trámite” del voto a favor de los diputados. También es de destacarse que si algunos de los coordinadores que no asistieron a la reunión estaban en desacuerdo con el comunicado, pudieron manifestarlo en el acto, pero no fue así, con lo cual queda claro que había un acuerdo –en el peor de los casos, tácito- de todos los partidos en la Cámara de Diputados para aprobar la “Ley Televisa”.

Aunado a lo anterior, una vez leído el comunicado, ningún diputado solicitó el uso de la palabra

---

<sup>61</sup> La Junta de Coordinación Política tiene la facultad de decidir y priorizar qué asuntos se llevan al pleno y en qué orden. La Junta también tiene facultad de decidir -si hay una decisión unánime de sus miembros- que se dispense la segunda lectura de alguna iniciativa y se ponga de inmediato a discusión. Y esto sucedió en este caso, sin conocerse las razones de la urgencia.

para comentar, discutir o siquiera hacer preguntas acerca de la iniciativa. Se abrió la votación con el sistema electrónico.

Cinco minutos más tarde del plazo para que esté abierto dicho sistema, la secretaria Patricia Garduño Morales anunció el resultado. El “proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y de la Ley Federal de Radio y Televisión” fue aprobado con 327 votos a favor y ninguno en contra. No hubo una sola abstención. La minuta así admitida sería enviada al Senado de la República. Entre la lectura del mensaje de la mesa directiva, la consulta al pleno para omitir la segunda lectura del dictamen y la votación, la Cámara de Diputados ocupó aproximadamente siete minutos” (Trejo, 2009: 92).

Justo por esa razón, como decía al comienzo de este capítulo, esta decisión, tomada de forma opaca, como ha podido verse, y con una alta dosis de premura, sería conocida como la reforma de los “siete minutos”. La minuta aprobada fue enviada al Senado para los efectos constitucionales procedentes (revisión y aprobación, de ser el caso).

El desglose de la votación en la Cámara de Diputados es éste:

*Cuadro 5*  
*Votación en la Cámara de Diputados: “Ley Televisa”*

<i>Votos</i>	<i>PRI</i>	<i>PAN</i>	<i>PRD</i>	<i>PVEM</i>	<i>PT</i>	<i>Conv</i>	<i>Ind</i>	<i>Total</i>
Favor	161	95	51	12	2	4	2	327
En contra	0	0	0	0	0	0	0	0
Abstención	0	0	0	0	0	0	0	0
Quórum*	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente	61	53	46	5	4	1	2	172
Total	222	148	97	17	6	5	4	499

Fuente: <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

\* Quórum, significa que un diputado pasó lista de asistencia y no votó.

Gaceta Parlamentaria, LIX Legislatura, Cámara de Diputados, México, Distrito Federal.

Sin votos en contra ni abstenciones, un resultado hasta cierto punto inusual (aunque el número de ausencias no era menor, vale anotarlos). Días después se hicieron críticas severas hacia los diputados de todos los partidos por parte de grupos organizados de la sociedad, ya que parecía

increíble el paso tan veloz de la iniciativa por la Cámara de Diputados que he descrito. Así, el proceso de la discusión de la reforma sugería que había algo extraordinario, dada la premura y la ausencia de deliberación pública; podía suponerse que había instrucciones o presiones externas para que las cosas se llevaran a cabo en tiempo récord y sin debatirse apropiadamente las implicaciones del contenido de la iniciativa. Lo más significativo de todo este trámite legislativo es que contó con el acuerdo de todas las fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados, incluso de las que se identifican con la izquierda: PRD, PT y Convergencia, fracciones siempre reacias a favorecer a los monopolios privados, de acuerdo con su propio discurso e identidad programática.

No obstante, de la izquierda partidista vino la primera reacción ante los reclamos por la “docilidad” de los diputados ante los medios de comunicación. El coordinador de la bancada del PRD, Pablo Gómez, negó haber tenido conocimiento acerca del contenido del dictamen, confesión que no lo disculpa sino que agrava su aval a las reformas:

Sin embargo, su representante, así como los de los demás ausentes no sólo habían tomado la decisión de disculpar la segunda lectura, sino de pedir el trámite inmediato de un proyecto que, según ellos, también desconocían. De manera circunstancial, se puede decir que lo anterior es imposible, pues tanto el presidente de la Junta de Coordinación Política, como sus integrantes, deben de conocer el contenido de los documentos para poder avalarlos o rechazarlos. Otro testimonio que pone en duda el desconocimiento del coordinador perredista sobre el dictamen, es el de Julio Boltvinik Kalinka, su compañero de bancada en esa legislatura. Boltvinik le señaló a Jorge Alonso que “ese día primero de diciembre, les habían entregado 47 dictámenes para su discusión y aprobación en esa sesión, por lo que se acercó a Pablo Gómez para expresarle que no se tendría el tiempo necesario para revisar cada uno de los documentos, a lo que Gómez respondió que los había leído todos, que iban en buena línea, por lo que había que apoyarlos” (con la votación a favor) (Lay, 2011: 102).

De acuerdo con Tonatiuh Lay (2011:103), tiempo después la diputada Dulce María Sauri declaró:

Nadie hizo nada, por eso no se pueden exculpar de esa situación. Los del PRD también fueron corresponsables, que ya sepan si la secretaria de la comisión de radio y televisión, de ese partido, creo que era la diputada Dolores Gutiérrez de Tabasco, hizo el análisis que correspondía o no lo hizo, o prendió o no prendió las alertas al interior de su grupo parlamentario, pues es un asunto interno, pero hacia afuera lo que se vio es que todos los partidos, todos los diputados de todos los partidos votaron a favor. Ahora, ¿qué pueden haber ofrecido? Porque estas cosas no son accidentes. En las cámaras, cuando tratan de pasar una bola rápida así, es porque hay algo que se está buscando, lo que se dice, que se rumora, a mí no me consta, es que hubo ofrecimientos muy concretos de apoyos a los candidatos de los partidos políticos a la presidencia de la República a cambio de que sus legisladores aprobaran las reformas.



Aprobada la iniciativa en la Cámara de Diputados, se turnó a la de Senadores el 8 de diciembre de ese mismo año pero, a diferencia de lo ocurrido en la primera instancia, la aprobación de parte de los senadores llevó casi cuatro meses, en medio de fuertes discusiones y acusaciones de favorecer a las televisoras, y teniendo como marco el proceso electoral de 2006, como explicaré más adelante. Quizás como aprendizaje de lo ocurrido con los diputados y por este contexto puede entenderse que haya llevado más tiempo procesar esta iniciativa en la legisladora, máxime si uno de los visibles aliados durante el sexenio que terminaba de los *grupos de poder mediático* había sido el presidente Vicente Fox, lo que hacía suponer que la cúpula de su partido, el PAN, estaba interesada en mantener esta connivencia tan estrecha.

En el Senado se expresó de entrada oposición de algunos miembros a que se legislara con la misma rapidez, primero, y a que se aprobara en sus términos la minuta, segundo. El 13 de diciembre de 2005 se genera el primer intento de aprobarla sin cambios en comisiones, pero divisiones en los grupos parlamentarios de PRI y PAN lo impiden. El senador por el PRI, Manuel Bartlett, afirmó sobre el particular:

hay una demanda generalizada de que no legislemos al vapor, como lo hizo la Cámara de Diputados. Incluso la Comisión Federal de Competencia, que es la autoridad encargada de evitar las prácticas monopólicas, ya se pronunció y pidió no aprobar en los términos en que está la minuta... Sólo si triunfa el despropósito de sacarla a ciegas podrá aprobarse, porque cualquier análisis somero requeriría de tres o cuatro sesiones.

Un día después, el 14 de diciembre, a instancias de legisladores del PAN y PRD, la Junta de Coordinación Política del Senado decidió posponer la discusión de la minuta de reformas hasta el siguiente periodo de sesiones que comenzaba en febrero de 2006, con el objetivo expreso de escuchar y tomar en cuenta las opiniones expresadas por varias voces autorizadas en la materia y diversos sectores sociales.<sup>62</sup> Era un logro importante la posposición porque las señales que

---

<sup>62</sup> Es de señalarse que, en el contexto de la discusión en el Senado, el PRD y su bancada en la Cámara de Diputados se retractaron del voto a favor que dispensaron a las reformas. El Comité Ejecutivo Nacional del partido, en un comunicado, calificó de “grave error” que sus representantes hubiesen aprobado las modificaciones en cuestión, y reiteró su solicitud a sus senadores para que evitaran que prospera tal pretensión. De su lado, Pablo Gómez, coordinador de los diputados de ese partido, rechazó que la reforma se haya concretado para favorecer a Televisa, y manifestó su satisfacción por el freno al dictamen en el Senado: “Es necesario un debate más grande. No se trata de una nueva ley, por desgracia, sino solamente de reformas. El punto más relevante consiste en que las concesiones se den a cambio de una contraprestación económica”. También de destacarse la reacción del diputado por el PVEM Javier Orozco Gómez, en ese momento presidente de la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Diputados, quien había sido abogado de Televisa y uno de los principales impulsores de esta ley. El 16 de diciembre afirmó que dicha reforma había tenido su origen en la denuncia contra el intento del presidente Vicente

---

existían eran claras en el sentido de aprobarla ese día: de parte del senador el PAN, Héctor Osuna, presidente de la Comisión de Comunicaciones, quien tenía listo el dictamen; Emilio Gamboa, coordinador parlamentario del PRI, quien declaraba que había condiciones para ello; y Diego Fernández de Cevallos, coordinador parlamentario del PAN, a quien se acusaba ser uno de los principales promotores de la “Ley Televisa”.<sup>63</sup>

Es hasta marzo de 2006 cuando se reactiva la discusión sobre el tema. El día 2 de ese mes, el presidente del Senado, Enrique Jackson, adelantaba que no habría “*albazos* ni sorpresas”, ni se votaría de manera inesperada la minuta, porque la discusión no terminaría pronto ya que el proceso legislativo se conduciría con mucho escrúpulo y transparencia, para lograr una reforma que no privilegiara a unos y dejara fuera a otros. El 8, Jackson aseguraba que las reformas serían ampliamente discutidas como ameritaba un tema tan polarizado. Sin embargo, a pesar de estas declaraciones que anunciaban un análisis cuidadoso y una deliberación pública, como no había ocurrido en noviembre del año anterior, para fines de este mismo mes la minuta sería aprobada por el Senado de la República.

El 18, los presidentes de las comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, Héctor Osuna y Héctor Michel Camarena, sin mayor explicación, citaron a reunión

---

Fox de otorgar de forma discrecional 260 concesiones, principalmente a los empresarios Olegario Vázquez Raña y Juan Francisco Ealy Ortiz. Es decir, trataba de justificar la reforma aduciendo que trataba de evitar una arbitrariedad presidencial, sin hacer mención a los supuestos beneficios que su anterior patrón recibiría a partir de ella.

<sup>63</sup> Sobre la posposición se pronunciaron ese mismo día varios senadores. Barlett: “La batalla que dieron académicos, productores independientes y pequeños radiodifusores logró abatir el ímpetu del *fast track*. Habría sido una barbaridad aprobar al vapor la legislación”; Javier Corral, por el PAN: “No hay que echar las campanas al vuelo; se abre la posibilidad de elaborar una reforma digna, de mayor talante democrático, pero se requiere una mayor participación de la sociedad... la opinión pública debe estar pendiente, para que esa decisión permita el debate y la deliberación de un tema que es tan relevante, y no sólo para que el Senado de la República se quite de encima la imagen de doblegado por los intereses de las grandes televisoras”; y Héctor Larios, coordinador de la bancada del PAN: “Es un acuerdo integral en el que gana el país la posibilidad de tener una mejor ley, producto del consenso, de la inclusión... Hay una inquietud social importante que no puede desestimarse”. La interpretación de Corral fue más contundente días después cuando, el 18 de diciembre, aseguró: “en la Cámara de Diputados no hubo siquiera discusión entre los miembros de las comisiones dictaminadoras y mucho menos ante el pleno. El primero de diciembre en que se votó la ley, los grupos parlamentarios no fijaron posiciones, todo estaba negociado a nivel cupular... Esta es la gran diferencia en el Senado. Aquí se sabe del tema y se detectaron los favores a Televisa, por eso Fernández de Cevallos está preocupado, porque sabe que podemos modificar la minuta y eliminar los privilegios al consorcio televisivo”. En un sentido diferente estaba la denuncia del diputado federal por el PRD, Luis Medina Lizalde: “el duopolio televisivo tiene operadores en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores para impedir que la reforma pase”. De acuerdo con su versión, la decisión de posponer para febrero la discusión del dictamen fue resultado de la presión de los empresarios mediante estos operadores. “Son políticos que claudican en su compromiso con la ciudadanía para operar intereses ajenos a los que debe ser su encomienda social” (3 de enero de 2006).

para el día 21 del mes, con la pretensión de aprobar en sus términos las reformas y pasarlas al pleno el 23. Para los senadores del PRD, César Raúl Ojeda, y del PRI, Manuel Bartlett, se trataba de un nuevo intento de lo que denominaron “*albazo* legislativo”. Llegado ese día (el 21), el dictamen no se vota dado que la mayoría de los senadores del PAN -seis de ocho- y los dos del PRD, integrantes de las comisiones respectivas, anunciaron que no irían a la reunión por haberse convocado en día festivo. Sin embargo, el senador Osuna dijo que seguirían insistiendo en su aprobación en los días siguientes.

Un par de días después, a petición expresa del presidente nacional del PAN, Manuel Espino, la fracción del PAN en el Senado acordó votar en sus términos la “Ley Televisa”. De acuerdo con las crónicas del momento de la prensa escrita, durante una reunión de más de cuatro horas, Espino, con el apoyo de Diego Fernández de Cevallos, el coordinador de la bancada, hizo una férrea defensa de la minuta aprobada por los diputados y, ante el debate y la fuerte división que generó esta petición, los senadores se definieron mediante el voto.<sup>64</sup> Según la versión de 10 de ellos, Espino arguyó que debían aprobar la minuta por las condiciones políticas del momento, ya que ello les permitirá “transitar mejor en los tiempos electorales”.<sup>65</sup>

Tomada esta postura las reacciones no se dejaron esperar. Ante el trascendido de lo dicho por Espino, la dirigencia nacional del PAN se pronunció, negando haber dado *línea* a sus senadores para que aprobasen la minuta de reforma a cambio de que Televisa beneficiara la candidatura de Felipe Calderón, como se interpretó en algunos medios.<sup>66</sup> El mismo Emilio Azcárraga Jean, presidente de Televisa, se vio forzado a declarar para defenderse, al afirmar que su empresa no apoyaría a ningún candidato presidencial, pues su labor como medio era informar. Del otro lado,

---

<sup>64</sup> A la reunión asistieron unos 40 senadores de los 46 que integraban la bancada.

<sup>65</sup> Uno de los opositores a la decisión tomada por el partido fue Javier Corral: “Hoy se dice que no podemos ganar, sino con el favor de la televisión, y que sería peor si nos enfrentamos a ese poder inmoral; con ello se nos propone que metamos nuestro ideal en cautiverio. Hoy se nos dice que las críticas a la minuta son ciertas, válidas, pero que políticamente no es momento oportuno de enfrentarnos a los poderosos, sino ser sus rehenes desde ahora. Y yo me pregunto: ¿ha visto usted mayor *mordida* en la historia? ¿Conocía usted este tipo novedoso de corrupción? ¿Así apoyan a un candidato que presume de tener las manos limpias? Flaco servicio le hacen su partido y esos medios a este candidato que parece ser un hombre honesto, por cierto... y como una aportación a la crónica universal de la desvergüenza, cuando se consume la agresión a México sólo leeré, uno por uno, los nombres de quienes voten”.

<sup>66</sup> También Héctor Larios, coordinador de los senadores del PAN, tomaría distancia de estos planteamientos que veían componendas entre su partido y las televisoras: “son divertidos, pero no hay ninguna lógica en ellos. Carecen de sentido común. Además, todo lo que tiene que ver con la publicidad es monitoreado por el Instituto Federal Electoral y reportado en los informes de gastos. Así que no veo cómo podría darse ese apoyo del que se habla”.

el grupo de senadores de los tres principales partidos que se oponía a la llamada “Ley Televisa” dijo que actuaría de manera conjunta, e hicieron un llamado a sus compañeros legisladores para que reconsideraran su voto, pues “no pueden ser parte de una decisión que coloca esa reforma como moneda de cambio de una coyuntura electoral”.

El 29 de marzo se aprueba en comisiones la “Ley Televisa”. A favor se pronuncian 11 legisladores y en contra nueve. De inmediato, ese mismo día, pasa a lectura al pleno del Senado. El 30 se aprobó la iniciativa con 81 votos a favor y 40 en contra, y se turnó al presidente Fox para su publicación. Aunque esta decisión del Senado tardó en definirse más que en su colegisladora – casi cuatro meses-, ello no abonó en hacer más transparente el proceso legislativo ni en restarle la carga de premura que ya traía desde la Cámara de Diputados. Fueron 12 días entre que se citó a comisiones y se aprobó en el pleno las reformas, es decir, se mantuvo la imposibilidad de armar un debate público amplio e informado, como ameritaba esta iniciativa (y como había prometido el mismo Presidente del Senado).

El desglose de la votación en la Cámara de Senadores es éste:

*Cuadro 6*  
*Votación en la Cámara de Senadores: “Ley Televisa”*

<i>Votos</i>	<i>PRI</i>	<i>PAN</i>	<i>PRD</i>	<i>PVEM</i>	<i>PT</i>	<i>Conv</i>	<i>Ind</i>	<i>Total</i>
Favor	44	30	0	5	0	0	2	81
En contra	11	13	15	0	0	0	1	40
Abstención	1	3	0	0	0	0	0	4
Quórum*	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente**	-	-	-	-	-	-	-	3
Total	56	46	15	5	-	-	3	128

Fuente: Elaboración propia con información periodística de *Milenio*, *La Jornada*, *Excélsior*

\* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó.

\*\* No se tienen los datos de ausentes por bancada.

A diferencia de lo ocurrido en la Cámara de Diputados, en la que las ausencias de legisladores representaron un 34.5% del total de integrantes (172 de 499), en la de Senadores ese porcentaje fue bajísimo, del 2.4% (3 de 128). Además, como ya había dicho, en esta última decisión sí hubo votos en contra y abstenciones, en donde resalta la votación dividida del PAN, y en menor medida, también la del PRI. En esta línea disidente, el senador del PAN, Felipe de Jesús Vicencio, declaró: “Es muy vergonzoso que en la exposición de motivos del dictamen, las comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos ignoren la consulta pública a la que ellas mismas convocaron”<sup>67</sup>

Por su parte, dos de los más visibles opositores a estas reformas expresaron su posición. Para Manuel Bartlett, la aprobación de la ley era una “victoria pírrica” ya que todo el país vio “el vergonzoso sometimiento del Congreso a los intereses de las televisoras”. A su manera de ver, quedaba el recurso de la Suprema Corte, ya que se trataba de una legislación que violaba la Constitución al promover los monopolios. En esa línea, Javier Corral Jurado aseguró que los afectados, entre ellos las radiodifusoras y televisoras públicas, podían recurrir a los amparos, puesto que las reformas, además de inconstitucionales y de contener otras pifias legales, partían de una minuta alterada: “el que se ampare la gana”.

No pasó mucho tiempo entre la aprobación del Senado y su promulgación de parte del Ejecutivo. El 11 de abril el presidente Fox publicó el decreto de reformas a la LFT y a la LFRT en el *Diario Oficial de la Federación*. El Presidente le atribuyó algunos “avances significativos” y concedió importancia “vital” a la televisión por la fuerza que le otorga “tener imagen, tener voz”. Y declaró sobre el proceso de aprobación de la reforma: “El Ejecutivo no ha metido la mano, ha dejado y respetado que camine el Legislativo, y reconozco la manera democrática en que se ha hecho”.<sup>68</sup>

---

<sup>67</sup> De forma sorpresiva, la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados, Marcela González Salas, admitió que los legisladores se equivocaron al aprobar la reforma en cuestión porque la mayoría de ellos, como fue su caso, sólo leyó la exposición de motivos y no los artículos del dictamen, porque éste contenía “muchos tecnicismos que no conocíamos... cometimos una omisión al no revisar lo referente a la radio y la televisión públicas, y a las estaciones comunitarias, que están eximidos (sic) de esta legislación”.

<sup>68</sup> Una prueba del ánimo que privaría luego de la publicación de la reforma serían las declaraciones del diputado perredista y presidente de la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión, Luis Medina, para quien no se esperaría de parte del Presidente un gesto de independencia frente a las televisoras, a las que ha estado sometido desde el inicio de su mandato: “Hay muchas evidencias de que se sometió a los intereses

## ***II. El contexto importa: en víspera de las elecciones presidenciales de 2006***

Un punto relevante para comprender por qué los *grupos de poder mediático* promovieron estas reformas y presionaron para sacarlas adelante, con relativa poca oposición, es el contexto en el que se presentó y aprobó la iniciativa. Dice Trejo (2006b: 1-2):

Televisa eligió con tino político el momento adecuado para promover esa iniciativa de reformas. A fines de 2005, cuando ya estaba casi exhausta la agenda legislativa de ese año y en vísperas de una temporada electoral que desde entonces se vislumbraba como la más difícil en la historia del país, ese consorcio consideró que ya era tiempo de impulsar las modificaciones legales que le permitieran acaparar con mejor provecho las innovaciones tecnológicas que estaban llegando a la radiodifusión del país.

La “adopción” del “momento adecuado” me revela que estos grupos, en especial Televisa, supieron calcular las posibilidades de su acción y evaluar si podían lograr en un breve lapso la aprobación de una serie de reformas que, a todas luces, los beneficiaban. Visto desde la perspectiva analítica de las políticas públicas, se abre y aprovecha una “ventana de políticas”, lo que implica que el actor interesado en promover un cambio a su favor (promotor o “empresario de políticas”) percibe una oportunidad, introduce el tema de su interés en la agenda del gobierno y utiliza los medios a su alcance para lograr su aprobación. Esta idea, formulada originalmente por Kingdon (1984), puede entenderse más claramente en estos términos:

Kindong emplea otra metáfora para describir este punto crítico en el que las corrientes se convierten en una: es como una ventana de lanzamiento durante una misión espacial. Si se pierde la ventana, el lanzamiento tendrá que esperar otra ocasión en la que las condiciones y alineaciones sean adecuadas. El lanzamiento exitoso de un cambio en las políticas públicas es resultado de abrir esa ventana en el momento en que las corrientes interactúan: las soluciones que han estado flotando se unen y emparejan con un problema, y los empresarios de las políticas públicas aprovechan la oportunidad de modificar la agenda de las decisiones. Las ventanas de las políticas públicas se abren cuando hay un problema innegable (una ventana problemática) o en respuesta a algo que sucede en la corriente política (una ventana política). En esas condiciones, la corriente de las políticas públicas tiene la oportunidad de avanzar una alternativa y emparejarla con un problema. Si las tres corrientes (problema, propuesta y receptividad política) forman pares en el mismo paquete, entonces el punto tiene grandes posibilidades de llegar a la superficie y a las prioridades de la agenda de decisiones, e incluso derramarse hacia otras áreas relacionadas (Parsons, 2007: 223-224).

---

monopólicos de Televisa y Tv Azteca, desde el *decretazo* con el que redujo las obligaciones de tiempo a la industria de la radio y la televisión, de 12.5 a 1.25 por ciento; cuando exhibió su cinismo en el caso de la ocupación delictiva de las instalaciones del cerro del Chiquihuite, y ahora, al ser cómplice de este desaseo legislativo, sólo ratifica su condición de amanuense de los poderes fácticos”.

Claro, el supuesto que deriva de esta larga cita es que existe un diagnóstico compartido por los interesados en cierta solución, y que la solución es técnicamente viable y políticamente factible. En el caso que me ocupa, la referencia a la “ventana de políticas” me sirve para mostrar que un “grupo de presión”, para seguir con la terminología de las políticas, pudo tener la capacidad de incidir en la agenda de gobierno mediante el aprovechamiento de una oportunidad, esto es, el proceso electoral de 2006. A juzgar por el resultado logrado, la aprobación de las reformas en menos de cuatro meses, es de decirse que el cálculo político fue afortunado pero, a juzgar por la posterior acción de inconstitucionalidad y la reversión parcial del contenido de lo aprobado, la viabilidad técnica quedó en duda.

Así, el contexto y la oportunidad percibida en él de parte de los *grupos de poder mediático* explican que la negociación se haya realizado prácticamente sometiendo a candidatos y a partidos para su aprobación, según expertos en el tema. En medio de la inquietud electoral, Televisa, con su vicepresidente Bernardo Gómez como eje de las negociaciones, aprovechó astutamente que todos los partidos querían quedar bien con los *grupos de poder mediático*, particularmente con las televisoras, y prácticamente impuso una reforma a su medida (no sin amagos de protesta y oposiciones definidas dentro del mismo Congreso de la Unión, como he ilustrado ya). Lo anterior, pese a los cuestionamientos de especialistas y de grupos de la sociedad civil que pugnaban por una “reforma integral”..

Ahora bien, del lado de los candidatos presidenciales las respuestas a estas reformas y a las acusaciones en contra de las televisoras fueron pocas y variadas. Es singular que, durante la discusión y aprobación en ambas cámaras, las opiniones y posiciones de ellos fueran escasas en número y moderadas, hasta donde se puede apreciar (incluidas las del candidato de las izquierdas, propenso a la confrontación directa). Sin duda, la tensión de la coyuntura electoral obligaba a cierto ejercicio de contención. Finalmente, se tuviera una postura favorable o contraria a dichas reformas, quien ganara tendría que lidiar con ellas y tratar con los actores beneficiados de las mismas. De este modo, un simple cálculo de estrategia política parecía obligar a todos a evitar la confrontación y privilegiar, en el peor de los casos, el silencio.

El candidato de la coalición *Por el Bien de Todos*, Andrés Manuel López Obrador, fue de los primeros en atender este asunto en sus posiciones políticas. En los días previos a la aprobación en el Senado, convocó a dos de los *grupos de poder mediático* (Televisa y TV Azteca) a aclarar si

habían negociado los votos de los senadores de PRI y PAN en favor de las reformas a cambio de respaldo a sus abanderados presidenciales, Roberto Madrazo y Felipe Calderón, respectivamente. En tono admonitorio dijo: “las televisoras no pueden convertirse en el fiel de la balanza (de las elecciones), porque no les corresponde ese papel y sería muy grave para la democracia”. Como respuesta indirecta a esta declaración, Roberto Madrazo, candidato presidencial de la *Alianza por México* (integrada por PRI y PVEM), rechazó haber participado en alguna negociación entre legisladores del PRI y Televisa, y recibir presiones de esa empresa para que se aprobaran las susodichas reformas. De forma enfática declaró: “No hago acuerdos *en lo oscuro*, no tengo la costumbre de esconderme para hacer alianzas y acuerdos. Lo hago a la luz del día y de frente a la gente”.

Días después, López Obrador sugeriría que el Senado pospusiese la aprobación de la minuta de reformas con el objetivo, según él, de informar a la sociedad, abrir el tema a debate y alcanzar acuerdos. En su visión, de aprobarse las reformas sin abrir el debate a la sociedad mexicana, “va a quedar una sospecha de insatisfacción y farsa que no conviene a nadie”. El mismo día en que el Senado aprobó la minuta, el mismo candidato dijo que había quedado la sospecha de que la aprobación fue por “rentabilidad política” para los candidatos Calderón y Madrazo: “Al menos eso es lo que dijeron priístas y panistas”. Pero no opinaron lo mismo los candidatos aludidos. Para Felipe Calderón, el debate generado por la aprobación de la ley era independiente de las campañas electorales: “No veo que tenga que haber un beneficio o un perjuicio”; y para Roberto Madrazo, las reformas no fueron “moneda de cambio” para obtener el apoyo de las principales empresas de televisión: “nunca debemos pensar que las leyes son para siempre. Las leyes se van modificando de acuerdo con el desarrollo de la sociedad mexicana”.<sup>69</sup>

Pasados los días (10 de abril), López Obrador retomó el tema de manera más insistente y lo vinculó con su campaña. Advirtió un cambio en el contenido de los programas de Televisa y sostuvo que analizaría si ello dependía de un acuerdo entre Carlos Salinas y la televisora, y de la

---

<sup>69</sup> Los otros dos candidatos de la contienda electoral de 2006 opinaron en sentidos opuestos. Para Patricia Mercado, candidata de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, no se estaba viviendo “una posición fatal” en México, porque había que ver en la práctica lo que la decisión significa para el desarrollo del país. Y para Roberto Campa Cifrián, candidato del Partido Nueva Alianza, era en la integración del órgano regulador de los medios electrónicos donde se debía actuar con sensibilidad para “borrar cualquier imagen de que se pretende privilegiar la participación de determinados grupos”.



aprobación de las reformas a las leyes objeto de disputa. Mencionó que no era casual que se transmitieran los spots de guerra sucia en su contra, se aprobara la ley y, coincidentemente, cambiaran el horario del programa “El privilegio de mandar” con muy alto *rating*, donde lo atacaban. Un mes después (12 de mayo), el mismo candidato hizo una exigencia: que el gobierno federal diera a conocer la lista, que el Ejecutivo remitiría al Congreso, con los nombres de los candidatos a integrar la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel).<sup>70</sup> Lo anterior bajo el siguiente argumento: “Es necesario que se dé a conocer, se necesita transparencia en esto...los nombres se ocultaron porque se está haciendo un enjuague con gente vinculada al coordinador de Políticas Públicas de la Presidencia, Ramón Muñoz, y a la campaña del candidato panista, Felipe Calderón”.

No obstante, fueron los dirigentes del Partido del Trabajo (PT), aliados electorales del PRD y López Obrador, los que ofrecieron la versión más dura sobre la reforma a los medios los días subsecuentes a su aprobación. El 1 de abril, Alberto Anaya Gutiérrez, dirigente nacional de ese partido, consideró que el presidente Vicente Fox no vetaría la llamada “Ley Televisa”, último recurso posible para sus opositores una vez aprobada por el Congreso, porque estaba interesado en que el PAN y Felipe Calderón ganaran las elecciones; de acuerdo con esta versión, las reformas a las leyes eran producto de “una complicidad del PRI y el PAN, que buscaron que las televisoras les den prebendas, una atención privilegiada y ventajas de comunicación”. El 11 del mismo mes, Alejandro González Yáñez, coordinador de los diputados del partido, afirmó que entre el gobierno de Fox, Roberto Madrazo y Felipe Calderón existía “una alianza diabólica con el duopolio televisivo”. Advertía que era evidente que a partir de la aprobación de la reforma se modificó el contenido de los programas y noticiarios de Televisa: “Se empieza a encauzar una

---

<sup>70</sup> Un artículo transitorio la reforma a la LFRT y a la LFT impedía a los miembros hasta entonces vigentes de la Cofetel para formar parte del nuevo órgano directivo, con lo cual posibilitaba al Ejecutivo a nombrar a los cinco integrantes sustitutos. El 12 de abril renuncian Jorge Arredondo, presidente de la Comisión, y tres comisionados: Salma Jalife Villalón, Clara Luz Álvarez González de Castilla y Abel Hibert Sánchez. Según estos últimos, renunciaron a sus cargos porque la reforma aprobada “no representa un avance, sino un retroceso”; además, porque con ella los legisladores dan entrada a una ley que “limita la competencia del sector e introduce un carácter discriminatorio en el otorgamiento de concesiones”. Para el 11 de mayo, el presidente Fox manda su propuesta para que fuera ratificada por el Senado, formada por las siguientes personas: Rafael del Villar Alrich, Gonzalo Martínez Pous, Fernando Lerdo de Tejada, Julio Di Bella Roldán y José Luis Peralta Higuera. Luego de evaluar perfiles y discutir las propuestas, el Senado nombra a Peralta el 31 de mayo y rechaza a los otros cuatro, lo que obliga al Ejecutivo a mandar una terna sustituta. Finalmente, el 23 de junio, el Senado aprueba la terna sustituta en sus términos: José Ernesto Gil Elorduy, Héctor Osuna, Gerardo Francisco González Abarca y Eduardo Ruiz Vega.

política de poner en ridículo a Andrés Manuel López Obrador y proteger la figura de Felipe Calderón Hinojosa y de Roberto Madrazo Pintado”.

Del mismo modo, Porfirio Muñoz Ledo, coordinador del Consejo Consultivo para el Proyecto Alternativo de Nación (órgano vinculado a la campaña de López Obrador), resultó un feroz crítico de la reforma a los medios. En el momento en que el PAN se decide a avalar la reforma en el Senado, tal como fue enviada por la legisladora, Muñoz Ledo declaró que el PAN se había quitado “la máscara de la democracia, perdió el honor, pero no ganará las elecciones, porque es un hecho sumamente grave”. Después, aprobada la reforma, calificó este hecho como de “indignidad” del Congreso, pues era el “colmo” que una empresa privada (Televisa, se entiende) su hubiera impuesto al Congreso, lo que significaba “un grave revés” para la reforma del Estado.

### **III. Las condiciones que propiciaron el cambio**

Las reformas a la LFT y a la LFRT fueron procesadas en el marco de determinadas condiciones de la democracia que explican su aprobación y posterior controversia, así como las estrategias y los mecanismos utilizados por los *grupos de poder mediático* para plantear un desafío a las reglas para, según sus términos, defenderse (y defender sus intereses). Siguiendo con el esquema propuesto en el capítulo 1 (ver el *Sumario*), aquí plantearé en primer término, las condiciones institucionales y políticas que ayudan a comprender el marco de habilitación y restricción de dichos grupos para, en una segunda parte, enfatizar dos elementos que fueron fundamentales en la limitación al cambio deseado por los mismos: el papel independiente del Poder Judicial y el activismo de grupos de académicos y ciudadanos interesados en la materia en cuestión.

Para decirlo de un modo diferente, lo que este apartado expone es la guía analítica bajo la cual será interpretado este caso de las reformas a los medios o “Ley Televisa”. Preciso: las condiciones institucionales y políticas no explican por sí solas el caso de las reformas, pero son el marco general de la situación del país en un periodo determinado, las cuales abarcan los dos sexenios de relevancia para este capítulo: los de Vicente Fox Quesada y de Felipe Calderón Hinojosa; pero otras condiciones, las que he señalado ya, son más específicas y su combinación con las anteriores ofrecen una explicación plausible de por qué los *grupos de poder mediático*

usan ciertas estrategias y mecanismos de acción , primero para conseguir cambios a su favor y, después, para desafiar al *establishment* cuando no lo consiguen o se sienten en riesgo.

Las condiciones *institucionales* se refieren a las reglas democráticas con las que operan los poderes públicos del país (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) en términos de su separación funcional y su práctica en términos de lo que tradicionalmente se denomina “pesos y contrapesos”. El dato relevante en este punto es que, desde 1997, el país ha experimentado una situación de “gobierno dividido” en la que el partido del Presidente no cuenta ya con mayoría absoluta (50% + 1) en algunas de las dos cámaras del Congreso. En aquél año, un Presidente del PRI se quedó sin esa mayoría en la Cámara de Diputados con lo que se inauguró una era de aprendizaje político en la que la negociación entre poderes se convirtió en regla y no en excepción.<sup>71</sup> Esta nueva situación revelaba los alcances del cambio político de los últimos años y, para algunos autores (Labastida y López Leyva, 2008; Woldenberg, 2012) era evidencia por demás clara de que la democracia se había instaurado en el país.

En 2000 y 2003 se repitió esta dosis de falta de mayoría congresional pero en una situación notoriamente diferente: ya no era del PRI el Presidente, ahora lo era uno del PAN, otrora oposición. Así, la alternancia en el poder parecía dejar en claro, por si la prueba de 1997 no era suficiente, que el régimen democrático era un hecho con el que tenían que convivir todos los actores de la política. Aquí conviene hacer notar una diferencia en las legislaturas que fueron electas en los años indicados: en ambas, el partido del Presidente proveniente del PAN quedó como la segunda minoría, por debajo del PRI, lo que sin lugar a dudas colocaba al Ejecutivo en una nueva situación de relativa desventaja (o de reto político, como se le quiera ver), con la obligación de buscar alianzas puntuales para las reformas que fueran parte de su agenda de prioridades.<sup>72</sup> Este panorama mostraba que el Ejecutivo dejaba de ser la piedra angular del

---

<sup>71</sup> El PRI quedó con 239 diputados (47.8%), el resto se repartió entre los partidos que terminaron integrando lo que se conoció como “mayoría opositora”: PAN, 121 (24.2%); Partido de la Revolución Democrática (PRD), 125 (25%); Partido Verde Ecologista de México (PVEM), 8 (2%), y Partido del Trabajo, 7 (1.4%) (*Vid.* Casillas, 1998). Hasta ese entonces, era el mejor desempeño electoral del PRD en las tres elecciones que llevaba participando (1991, 1994 y 1997). En el Senado de la República el PRI mantuvo la mayoría absoluta pero perdió la calificada (2/3 partes para hacer cambios constitucionales).

<sup>72</sup> En 2000, el PAN se quedó con 206 diputados contra 211 del PRI, una posición bastante equilibrada y que dejaba a ambas fuerzas políticas en posibilidad de hacer, por sí solas, reformas constitucionales (para decirlo de otra manera: sin el aval de ninguna de estas dos fuerzas no se podía procesar cambio alguno a la Carta Magna). Pero en 2003 la posición del partido gobernante se debilitó sustancialmente al grado de perder legisladores y quedarse sólo con 152;

régimen político mexicano para convertirse en un Poder más, sin duda trascendente, pero ya no más el defensor de todas las relaciones políticas habidas y por haber. Los otros poderes tenían ahora un rol destacable, y casos como el que nos ocupa así lo mostraría.

En relación justamente con el otro de ellos, el Poder Judicial, en 1994 hubo una muy importante reforma cuya intención era modificar el balance con los otros poderes para darle más independencia.<sup>73</sup> De acuerdo con la versión de Inclán (2012), desde su puesta en práctica hasta 2010, la reforma había sobrevivido sin modificaciones, la Corte no había sufrido ataque alguno proveniente del Ejecutivo, sus miembros se habían renovado de conformidad con el esquema establecido, la autoridad que se le confirió como “tribunal constitucional” había sido explotada por los actores para dirimir sus diferencias y controversias y, asunto relevante, los fallos emitidos habían sido respetados por todos, lo que demostraba su legitimación social en términos de aceptación a sus resoluciones. Así, la Corte es el Máximo Tribunal Constitucional del país y cabeza del Poder Judicial de la Federación. Ese papel arbitral de la SCJN, última instancia en los diferendos sobre atribuciones y ataques a garantías individuales, ha sido una de las restricciones más relevantes en la escena pública mexicana y, por eso mismo, factor de peso para limitar los abusos de los grupos de poder y de presión en general.<sup>74</sup>

---

el PRI aumentó su representación a 224 diputados, y fue el PRD el que se recuperó en esta elección intermedia al quedar con 96 diputados. De este modo, teóricamente el PAN necesitaba al PRI para cualquier cambio constitucional, pero el PRI podía alcanzar mayoría calificada con el PAN o sin él, si es que lograba recolectar los apoyos de los restantes partidos representados en el Congreso. En el Senado de la República, el PRI perdió la mayoría absoluta que había logrado mantener en 1997 pero se mantuvo como la “mayor minoría” (con 60 legisladores) por arriba del PAN (con 46) y del PRD (con 16) (*Vid.* Casar, 2008).

<sup>73</sup> El alcance de la reforma puede evaluarse, a simple vista, por los principales cambios que introdujo: “la suspensión y renovación total de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la reducción de su tamaño de 25 a 11 magistrados, la eliminación de los nombramientos vitalicios de los magistrados reduciéndolos a 15 años, la modificación del proceso de nominación de los magistrados haciendo el proceso más transparente, competitivo y equilibrado, la elevación de los criterios de carrera para ser magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y a todo nivel en el poder judicial, el establecimiento de prohibiciones para que los magistrados ocupen cargos políticos tras su paso por la SCJN, la transferencia de la nominación de jueces inferiores de la Suprema Corte al Consejo de la Judicatura Federal, y la creación del Consejo de la Judicatura Federal con las funciones de formar, nominar, y promover jueces, vigilar su actuación y administrar y organizar las entidades judiciales, excepto la Suprema Corte. La reforma también amplió el poder de control de la constitucionalidad de la Suprema Corte, dándole facultades para controlar cualquier acto de gobierno y otorgando a todos los órganos del Estado la facultad para defenderse contra invasiones a su autoridad a través de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad” (Inclán, 2007, nota 7).

<sup>74</sup> De acuerdo con su propia definición, la Corte “tiene entre sus responsabilidades defender el orden establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mantener el equilibrio entre los distintos Poderes y ámbitos de gobierno, a través de las resoluciones judiciales que emite; además de solucionar, de manera definitiva,

---

En estrecha conexión con el punto anterior, las condiciones *políticas* nos remiten a las posibilidades de negociación que permite la correlación de fuerzas en el Congreso, derivada de la situación comentada de gobierno dividido, y del papel primordial sostenido por el PRI como partido opositor en los años previos a la reforma de estudio en estas páginas (como la primera minoría). Lo que la conformación del poder en las cámaras del Congreso ilustraba era que el poder decisional estaba repartido entre dos poderes del Estado, en uno de ellos, el Legislativo, con una muy fuerte influencia de las dirigencias partidistas. De este modo, lo que me importa destacar aquí es que las alianzas interpartidarias son consecuencia obligada del contexto que las cobija (aunque sea un tema específico el que las estructura de un modo u otro), pero que no logran homogeneizar la opinión de todos los miembros de una bancada (lo que explica la existencia de las oposiciones intrapartidarias, es decir, legisladores disidentes a la línea oficial del partido). Así se pueden explicar las votaciones divididas y posturas divergentes en la aprobación en el Senado de la República de la “Ley Televisa” (no así en la Cámara de Diputados, en donde fue más fuerte el peso del contexto preelectoral como instancia de presión que la propia composición cameral).

En éste último caso, una situación relevante durante el periodo presidencial de Fox fue la relación distante entre éste, su partido y, más acentuadamente, la bancada de su partido en ambas cámaras del Congreso. Como lo ha apuntado Loaeza (2010), las relaciones entre el PAN y Fox fueron de tensión y desacuerdo, en buena medida porque el segundo no era percibido como un panista doctrinario<sup>75</sup> quien, además, tenía una estrategia del tipo “presidencia plebiscitaria”<sup>76</sup> que lo alejaba de su propio partido. Sin embargo, como ha argumentado Alarcón (2012), hacia finales de su administración Fox rompió la distancia con su partido al querer intervenir en la nominación del candidato del PAN, con el apoyo que le proporcionó al entonces secretario de Gobernación,

---

asuntos que son de gran importancia para la sociedad. En esa virtud, y toda vez que imparte justicia en el más alto nivel, es decir, el constitucional, no existe en nuestro país autoridad que se encuentre por encima de ella o recurso legal que pueda ejercerse en contra de sus resoluciones” (SCJN: <[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)>). Es decir, el trabajo de la SCJN tiene un talante mayoritariamente técnico en cuanto a la interpretación de las leyes, lo que los ministros argumentan es de naturaleza jurídica, apegado a la Constitución, dejando de lado cualquier postura política.

<sup>75</sup> Aspecto que no aplicaría para su sucesor, Felipe Calderón Hinojosa, quien era hijo de unos de los fundadores del PAN y panista desde su juventud, y un personaje con un perfil ideológico propio y con trabajo de base antes de hacerse de la dirigencia de su partido.

<sup>76</sup> Consistía en apoyarse en la popularidad propia para establecer un contacto directo con la opinión pública y así forzar las negociaciones con el Congreso, estrategia que a la postre resultó a fallida.

Santiago Creel. La derrota de éste y el triunfo de Calderón obligaron a Fox a negociar su apoyo al candidato a fin de garantizar la continuidad de su corriente y protección una vez que dejara el cargo.<sup>77</sup> Este desenlace, que unificó a las corrientes panistas en torno a Felipe Calderón, contribuye a entender por qué la disidencia en torno a las reformas no haya sido tan fuerte y se concentrara en algunas figuras relevantes del panismo.

Un dato adicional que le agregaba complejidad a estas condiciones era el contexto electoral en el que se propuso y negoció la reforma. Contrario a cualquier expectativa realista de legislación durante periodos de campaña, que indicaría que procesar una iniciativa de este corte y alcance estaría condenada al fracaso, su aprobación (veloz en la Cámara de Diputados y más discutida en la de Senadores, como he mostrado) daban pie a las versiones que imaginaban o veían indicios nítidos de un contubernio entre los medios beneficiados con ella –las televisoras, principalmente– y dos de los principales partidos políticos de la contienda, PAN y PRI. La elocuente cercanía del presidente Fox con los medios, visible en varios sucesos significativos como es el caso del 12.5%, o el trabajo tan cercano y cooperativo de las televisoras y la fundación Vamos México<sup>78</sup>, era el antecedente directo que hacía creíble esas versiones. La discreción con la que se mantuvieron en torno a ese tema los candidatos respectivos, sin entrar a los terrenos del debate, hacían notar que algún compromiso existía con ellos, así fuera a nivel de inferencia válida. Solamente el candidato de las izquierdas, como se dijo, fue el que fijó postura, y se fue radicalizando en la medida en que se acercaba el día de la jornada electoral.<sup>79</sup>

Ahora bien, lo hasta aquí dicho presenta el escenario que explica por qué fue posible la promoción del cambio de parte de los *grupos de poder mediático*: a) el contexto electoral que sirvió como oportunidad o “ventana de políticas” para incidir en una decisión para su beneficio, b) el aprovechamiento de la autonomía relativa del Congreso (y las alianzas interpartidarias que

---

<sup>77</sup> Debe recordarse que en la presidencia del partido se encontraba Manuel Espino Barrientos, miembro de la corriente foxista, por lo que Calderón no estaba en posición de fuerza para imponerse a Fox. La incorporación de Josefina Vázquez Mota como coordinadora de campaña del propio Calderón haría efectivo el pacto de las corrientes en disputa.

<sup>78</sup> Estos temas han sido abordados en el capítulo dos de esta investigación.

<sup>79</sup> Y en la medida en que fueron convergiendo temáticamente la propaganda electoral del candidato del PAN y la de los empresarios encabezados por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE). Hacia junio de 2006, resultaba evidente que ambas estaban destinadas a opacar y denigrar la imagen del candidato de la coalición de izquierda para evitar su triunfo (*Vid.* Aguilar, 2010, y Sosa, 2010).

eso suponía en un contexto que se podía prever tan complicado) para gestionar la iniciativa de reformas a su modo, y c) el acercamiento del Presidente con su partido para afianzar la candidatura presidencial del PAN (y así evitar fracturas que dañaran la campaña). Pero, ¿qué explica la oposición al cambio? De los elementos provistos en estas páginas, ¿qué factores contribuyen a entender los límites impuestos a la “Ley Televisa” y que, después, derivaron en el desafío a las reglas? En seguida veremos que la actuación del Poder Judicial y el activismo de grupos y ciudadanos son los factores que habilitaron esta restricción a la que responderían aquellos grupos con vehemencia.

*a) La impugnación de la reforma: el recurso de la Corte*

En lo que he escrito sobre las condiciones, mencioné que el Ejecutivo dejó de ser, al menos desde 1997, el actor central y definitorio en las decisiones políticas (y de políticas públicas) y que, complementariamente, los otros poderes adquirieron relevancia como contrapeso a las arbitrariedades de aquél. Asimismo, particularicé en el Judicial, destacando el papel de árbitro de la Corte en las disputas sobre atribuciones y competencias de órganos de Estado, y constitucionalidad de leyes, apuntándose como una fuerte restricción institucional que legitima, en última instancia, las decisiones de los otros poderes de la Unión. Justo este par de razones concatenadas da la pista para comprender el límite impuesto a la reforma de medios. Quienes evaluaron y juzgaron pernicioso para el bien público la iniciativa aprobada por ambas cámaras hicieron uso de este recurso institucional para contrarrestar sus consecuencias. Así, el virtuoso efecto de la división de poderes le fue funcional a los opositores de la “Ley Televisa”, y el resultado devino exitoso. Me explico retomando el caso.

Semanas después de la aprobación y promulgación de la “Ley Televisa”, el 4 mayo de 2006, 47 senadores encabezados por el panista Javier Corral interpusieron ante la SCJN un recurso: una acción de inconstitucionalidad<sup>80</sup>, la cual estaba suscrita por 16 senadores del PRI, 15 del PAN, 15

---

<sup>80</sup> La cual se define como una “vía procedimental concebida para que una representación parlamentaria calificada, o el Procurador General de la República, puedan plantearle a la Suprema Corte de Justicia si las normas aprobadas por la mayoría de un órgano legislativo son o no acordes con la Constitución” (IIJ:

---

del PRD y uno de Convergencia. La petición constaba de casi 150 cuartillas e impugnaba en 21 ocasiones la ley aprobada porque violaba la Carta Magna.<sup>81</sup> Los senadores también solicitaron audiencia ante la Corte para “ponerse a sus órdenes” si se requería de una ampliación de argumentos o el desahogo de alguna duda o abundar en los argumentos, sobre todo en lo relativo a las cuestiones técnicas.

Una vez entregado el recurso, el ministro presidente de la Corte, Mariano Azuela Güitrón, notificó el 9 de mayo, a las partes involucradas, que se le daba entrada. El ministro Genaro Góngora Pimentel emplazó a los demandados -el presidente Vicente Fox y las dos cámaras del Congreso- para que, en un plazo de 15 días, dieran respuesta a los señalamientos de los senadores recurrentes. Los ministros, al recibir el “trámite de demanda”, decidieron con bases jurídicas aceptarlo el 10 del mismo mes. Para invalidar alguno de los artículos impugnados, la votación al interior de la SCJN debería ser de por lo menos ocho de los once votos a favor (dos terceras partes). En ese marco, Pablo Gómez Álvarez (PRD) y Santiago Creel Miranda (PAN), entre otros políticos, declararon haber aprobado la iniciativa “bajo presión” y en el contexto de las elecciones. Por otro lado, para el senador Corral, el presidente Vicente Fox había actuado de manera imprudente al publicar las modificaciones a las leyes en el *Diario Oficial de la Federación* de forma tan rápida, y esperaba que actuara de manera más prudente al designar a los integrantes de la Cofetel.<sup>82</sup>

Prácticamente un año después de interpuesta la acción de inconstitucionalidad, se resolvió en la Corte. En el proyecto de sentencia, escrito por el ministro ponente Salvador Aguirre Anguiano, se mostraba una postura favorable a los opositores a las reformas. Dicho proyecto tenía como uno de sus ejes más relevantes cómo beneficiaría o perjudicarían los cambios al país. Los fundamentos del proyecto no estaban “basados en tesis políticas, sociales, o ideológicas, sino en argumentaciones rigurosamente jurídicas que denunciaron, por una parte, lo ‘viciado’, mañoso, arbitrario, ilegal y ‘desaseado’ del procedimiento legal que se adoptó para aprobar la ley; y por

---

biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1731/4.pdf>.) En México, según he dicho, la reforma de 1994 incluyó este recurso en la Constitución Mexicana.

<sup>81</sup> La acción documentaba 21 violaciones a 27 artículos de los artículos 25, 27 y 28 de la Carta Magna.

<sup>82</sup> Ya he señalado que el 11 de mayo, la Presidencia de la República entregó al Congreso de la Unión su propuesta de cinco candidatos para integrar la Cofetel. Así que la expectativa del senador Corral no se cumpliría.



otra, las 21 violaciones flagrantes de 27 artículos de la Constitución Política Mexicana que produjo tal normatividad” (Esteinou, 2009: 159).

El 3 de mayo de 2007, un *Amicus Curiae*<sup>83</sup> provocó que el pleno de la Corte interrumpiera sus actividades entre el 14 y el 21 de mayo, y convocó a tres audiencias en las que invitó a participar a expertos, legisladores, académicos, especialistas técnicos y a los proponentes de la acción de inconstitucionalidad, para disipar cualquier duda que surgiera acerca de la misma. Además, transparentar la actuación de la Corte con la transmisión de todo el proceso en el Canal del Congreso, el Canal Judicial e internet, creó un ambiente favorable hacia la ciudadanía, en opinión de los involucrados. Cabe destacar que los elementos antes descritos no eran habituales en este Poder; por ejemplo, citar a especialistas, o que el proyecto del ministro Salvador Aguirre Anguiano fuera subido a internet en el sitio de la SCJN donde se podían consultar las 546 páginas del documento.

La Corte citó a comparecer tanto a los que estaban a favor de la ley como a los que se encontraban en contra. Primero fueron escuchados los defensores. Entre los personajes que acudieron estaban los abogados de Televisa, los representantes del Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones, Radiorama y la Confederación de Cámaras Industriales, y el presidente de la CIRT. Después recibieron, como representantes de la acción de inconstitucionalidad, a Javier Corral y Manuel Barlett; se sumaron a la lista organizaciones de la sociedad civil. En ocho sesiones públicas, que comenzaron el 24 de mayo y finalizaron el 7 de junio, la SCJN escuchó a todas las voces involucradas y discutió el proyecto del ministro Aguirre. Además, en algunas de esas sesiones se dedicaron a escuchar a los expertos y hacerles cuestionamientos específicos sobre el proceso de digitalización en la televisión.<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> El *Amicus Curiae* “es una propuesta ciudadana que busca completar la información a discutir debido a que es imposible poseer el bagaje cultural, jurídico, político y social necesario para dar los fallos con el conocimiento completo del tema, se busca aportar conocimiento especializado cuando se es necesario” (Carranza, 2009: 132).

<sup>84</sup> Una de las dudas que generaron más interés era la del estándar tecnológico actual, con la HDTV, si se podían enviar otras señales tales como telefonía celular e Internet; y se preguntó cuál era la razón técnica para que los concesionarios de radio y televisión obtuvieran en automático una concesión de telecomunicaciones. “Los expertos señalaban que a través de la señal de 6 Mhz. no podía viajar otra señal, como telefonía celular o Internet, y que además el canal era en un sólo sentido. A la segunda pregunta, titubearon al señalar ‘que por el avance en la tecnología, tal vez lo que se quería era prever’. Se explicó claramente que una señal de audio y video con menor información, reducía la cantidad de Mhz., pero si se transmitía un partido de fútbol o una carrera de autos, entonces

---

Durante la sesión del 28 de mayo, los ministros de la SCJN declararon inconstitucional el artículo segundo transitorio, fracción III de la LFT, en donde se señalaba el impedimento para que los anteriores comisionados de la Cofetel pudieran integrar el nuevo órgano. En cuanto al artículo tercero transitorio de la LFT, seis de los nueve ministros consideraron inconstitucionales los nombramientos escalonados de los integrantes de la Cofetel, por considerar que son transexenales pero, al no lograrse la mayoría de ocho votos, este precepto no se invalidó. Finalmente, de forma unánime, el pleno consideró constitucional el artículo 9A, fracción 11, de la LFT, que faculta a la Cofetel para registrar las tarifas de los servicios y asignar obligaciones específicas a los concesionarios que tengan “poder sustancial en el mercado relevante” (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2007). En la sesión del 31 de mayo, el pleno declaró inconstitucional el segundo apartado del artículo 16 de la LFRT, que señalaba el refrendo automático sin que el concesionario tuviera que participar de nuevo proceso de licitación por otros 20 años, como lo previa la ley anterior.

En la sesión del 4 de junio, se analizó la fracción quinta del artículo 17-E de la LFRT, que establecía que uno de los requisitos para obtener una concesión era presentar “solicitud de opinión favorable” a la Comisión Federal de Competencia (Cofeco). Esa fracción se invalidó por ocho votos a uno, al eliminarse el término “solicitud de”. La redacción quedó entonces en que la “opinión favorable” de la Cofeco es uno de los requisitos para obtener la concesión de redes de radiodifusión. Posteriormente, el pleno discutió el artículo 9-C de la LFT, en el que el Congreso decidió dar al Senado la facultad de objetar los nombramientos presidenciales de los integrantes de la Cofetel. En la discusión se recordó que en el tema de organismos desconcentrados la Corte definió un criterio en el sentido de que éstos se encuentran supeditados jerárquicamente al Ejecutivo federal y, por tanto, otro poder no puede interferir. Finalmente, en esta sesión se declaró constitucional el artículo 79-A de la LFRT, por considerar que no prevé ninguna autorización para que candidatos a puestos de elección popular contraten directamente publicidad en los medios electrónicos, ya que sólo señala la obligación para los concesionarios de informar

---

sí se requerirían la totalidad de los Mhz. Con esta respuesta, se enfocaron en la señal común de televisión, más no así a la de cable, por la cual se pueden prestar servicios de telefonía e Internet, lo que sí es un negocio adicional” (Lay, 2011: 124).

quiénes han contratado el servicio de radiodifusión (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2007).

En la sesión del 5 de junio, los ministros de la Corte declararon inconstitucionales los artículos 28 y 28-A de la LFRT, que permitía a los concesionarios prestar otros servicios de telecomunicaciones sin participar en una licitación, con una simple solicitud y sin una obligación clara de pago al Gobierno. Fueron considerados violatorios de la Carta Magna porque el espacio radioeléctrico es un bien de la nación, de acuerdo con los artículos 25, 27, y 28 de la misma. La LFRT transgredía las garantías del Estado, el cual está obligado a proteger los recursos públicos. Además, con esos artículos se orillaba a la discriminación de los posibles nuevos jugadores en los medios y a la imposibilidad de sancionar nuevos monopolios. Asimismo, se declaró la invalidez de la última parte del artículo 17-G que hace referencia a la subasta pública, pues los ministros consideraron que era una figura no prevista por la Constitución. Finalmente, la Corte consideró que era inconstitucional el plazo fijo de 20 años que se establecía el artículo 16 de dicha ley para el otorgamiento de concesiones, ya que se debía dejar en libertad a la autoridad administrativa para que fuera ella la que determinara el plazo.

Durante la sesión del 6 de junio, se declara la anticonstitucionalidad, por omisión legislativa, del desplazamiento para que los pueblos y comunidades indígenas accedan a los medios de comunicación. La votación fue de cinco votos a cuatro, señalando que la acción de inconstitucionalidad, como medio de control de la constitucionalidad, no da margen para declarar una omisión legislativa (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2007). “En este sentido, no se puede declarar inconstitucional una norma que no existe (puesto que ningún artículo de la LFRT señala prohibición explícita a la participación de los pueblos indígenas en los medios de comunicación)” (Lay, 2011: 129).

Una vez transcurridas las nueve sesiones, los ministros ratificaron sus votaciones. Así, el 7 de junio de 2007, el pleno de la SCJN declara inconstitucional 6 artículos, 16 párrafos y partes de los textos de la ley, además de que se acreditaron omisiones legislativas.<sup>85</sup> En el dictamen

---

<sup>85</sup> El resumen de lo que se ratificó en la SCJN lo reportó así la prensa escrita: “Declararon inconstitucionales en su totalidad y por unanimidad los artículos 28 y 28-A de la LFRT en los que, a juicio de los demandantes, se estableció un régimen de privilegios para los concesionarios de televisión, a quienes se permitía prestar servicios adicionales en

---

definitivo se hizo hincapié en que la ley omitía mandatos de igualdad en los medios, reglamentado en el artículo 2 de la Constitución.<sup>86</sup> La reacción de Televisa se emitió ante un comunicado, en donde expresaban que no tenían reproches que hacerle a la Corte por sus sentencias, y que acataría lo que había decidido. Pero también expresó su “preocupación” porque las decisiones de la SCJN pudieran ser un obstáculo al desarrollo y la convergencia tecnológicos.

Visto en perspectiva, la SCJN actuó con cautela ante un tema tan delicado, garantizó el intercambio de opiniones y se hizo de opiniones expertas para forjarse un juicio. Su manera de decidir contrasta con la premura y opacidad con la que se manejó el Congreso, como expresé en su momento. Por otra parte, los senadores que promovieron esta acción ante el Poder Judicial tuvieron éxito. Presentaron el caso de forma documentada y supieron defenderlo y persuadir a los Ministros. Aunque no les fue dada la razón en todos los puntos, lograron postular una idea muy importante, el corazón del debate sobre el tema: que se enfatizara que el espacio radioeléctrico es un bien de la nación, cuyo usufructo debía garantizar el Estado, por lo cual cualquier disposición en contra quedaba fuera de la Carta Magna (en esa línea va la declaratoria de inconstitucionalidad del refrendo automático por 20 años, y la permisividad a los concesionarios de prestar otros

---

telecomunicaciones (Internet, telefonía celular, transmisión de voz y datos, entre otros) sin licitación y sin el pago de una contraprestación al Estado. Igualmente, se declararon inconstitucionales, y se derogaron, partes del artículo 9-C de la LFT, y 16 de la LFRT que permitían concesiones por 20 años y el refrendo automático y prácticamente a perpetuidad de las mismas. También se anuló la subasta pública -contenida en el artículo 17-G- como criterio único para otorgar concesiones de radio y televisión, y la sola presentación de “solicitud de opinión favorable, presentada” a la Cofeco. Es decir, con la invalidez de la fracción V del artículo 17-E, será indispensable la opinión favorable de la Cofeco, y no la mera solicitud a ese órgano antimonopolio, para el otorgamiento de concesiones. Se declararon inconstitucionales parte de las fracciones primera y tercera del artículo 20 de la LFRT, que daban facultades discrecionales a la autoridad para otorgar o no permisos de radiodifusión a organismos sociales, educativos, experimentales y comunitarios. La SCJN invalidó también un tramo de los artículos 9-C y segundo transitorio párrafo tercero de la LFT, que facultaban al Senado a objetar los nombramientos de los integrantes de la Cofetel designados por el Ejecutivo federal, que establecieron que no serían elegibles a esa comisión quienes ocupaban el cargo de comisionados antes de la entrada en vigor de la *ley Televisa*. Entre los artículos que los ministros reconocieron como válidos están aquellos que establecen un trato diferenciado a concesionarios y permisionarios de frecuencias de radio y televisión; la posibilidad de refrendar las concesiones y la preferencia sobre terceros que tienen los actuales empresarios del ramo, y la integración actual de la Cofetel, así como los nombramientos escalonados de sus integrantes y el hecho de que sean nombrados y removidos únicamente por el Ejecutivo federal. Por otra parte, el pleno rechazó declarar inconstitucional “por omisión” la *ley Televisa*, al no incluir un marco normativo para que los pueblos y comunidades indígenas puedan adquirir y administrar medios de radiodifusión. En la mayoría de los artículos que quedaron vigentes hubo opiniones encontradas, pero no se alcanzaron los ocho votos para anular dichos preceptos” (*La Jornada*, 8 de junio de 2007).

<sup>86</sup> La resolución de la SCJN fue tomada por nueve ministros; regularmente los conforman 11 pero uno de ellos se encontraba enfermo y el otro se excusó de la discusión porque años atrás había sido asesor en una propuesta de ley para la radiodifusión.

servicios de telecomunicaciones sin participar en una licitación, con una solicitud de por medio y sin una obligación de pago al Estado). Empero, esa capacidad de documentación, defensa y persuasión contó con el apoyo y alianza de grupos sociales y, más específicamente, académicos, como trataré de mostrar en seguida.

*b) El activismo de ciudadanos y asociaciones*

Como señalé en el esquema propuesto en el capítulo 1 (ver el *Sumario*), además de las condiciones institucionales y políticas que ayudan a explicar el cambio institucional, están también las *sociales*, es decir, la que nos remiten a quienes, de manera agregada o desagregada, como grupos o individuos, influyen en la manera en que se toman las decisiones públicas. Es importante apuntar su aporte porque denota la importancia de la ciudadanía organizada como factor de presión y contrapeso ante las estrategias y mecanismos de acción de los *grupos de poder mediático*. Éste activismo contribuyó en buena medida a que la resolución de la SCJN fuera tomada teniendo en cuenta todas las posiciones sobre el tema, de índole técnica pero también legal, y para colocar en el plano público el riesgo de aceptar reformas hechas a la medida de los intereses de tales grupos, sólo por la presión de una coyuntura electoral. Aquí veremos, en un panorama muy breve, el activismo de asociaciones y académicos que se opusieron a los términos de la iniciativa presentada en el Congreso de la Unión.

Vale la pena aclarar que estos grupos de la sociedad han estado presentes desde hace tiempo en la historia de los medios. Como referencia previa a la “Ley Televisa”, el 5 de marzo de 2001, la Secretaría de Gobernación había inaugurado una mesa de diálogo para la revisión integral de la legislación en materia de medios electrónicos, que tenía como objetivo discutir de manera abierta y democrática –según la versión de la autoridad- sobre la misma a partir de la incorporación de diversos sectores de la sociedad:

En la Mesa de Diálogo a la que convocó el presidente Fox en marzo de 2001 participaron investigadores de la comunicación, representantes de grupos de académicos, trabajadores de medios culturales e integrantes de diversos grupos de participación ciudadana cuyas agendas son de muy

diversa índole<sup>87</sup>. También asistieron representantes de las secretarías de Gobernación, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y de Salud; representantes de la CIRT, de los partidos políticos, de la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales, de las Universitarias, Indigenistas y Comunitarias (Cortes, 2009,1).

Todos ellos estaban respaldados por un mínimo de legisladores que estaban a favor de legislar a favor de medios más democráticos y no en beneficio de un número reducido de empresarios. Empero, este trabajo de conciliación y diálogo se frustró con el anuncio del entonces presidente Vicente Fox, el 10 de octubre de 2002, de expedir un acuerdo presidencial sobre el manejo del 12.5% de los tiempos de Estado y un nuevo reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión. “La propuesta presidencial marginó la iniciativa plural de reforma integral de los

---

<sup>87</sup>AMCIR, Asociación Mexicana del Derecho a la Información A.C., Asociación Mundial de Radios Comunitarias AMARC-México, Ayuda en Acción México, Causa Ciudadana (APN), CDH Fray Bartolomé de las Casas, Centro Cultural Driki, Centro de Acompañamiento Comunitario A.C., Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan” A.C., Centro de Encuentros y Diálogos Interculturales, Abogados y Asesores Pro Derechos Humanos, Academia Mexicana de Derecho Ambiental, Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), Acude-Hacia una Cultura Democrática, Alfredo B. Bonfil Asociación Agrícola Local, Alianza Cívica, Amigos de Radio Educación, Asociación de Ex Alumnos del CUEC, Asociación mexicana de Creadores e Investigadores de la Radio, A.C. –Centro de Estudios Ecuménicos A.C., Centro de Estudios Fronterizos y Promoción de los Derechos Humanos A.C. Reynosa, Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos CAM, Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos) Centro Para el Desarrollo de la Mujer A.C. Aguascalientes, Centro PRODH, CESEM, CHILTAC, Chimalapas Maderas del Pueblo del Sureste A.C., ciberfeministar.org, Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C., Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comité 68, Comunalidad Alterna, Comunicación Alternativa Mixe, Comunicación Comunitaria A.C., Comunicación e Información de la Mujer A.C., Comunicación Indígena S.C., Comunicación Plural Alternativa, Comunicadores por la Democracia, Comunidad A.C. Fundación para el Desarrollo de Morelos, Consejo Indígena Popular de Oaxaca Ricardo Flores Magón CIPO RFM, Convergencia Organismos Civiles por la Democracia, Coordinadora de Radios Comunitarios de Madrid, Cultura Joven A.C., DECA equipo Pueblo, Delegación Sindical de Radio Educación, Desarrollo Rural de Guanajuato, Desconcentración Urbana Amigos del Medio Ambiente DUAMA, En Neza Radio, Enlace, Comunicación y Capacitación A.C., Espiral A.C., Estéreo Comunal (Fundación Comunalidad A.C.), Foro de Apoyo Mutuo-FAM- México, Frecuencia 99.1, Frente Campesino Morelense, Fundación Manuel Buendía A.C., Grupo de Tecnología Alternativa, Hijos del 68, Incide A.C., Indignación, Promoción y Defensa de Derechos Humanos AC, Integración para la Democracia Social A.P.N., Jen Poj, Radio de Santa María Tlahuitoltepec, La Nopalera Radio, La Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, La Voladora Radio, Laizquierda.net, Mexico.com, Misión Civil por la Paz, Movimiento Ciudadano en Defensa del Medio Ambiente de Morelos A.C., Movimiento por la Defensa del Patrimonio Familiar de los Morelenses “El Barzón del Sur”, Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, Mujeres en Frecuencia, Mujeres para el Diálogo México, Ojos por la Democracia, Opción SC, Periódico Zócalo Comunicación Política y Sociedad, Programa Agenda Política México (Teleamerica Canal 44, Dallas, Texas), Promoción de Servicios de Salud y Educación Popular AC PRODUSSEP, Promoción Salud Integral IAP, Proyecto Huicholes y Plaguicidas, Radio Bemba, Radio Calenda, Radio Guadalupe, Radio Teocelo, Radio Vallekas, Radioactividad Cheranatzicurin Michoacán, Red de aristas Visuales y Sonoros Colectivo F 69, Red de Comunicación de Morelos, Red de Mujeres Activistas de Durango, Red Mexicana de Acción frente al Libre Comercio RMLAC, Salud Integral para la Mujer SIPAM, Seminario Permanente de Estudios Chicanos y de Fronteras DEAS-INAH, Servicios de Comunicación, Servicios Informativos Procesados (SIPRO) A.C., Taller de Investigación y Difusión Zapoteca “Uken Ke Uken” de Yalalog, Tupa Móvil Radio, Unión de Pueblos de Morelos, A.C., Voces Contra el Silencio (Video Independiente AC) Xochipilli A.C.

medios electrónicos y reformó, unilateralmente, el marco jurídico de la radiodifusión; esto beneficiaba la expansión de los intereses de los monopolios de la comunicación” (Lay, 2011: 17).

De acuerdo con Cortes Hernández (2009), muchos otros miembros de Poder Legislativo y los impulsores posteriores de la “Ley Televisa” intentaron descalificar a los grupos sociales participantes de dicha mesa, argumentando que ellos no podían erigirse como representantes de la ciudadanía en general. Este es un punto importante ya que, por la naturaleza compleja del tema, era imposible que todos los ciudadanos entendieran de manera eficaz las repercusiones que tendría dicha ley en los mexicanos. Además, si tomamos en cuenta la realidad de la concentración de frecuencias en las televisoras<sup>88</sup>, se puede entender la importancia de la regulación, en términos de la necesaria existencia de diversidad de fuentes de información (Dahl, 1993), y el despropósito de tomar una decisión de manera unilateral, sin hacer caso a la amplia experiencia de esos grupos sociales.

Algo que tuvo a bien hacer este grupo de ciudadanos, después del revés de ser ignorados por el entonces presidente Vicente Fox, y con la aprobación de la “Ley Televisa” en la Cámara de Diputados, fue la de alertar e informar sobre la injusticia que se cometía si la decisión se materializaba. En un grupo se ubicaron, entre muchos otros, 112 escritores, artistas y productores, así como dirigentes de organismos profesionales y especializados, que en la primera semana de diciembre de 2005 suscribieron el manifiesto: “Sobre Radio y Televisión. Rechazamos una Reforma al Vapor”, en donde cuestionaban los rasgos principales de la iniciativa aprobada por los diputados y exigían a los senadores que no la respaldaran sin una deliberación amplia.

La reforma tiene una visión estrictamente mercantil. Las opciones que abre la tecnología digital para la propagación de diversos servicios (telefonía, radiodifusión, transmisión de datos, etcétera) beneficiarían solamente a los concesionarios más poderosos y no a las radiodifusoras que operan bajo el régimen de permisos. Las dos principales empresas de la televisión comercial serían agraciadas con un negocio adicional a los que ya tienen (Trejo, 2006: 12).

---

<sup>88</sup> “Dos de las empresas Televisa y Televisión Azteca concentran el 94% de todas las frecuencias en la televisión comercial. Las estaciones de esas firmas acaparan 97% de la audiencia nacional (Televisa, el 68.5% y Azteca el 28.3%) y entre ambas alcanzan más del 99% de la inversión publicitaria que en México se destina a la televisión. Ambas empresas tienen influencia determinante en la radio, la producción y distribución de impresos, el deporte y otras expresiones de la industria audiovisuales. Recientemente, además, tanto Televisa como Tv Azteca han incursionado en el negocio de la telefonía” (Trejo, 2011:36).

Dicha acumulación era resultado de la relación, en primer lugar, de Televisa y con el Estado, como he hecho constar a lo largo del Capítulo 2. En la mayoría de las ocasiones, sobre todo al inicio del desarrollo de este consorcio televisivo, el Estado se mostró ignorante y con poca visión en el tema del desarrollo de los medios de comunicación. Televisa le debe su poder en gran parte a esta posición, pero también a los gobernantes que han desfilado por décadas en nuestro país, primero del PRI, luego del PAN y a la clase política mexicana, abanderados de todos los partidos políticos, la cual, a lo largo del tiempo, desarrolló una relación política de debilidad y complacencia que se ha acentuado en los últimos años. Es por ello que el papel de la ciudadanía organizada, en el marco de un régimen democrático, es de gran importancia para éste y otros capítulos de la historia de la legislación de México en materia de comunicación, ya que los grupos que se constituyeron o que ya existían asumieron el papel de contrapeso –así fuera más simbólico que real– al duopolio, como se muestra de manera exponencial en todas las etapas del cambio en el caso que me ocupa.

Ante la apresurada y opaca aprobación de las leyes, y mientras era turnada para su discusión en el Senado, se fueron develando los alcances de la Ley Televisa:

En pocos días una emblemática campaña de opinión, de la que participaron legisladores de todos los partidos (entre ellos algunos diputados arrepentidos por el inopinado voto del 1 de diciembre) así como escritores, productores, artistas, periodistas e interesados en la comunicación, apuntó los riesgos que implicaban esas reformas (Trejo: 2006, 8).

El tiempo en el que se ubica mayor actividad por parte de los opositores a la “Ley Televisa” es justo cuando es turnada a la Cámara de Senadores. Se convocaron a varias marchas en su contra, con poca asistencia, pero esto no fue motivo de desilusión, pues los opositores respondieron a un llamado del entonces Senador del PAN, Héctor Osuna, a expresar sus preocupaciones al respecto, y a quien le transmitieron la petición de que hacía falta que el Senado abriera una consulta donde se discutiera más a fondo dicha minuta.

La consulta comenzó el miércoles 8 de febrero, tuvo lugar en la Torre del Caballito en donde tiene oficinas el Senado de la República:

[...] se prolonga tanto que después de casi ocho horas de discusión, ya de madrugada, abre un receso hasta la siguiente semana. En total se realizan cuatro reuniones de consulta, los días 8, 15, 22 y 28 de febrero, todas ellas transmitidas por el Canal de Televisión de la discusión de la minuta de



reformas, 1 Congreso y en las cuales se manifiestan las opiniones de casi medio centenar de participantes. En defensa de la Ley Televisa acuden asesores y empleados de esa empresa y algunos ex funcionarios públicos. En contra, comparecen radiodifusores independientes, consultores, productores, investigadores, periodistas y los directivos de agrupaciones como la Red de Radiodifusoras y Televisoras Educativas y Culturales, el Colegio Nacional de Economistas y la Asociación Mexicana de Investigadores de la Comunicación. Durante esas sesiones se expresaron 12 participantes a favor de la minuta de reformas legislativas y, en contra, 34 (*Ibid.*: 15).

La comisión del senado también decidió recibir opiniones de autoridades federales, entre estas estuvieron la de Xóchitl Gálvez, quien entonces se desempeñaba como titular de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Gálvez dijo, entre otras cosas, que “entre los defectos de la minuta estaba la ausencia de referencias a la diversidad cultural deseable en la radiodifusión y a la existencia de radiodifusoras indígenas”. Eduardo Pérez Mota, presidente de la Cofeco, Jorge Arredondo, presidente de la Cofetel, Luis Carlos Ugalde, presidente del IFE, también se expresaron en contra de la minuta.

Además de esas audiencias públicas en el Senado, la “Ley Televisa” fue tema de numerosos foros y discusiones, especialmente en universidades y medios de comunicación. Al mismo tiempo, los senadores que se oponían a ese proyecto habían elaborado una nueva propuesta de reformas y se afanaban para promoverlo dentro sus partidos (Trejo, 2009: 42) entre ellos Javier Corral y Felipe Vicencio del PAN, Dulce María Sauri y Manuel Bartlett del PRI. Luego de su aprobación en el Senado (el 30 de marzo), intelectuales académicos y artistas deploraron la sumisión de la mayoría de los legisladores a los intereses de los *grupos de poder mediático*, y alertaron sobre las consecuencias negativas que esto tendría para las emisoras educativas y culturales. Señalaron también que la aprobación de la “Ley Televisa” representaba uno de los momentos más lamentables de la historia contemporánea de México, que sería cobrado por los electores en julio de 2006, y que era un “crimen” que deterioraba la vida democrática, la justicia y los derechos humanos.

Como he indicado, el 4 de mayo los senadores Javier Corral y Manuel Bartlett convocaron y encabezaron una rueda de prensa para presentar la acción de inconstitucionalidad, que presentarían 47 senadores. Después de señalar los objetivos de la acción de inconstitucionalidad, Javier Corral y Manuel Bartlett, acompañados de los senadores César Raúl Ojeda (PRD), Felipe Vicencio (PAN), Raymundo Cárdenas (PRD), Alfredo Reyes Velázquez (PAN), Noemí Guzmán (PRI), Filomena Margaiz (PAN) y Joaquín Cisneros (PRI), caminaron hacia la SCJN por las

calles del centro histórico de la Ciudad de México, acompañados por un centenar de manifestantes del Frente Nacional para la Democratización de los Medios de Comunicación (organización creada el 26 de abril de 2006), así como de periodistas, académicos, estudiantes y representantes de otras organizaciones de la sociedad civil. El documento se recibió en la Oficialía de Partes de la Corte y se derivó al Ministro Salvador Aguirre Anguiano.

A partir de ahí, los ciudadanos, académicos y organizaciones sociales comprometidos con esta acción, continuaron cerca del proceso ante la SCJN durante un año; pero, para el momento de la resolución de este Poder, esta causa ya tenía muchos adeptos más, gracias a que ellos habían alzado la voz y se encargaron de informar a la ciudadanía. Así, cuando la SCJN decidió hacer audiencias públicas para desahogar el tema con mayores elementos de juicio, asistieron académicos como Raúl Trejo Delarbre, investigador del IIS-UNAM, y, Beatriz Solís Lere, académica de la UAM, ambos reconocidos especialistas en el tema de los medios de comunicación y su legislación.

En suma, aunque el registro que hace la prensa escrita del activismo de ciudadanos y asociaciones es pobre, permite vislumbrar su relevancia para el tema que nos ocupa. Existen grupos sociales interesados y especializados sobre los medios que pudieron aportar su visión y experiencia sobre las reformas pretendidas y, posteriormente, rechazadas parcialmente. Y, como he señalado. Una prueba de la trascendencia de eso que se llama “sociedad civil organizada” cuando consigue impulsar una causa y hacer un llamado de atención sobre las pretensiones de poder de los *grupos de poder mediático*.

#### ***IV. El desafío de los grupos de poder mediático: estrategias y mecanismos de acción***

El desafío de los *grupos de poder mediático* ocurre cuando se percatan que el cambio que lograron en el Congreso de la Unión puede ser combatido –con expectativas de éxito- en el Poder Judicial. Ahí, ante la imposibilidad de influir de forma privilegiada ante los Ministros de la Corte e, incluso, ante el Presidente de la República –como hubiera sido el caso en el autoritarismo-, decidieron desplegar primordialmente una *estrategia* de predominio de sus preferencias –

mantener las reformas- mediante la confrontación con los grupos opositores y el intento de subordinarlos, usando para ello *mecanismos* reactivos, de presión, a fin de sofocar a la disidencia visible. Así, la pluralidad de opiniones y posturas se castigaba con el veto ante el riesgo de que al cambio deseado por esos grupos –encabezados por Televisa y Tv Azteca- le fuera impuesto un freno, limitando los beneficios esperados a futuro. Me explico.

La primera respuesta de Televisa a la decisión de la SCJN parecía amigable, como mostré en la sección sobre el recurso a la Corte. Pero esta postura no se correspondió con la serie de acciones que las televisoras emprendieron contra los opositores a las reformas que impulsaban. En especial, ambas encabezaron una verdadera “campana negra” contra los senadores que habían interpuesto la acción de inconstitucionalidad. La semana que comprendió del 12 al 18 de mayo de 2007, es el periodo en que más se empeñaron Televisa y TV Azteca en ofrecer una imagen distorsionada y negativa de los críticos de la “Ley Televisa”; dedicaron hasta 15 minutos diarios en sus noticieros estelares al proceso que se iniciaría en la Corte, siempre tratado desde una perspectiva poco profesional, ampliamente sesgada. Se basaban en ataques feroces hacia Javier Corral y Manuel Bartlett, dos de los principales impulsores de dicha acción. Las televisoras utilizaron la opinión de Corral acerca de la Cofetel para propiciar su distorsión más clara. Según Televisa y TV Azteca, el ex senador exigía, el 21 de agosto de 2002, que la Cofetel fuera autónoma, mientras que el 18 de mayo de 2007 “había cambiado de idea”. Para TV Azteca, este organismo era la clara muestra del avance democrático de la nación, al ser “autónomo” de la discrecionalidad del Presidente de la República.

A estos ataques se sumaron duras criticas en contra del entonces senador Santiago Creel Miranda, quien a principios de mayo había declarado abiertamente que la “Ley Televisa” se aprobó en un “clima de presión”: “Las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo esa negociación, que todos conocemos, se dieron en medio de una intensa campana política, en la negociación de compraventa de espacios de televisión” (*La Jornada*, 8/mayo/07). Esa declaración le valió a Santiago Creel la enemistad y el comienzo de una especie de “guerra mediática” en contra suya de parte de las televisoras. Aunque en ese momento Creel se desempeñaba como Senador y coordinador de los senadores del PAN en esa Cámara, en varias oportunidades se le negó el derecho de réplica.

Pero el exceso de esta actitud de parte de Televisa fue cuando Creel fue “borrado” de las imágenes en las que aparecía durante el 14° Foro de la Reforma de Pemex. La nota fue transmitida el 2 de julio de 2008, dura aproximadamente cinco minutos; durante el desarrollo de la misma sólo hay dos tomas generales del presidium (al minuto 41 segundos y a los tres minutos con 30 segundos), donde Creel es convertido en una sombra difusa. La Secretaría de Gobernación envió un extrañamiento a la televisora por su actitud, y en respuesta Televisa argumentó que fue un error de edición, pero que estaba en oportunidad de enmendar, invitando a Creel al programa *Primero Noticias*, conducido por Carlos Loret de Mola.

Regreso a la segunda semana de mayo de 2007. Sergio Sarmiento, en su opinión editorial, en el noticiero nocturno de TV Azteca, señalaba que grupos políticos “viejos”, en clara referencia a Corral y Bartlett, se negaban a que los medios tuvieran libertad y que fueran un contrapeso del poder; en este sentido se acusó a los exsenadores de estar a favor de regresar a los tiempos de antes, o sea, al autoritarismo. Sarmiento intentó justificar los beneficios de la ley para las televisoras, por ejemplo, que las concesiones se otorgaran por 20 años con una prórroga automática por otros veinte, o sea, 40 años. En sus palabras: “¿Usted pondría un negocio para que luego se lo quitaran? Es lo mismo con los medios de comunicación”.<sup>89</sup>

TV Azteca hizo uso de los medios a su alcance para atacar a los promotores de la acción de inconstitucionalidad. En las pautas comerciales de la revista *Vértigo* se podía ver y leer el señalamiento hecho a Javier Corral, de “interesado” y “contradictorio”. La revista daba a entender que el entonces senador Corral solo buscaba su interés personal. Tanto TV Azteca como *Vértigo* retomaron aspectos del pasado de Manuel Bartlett, a quien señalaron “como implicado en el asesinato del periodista Manuel Buendía, cuando el ex senador fungió como Secretario de Gobernación en el sexenio de Miguel de la Madrid, además de ‘controlar todo tipo de reformas para hacer un país más justo y plural’, y haber tenido relación con el narcotráfico cuando era gobernador de Puebla” (*Ibid.*:120).

---

<sup>89</sup> Una metáfora que no se sostiene. Recurro a otra para ilustrar lo absurdo de esta afirmación: “¿Usted pondría en renta su casa y permitiría que los inquilinos ya no se la regresaran?”. Lo mismo aplica con los medios de comunicación.

Pero no solo los otrora senadores fueron víctimas de la “campana negra” de TV Azteca. Los ministros también fueron víctimas de estos actos, como fue el caso de Ministro Aguirre Anguiano a quien la revista *Vértigo* acusó: “la postura asumida por el ministro, cuya ponencia tiene enormes coincidencias con la acción de inconstitucionalidad promovida por un grupo de senadores de la legislatura anterior, entre los que se encuentran Manuel Bartlett Díaz y Javier Corral Jurado, representa un severo golpe a la democracia y a la libertad que tanto esfuerzo ha costado a México, un retroceso al desarrollo político del país de consecuencias incalculables para nuestra democracia” (*op. cit.*:123). Resalta el singular uso del discurso democrático para atacar a representantes de dos poderes que, dentro de los canales institucionales existentes, hacían uso de sus facultades para defender los intereses de la nación. La defensa de un actor privado de valores democráticos frente a la práctica democrática que perseguía el bien común.

Cabe mencionar que la reacción de TV Azteca fue mucho más agresiva que la de Televisa. Ejemplo de eso fueron los reportajes tendenciosos y retóricos que presentó aquella a sus televidentes en los que, utilizando el contexto internacional en donde “tres gobiernos de izquierda de centro y Sudamérica (Ecuador, Bolivia y Venezuela) impulsaron acciones legales en contra de los medios de telecomunicaciones”, aprovecharon estas referencias para crear un clima de confusión en su auditorio. Se decía que, de avalarse la acción de inconstitucionalidad por parte de la Corte, sería un revés para la democracia mexicana, ya que limitaría la libertad de expresión y que lo que realmente se vería afectado sería el derecho de las personas a sintonizar la emisora de radio y televisión de su preferencia. De nuevo aparece la misma inconsistencia en la acción de los *grupos de poder mediático*: defender la democracia mientras se ataca a sus pilares fundamentales. El discurso antidemocrático asomaba en esta defensa de intereses y valores particulares.

Hasta aquí he destacado uno de los *mecanismos* de presión de estos grupos para revertir un resultado que les afectaría. Mediante la utilización de sus frecuencias y productos comerciales, hicieron blanco de campañas de descalificación (“campanas negras”) a personajes clave en la promoción y resolución de la acción de inconstitucionalidad. Debo señalar que, justamente este abuso del poder mediático, utilizar sus noticieros y pantallas para defender su posición, daba la razón a los impugnadores de la “Ley Televisa”: el usufructo de un bien público, el espectro radioeléctrico, debía tener una regulación estatal clara que impidiera la discrecionalidad. Asumir

que la televisión es un “negocio” y que, por tanto, las garantías a su permanencia podían pasar de largo dicha regulación, hacía primar el interés privado sobre el público, inadmisibles en cualquier democracia. Más aún, asumir la obligatoriedad de esas garantías es restarle riesgo al negocio mismo, lo que resulta contradictorio con su propia naturaleza; entonces, en efecto, no es negocio porque no hay competencia, es monopolio (o duopolio).

Así como las televisoras emprendieron estas campañas para desprestigiar a los que estuvieran en contra de la ley, también recurrieron a otros mecanismos de presión con sus colegas radiodifusores para alinearlos a su postura: los chantajes mediante amenazas. Fue la CIRT el intermediario encargado de hacerlo. Esta Cámara es una institución “autónoma”, según lo que establecen sus estatutos, de interés público con personalidad jurídica propia y sin fines de lucro, integrada por personas físicas o morales que han obtenido del gobierno federal un título de concesión para operar y explotar comercialmente estaciones de radio y televisión en la República Mexicana (CIRT: <[www.cirt.com.mx](http://www.cirt.com.mx)>). Entre sus principales afiliados se encuentran los más grandes medios de comunicación, tanto de la radio como de la televisión.<sup>90</sup>

La CIRT tuvo su primera reunión en torno a la “Ley Televisa” el 6 de diciembre de 2005, en la cual no se consiguió ningún consenso por parte de sus integrantes para cerrar filas y defender la iniciativa ante el Senado de la República. Ante ello, vino la presión y el cabildeo por parte de Televisa para ganar adeptos, le interesaban principalmente las grandes radiodifusoras y TV Azteca. Después hubo una segunda reunión, el viernes 23 de diciembre de 2005, en la se congregaron los concesionarios más importantes para “cerrar filas” en torno a las reformas legislativas que permitirían explotar comercialmente las posibilidades de la convergencia tecnológica. Según Jenaro Villamil (2006), asistieron: Javier Sánchez Campusano (Grupo Siete), los hermanos Francisco y Carlos Aguirre (Grupo Radio Centro), Edilberto Huesca (Núcleo Radio Mil Comunicaciones), Javier Pérez de Anda (Radorama), Joaquín Vargas (MVS Radio), representantes de Ricardo Salinas Pliego, así como el director jurídico de Televisa; y al mismo tiempo, el director de Asuntos Legislativos de la CIRT, Javier Tejedo Dondé.

---

<sup>90</sup> Entre sus socios destacan: Televisa, Televisa radio, Tv Azteca, Grupo Acir, Grupo Fórmula, Grupo Radio Centro, Grupo Imagen, Grupo Formula, Grupo Milenio, MVS comunicaciones, Núcleo Radio Mil Comunicaciones, Radorama, ABC Radio, Grupo Oro, Grupo Siete, Televisoras Grupo Pacifico, Grupo Radiosa, Grupo Pazos, Uniradio, Grupo MASS Comunicaciones, Grupo Radio Digital, SIPSE, Multimedia, entre otras.

La CIRT realizó una tercera reunión el 23 de enero de 2006 con la finalidad de presionar claramente a los radiodifusores inconformes como:

Rogelio Azcárraga e incitarlo a respaldar las modificaciones. Javier Tejeda Dondé acusó a Radio Formula, propiedad de Rogelio Azcárraga, de concentrar 47% de los spots del IFE, a Radiorama se le amenazó con quitarle el encadenamiento con la señal de W Radio en casi 50 de sus 189 emisoras del país; a Multivisión le sugirió que si mantenían su negativa a apoyar la ley, Televisa podía sacar del sistema SKY al canal 52 propiedad de MVS, así como quitarle el paquete MASTV de los sistemas de Cablevisión de provincia (Villamil, 2006).

En el caso de Joaquín Vargas, presidente de MVS, en un principio se mostró reticente a apoyar la ley, lo cual dejó asentado en un comunicado fechado el 8 de diciembre del 2005, dirigido a la Cámara de Senadores, en el que destaca: “desde nuestro punto de vista el dictamen de los diputados, no contempla temas de fondo y que tienen que ser tomados en cuenta para modernizar el régimen de Radio y Televisión en nuestro país”: no obstante, a unos días de este comunicado, “las presiones de Televisa rindieron efecto, y declaró: ‘entendemos que la coyuntura obliga a considerar la conveniencia de lo ya aprobado en la Cámara de Diputados y en ese contexto apoyamos la postura de la Cámara’” (Galván, 2008: 135).

De acuerdo con grabaciones que publicó el diario *El Universal* (02/03/06), se le atribuye a Javier Tejado Dondé, operador y asesor jurídico de Televisa, la elaboración de los documentos para presionar a los empresarios de la industria para avalar las reformas en el Senado de la República. Así, luego de la última reunión de principios de 2006, la CIRT envió un oficio a la Cámara de Senadores, con fecha de 24 de enero, en el que establece que las reformas aprobadas por unanimidad en la Cámara de Diputados en diciembre pasado contienen “avances regulatorios de gran relevancia” y “desaparece la discrecionalidad para la entrega de concesiones de radio y televisión”. Ya todos los agremiados habían aceptado la iniciativa de reformas a regañadientes, ante las amenazas de Televisa de retirarles publicidad o sacar sus canales del aire.

Otros cambios de postura por parte de las radiodifusoras se pueden encontrar en los foros de discusión sobre el tema que se realizaron en el Senado. Por ejemplo, la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (Canieti) tuvo una postura en contra, pero para febrero ya había cambiado de parecer y se sumada a la “Ley Televisa”; dicho cambio de postura no fue gratuito ya que, según grabaciones obtenidas por el *El Universal* (01/03/06) por conducto de Tejeda, la televisora presionó a directivos de dicha Cámara, en especial a la presidenta del organismo, María Teresa Carrillo, para modificar su

rechazo a dicha iniciativa. Tanto a esta Cámara como a la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (Canitec) se les amenazó y presionó mediante chantajes para que cambiaran su postura: a la primera “se le amenazó con suspender compras de equipo, y a varios industriales de la Canitec se les retiró momentáneamente la señal de transmisiones abiertas de los sistemas de cable. La medida fue una fuerte presión para ellos, ya que muchos de los suscriptores de provincia se quedaron sin señal del canal 2 de Televisa” (Galván: 2008, 135).

Gracias a las grabaciones aludidas se pudo constatar que Javier Tejado Dondé, Federico González Luna y Eduardo Ruiz Vega eran los verdaderos autores de diversas cartas de apoyo enviadas al Senado bajo la firma de organismos privados tanto nacionales como internacionales. En esas mismas grabaciones “se puede constatar el grado de subordinación que existe del presidente del Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones, Gerardo Soria este último junto con González Luna y Ruiz Vega” (*El Universal*: 2006) quienes habían sido consultados por el Senado en su carácter de consultores privados e independientes. Con dicha evidencia quedan de manifiesto los mecanismos de presión de que echaron mano los *grupos de poder mediático*, aquí el chantaje, con aquellos colegas, empresarios del ramo, que opinaran diferente. La idea de alinear a todos los integrantes de la CIRT parecía muy sencilla: mostrar que el sector privado de la radio y la televisión hacían frente común y que su posición homogénea era muestra de fortaleza, suficiente para presionar a los legisladores –y después a la SCJN- para resolver en el sentido deseado por ellos.

### ***A manera de conclusión***

En este capítulo he pretendido mostrar qué condiciones enmarcaron el cambio deseado por los *grupos de poder mediático* así como la restricción institucional que enfrentaron; derivado de lo último, también mostré en qué consistió su desafío a instancias fundamentales de cualquier régimen democrático: el Congreso de la Unión y la SCJN. Si bien es cierto que en este caso el Poder Judicial estableció un límite institucional claro a los comportamientos de dichos grupos, también lo es que su aceptación de la sentencia judicial estuvo englobada por un ataque extraordinario hacia algunos de los personajes más relevantes de este episodio de “transgresión” o cuestionamiento a las reglas: los principales opositores a la reforma desde el Senado y el ministro encargado del estudio del asunto y de la propuesta de resolución. No es un detalle



menor, pues el compromiso con la democracia, sus reglas y las decisiones que derivan de su operación práctica, porque implica una aceptación incondicional de la regulación a la que se someten los actores políticos y sociales. No hacerlo así es una forma de deslealtad institucional, de acomodo por conveniencia si el resultado es beneficioso para el interés propio.

Siendo así, voy a la pregunta guía de la tesis: ¿qué explica este comportamiento empresarial? Formulada de otra manera: ¿qué factores fueron relevantes para entender este episodio en su conjunto? Hay aquí tres momentos que conviene diferenciar para efectos de comprensión de la respuesta a la primera cuestión.

- 1) El primero de ellos, a finales de 2005, fue corto, es el momento en que se presenta y aprueba la iniciativa que sería conocida como “Ley Televisa”.
- 2) El segundo abarca el trámite que corrió en el Senado de la República hasta su promulgación por el Ejecutivo, periodo en el que se genera la discusión por la aprobación tan rápida e inconsulta de dicha iniciativa, y los primeros atisbos y denuncias por la gravedad del contenido de la misma y de las intenciones de quienes la aprobaron.
- 3) Finalmente, el momento más álgido, de confrontación, se da en la presentación de la acción de inconstitucionalidad y en su resolución después de consultas públicas por parte de la SCJN.

En todos los momentos encontramos el uso de mecanismos de presión (reactivos) para conseguir el cambio; los de influencia (proactivos) quedaron apenas esbozados en el primero de ellos. En el momento uno, dada la opacidad y premura con que se le dio trámite a la iniciativa, y contando con los indicios de los que se dispone, parece claro que se trató de una imposición de los términos planteados por Televisa. En ese sentido, puede comprenderse la aprobación de las bancadas del PAN y del PRI en la Cámara de Diputados, pero es más difícil comprender la posición favorable del PRD y la ausencia de argumentos razonables para justificarse. Aunque parezca sorprendente el atrevimiento de proponer una reforma de estos alcances en vísperas de las campañas y el proceso electoral (la “ventana de políticas”), la afinidad evidente del Ejecutivo

federal con los *grupos de poder mediático*, y los vínculos de éstos con los dos principales partidos políticos, posibilitaron este primer paso a finales de 2005.

En el segundo momento las condiciones se modifican ligeramente, pero no lo suficiente para bloquear la iniciativa en el Senado. Aquí parece haber primado el uso de un mecanismo de presión lo suficientemente fuerte como para forzar el resultado: la promesa de beneficios o la expectativa de obtenerlos. La coyuntura electoral resultaba importante para que se hiciera creíble esta interpretación; la televisión es un poderoso recurso de una campaña electoral no sólo por los espacios que podían ser comprados, regulados por la autoridad electoral, sino por la orientación que podía darse a los contenidos noticiosos. Y eso importa. No obstante, la atención que generó en ciertos grupos y activistas sociales, así como las expresiones públicas de los opositores desde el seno de la misma Cámara de Senadores (incluida la bancada del PRD), visibilizaron el problema y elevaron el costo de su aprobación. El PAN tuvo que asumir, públicamente, las consecuencias de convalidar esta decisión, llevando la carga más fuerte en términos de responsabilidad política. Las versiones difundidas ampliamente de contubernio entre los *grupos de poder mediático* y los partidos que aprobaron la reforma en el Senado adquirieron legitimidad plena, máxime cuando coincidieron temáticamente con la propaganda electoral del PAN y la campaña anti – López Obrador del CCE.

El tercer momento cambia los términos de la interacción y conduce a los *grupos de poder mediático* a utilizar otros mecanismos de presión más radicales, agresivos diría, mediante la descalificación con la difusión de “campañas negras”. La intervención del Poder Judicial no les permitía una intervención directa, como antaño, sólo a través de los canales institucionales dispuestos por ese órgano del Estado. No tenían en él a algún “personero” o representante con capacidad de gestión y/o presión, por lo que este nivel de “última instancia”, literalmente, se les “salía de las manos”. A pesar de contar con la voluntad presidencial –ya no era de Fox, sino Calderón el titular del Ejecutivo-, la independencia probada de ese otro poder garantizaba la evaluación técnica y constitucional de la “Ley Televisa”; la transparencia con que fue tratado el asunto resultó vital para anular las posibles acusaciones de parcialidad hacia alguna de las partes en litigio.

Visto el asunto desde la otra pregunta: ¿qué factores fueron relevantes para entender este episodio en su conjunto? Lo esencial es considerar que es una cierta combinación de condiciones la que lleva a los *grupos de poder mediático* a actuar de un modo u otro; así, cuando los mecanismos de presión directa (como los utilizados en el Congreso de la Unión) no funcionan (como ocurrió con la Corte), recurren a mecanismos de presión más duros para atacar y desgastar a las instituciones democráticas. En esta dirección, fue una combinación de factores institucionales, políticos y sociales lo que posibilitó esta respuesta desafiante diferenciada:

- A) Un Congreso sin mayoría absoluta (gobierno dividido), en la que la mayoría constituida por PAN y PRI tenía claras afinidades hacia dichos grupos.
  
- B) La autonomía relativa del Congreso (gobierno dividido) en dos sentidos: (i) las alianzas interpartidarias (la activación de las posibilidades de acuerdo en un tema relevante) y (ii) las oposiciones intrapartidarias (la existencia de disidencias activas en las bancadas).
  
- C) La presencia de un titular del Ejecutivo (Vicente Fox) con vínculos políticos con las televisoras, alineado además, a la campaña presidencial de su partido (PAN).
  
- D) El papel independiente de la SCJN y su funcionamiento eficaz como árbitro y última instancia en las disputas entre poderes.
  
- E) La presencia decidida de asociaciones y ciudadanos que mantuvieron posiciones críticas hacia lo negociado y fueron activos en oponerse, coadyuvando al éxito de la acción de inconstitucionalidad.

La explicación de las condiciones del cambio y de los parámetros de acción de los *grupos de poder mediático* como actor oportunista se condensan en este esquema, el cual está elaborado en los términos propuestos en el Capítulo 1:

*Cuadro 7*  
*Esquema de cambio institucional para el caso de la*  
*“Ley Televisa” (2005-2006)*

<i>Actor oportunista</i>		
Preferencia: cambio del <i>status quo</i>		
<p><u>Contexto del cambio:</u> vísperas del proceso electoral de 2006.</p> <p>Condiciones relevantes:</p>	<p>(Específica combinación de) <u>condiciones</u> de <i>restricción</i> del cambio deseado.</p> <p>Condiciones relevantes:</p>	<p><u>Parámetros de acción:</u> despliegue de estrategias y mecanismos para oponerse a la <i>restricción</i> al cambios deseado:</p>
<p>a) Percepción de apertura de una “ventana de políticas” para la aprobación de las reformas, con relativa poca oposición.</p> <p>b) Autonomía relativa en el Congreso, (i) clima favorable a la promoción de alianzas interpartidarias en víspera de las elecciones.</p> <p>c) Estrechamiento del vínculo entre Presidente y PAN, para reforzar la candidatura presidencial de ese partido sin disidencias visibles.</p>	<p>a) Autonomía relativa en el Congreso, (ii) existencia de oposiciones intrapartidarias que revela no homogeneidad en las posiciones internas de los partidos en el Congreso.</p> <p>b) Papel independiente del Poder Judicial, lo que garantizó una resolución que privilegiara el bien público y la garantía de su resguardo estatal.</p> <p>c) Activismo de asociaciones y ciudadanos, lo que generó un contrapeso a los <i>grupos de poder mediático</i> ante las pretensiones de ampliar su influencia y se convirtieron en un aliado del Poder Judicial.</p>	<p>I. <i>Estrategia:</i> conflicto por el predominio de la preferencia propia.</p> <p>I.1. Medio: confrontación directa (ante los Poderes) o mediante intermediarios (la CIRT).</p> <p>I.2. Objetivo: subordinación de opositores al cambio deseado, anulación de la disidencia interna (en el sector) y externa (en los Poderes y sociedad civil).</p> <p>II. Uso de <i>mecanismos</i> de acción reactivos: campañas de descalificación y chantajes.</p>
<p><u>Resultado:</u> <i>restricción</i> al cambio</p>		

Concluyo con la siguiente apreciación. El caso que aquí he tratado de explicar revela una paradoja muy particular de nuestra democracia: la pluralidad política en el país, que se ha venido

reflejando desde 1997 con los recurrentes gobiernos divididos, ha arrojado como resultado una Presidencia débil (por acción u omisión) y un Congreso fortalecido pero sin disposición de confrontar legalmente y con eficacia a los *grupos de poder mediático*. Para decirlo en pocas palabras: la pluralidad favorece a estos grupos porque la pluralidad genera vacíos de poder que son aprovechables. Se creía que el fin del presidencialismo autoritario traería un procesamiento de las diferencias regulado y predecible, mediante estrategias de persuasión (*equilibrio mutuo de las preferencias*) pero, lo que el episodio que aquí he analizado me revela, es que cuando un actor considera afectados sus intereses recurre con franca facilidad a estrategias de conflicto (*predominio de las preferencias propias*). Esto debiera indicarnos que existe un problema institucional, de reglas y de su acatamiento, lo es pero, para el logro de una contención efectiva de todos aquellos grupos y poderes que quieren influir indebidamente en los poderes constitucionalmente constituidos, es el régimen el que requiere ser modificado para anular dichos vacíos.

**Capítulo 4.**  
***El desafío de los grupos de poder mediático (2): la reforma electoral***

***Introducción***

El 30 de agosto de 2007, durante una sesión efectuada en el Palacio de Minería, la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA)<sup>91</sup> hizo pública su propuesta de reforma en materia electoral. Tal propuesta era de interés porque de ella se desprendían importantes cambios en el sistema electoral, lo que derivaría en una de las reformas más profundas y de mayor trascendencia realizadas en el país desde 1996 (Serra, 2009). Entre los cambios que ahí se anunciaban, destacan: regulaciones a las precampañas y campañas electorales, la disminución en la duración de las campañas, la eliminación del secreto bancario para la fiscalización de los recursos utilizados por los partidos, la prohibición de la promoción de funcionarios federales, estatales y municipales, y el otorgamiento de la facultad al organismo electoral para sancionar a quien quebrantase los ordenamientos electorales; además, incluía la propuesta para que nadie pudiera contratar o difundir mensajes en radio y televisión dirigidos a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

Este es el resumen del comienzo del segundo casos de esta tesis, también emblemático de la nueva relación entre los *grupos de poder mediático* y los actores de la política formal, en particular los poderes públicos y los partidos políticos. Como hemos indicado en los capítulos anteriores, entre ambos se ha desarrollado un tipo de vínculo relativamente nuevo en las condiciones democráticas actuales que, paradójicamente, ha favorecido a dichos grupos en la consecución de sus objetivos y el logro de sus intereses. Pero esta situación ha encontrado sus límites, En este caso se observará un resultado diferente, en el que los abusos de estos grupos en las elecciones de 2006 (y antes) propiciarán un cambio de grandes proporciones al que este tipo de empresarios intentará resistírsele. Dicho de otra manera, exploraré una coyuntura en la que no serán ellos los que promoverán un cambio y lo modelarán de acuerdo con sus preferencias, sino que serán los partidos políticos y los poderes públicos los que lo harán con éxito. Así, aunque

---

<sup>91</sup> Creada a partir de la *Ley para la Reforma del Estado*. Más adelante abundaré en este tema.

dichos *grupos* intentasen ejercer su predominio sobre los agentes de la política, la restricción institucional será tan fuerte que solamente podrán resistir las consecuencias del cambio institucional recurriendo a estrategias de cuestionamiento más duras (pero menos efectivas). Por tanto, en este caso no serán agentes del cambio (de su preferencia) sino agentes de conservación del *status quo* (de su preferencia) porque esta posición es la que les beneficia.

En este capítulo abordo el proceso completo de la reforma electoral entre 2007 y 2008 (cuyas implicaciones se extienden hasta 2010), a partir del esquema explicativo que he esbozado al final del Capítulo 1. Del mismo modo a lo hecho en el Capítulo 3, lo haré teniendo en cuenta cuál es la específica combinación de condiciones que posibilitó la imposición de los límites al predominio de los *grupos de poder mediático* sobre la política y el desafío que derivó de su resistencia a los cambios institucionales operados por el Congreso. A partir del planteamiento de este desafío, expondré los parámetros de acción que les fueron funcionales para poner un freno a la aplicación de la reforma que limitaba su margen de maniobra y capacidad de influencia con la clase política. Como se vio en el Capítulo 2 y se mostró ya en el 3, los *grupos de poder mediático* han redefinido sus *estrategias* de relación política y *mecanismos* de acción y, en este caso, los llevaron a un extremo impensable hasta hace unas décadas: de franco cuestionamiento –casi desacato- al marco jurídico y a la propia autoridad electoral.

El capítulo está estructurado del siguiente modo. En la primera sección hago el recuento del caso, presentando la forma en que el Congreso de la Unión aprobó la propuesta de reforma electoral consensuada por los principales partidos políticos, a pesar de los intentos de presión ejercidos por los representantes de los *grupos de poder mediático* sobre los senadores de la República. En la segunda sección presento el *contexto* del cambio; en concreto destaco la importancia del recién terminado proceso electoral de 2006 y su secuela conflictiva, como el incentivo principal para modificar el esquema de relación de los medios con las elecciones. En la tercera parte desarrollo las *condiciones* que propiciaron el cambio no deseado por los *grupos de poder mediático* así como aquellas otras que lo facilitaron. En la cuarta expongo cuál fue la estrategia y cuáles los mecanismos de acción utilizados en este desafío por los *grupos de poder mediático* para evitar la aprobación de la reforma y, después, su aplicación en vísperas de los comicios intermedios de 2009. Finalmente, escribo unas conclusiones preliminares en las que

propongo una lectura analítica de conjunto de este caso, atando las condiciones en las que se produjo la presentación y aprobación de esta iniciativa, así como su cuestionamiento directo de parte de los *grupos de poder mediático*, con las estrategias y mecanismos de acción usados por estos para combatir los cambios no deseados.

### ***I. Hacia una descripción del caso: la aprobación de la reforma***<sup>92</sup>

Con la propuesta original de la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA) se pretendía estimular una mayor competencia democrática y fortalecer la autonomía del Instituto Federal Electoral (IFE), así como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) De manera particular, los aspectos que cambiarían son los siguientes:

- ✓ Reducción de tiempos de campaña y disminución de gastos de las mismas mediante la disminución de financiamiento público.
- ✓ Establecimiento de límites para el financiamiento privado a partidos políticos para la realización de campañas.
- ✓ Ningún actor ajeno a los procesos electorales podría incidir en las campañas y sus resultados a través de los medios masivos.
- ✓ Elevación al rango constitucional las regulaciones a las cuales debe encontrarse sujeta la propaganda gubernamental.
- ✓ El IFE sería el único órgano facultado para la asignación de tiempos oficiales, así como el encargado de marcar las pautas de difusión de las campañas electorales.
- ✓ Ningún partido político podría contratar propaganda de manera directa en cualquiera de los medios masivos de comunicación.

---

<sup>92</sup> La reconstrucción de este episodio está basado en la revisión los periódicos: *La Jornada*, *Milenio*, *Excélsior*, *Reforma* y *El Universal*. La información proviene indistintamente de estas fuentes periodísticas, en las fechas indicadas.



- ✓ Se erosiona el poder de los medios masivos de comunicación para influir los procesos electorales y para beneficiarse de los recursos que emplean los partidos en la promoción de sus candidatos.
- ✓ Inserción de esquemas que prohíban o limiten los spots como vía de la comunicación político electoral.
- ✓ Presentación de plataformas de los partidos en horarios estelares donde los candidatos sostengan debates y que el IFE sea responsable de ello.
- ✓ Búsqueda de una manera precisa de regulación en la libertad de expresión, con el fin de que cualquier ciudadano tenga acceso a un medio de comunicación y logre emitir su opinión sobre los asuntos político - electorales (Baltazar Pérez, 2011: 136).

Conviene hacer un paréntesis para destacar que, desde 1996, no se había reformado a profundidad el sistema electoral mexicano. Entre ese año y 2007, solamente hubo tres cambios importantes: en 2002, para establecer una cuota de género; en 2003, para incluir como requisito para formar un partido político nacional la solicitud de una Agrupación Política Nacional (también se aumentó el número total de afiliados requerido); y, en 2005, para otorgar el derecho al voto para Presidente a los mexicanos residentes en el extranjero (Santiago Castillo, 2011). En cada uno de estos años no se trataron otros temas (tampoco el de los medios), así que podía suponerse que las reglas establecidas para la renovación de gobernantes eran medianamente satisfactorias para todos los actores de la política.

Pero lo que hace relevante a esta reforma es que toca el papel de la comunicación en la vida democrática del país y la regulación de este “cuarto poder” (Juárez Gámiz, 2009). Lo cierto es que la estructura mediática había sido refractaria a los cambios, y su “reforma ha sido especialmente lenta y tortuosa, obstaculizando en términos generales los empeños democratizadores” (Gutiérrez L., 2011: 204). Las reformas electorales previas trataron tangencialmente este asunto en estos términos, de acuerdo con el recuento hecho por Baltazar Pérez (2011: 133-134). Las primeras, las que abrieron el proceso liberalizador mexicano (1977-1988), apuntaron los criterios básicos para mejorar las condiciones de competencia (sin hacerlas equitativas):

- La de 1977, además de considerar a los partidos “entidades de interés público, les dio acceso, de manera libre y gratuita, a los medios de comunicación.
- La de 1986 otorgó a todos los partidos un tiempo igual gratuito en radio y televisión y se les permitió la compra de tiempos adicionales según sus recursos.

Las siguientes reformas, ya en el periodo de transición a la democracia (1988-1996), se formularon en un plano diferente, pues ante las críticas generadas por el uso de los medios de comunicación (particularmente en la contienda de 1988), se procuró equilibrar las condiciones de competencia en el sentido de la equidad antes referida. De este modo:

- En la reforma de 1993 se establece que “‘el IFE será el encargado de proporcionar a los partidos políticos el catálogo de horarios y tarifas para contratar su publicidad; no podrán contratar publicidad directamente’ y ningún concesionario debe negarse a vender publicidad a cualquier partido. Además, el IFE estaría encargado de moderar la presencia de los partidos tanto en radio como en televisión”.
- La de 1996 resultó de mayores alcances, pues proponía, entre otros asuntos: a) equidad en el uso de los espacios en los medios para la propaganda partidista, b) objetividad de los medios en el manejo de la información de los partidos en los medios, c) goce de 15 minutos mensuales en los medios electrónicos para cada partido, d) spots producidos y controlados por el IFE y e) prohibición de la contratación de medios electrónicos de propaganda en favor o en contra de partidos.

Destaco de esta evolución de las reformas en lo tocante a los medios que, conforme la competitividad fue creciendo, la reglamentación hacia ellos se fue haciendo más exigente y precisa, aunque no lo suficiente para evitar su plena intromisión en los procesos electorales. Cabe señalar que la reforma de 1996 ya establecía, a nivel de ley secundaria, la “prohibición de la contratación de medios electrónicos de propaganda en favor o en contra de partidos” por parte de terceros por lo que la intervención de los empresarios y los *grupos de poder mediático* en los comicios de 2006 estaba fuera de la norma (de esto se hablará en el siguiente apartado).

Vuelvo a la propuesta de la CENCA. Aunque su contenido fue mal recibido por los *grupos de poder mediático* y se decidieron a evitar su aprobación en el Congreso (de lo cual hablaremos a

detalle en el apartado correspondiente a sus estrategias y mecanismos de acción), el Congreso de la Unión la tramitó con relativa rapidez, tanto la modificación constitucional como los cambios en la legislación secundaria. En su sesión del 12 de septiembre de 2007, el Senado de la República aprobó la reforma electoral propuesta con 111 votos a favor y 11 en contra (de las bancadas del Partido Verde Ecologista de México, PVEM, y Convergencia, y un senador del Partido Revolucionario Institucional, PRI, Jorge Mendoza).<sup>93</sup> Pasó menos de un mes entre la presentación de la propuesta de la CENCA y su votación en la Cámara de origen, aunque el tema ya se venía discutiendo en el espacio público desde comienzos de año.

El desglose de la votación en la Cámara de Senadores es éste:

*Cuadro 8. Votación en la Cámara de Senadores: reforma electoral (constitucional)*

<i>Votos</i>	<i>PRI</i>	<i>PAN</i>	<i>PRD</i>	<i>PVEM</i>	<i>PT</i>	<i>Convergencia</i>	<i>PANAL</i>	<i>Total</i>
Favor	31	50	25	0	4	0	1	111
En contra	1	0	0	6	0	4	0	11
Abstención	-	-	-	-	-	-	-	-
Ausente*	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	32	50	25	6	4	4	1	122

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de Debates de la Cámara de Senadores. Disponible en: <[www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)>.

\* No se tienen los datos de ausentes por bancada.

Para el 14 de septiembre, la Cámara de Diputados aprobó la minuta del Senado con 408 votos en favor, 33 en contra (de las bancadas del PVEM y Convergencia, y un diputado del Partido Acción Nacional, PAN) y nueve abstenciones. Como siguiente paso, la minuta se turnó a las 31 legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), siguiendo el

<sup>93</sup> De acuerdo con los propios senadores, la reforma disminuiría el costo de las campañas, con un ahorro cercano a los 13 mil 90 millones de pesos, prohibiría a partidos y a terceros la contratación de propaganda en medios electrónicos, e impediría la promoción de funcionarios con recursos públicos pero, sobre todo, frenaría la “guerra sucia”.

camino legal para las modificaciones constitucionales.<sup>94</sup> En los siguientes días los congresos locales y la ALDF votaron a favor de la minuta, con excepción de Coahuila. Así, el 13 de noviembre de 2007 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma a los artículos 6, 41, 85, 97, 99, 108, 116, 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Lay).<sup>95</sup>

El desglose de la votación en la Cámara de Diputados es éste:

*Cuadro 9. Votación en la Cámara de Diputados: reforma electoral (constitucional)*

Votos	PRI	PAN	PRD	PVEM	PT	Convergencia	PNA	PASC	INS	Total
Favor	84	188	120	0	11	0	0	5	1	408
En contra	0	1	0	17	0	14	0	0	0	33
Abstención	0	0	0	0	0	0	9	0	0	9
Quórum*	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ausente	21	18	7	5	0	3	0	0	0	49
Total	106	207	127	17	11	17	9	5	1	500

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de los Debates Cámara de Diputados disponible en <www.diputados.gob.mx. Gaceta Parlamentaria, LIX Legislatura, Cámara de Diputados, México, Distrito Federal.

\* Quórum, significa que un diputado pasó lista de asistencia y no votó.

<sup>94</sup> El 17 de septiembre de 2007, el Cencos publicó un desplegado suscrito por diversas organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos, dirigido a las legislaturas de los Estados, avalando la reforma electoral. Éste es un ejemplo del apoyo que tenía esta reforma en los términos en que había sido aprobada.

<sup>95</sup> En el Segundo Informe de Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2008: 443), se señalan como “principales características” de la reforma constitucional en materia electoral las siguientes:

“-Disminuye en forma significativa el gasto en campañas electorales mediante la reducción del financiamiento público destinado a tal propósito, atendiendo así un justificado reclamo de la sociedad al reducir la duración de las campañas electorales.

- Fortalece las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales a fin de superar las limitaciones que han enfrentado en su actuación... Asimismo, se estableció la renovación escalonada de consejeros electorales y de magistrados electorales”.

Sobre el tema de los medios, la alusión es francamente pobre. Al respecto dice: “Esta reforma impide que actores ajenos al proceso incidan en las campañas electorales o sus resultados a través de los medios de comunicación”.

Es de hacerse notar que la votación a favor, sin ser unánime, tuvo un alto grado de consenso. El disenso representó apenas el 9% de la votación de los legisladores presentes en el Senado y el 6.6% en la Cámara de Diputados, lo cual refleja el acuerdo partidista y legislativo por regular la presencia mediática en las campañas, a pesar incluso de la presiones que se hicieron sentir. De este modo, la apuesta de los *grupos de poder mediático* de presionar a la clase política mexicana antes de que se legislara en contra de lo que ellos preferían no rindió frutos. Lo planteó bien el senador Pablo Gómez en la reunión del 11 de septiembre, al invitar a aquellos grupos a que “se preguntaran por qué fuerzas tan distintas como PAN, PRI y PRD [Partido de la Revolución Democrática] se ponen de acuerdo para impulsar una reforma que acota el hasta ahora desmedido poder de los medios respecto de la política” (Trejo, 2007).

Reformada la Constitución, lo siguiente era modificar la reglamentación secundaria, esto es, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe). Como se verá más adelante, nuevamente hubo presiones de dichos grupos para modificar algunos aspectos de la regulación que se estaba discutiendo a finales de 2007. En su sesión del 5 de diciembre de ese año, el Senado de la República aprobó las modificaciones al Código electoral con 93 votos a favor, 16 en contra (de senadores del Partido del Trabajo, PT, y de Convergencia y de seis perredistas: Ricardo Monreal, Yeidckol Polevnski, María Rojo, Rosalinda López, Salomón Jara y Lázaro Mazón) y una abstención (la del senador por el PRI, Jorge Mendoza, el ex ejecutivo de TV Azteca). Pasó menos de un mes entre la reforma constitucional aprobada en ambas cámaras y su publicación por el Ejecutivo federal, y la primera votación de los cambios a la ley secundaria en el Senado de la República. Esto es, la reforma se procesó con rapidez.

El desglose de la votación en la Cámara de Senadores es éste:

*Cuadro 10. Votación en la Cámara de Senadores: reforma electoral (Cofipe)*

<i>Votos</i>	<i>PAN</i>	<i>PRI</i>	<i>PRD</i>	<i>PVEM</i>	<i>PT</i>	<i>Convergencia</i>	<i>PANAL</i>	<i>Total</i>
Favor	45	26	16	6	0	0	0	93
Contra	0	0	6	0	5	4	1	16
Abstención	0	1	0	0	0	0	0	1

Total	45	27	22	6	5	4	1	110
-------	----	----	----	---	---	---	---	-----

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de los Debates del Senado de la Republica. Disponible en: <www.senado.gob.mx>.

Para el 11 de diciembre del mismo año, la Cámara de Diputados aprobó la minuta del Senado con 351 votos en favor, 86 en contra (43 diputados del PRD y uno del PRI, además de las bancadas de los partidos minoritarios) y cuatro abstenciones. Siguiendo el camino legal correspondiente, el Ejecutivo federal publicó en el *Diario Oficial de la Federación* las modificaciones a la ley secundaria el 14 de enero de 2008. Menos de seis meses requirió la discusión, aprobación y promulgación de la reforma electoral; más aún, no había cumplido dos años en el gobierno Felipe Calderón Hinojosa y ya existía un nuevo marco constitucional y legal en la materia.

El desglose de la votación en la Cámara de Diputados es éste:

*Cuadro 11. Votación en la Cámara de Diputados: reforma electoral (Cofipe)*

Votos	PAN	PRD	PRI	PVEM	Convergencia	PANAL	PASC	IND	Total
Favor	188	62	87	14	0	0	0	0	351
Contra	0	43	1	0	17	8	5	1	86
Abstención	1	3	0	0	0	0	0	0	4
Quórum*	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ausente	18	19	18	3	0	1	0	0	59
Total	207	127	106	17	17	9	5	5	500

Fuente: Elaboración propia con información del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, LX Legislatura, Cámara de Diputados, México, DF. Disponible en: <www.diputados.gob.mx>.

\* Quórum, significa que pasó lista de asistencia y no votó.

Del mismo modo que con la reforma constitucional, es de hacerse notar que la votación a favor, sin ser unánime, tuvo un alto grado de consenso. El disenso representó el 14.5% de la votación de los legisladores presentes en el Senado y del 19.5 % en la Cámara de Diputados, lo cual refleja mayor desacuerdo en las respectivas aprobaciones –comparado con la reforma

constitucional- sin que ello representara una merma considerable al acuerdo partidista y legislativo por regular la presencia mediática en las campañas. ¿Por qué fue el disenso más alto en estas votaciones que en las primeras? Lo que generó mayor debate en el Senado fueron las nuevas disposiciones para que los partidos que se coligasen aparecieran en la boleta con sus propios emblemas y el correspondiente reparto de tiempos para radio y televisión, un asunto de preocupación para los partidos pequeños (Convergencia y el PT fueron los principales promotores del voto en contra del dictamen).<sup>96</sup> En lo referente a la colegisladora, la Cámara de Diputados, un tema adicional que se agregó a la exclusión de los partidos minoritarios fue el desequilibrio en la asignación de candidaturas que afectaba a las mujeres.<sup>97</sup> Con lo anterior quiero indicar que el asunto de la regulación a los *grupos de poder mediático* no resultó ser tan trascendente como lo había sido al comienzo.

Ahora bien, conviene preguntarse: ¿qué es lo que implicaba esta reforma? ¿Qué se podía interpretar de estos cambios que modificaban sustancialmente el llamado “modelo de comunicación política” y la regulación en torno a los medios? Para Esteinou Madrid (2010: 84), “el Congreso de la Unión reaccionó para rescatar su naturaleza de *Estado-nación* y reconquistó su fuerza estructuradora como poder central sobre la colectividad en el ámbito comunicativo”; para Ackerman (2009: XXII), representó un “triple blindaje” del espacio público frente a intervenciones externas a las campañas: “Protege a los candidatos y a los partidos políticos de la intervención indebida de los medios de comunicación, de las autoridades gubernamentales y del sector privado”; para Flores Andrade (2008: 81), se trató de la reafirmación del poder del Estado frente a los “poderes fácticos”: la reforma elimina “drásticamente la posibilidad de que los poderes fácticos y el poder del dinero continúen influyendo no sólo en la vida interna de los partidos políticos sino también en el tipo y contenidos de las campañas electorales, e igualmente

---

<sup>96</sup> De acuerdo con lo reportado por *La Jornada*, los coordinadores parlamentarios del PT y Convergencia, Alejandro González Yáñez y Dante Delgado, “argumentaron que el propósito real de la reforma es ‘castigar’ a los partidos emergentes para impedir que Andrés Manuel López Obrador vuelva a ser postulado como candidato a la Presidencia de la República en 2012 ‘por una amplia coalición democrática’”.

<sup>97</sup> De acuerdo con lo reportado por *La Jornada*, “Un grupo de diputadas desplegó frente a la tribuna una pancarta con la leyenda: ‘Sin equidad la democracia no va’. La manifestación no provocó mayor reclamo, pero concitó el respaldo de panistas, quienes se enfundaron en una playera blanca y lila. Marina Arvizu [coordinadora de Alternativa] se dirigió a la presidencia para entregarle una prenda a Ruth Zavaleta, quien se la puso sobre su elegante traje sastre rojo. Aun así, nada cambió la suerte de la minuta, ni siquiera en lo relativo a equidad de género. Ya se había definido que no habría modificación alguna para evitar que fuera devuelta al Senado con cambios”.

de que presionen a los candidatos y sus partidos a cambio de favores particulares ilegítimos”. Aunque las interpretaciones puedan ser diferentes, coinciden en que el Estado recuperó su papel de regulador, y lo público volvió a adquirir sentido en detrimento de su privatización de parte de actores externos o informales.

A pesar del acuerdo partidista y la aprobación mayoritaria de la reforma electoral 2007-2008, el debate sobre uno de sus aspectos tomó curso legal estimulado por otros grupos de empresarios no vinculados (formalmente) con los medios. El Consejo Coordinador Empresarial (CCE), como representante de los organismos cúpula del sector privado, presentó una demanda de amparo el 5 de diciembre de 2007, en contra de la reforma por considerarla violatoria de los artículos 1, 6, 8, 9, 14 y 16 de la Constitución, y porque “inhibe la participación social en los procesos electorales y limita el derecho a la información”. Justo ese día se aprobaban en el Senado los cambios al Cofipe, y faltaba la discusión de la cámara revisora que, como comenté antes, aprobó los mismos seis días después.

En conferencia de prensa, a la que asistieron los presidentes de las 12 entidades que integran el Consejo y un equipo de abogados especialistas, el dirigente del organismo, Armando Paredes Arroyo, defendió el derecho de las agrupaciones empresariales para divulgar mensajes de apoyo en favor o contra algún candidato, como hicieran durante la campaña presidencial de 2006, pero rechazó que ese sea el trasfondo del amparo o que las televisoras estuvieran detrás. Dijo que la demanda de amparo fue únicamente como CCE, y el resto de los integrantes estaba en libertad de, en lo individual, iniciar un proceso similar. Paredes Arroyo argumentó que la reforma electoral “es violatoria de las garantías individuales de libertad de expresión y derecho a la información y asociación, así como al de tomar parte en la vida política del país... lo que nosotros queremos es que se pueda escuchar nuestra voz ante este apabullante bombardeo de mensajes políticos, (y para eso) es necesario el uso de medios electrónicos”.<sup>98</sup>

---

<sup>98</sup> Unos días después, el 13 de diciembre, la Confederación de Cámaras Industriales (Concamin) anunciaba que había presentado una demanda de amparo que iba en línea con la presentada por el CCE. De acuerdo con el presidente de este organismo, Ismael Plascencia Núñez, su demanda “se suma a la defensa del derecho que tiene todo ciudadano o institución a expresarse con toda libertad sin que ley o reglamento le coarte esta garantía, aún en tiempos electorales”.



Poco tiempo después, el 21 de diciembre, un nuevo grupo, al cual se le denominó “los intelectuales”<sup>99</sup> manifestó su desacuerdo con la reforma e interpuso un amparo en sentido similar al de los empresarios, en el intento de frenar su aplicación, con el argumento de que su libertad de expresión se veía transgredida por la prohibición que imponía aquella hacia los particulares de contratar espacios en los medios y privarles así de tener la posibilidad de difundir sus puntos de vista. De acuerdo con Alva de la Selva (2009: 13):

Quienes suscribían tal postura advertían que la reforma al artículo 41 constitucional violaba la libertad de expresión, restringía la libertad de acceso y el impulso a la vida democrática deliberativa, con lo que se frustraba el surgimiento de una opinión pública crítica y democrática. Los firmantes se consideraban también afectados en su autonomía para manifestarse, informar y generar la discusión pública de los temas de interés para la sociedad. Poco después se sumaron al “grupo de intelectuales” otros varios comentaristas y analistas.

Estos dos amparos (no fueron los únicos que se presentaron en contra de la reforma constitucional) fueron rechazados en primera instancia, pero atraídos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) meses después. En cuanto al litigio de los intelectuales, la Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa, Rafaela Franco Flores, desechó por notoriamente improcedente la petición; sin embargo, medio año después, la SCJN, decidió atraer este juicio – junto con otros- para su revisión.<sup>100</sup> Finalmente el 28 de marzo de 2011, la Corte desechó el juicio de amparo de los intelectuales con una votación en contra de 7 a 4. Concluyó que el juicio de amparo no es la vía para la revisión de las modificaciones constitucionales si es que una reforma constitucional se apega a las reglas previstas en el artículo 135 de la Carta Magna.<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> La demanda de amparo fue promovida por: Héctor Aguilar Camín, Jorge Castañeda Gutman, Luis de la Barreda Solórzano, Gerardo Estrada Rodríguez, Jorge Fernández Menéndez, Luis González de Alba, Miguel Limón Rojas, Ángeles Mastreta Guzmán, Federico Reyes Heróles, José Roldán Xopa, Luis Rubio Freidberg, Sergio Sarmiento, Leo Zuckerman, Isabel Turrent y Ramón Xirau.

<sup>100</sup> De hecho, la Corte atrajo para su revisión 41 demandas de amparo, interpuestas por cámaras nacionales comerciales e industriales, centros empresariales de varias entidades federativas y por el grupo de intelectuales que, en general, impugnaron la prohibición para contratar propaganda política en radio y televisión por considerarla violatoria de la garantía de libre expresión. Lo que la Corte atrajo fueron recursos de revisión contra resoluciones de jueces federales que, a finales de 2007 y principios de 2008, rechazaron admitir los amparos a trámite y los desecharon por notoriamente improcedentes, al considerar que contra la Constitución no procede recurso jurídico alguno.

<sup>101</sup> Para el momento en que la Corte resolvió este caso, tenía agendada la revisión de otros 62 amparos, una parte apenas de los más de 250 amparos contra el artículo 41 de la Constitución, leyes secundarias, reglamentos y acuerdos del IFE que derivaron de la reforma electoral de 2007. De acuerdo con Granados Chapa (2011), el fondo del asunto

Los juicios de amparo interpuestos por los empresarios también fueron desechados en primera instancia. El del CCE fue desechado unos días después de interpuesto en el juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el argumento de que el amparo no procede contra reformas a la Constitución y que ya existía jurisprudencia al respecto. El CCE y otros organismos empresariales interpusieron juicios de revisión contra esta decisión, pero fueron declarados improcedentes en abril de 2010 por la SCJN. Al respecto, el entonces presidente de la mesa directiva de la Cámara de Senadores, Santiago Creel Miranda, dijo: “detrás de la supuesta defensa de la libertad de expresión en que se escudan los dirigentes del CCE para criticar las reformas constitucionales y legales en materia electoral, hay fuertes intereses económicos.” Sostuvo que era de esperarse la decisión judicial de rechazar el amparo solicitado por el CCE, porque son improcedentes cuando se trata de disposiciones de la Carta Magna. Y reveló: “ha sido muy difícil la batalla” por cambiar las reglas para que el dinero tenga un peso limitado en las próximas elecciones, para que se genere una política distinta y no surjan “candidatos a base de mercadotecnia”.

A pesar del ambiente de inconformidad generado por el CCE y los intelectuales<sup>102</sup> (además de los *grupos de poder mediático*, como mostraré más adelante), los legisladores se mostraban optimistas. Por ejemplo, en el Senado de la República, los principales partidos (PRI, PAN y PRD) consideraron que con la publicación de las reformas al Cofipe se tiene un avance importante para lograr que el dinero no sea lo que prevalezca para definir “quién debe gobernar o representar al país”. Aseveraron que con esta reforma electoral los próximos comicios “serán más equitativos, con mayor participación ciudadana y vigilancia de los recursos a los partidos”. El senador por el PRI, Melquiades Morales, aseveró que al publicarse el nuevo Cofipe se entra a la transparencia de los procesos electorales: “Los procesos serán más equitativos, ya no habrá manejo discrecional de los recursos a los partidos, se tendrá el control de sus gastos de campaña y de los candidatos. Esto viene a fortalecer la democracia y es buen augurio para que en 2009 las elecciones transcurran en mejores términos.” Por su parte, los coordinadores del PAN y el PRD

---

no era la libertad de expresión, como alegaba el grupo de intelectuales, sino la libertad de comercio, porque la reforma no impedía a nadie expresarse en materia electoral.

<sup>102</sup> En la versión de Gutiérrez L. (2011), los medios inconformes con la reforma apoyaron ambas iniciativas a fin de revertir los efectos de la reforma.

en el Senado, Santiago Creel y Carlos Navarrete, respectivamente, coincidieron en que “la reforma debe darse, sin importar las presiones de los concesionarios de las dos grandes cadenas de televisión”, lo anterior derivado de las campañas de desprestigio que echaron andar posteriormente las televisoras ante la decisión de los legisladores (a las que me referiré en el apartado respectivo de esta tesis).

Así, de acuerdo con el registro de la prensa escrita, a finales de enero de 2008, el Consejo General del IFE acordó crear un fondo emergente temporal “por 62.7 millones de pesos para afrontar requerimientos financieros urgentes por la aplicación de la reforma electoral con el fin de atender sus nuevas atribuciones, administración, distribución y vigilancia de los tiempos oficiales”. A principios de febrero, el Comité de Radio y Televisión del IFE puso en marcha las negociaciones con los representantes partidistas para afinar las pautas de programas y promocionales que los partidos políticos tendrán derecho a difundir de acuerdo con la nueva legislación electoral. Según las modificaciones, el IFE tendría derecho a recibir, en periodos no electorales, el 12% del tiempo total asignado al Estado, del cual la mitad correspondería a la publicidad institucional del organismo y el resto a los partidos políticos bajo la fórmula de 30% de forma igualitaria y 70 % en función de su fuerza electoral. El conjunto de los ocho partidos políticos difundirían diariamente 9,970 spots de 20 segundos en la totalidad de las estaciones en tiempos no electorales.

## ***II. El contexto importa: los efectos del conflicto postelectoral de 2006***

Un punto relevante para comprender por qué la reforma electoral se aprobó con relativa rapidez, en prácticamente un año desde la toma de posesión del nuevo Presidente, y con el aval de los principales partidos políticos, es el contexto que le precedió. Esto ayuda a entender las razones por las que dichos partidos hicieron de este tema una prioridad, fundadas en los vacíos de la legislación vigente y la permisividad a la acción de actores externos a la contienda y, a la vez, revela los orígenes de la oposición y reacción agresiva de los *grupos de poder mediático*, los cuales vieron en este cambio una respuesta institucional clara y directa hacia su intervención indebida e ilegal en las orientaciones de las preferencias electorales de las elecciones presidenciales de 2006. Como se verá más adelante, la reforma de 2007 es la primera del ciclo reformista

mexicano en materia electoral que trastoca a profundidad el papel de los medios en la política y su influencia desmedida en los apoyos que repartía a ciertos partidos y candidatos.

El proceso electoral de aquél año quedó marcado por una serie de insatisfacciones que, en conjunto, provocaron los cambios al marco en el que se desarrolla la competencia política. Dichas insatisfacciones fueron la raíz de la impugnación del candidato de izquierda de la Coalición *Por el Bien de Todos*, Andrés Manuel López Obrador, pero también se configuraron en temas de la agenda pública para el nuevo gobierno y para los otros partidos que participaron en la liza electoral, PRI y PAN, para allanar el camino a la concordia. Los asuntos en disputa fueron los siguientes: 1) la intervención del Ejecutivo federal en la campaña, con mensajes en los que reflejaba implícitamente el apoyo al candidato de su partido; 2) la contratación de propaganda de parte del sector privado, a pesar de estar prohibido en la legislación secundaria; 3) la promoción de una campaña negativa de parte del candidato del PAN en contra del candidato de las izquierdas, campaña que convergió con la propaganda del sector privado, y 4) la percepción de ineficiencia de las instituciones electorales para atajar y sancionar estas conductas fuera de las normas.<sup>103</sup>

Las campañas electorales comenzaron oficialmente el 19 de enero de 2006, teniendo como candidatos principales a los siguientes: Andrés Manuel López Obrador por la Coalición *Por el Bien de Todos* (integrada por el PRD, PT y Convergencia); Felipe Calderón Hinojosa por el PAN, y Roberto Madrazo Pintado, por la Coalición *Alianza por México* (integrada por el PRI y el PVEM). Desde 2003, el primero de ellos venía encabezando las preferencias electorales al grado que, al inicio de las campañas, se asumía en la discusión pública que sería el seguro ganador de la contienda.

No obstante, hacia finales de marzo la distancia entre López Obrador y el segundo lugar, Calderón Hinojosa, se redujo considerablemente, dejándolos en un práctico empate técnico.<sup>104</sup>

---

<sup>103</sup> Este breve recuento del proceso electoral y del conflicto poselectoral no es exhaustivo, sino indicativo, pues sólo muestra los elementos que son relevantes para explicar el origen de la reforma electoral.

<sup>104</sup> La evolución de las encuestas muestra esta reducción en la preferencias por López Obrador (AMLO) y el aumento por Calderón Hinojosa (FCH), mientras que el candidato del PRI, Roberto Madrazo Pintado (RMP), quedaba en tercer lugar. Aquí presenté tres encuestas a manera de ilustración (*Vid.* Hernández Avendaño, 2007; y Mirón Lince, 2007):

Esta reducción de la ventaja en las preferencias por el candidato de las izquierdas coincidía con el comienzo de la propaganda negativa que comenzó a impulsar el PAN, en el que se acusaba a aquél de ser un “peligro para México” por proponer un retorno al populismo de los setenta, lo que llevaría a una nueva crisis económica; aunado a ello, se ligaba a dicho candidato con Hugo Chávez, el presidente de Venezuela, como una manera de descalificarlo mediante un referente que consideraba negativo. No obstante, el tono negativo también tuvo su contraparte en el PRD, partido que lanzó una ofensiva en contra de Calderón acusándolo de ser un “títere” de los poderosos, destapando actos de corrupción ligados con él (Magar y Romero, 2007). Lo que dotó de gravedad al tono de las campañas fue la intervención del CCE, a través del Consejo de la Comunicación (CC). El CC lanzó dos *spots*, uno sobre seguridad y otro sobre desempleo. En ambos, más que orientarse a disminuir el abstencionismo y promover el voto, su contenido estaba dirigido a influir en un cambio de preferencias de los votantes:

Para ello, tomaba dos temas primordiales: el empleo, que en ese tiempo era lo que más promovía el candidato del PAN, Felipe Calderón, que se hacía llamar según su eslogan “el presidente del empleo”; y la inseguridad, mostrando una situación extrema y basándose en problemas por los que era mayormente criticada la Ciudad de México. En ambos anuncios aparece el Ángel de la Independencia, monumento característico de la Ciudad; además se explotan ciertos temas que causaban miedo e incertidumbre en la población, como “crisis económica”, “devaluación” y “desempleo” (Sosa Hernández, 2010: 95).

Por los temas y el tratamiento otorgado en cada uno de los *spots*, resultaba claro que lo que se intentaba era descalificar al candidato de las izquierdas y dar su respaldo al candidato de la derecha. A lo anterior se sumó “la presencia permanente del presidente Fox hablando en contra de López Obrador, pero no directamente, no por su nombre, sino a partir de una construcción ideológica negativa que se ha hecho de López Obrador y que tiene como adjetivo central ser un ‘populista’” (Aziz Nassif, 2007: 25). Hubo entonces una convergencia en los “intereses compartidos” entre Fox y el CCE (que ya tenía su historia durante el sexenio en que aquél

<i>Candidato</i>	<i>Consulta Mitofsky</i>		<i>Reforma</i>		<i>El Universal</i>	
	Enero	Abril	Enero	Abril	Enero	Abril
AMLO	<b>39</b>	34	<b>40</b>	33	<b>40</b>	<b>38</b>
FCH	31	<b>35</b>	30	<b>40</b>	33	34
RMP	29	27	26	22	26	25

governó) con esta “estrategia entrelazada” para atacar al candidato de las izquierdas (Sosa Hernández, 2010).

Frente a las campañas negativas, la propaganda negativa del PAN y el intervencionismo del presidente Fox, la respuesta del IFE se percibió como tibia. Pero no sólo esta respuesta de la autoridad electoral fue la que comenzó a crear las bases para la devastadora crítica en contra suya (que, según veremos, será uno de los motivos para la remoción de los consejeros electorales); se le sumaron errores de comunicación y deficiencias de gestión que cimentaron el piso para la desconfianza y la protesta del candidato perdedor en la elección. Dos ejemplos de ello:

- a) La noche de la elección, el 2 de julio, las encuestas públicas y privadas diferían en el resultado pero coincidían en que el resultado sería cerrado (menos de 1% entre los dos primeros). En su mensaje por televisión, el IFE optó por no hacer público el resultado de sus conteos rápidos a pesar de que daban como ganador a Calderón (lo cual se hizo público más adelante), pero estimaban un margen entre primero y segundo lugar menor a un punto (Magar y Romero, 2007). No obstante, a pesar del llamado del consejero presidente, Luis Carlos Ugalde, a la prudencia y a no proclamarse ganador, ambos candidatos lo hicieron a los pocos minutos de terminado el mensaje: “La pesadilla dentro de la pesadilla: en medio de la incertidumbre estadística y política, los dos candidatos punteros proclamaron sus certidumbres respectivas de victoria” (Schedler, 2009: 46). Lo anterior desató una polémica de si el IFE, al haberse atenido a su acuerdo propio, al no dar a conocer a un ganador así fuera “por cerrado margen”, cultivó la semilla de la inconformidad al mantener la incertidumbre por varios días más, en lo que se hacía el recuento distrital de actas de escrutinio y cómputo.
- b) Justo en el momento del cómputo distrital que se celebra tres días después de la jornada electoral, la posibilidad de conciliar “discrepancias numéricas” como lo permitía la ley en ese entonces, fue desestimada por el IFE. Lo ha señalado con claridad Schedler (2009: 52): “Desgraciadamente, las máximas autoridades del IFE no aprovecharon bien la coyuntura durante la semana crítica posterior a la jornada electoral. En lugar de subrayar públicamente la plena disposición del Instituto de atender cualquier duda o queja que los representantes de partido pudieran plantear, los funcionarios del IFE se limitaron a

exponer las reglas formales en un comunicado interno. En consecuencia, los Consejos Distritales siguieron las rutinas adoptadas en elecciones anteriores, y prestaron escasa atención a las discrepancias aritméticas en la contabilidad de votos, votantes y boletas. Más bien, todo el mundo parecía tener prisa para concluir el proceso”.

La instancia en la que se dirimirían las impugnaciones y se declararía al presidente electo sería el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Pasarían poco más de dos meses entre el día de la elección y el dictamen de validez de la misma pronunciado por el Tribunal. A fin de presionar en favor de su causa, justificando la defensa del voto ante el “fraude” que se había cometido en su contra, López Obrador llevaría a cabo varias acciones de protesta y resistencia civil, la de mayor envergadura, por la polémica que desató y la proyección que al conflicto poselectoral le dio, fue la toma del corredor Zócalo – Reforma para instalar un plantón, el 30 de julio de 2006. Muy a pesar de la fuerza demostrada por este candidato y la estrategia de presión social que emprendió, el TEPJF declaró presidente electo a Felipe Calderón Hinojosa el 5 de septiembre de ese año (la diferencia favorable al triunfador fue de 0.58%).<sup>105</sup>

Dos hechos destacan por mostrar la distancia del candidato perdedor de las instituciones que, según él, habían validado el fraude. En primer lugar, días antes de la resolución del Tribunal, previendo que el dictamen le sería contrario a sus pretensiones, López Obrador declaró: “Ya no nos importa lo que hagan. No tenemos ningún respeto por sus instituciones porque no son las

---

<sup>105</sup> En el Dictamen del Tribunal (TEPJF, 2006: 69) se establece, en relación con la propaganda tanto del CCE como del PAN y de la Coalición *Por el Bien de Todos*, lo siguiente: “...esta Sala Superior no encuentra elementos que pongan en evidencia los efectos producidos por las campañas electorales y en particular por los mensajes o promocionales referidos. Ante esta falta de elementos y dado que toda propaganda electoral pretende un beneficio inmediato y directo, principalmente dirigido a mantener a un candidato con la preferencia electoral que tiene, incrementar los adeptos o simpatizantes y convencer a los electores indecisos para que adopten esa opción política, se puede partir de la base de que toda campaña electoral produce efectos sobre la decisión que adoptarán los ciudadanos al momento de sufragar, aunque no sea posible precisar ese grado de influencia porque, como ya se dijo, son múltiples los factores que determinan finalmente la voluntad del elector”. Es decir, el Tribunal infiere que hubo influencia pero se declara incapaz de estimar cuánta. De acuerdo con Kuschick (2009: 151): “es claro que los magistrados pecan de inocencia y de ingenuidad al pedir que se pruebe que el estímulo ‘a’ debe necesariamente producir el efecto ‘b’”. Este autor propone un singular vínculo entre la “Ley Televisa” y el dictamen al que me refiero, a saber: “Recientemente, durante el proceso mediante el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la ley de medios de comunicación que había sido aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y sin ningún tipo de cambios en la Cámara de Senadores en 2006, fue una clara señal de la importancia, de la capacidad que tienen los medios masivos de comunicación y del implícito reconocimiento que sobre ellos tienen los políticos... Si la Suprema Corte de Justicia reconoce el poder de los medios y la peligrosidad del duopolio – Televisa y Azteca–, es risible la forma en que el TEPJF decidió las impugnaciones que fueron presentadas por los distintos partidos políticos y, principalmente por el PRD en la última elección” (137).

instituciones del pueblo, y nosotros vamos a crear nuestras instituciones, las del pueblo, de conformidad con el artículo 39 constitucional”. Más vehemente fue el 1 de septiembre, día del informe presidencial, cuando en su intervención pública del día, llamó a construir las instituciones que el pueblo decidiera y remató con el sonado: “¡Que se vayan al diablo con sus instituciones!” (Lajous, 2007: 119 y 125). En línea con este discurso de desconocimiento institucional, el 1 de diciembre los legisladores aliados de López Obrador hicieron el intento por impedir la toma de protesta de Felipe Calderón Hinojosa como presidente de la República lo que, de acuerdo con Lajous (2007: 169), de haberse conseguido, hubiese implicado “romper la continuidad de la vida institucional del país”.<sup>106</sup>

Como se habrá podido ver de este breve recuento del proceso electoral de 2006, el nuevo presidente asumía la titularidad del Ejecutivo federal marcado por un contexto de tensión política y confrontación ideológica. Con el antecedente negativo que le representaba el modo en que obtuvo la Presidencia, no era de extrañarse que una de las acciones que tomara en lo inmediato Felipe Calderón Hinojosa fuera promover los acuerdos necesarios en el Congreso, con los partidos, para emprender una nueva reforma electoral que atajara los temas conflictivos del proceso electoral recién concluido.<sup>107</sup> Como lo ha señalado Serra (2009: 412): “Implícita o explícitamente, discutir las reglas que regirían las elecciones a futuro tenía dos objetivos: comenzar a sanar las heridas y divisiones que dejó la elección de 2006 y producir un nuevo marco jurídico que evitara conflictos de esta naturaleza en el futuro”. El primero de esos

---

<sup>106</sup> La ceremonia de traspaso de poder tomó cuatro minutos, seguramente la más rápida de la historia del país. Calderón, en ese lapso, juró como primer mandatario del país y cantó el himno nacional, para después abandonar el recinto de la Cámara de Diputados sin pronunciar mensaje alguno, como había sido la costumbre entonces. A diferencia de la interpretación de Lajous, Ackerman (2009) sostiene que sin el cuestionamiento a las elecciones de López Obrador, no hubiera sido posible una reforma como la de 2007. Según este autor, esta reforma es “el producto directo de la efervescencia social... sin el activo cuestionamiento de los resultados electorales por parte del candidato declarado perdedor, no hubiera sido posible una reforma con tantos y tan claros avances normativos” (XXII).

<sup>107</sup> Estrategia que no es nueva en los Presidentes del país, aunque ya hubiera entrado en desuso desde que el periodo de transición a la democracia terminara (1997). A raíz de los cuestionados comicios de 1988, el presidente entrante, Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), recurrió al expediente reformista para tratar de enmendar su escasa legitimidad frente a las acusaciones de fraude en los resultados (por lo que estableció un acuerdo con el principal partido de oposición, el PAN, para sacar adelante su agenda de reformas); similar situación ocurrió con el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) quien, sin tener problemas serios de credibilidad en su elección pero ante un contexto de profunda crisis económica, vio en la reforma electoral una salida para hacerse de la legitimidad necesaria para continuar gobernando (*Vid.* Labastida y López Leyva, 2008).



objetivos pasaba por unificar a los principales partidos en pro de la reforma lo cual, como veremos, se cumplió ampliamente.

Sería, entonces, la disposición presidencial uno de los elementos clave para emprender el cambio en las instituciones electorales. A unos meses de tomar posesión, el 7 de agosto, en reunión con legisladores de su partido, Calderón reconocería la necesidad de un cambio en las instituciones electorales:

Es vital que iniciemos una profunda revisión del régimen democrático de México. La solidez de nuestras instituciones ha superado con creces las visiones antidemocráticas, anarquistas e intolerantes que las han amenazado. Admitámoslo, nuestro sistema electoral muestra signos de agotamiento... Propongo a ustedes que nos demos a la tarea cuanto antes de iniciar una profunda discusión que nos permita renovar a fondo nuestro régimen político, que hagamos una reforma política que nos permita no sólo una profunda transformación del sistema electoral y del marco de competencia en el cual se realiza, sino también una transformación de las instituciones que hacen posible la relación entre poderes y la convivencia entre los mexicanos.

En el día en que tomó posesión del cargo, en un evento pensado para la protesta de su gabinete (en el Auditorio Nacional), Calderón (2006) mantendría así el principio de esta intención reformadora en el mensaje que pronunció:

He sido un hombre que ha luchado por el establecimiento de un régimen plural y democrático y sé que éste es aún insuficiente para garantizar plenamente el ideal de todos los mexicanos. Por eso, yo convoco al Congreso a una reforma institucional que parta de una transformación a nuestro régimen electoral. Convoco a los integrantes del Congreso de la Unión a que discutamos una iniciativa de reformas a la Constitución y las leyes electorales para dar paso a la tercera generación de avances en esta materia. Instruyo al secretario de Gobernación para que realice los acercamientos necesarios con todas las fuerzas políticas y se establezca una agenda de diálogo y negociación que facilite el camino para llegar a las reformas que requiere nuestro sistema político electoral. Propongo discutir las reformas que nos lleven a reducir el gasto en campañas electorales y a reducir el financiamiento público a los partidos políticos, a acortar los plazos de campaña y regular debidamente las precampañas. Asimismo, propondré también aumentar las facultades de vigilancia y fiscalización del Instituto Federal Electoral sobre los ingresos, gastos y patrimonio de los partidos políticos. Como Presidente, seré un promotor y no obstáculo en la búsqueda de mejores mecanismos de representación entre los mexicanos.

Resalta de este extracto dos aspectos: que el entonces Presidente entrante tomara la iniciativa, al proponer la reforma, y los temas enlistados (todos ellos claramente atados a la experiencia electoral reciente), aunque no hubiera referencia al papel de los medios y la necesidad de regularlos. No obstante, como veremos líneas adelante, será el PRI el que tome la iniciativa y proponga, en una visión más amplia, una “reforma del Estado” en la que, claro está, se incluya la materia electoral como parte de las transformaciones institucionales por venir.

En un par de entrevistas posteriores, ya entrado el año 2007, Calderón volverá a hacer referencia a este asunto. En enero, en entrevista con *El Universal* (17 de enero), el titular del Ejecutivo hará un incipiente reconocimiento a la izquierda partidista<sup>108</sup> y se explayará en algunos de los temas de la reforma por venir, haciendo referencia a 2006:

Primero, el tema del financiamiento de los partidos políticos, corregir las fórmulas porque se está dando un financiamiento excesivo a los partidos y por lo mismo las campañas electorales están desbordando cualquier estimación legal. Se requiere una nueva reforma al régimen de partidos, una regulación cuidadosa de los temas más controvertidos, por ejemplo, cómo desahogar las quejas electorales, tener mayores elementos de certidumbre y verificación respecto a circunstancias que enfrentamos respecto a este 2006, relativos al cómputo de votos. Cómo resolver estos temas, en circunstancias de diferencias muy apretadas; establecer mecanismos como los que existen en otros países, aunque sean mínimas, pasar a un recuento excepcional como estaba en nuestra ley, a un recuento obligatorio, en fin. Es un tema que hay que explorar, yo no quiero anticiparlo, no me desagrada, simplemente planteo que la segunda vuelta se vuelve un mecanismo de debilitamiento en el sistema político si no va acompañado de una segunda vuelta parlamentaria. La conformación de mayorías es más importante en el Congreso que la propia elección del presidente de la República.

Un par de meses después, en entrevista con el periódico *La Jornada* (13 de marzo), Calderón hará un nuevo guiño a la izquierda, en particular a López Obrador<sup>109</sup> y se referirá así a la posibilidad de la reforma:

Tiene que reformarse, transformarse la manera en que integramos autoridades. Es decir, los procesos electorales. Nos falta todavía mucho camino que recorrer para asumir con objetividad y veracidad una cultura democrática que tiene que darse cuando se gana o se pierde. También veo que el país requiere respuestas muy, muy rápidas a males que son añejos y que están muy enraizados en el sentimiento de la gente... Es urgente reformar el marco político-electoral. Nosotros hacemos nuestros planteamientos y dejamos el espacio institucional del Congreso. Qué bueno que los legisladores estén asumiendo un liderazgo en materia de reforma del Estado y político-electoral. No quiero frustrar o estorbar a este propósito tratando de meter, a como dé lugar, una agenda propia del Presidente.

En el mensaje con motivo de su Primer Informe de Gobierno, emitido justo cuando se estaban negociando los cambios constitucionales, Calderón (2007) resumiría así su postura institucional (otra vez, sin referencia a regulación de los medios, uno de los temas polémicos de 2006):

---

<sup>108</sup> “Hay un ambiente político mucho más propicio a lo que había, y eso no es obra únicamente del gobierno, sino de un liderazgo político en México mucho más responsable, no sólo en las coordinaciones parlamentarias del PRD; eso es sano para el país políticamente”.

<sup>109</sup> “Me parece que tiene un liderazgo social muy relevante. Él ha seguido con sus ideas, con las cosas en las que cree. Trabaja intensamente, desde luego, en articular una red de soporte de seguidores, lo cual me parece válido y lícito, incluso hasta deseable, porque es fundamental que puedan canalizarse de manera articulada las distintas expresiones políticas. Yo le sigo guardando el mismo respeto de siempre”.

En México hemos logrado con mucho esfuerzo construir una democracia electoral, la reforma electoral del 96 y la creación del Instituto Federal Electoral ciudadano contribuyó de manera decisiva a consolidar esta democracia. Por diversas circunstancias personales, he sido testigo de esta transición pacífica a la democracia, por lo mismo, sé que los procesos electorales son perfectibles y que requieren de la solidez de los procedimientos acordados y de las instituciones que los regulan. He sido y seré siempre respetuoso de las autoridades electorales, cualquier esfuerzo por mejorar la fortaleza y la credibilidad de los procesos requerirá guardar un sano equilibrio entre el grado de consenso respecto de los procesos y las autoridades, y el continuo fortalecimiento de la autonomía y la capacidad de acción de tales órganos. Como Presidente he seguido con atención y respeto el diálogo en el Congreso de la Unión respecto de una eventual reforma electoral, soy partidario de que se fortalezcan las facultades de fiscalización de las autoridades, de que se regulen las precampañas, de que las campañas sean más cortas y menos costosas, de que se garantice la equidad entre los contendientes y que todos los actores sin excepción rindan cuentas. Seré respetuoso de lo que los partidos resuelvan y de lo que el Congreso decida.<sup>110</sup>

Resumiendo, el contexto descrito en este apartado permite entender por qué los partidos políticos y los poderes públicos (Ejecutivo y Legislativo) emprendieron una nueva reforma electoral a tan solo 10 años de la que parecía ser “definitiva”. Por un lado, el proceso electoral mostró los errores y consecuencias no previstas por la ley entonces vigente (falta de definición de las precampañas electorales y falta de herramientas para fiscalizar gastos son ejemplos de ello) (Langston, 2009). Pero, además de esto, también existía un propósito fundamental, a decir de Flores Andrade (2008), consistente en abaratar los costos de las campañas<sup>111</sup>, terminar con el

---

<sup>110</sup> En su Segundo Informe de Gobierno, ya aprobada la reforma electoral, el presidente Calderón (2008: 442) expondría en estos términos lo aprobado: “El Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, promueve que las instituciones respondan a las condiciones de pluralidad democrática que vive el país, buscando con ello consolidar la gobernabilidad y la democracia. De septiembre de 2007 a abril de 2008 a través de la Secretaría de Gobernación participó y dio seguimiento puntual al proceso de Reforma del Estado en términos de la ley de la materia. La Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos (CENCA) fue la instancia del Congreso de la Unión encargada de promover e impulsar, en el ámbito legislativo, la Reforma del Estado... Dentro de la CENCA, y producto del diálogo entre los diversos partidos políticos representados en el Congreso de la Unión, los legisladores aprobaron durante el periodo extraordinario de sesiones, que se llevó a cabo del 19 al 20 de junio de 2008, un conjunto de decretos que reforman diversos artículos de la Constitución y Leyes Secundarias que permiten tener mayor transparencia en los procesos electorales y el fortalecimiento de las instituciones que los regulan”.

<sup>111</sup> De acuerdo con Buendía Hegewisch y Azpiroz Bravo (2011: 43-44): “La transferencia de recursos públicos a los medios se volvió un fenómeno imparables en 2006. De acuerdo con los gastos reportados por los partidos al IFE, de la propaganda de la campaña de ese año, la TV y la radio acapararon la mayor parte de las inversiones en detrimento de otros medios, como los impresos. El 85% del gasto del PAN en propaganda fue para las televisoras y radio, 93% en el caso de la ‘Coalición por el bien de todos’ y 78% de la ‘Alianza por México’. Si el gasto en campañas se volcó a los medios, casi todo se concentró en los radioeléctricos: casi mil 400 millones de pesos se destinaron a las empresas de medios de comunicación”. Comparativamente puede apreciarse el aumento del gasto de los partidos para la compra de espacio en los medios: en 1994 fue de 25% del financiamiento público, en 1997 de 55%, en 2000 de 54% y en 2003 de 49%; en 2006 “alcanzó un porcentaje superior equivalente a 1,900 millones de pesos”, es decir, el 85%, un incremento considerable. Esto cobra sentido cuando se observa cómo se distribuye el mercado televisivo mexicano: de acuerdo con un reporte de la Comisión Federal de Competencia, publicado en 2006, de los 26 mil cien

círculo vicioso construido entre dinero y política<sup>112</sup>, y eliminar el sitio estratégico que los medios habían adquirido en los últimos años.

Sobre este último punto, Santiago Castillo (2011) aventura una hipótesis digna de consideración para efectos de la tesis. De acuerdo con este autor, el acompañamiento de los medios de la campaña negra contra el candidato López Obrador convirtió a los medios en “actores políticos informales” con mucha influencia en la definición de las preferencias electorales. Así que no fue el “gasto elevado de los recursos provenientes del erario público”, elemento de indudable irritación social, el factor clave para definir la reforma:

Por el resultado financiero de la reforma, se puede deducir que este aspecto fue el que menos incidió en el ánimo de los partidos para modificar el modelo de comunicación política. Lo que sí tuvo un peso relevante, fue el percatarse de que la contienda electoral de 2012 pudiera ser definida por la influencia de las empresas televisoras... La transición política relajó el control que ejercía el poder político sobre ellas y se percataron que, para defender sus intereses en el nuevo escenario tenían que tomar partido y así lo hicieron en las elecciones presidenciales de 2006 (200).

Por tanto, advertir la influencia que los medios tenían y podían seguir teniendo en el futuro despertó la señal de alarma en los actores políticos relevantes. Como lo han escrito Buendía Hegewisch y Azpiroz Bravo (2011: 15-16):

Si el IFE recogió muchas de las críticas al proceso [de 2006], los medios de comunicación, particularmente las televisoras, crearon irritación entre la clase política, que resintió el papel preponderante que aquéllas habían adquirido en las campañas y su enorme poder de negociación. Entre los líderes políticos se instaló la idea de que la nueva asimetría de fuerzas se había traducido en abusos de los medios y en una amenaza para las condiciones de igualdad de las contiendas... Todo esto generó entre las fuerzas políticas la idea compartida de que había que crear una nueva relación con los medios de comunicación, que devolviera a las instituciones los instrumentos para asegurar la equidad en las campañas

Así, este diagnóstico compartido indica que la reforma electoral de 2007-2008 era una respuesta institucional contundente a lo ocurrido en los comicios de 2006. La acción desmesurada de los medios en aquel contexto había convertido al cambio institucional en una necesidad

---

millones de pesos destinados al gasto publicitario en televisión abierta, Televisa obtiene el 71.2% de las ventas y TV Azteca el 28.2% (Juárez Gámiz, 2009).

<sup>112</sup> “No sólo porque en el contexto de la elección presidencial de 2006 la actual ley electoral no pudo contener (ni mucho menos encauzar) los acontecimientos que cimbraron el andamiaje político-electoral creado en la última década, sino fundamentalmente porque el vínculo entre dinero y política estaba generando actos peligrosos de corrupción (*Pemexgate*, *Amigos de Fox*, *Spotgate*) y escandalosos derroches de dinero que dañaban la credibilidad de los comicios y la legitimidad de sus resultados” (Flores Andrade, 2008: 51).

impostergable. Los actores políticos principales, los partidos a través de sus legisladores en el Congreso de la Unión y el Ejecutivo federal, decidieron tramitar varios de los asuntos que dejaron insatisfacciones mediante cambios legales a la Constitución y al Cofipe. Y será claro, como lo digo en el siguiente apartado, que la respuesta tenía dos destinatarios: los *grupos de poder mediático* (contra su intervención ilegal e indebida) y el IFE (contra los consejeros, a quienes se responsabilizaban de errores graves de actuación y comunicación).

### ***III. Las condiciones que propiciaron el cambio***

Las reforma electoral de 2007 fue procesada en el marco de determinadas condiciones de la democracia que explican su aprobación relativamente expedita (11 meses), así como las estrategias y los mecanismos utilizados por los *grupos de poder mediático* para plantear un desafío a las reglas para, según sus términos, defenderse (y defender sus intereses) de dicho cambio institucional. Siguiendo con el esquema propuesto en el Capítulo 1, aquí planteo las condiciones institucionales y políticas específicas que ayudan a comprender el marco de habilitación del cambio y de restricción de dichos grupos, a saber: el acuerdo entre los partidos políticos, la instrumentación de una ley para incentivar el cambio institucional y el papel independiente del Poder Legislativo.

Lo relevante para este caso de estudio, a diferencia del anterior, es que aquí no hubo una búsqueda deliberada, aprovechando una “ventana de oportunidad”, para generar un cambio conectado estrechamente con las preferencias de los *grupos de poder mediático* sino que ese cambio fue producto no buscado de su propia actuación en el proceso electoral de 2006, actuación juzgada de indebida e ilegal. Para decirlo de un modo sociológicamente pertinente: se trató de una “consecuencia no deseada de su acción” pues el marco normativo existente les beneficiaba sustancialmente. Asimismo, será relevante apuntar que la situación de gobierno dividido, que fue fundamental para explicar la historia de la “Ley Televisa”, no resulta trascendente como factor explicativo de la reforma en este capítulo, dado que el Congreso de la

Unión actuó a través de una fuerte mayoría en acuerdo a las modificaciones propuestas y no hubo disidencias tan activas que se propusieran impugnar seriamente los contenidos de la reforma.<sup>113</sup>

a) *El acuerdo interpartidista*

Tal como está propuesto en el esquema del capítulo 1 (ver *A manera de conclusión*), dentro de las condiciones políticas de habilitación / restricción del cambio institucional está la que denominé “alianzas entre partidos políticos”, esto es, aquellos acuerdos a los que pueden llegar estos actores fundamentales de la democracia para promover e impulsar alguna decisión pública. En el caso de este capítulo, el acuerdo entre los partidos precede al acuerdo legislativo pues, como he escrito, el contexto postelectoral de alguna manera forzó la reforma electoral, siendo uno de los temas relevantes impostergables la relación con, y la regulación de los medios de comunicación. Aunque la razón principal de este acuerdo haya sido el alcance percibido de la influencia que los *grupos de poder mediático* podían tener en la política y en los políticos, lo cierto es que cada partido tuvo que hacer su valoración propia y establecer sus razones para aceptar tan fuerte restricción institucional.

De este modo, partiendo del contexto resumido en el apartado anterior, puedo inferir las razones particular que cada partido político tuvo para la aceptación de la reforma: para el PRI, que fue relegado al tercer lugar en la elección presidencial, la limitación de la influencia de los medios no tendría un costo alto (la responsabilidad de promover este aspecto de la reforma le sería adjudicada a la izquierda) y podría beneficiarle en el futuro mediato (en 2012) al liberarlo de ataduras financieras y políticas; para el PAN (y para el presidente entrante Calderón), era una manera de reducir la tensión que dejó el conflicto poselectoral y de restarle banderas de

---

<sup>113</sup> En 2006 se repitió, por cuarta ocasión, la situación de gobierno dividido. El PAN se quedó con 206 diputados (a diferencia de los 152 que obtuvo en 2003), el PRI bajó a 104 (de los 224 que tenía) y el PRD logró 126 (30 más), su mejor representación parlamentaria en toda su historia (en 1997 había conseguido 125). El PAN, como primera mayoría, requeriría de PRI o PRD para alcanzar la mayoría calificada, más la suma de alguna de las representaciones parlamentarias más pequeñas; pero, habida cuenta la posición de las izquierdas, parecería más sencillo negociar con el PRI. En el Senado de la República, el PRI dejó de ser la “mayor minoría”, quedándose con 33 escaños de los 60 que tenía, el PAN alcanzó 52 de los 46 que tenía, y el PRD llegó a los 26, 10 más de los que había logrado. En ambas cámaras el PAN quedaba como la “primera minoría”, por arriba del 40% de la representación, y el PRD se establecía como la “segunda minoría” en la de diputados (25.2%) y el PRI en la de senadores (25.8%) (*Vid. Magar y Romero, 2007, y Singer Sochet, 2007*).

impugnación al candidato perdedor y a su partido; finalmente, para el PRD (y la izquierda que apoyó la candidatura de López Obrador), era un “ajuste de cuentas” en contra de esos “actores políticos informales” que trataron de disminuir las posibilidades de triunfo de su candidato. Como lo ha argumentado Zamitiz (2010), el reto del entorno del nuevo sexenio era reconstruir el consenso, esto es, superar el divisionismo, concentrarse en un terreno común, establecer una agenda política de problemas a resolver y dar comienzo al “diálogo democrático”. Pero para que el acuerdo fructificara, tendría que haber posiciones comunes entre los partidos, algo que en principio lucía complicado. No obstante, “ante el ambiente de confrontación política y protesta social que imperaba en el país, todos los actores políticos relevantes se pronunciaron por realizar reformas al sistema político en general, y al sistema electoral en particular, no sólo para resolver la tensión política del momento sino para evitar repetir las nefastas consecuencias que arrojó la elección presidencial de ese año” (Flores Andrade, 2008: 67).

Es hasta cierto punto paradójico que haya sido la razón particular del PRD, el “ajuste de cuentas” o “venganza política”, el que fungiera como un activador para el acuerdo entre los partidos. De los temas que serían reformados en 2007, dos tenían destinatarios directos: el IFE y los *grupos de poder mediático*. En cuanto al primero, la renovación escalonada de los consejeros electorales que habían sido nombrados por la Cámara de Diputados en 2003<sup>114</sup>, tenía como causa la acusación del PRD de haber sido cómplices del “fraude electoral” que su candidato presidencial enarboló durante el conflicto poselectoral (Becerra Chávez, 2011).<sup>115</sup> En cuanto a los

---

<sup>114</sup> Según Schedler (2009: 56), los “temores de exclusión” de la izquierda (“el temor latente de que sus adversarios se valgan de medios turbios para obstaculizar su camino hacia la preciada silla presidencial”), que se vieron expresados en el conflicto poselectoral de 2006, se alimentaron con ese nombramiento de los consejeros: “En el 2003, en un acto de aguda miopía, el PRI y el PAN nombraron a los consejeros del IFE sin asegurarse del consentimiento del PRD. El mismo sentido de previsión y responsabilidad que los partidos que los respaldaron, estos funcionarios aceptaron su nombramiento sin poner reparos, a pesar de que se estaba excluyendo precisamente al jugador que con mayor probabilidad clamaría fraude en caso de derrota... En un contexto en el cual las instituciones no caminan por sí solas, sino que la credibilidad personal todavía constituye una fuente vital de la confianza institucional, el controvertido proceso de nombramiento de consejeros electorales estaba condenado a dañar al IFE en su conjunto”.

<sup>115</sup> Dicha renovación, de acuerdo con Serra (2009), vulneraba la autonomía del Instituto. En su artículo 4° transitorio, la reforma constitucional estableció que la Cámara de Diputados tendría 30 días naturales para sustituir a tres de ellos (incluido el consejero presidente, Luis Carlos Ugalde), otros tres en agosto de 2008 y los restantes podían permanecer hasta 2010. Razona el mismo autor: “la remoción de los consejeros antes de finalizar su mandato original sienta un grave precedente respecto a la autonomía del IFE. De ahora en adelante los miembros de su consejo probablemente temerán la posibilidad de ser removidos si los partidos se coordinan para promover un nuevo artículo constitucional ‘transitorio’” (415).

segundos, como he apuntado antes, había sido la “acción desmesurada de los medios” lo que había levantado la señal de alerta sobre la necesidad de imponerles límites.

En consecuencia, siendo identificados los problemas y sus causantes, los partidos procedieron a atender los primeros imponiendo severas restricciones a los segundos. Para Langston (2009), como los partidos fueron los encargados de negociar la reforma a través de sus legisladores, “obtuvieron beneficios en el proceso”. Más aún:

[...] los líderes de los tres partidos más grandes en México —PAN, PRI y PRD— son capaces de pactar acuerdos para fortalecerse a sí mismos, aun a costa de otros actores políticos, como los concesionarios de radio y televisión, los partidos pequeños y el IFE. Los tres principales partidos fueron implacables en su avance contra los otros grupos políticos, a pesar de la defensa de estos últimos en los medios y tras bambalinas. Los dueños privados de los medios perderán millones de pesos, ya que los partidos, candidatos y terceros no podrán contratar publicidad. Los partidos emergentes podrán perder hasta el registro bajo el nuevo régimen de coaliciones, y el IFE perdió a su consejero presidente y una porción de su autonomía debido a las nuevas normas, como la contraloría, la posibilidad de reelección del consejero presidente y los cambios a las comisiones permanentes dentro del IFE (248).

Con un clima favorable entre los partidos políticos, teniendo en perspectiva reformar lo que no funcionó en 2006, el cambio tenía amplias posibilidades de prosperar. Como veremos en seguida, el instrumento para tal fin tenía que institucionalizar el acuerdo entre los partidos y canalizar constructivamente las distintas propuestas que se generarían con motivo de él.

*b) Un instrumento para el cambio: la Ley para la Reforma del Estado (LRE) y la CENCA*

Dentro de las condiciones institucionales que ayudarían a explicar el cambio en los casos de estudio, se encuentran aquellas relacionadas con la legislación vigente (Carta Magna, legislación secundaria), es decir, la normatividad que regula la acción de aquellos que participan en un

---

Cuando, a finales de 2007, la Cámara de Diputados decidió diferir el nombramiento de los nuevos consejeros hasta el año siguiente, Ugalde presentó su renuncia aduciendo que el incumplimiento en el plazo se había traducido en una “falta de certeza insostenible”. En tono crítico, lanzó una defensa de la institución: “La dignidad del IFE está por encima de los intereses de los partidos, ya es hora de colocar el interés de los ciudadanos primero. Ya es hora de pensar en beneficio del país y dejar del lado los intereses de grupo”. Andrés Albo Márquez sería nombrado por el Consejo General como consejero presidente provisional y fungiría como tal hasta febrero de 2008, cuando sería nombrado por la Cámara de Diputados Leonardo Valdés Zurita como nuevo Consejero Presidente del organismo electoral.



ámbito de acción determinado. En lo que corresponde a la reforma electoral 2007-2008, es importante destacar que los actores políticos principales recurrieron a la creación de una ley, con fecha de prescripción, para tratar de legislar en torno a una serie de temas que se consideraron importantes, al comienzo del nuevo sexenio, para modificar el régimen político. La importancia de la *Ley para la Reforma del Estado* (2007) es que institucionalizó la disposición e interés de las partes negociadoras (es decir, tenía un poder vinculante mayor al de un acuerdo escrito), y las obligó a entregar resultados en el corto plazo de un año (así terminarían siendo menores a los esperados).<sup>116</sup>

La LRE se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de abril de 2007.<sup>117</sup> En la exposición de motivos de la misma, se indica: “desde hace varios años en el país se han debatido un conjunto de reformas. sin embargo. no ha tenido como resultante la actualización de la Constitución Política y las leyes. a las nuevas circunstancias de un México diverso y moderno, sino que se ha propiciado el desencuentro entre el titular del Poder Ejecutivo y el Congreso” (Arámbula Reyes y González Chávez, 2007: 18). En ella se ordena la creación de la ya mencionada Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión (CENCA), que se constituye en el “órgano rector de la conducción del proceso de la reforma del Estado en México” (artículo 2). La Comisión se integraría por:

...los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, los coordinadores de cada Grupo Parlamentario en ambas Cámaras y las Presidencias de las Comisiones de Reforma del Estado de las dos Cámaras. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares. Podrán participar en la Comisión Ejecutiva los representantes del Poder Ejecutivo Federal que al efecto designe, así como las presidencias de los partidos políticos nacionales, quienes asistirán a las sesiones y reuniones de trabajo con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Deberá designarse un representante suplente por cada uno de los titulares. De la misma manera, podrá participar una representación del Poder Judicial, exclusivamente en cuanto al tema de la Reforma del Poder Judicial” (artículo 3).

---

<sup>116</sup> En vísperas de la publicación de la LRE, el reconocido politólogo italiano Giovanni Sartori, de visita en el país, declaró su escepticismo en estos términos (sarcásticos): “[lograr en un año la reforma del Estado] sería un récord y ameritaría una medalla olímpica... Las promesas son promesas; puedo prometer enviarles flores y estoy seguro que no lo haré. No estoy convencido de algunas de las sugerencias (de la reforma)” (Arámbula Reyes y González Chávez, 2007: 17).

<sup>117</sup> En la Cámara de Diputados, la LRE se aprobó el 20 de marzo de 2007, y el Senado de la República hizo lo propio el 29 de marzo del mismo año.

Entre las atribuciones que tendría la CENCA, se encuentran las siguientes: “Conducir y coordinar el proceso nacional de diálogo, análisis, negociación y construcción de acuerdos para la concreción de la Reforma del Estado”, y “Expedir el reglamento interno, las convocatorias y otros instrumentos normativos necesarios para garantizar la mayor participación posible de organizaciones políticas y sociales, expertos en la materia y ciudadanos” (artículo 4). Es decir, la gestión de la reforma del Estado quedaría a cargo de esta Comisión la cual estaría obligada a generar “instrumento” de consulta para lograr la “mayor participación” de la sociedad civil organizada. Para que procedieran las posibles iniciativas de reformas, estas tendrían que ser presentadas al pleno de alguna de las cámaras para que siguieran “el proceso constitucional respectivo”.

De alguna manera, con esta LRE se pretendía generar un espacio de interlocución alternativo al Congreso de la Unión, en el que participaran actores diferentes al Legislativo (los otros dos poderes y los partidos) y que, en el seno de la CENCA, se negociaran y acordaran los cambios programados. Para decirlo de un modo afín a los propósitos de esta tesis: era un instrumento legislativo para el cambio institucional. No obstante, como lo señala bien Santiago Castillo (2011), los cinco temas propuestos en la LRE hacía que la búsqueda de acuerdos apareciera ambiciosa<sup>118</sup>, lo cual se comprobaría con el único resultado derivado de este instrumento sería la reforma electoral, el tema de este capítulo. De acuerdo con este autor, la prioridad que tuvo dicha reforma se debió a que se intentaba “disminuir la tensión política generada por la denuncia de fraude realizada por el candidato presidencial de la *Coalición Por el Bien de Todos*, Andrés Manuel López Obrador” (*Ibid.*: 191).

La CENCA se instaló el 25 de abril y, dado que todos los partidos se comprometieron a entregar en los siguientes 30 días naturales sus propuestas, así lo hicieron: los ocho partidos con representación en el Congreso, así como el Poder Judicial, las entregaron en la tercera reunión ordinaria de la citada Comisión, el 24 de mayo.<sup>119</sup> Asimismo, el 7 de mayo se presentó el

---

<sup>118</sup> Esos temas eran: régimen de Estado y gobierno, democracia y sistema electoral, federalismo, reforma del Poder Judicial y garantías sociales.

<sup>119</sup> Ahí, los dirigentes de PRI y PRD, junto con los más pequeños, propusieron frenar el gasto millonario en campañas y que los tiempos fiscales y del Estado durante los tiempos de campaña fueran utilizados para difundir los

---

proyecto de convocatoria a la Consulta Pública, que se celebraría del 7 de junio al 8 de julio, y el 10 de mayo se integró la Subcomisión de Consulta Pública (Arámbula Reyes y González Chávez, 2007).

Un dato que no debe escapar es quién fue el personaje que presentó la iniciativa de la LRE. Fue el coordinador de los diputados del PRI y presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Manlio Fabio Beltrones; lo hizo el 14 de noviembre de 2006, a poco más de 15 días de que tomara posesión Felipe Calderón de la Presidencia de la República. Al presentar tal iniciativa, Beltrones justificó los términos de la Ley porque, en la perspectiva de su partido, no había autoridad alguna que pudiera convocar al diálogo. En sus palabras:

El Presidente que se va no tiene esa autoridad como para llevar a cabo esa convocatoria y el Presidente de la República que llegará el primero de diciembre, estamos convencidos, no tiene la autoridad política para convocar a todos los que necesariamente deben estar en la discusión... Hay tiempos perentorios y un mecanismo que permite generar acuerdos sobre el ritmo y profundidad de los cambios y, por ende, al final del proceso de diálogo estar en posibilidad de presentar a la consideración del Congreso las iniciativas de ley o modificaciones que resulten necesarias a nuestra legislación, para su correspondiente proceso legislativo.

La justificación es drástica. Asume explícitamente que, por el contexto poselectoral que se había experimentado por esos meses, el Presidente entrante no tendría capacidad de convocatoria y, como ningún actor relevante la tenía, entonces correspondía darle cauce institucional. Leído “entre líneas”, era una salida apropiada para Calderón porque no recaería en él y su equipo de gobierno principalmente la tarea de negociar, con el desgaste que representaría hacerlo con el PRD, partido que se negaría a reconocer al nuevo gobierno. Así, la LRE cumpliría con su función política al ofrecer un canal de interlocución entre los partidos con los poderes públicos, evitando que la tarea negociadora quedara opacada por las rencillas y tensiones provocadas por el desenlace de los comicios de 2006.

---

mensajes y propuestas de los candidatos. Por su parte, el PAN optó solamente por enunciar la necesidad de que los partidos políticos tuvieran acceso equitativo a los medios de comunicación (Zamitiz, 2010).

c) *La acción independiente del Poder Legislativo: resistiendo las presiones*

Como he resaltado en las condiciones institucionales, el Ejecutivo dejó de ser, desde 1997, el actor central y definitorio en las decisiones políticas (y de políticas públicas) y que, complementariamente, los otros poderes adquirieron relevancia como contrapeso a las arbitrariedades de aquél. La relevancia de los otros poderes, Judicial y Legislativo, implica que ya no estaban subordinados al otrora eje de la política, la Presidencia de la República, y que en democracia adquirirían la función de dispositivos de restricción institucional. En el caso de la “Ley Televisa”, la SCJN funcionó en ese sentido, mostrando que podía restringir un cambio que, a todas luces, era pernicioso para el bien público; en el caso que me ocupa en este capítulo, fue el Congreso de la Unión el que tramitó un cambio que beneficiaría el interés común a pesar de las presiones que recibiría de los *grupos de poder mediático*. Así, ha sido nuevamente el virtuoso efecto de la división de poderes lo que ayuda a entender el resultado que habilitó el cambio, ahora funcional para los promotores de la reforma electoral.

Como he apuntado en la descripción del caso, la aprobación de la reforma electoral, en sus términos constitucionales y de ley secundaria, fue por mayoría: en el Senado, la aprobación fue de 91% y 84.5% de los legisladores presentes, respectivamente; en la Cámara de Diputados, las cifras son similares, de 91% y 79.5%, respectivamente. Es decir, sin ser una medida de consenso, hay una muy amplia mayoría que refleja el estado de ánimo de los legisladores. Pero para evaluar mejor este ánimo de independencia del Legislativo, de un modo menos cuantitativo, vale la pena revisar los documentos emitidos durante el proceso legislativo así como algunas pinceladas del debate parlamentario en el pleno con motivo de la aprobación de la reforma electoral. Ahí se clarifican las intenciones de los legisladores así como el impulso que los motivó a imponer las restricciones institucionales a los medios de comunicación.

La exposición de motivos de la iniciativa de reforma constitucional, presentada por el senador Beltrones a nombre del CENCA el 31 de agosto de 2007, establece tres “objetivos rectores” de la misma, el tercero de pleno interés para los propósitos de mi interés.<sup>120</sup> Dice a la letra:

---

<sup>120</sup> El primero se refiere a “disminuir en forma significativa el gasto en campañas electorales, lo que se propone alcanzar mediante la reducción del financiamiento público, destinado a tal propósito” y el segundo a “el

---

El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: impedir que actores ajenos al proceso electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales. Quienes suscribimos la presente Iniciativa nos hemos comprometido a diseñar y poner en práctica un nuevo modelo de comunicación entre sociedad y partidos, que atienda las dos caras del problema: en una está el derecho privado, en la otra el interés público. En México es urgente armonizar, con un nuevo esquema, las relaciones entre política y medios de comunicación; para lograrlo, es necesario que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen en todo tiempo una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral... La tercera generación de reformas electorales debe dar respuesta a los dos grandes problemas que enfrenta la democracia mexicana: el dinero; y el uso y abuso de los medios de comunicación (“Decreto...”, 2007).

En el Senado de la República, en el “Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos que contiene Proyecto de Decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Electoral”, se comparten los tres objetivos rectores de los promotores de la reforma, así como la propuesta de promover un “nuevo modelo de comunicación entre los partidos políticos y la sociedad”. Lo hace en estos términos:

[...] la política y la competencia electoral van quedando sujetas no solamente a modelos de propaganda que les son ajenos, sino también al riesgo de sufrir la influencia de los dueños o concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión, o de otros grupos con el poder económico necesario para reflejarlo en esos medios de comunicación, que de tal situación derivan un *poder fáctico* contrario al orden democrático constitucional... desde 1997 se ha observado una creciente tendencia a que los partidos políticos destinen proporciones cada vez mayores de los recursos que reciben del Estado a la compra de tiempo en radio y televisión; tal situación alcanzó en las campañas de 2006 un punto extremo, pues según los datos del IFE los partidos destinaron, en promedio, más del 60 por ciento de sus egresos de campaña a la compra de tiempo en televisión y radio, en ese orden de importancia... Es un reclamo de la sociedad, una exigencia democrática y un asunto del mayor interés de todas las fuerzas políticas comprometidas con el avance de la democracia y el fortalecimiento de las instituciones electorales poner un alto total a las negativas tendencias observadas en el uso de la televisión y la radio con fines político-electorales, tanto en periodos de campaña como en todo tiempo (“Decreto...”, 2007).<sup>121</sup>

---

fortalecimiento de las atribuciones y facultades de las autoridades electorales federales a fin de superar las limitaciones que han enfrentado en su actuación” (“Decreto...”, 2007). No cabe duda que los tres objetivos eran una respuesta clara a los problemas encontrados durante el proceso electoral pasado y a las insatisfacciones declaradas de la izquierda partidista.

<sup>121</sup> Es de notarse que tanto en los dictámenes de ambas cámaras como en el debate para su aprobación respectiva en las mismas, haya tenido eco el uso de la expresión “poderes fácticos” para referirse a los medios, objeto de la regulación propuesta por la reforma. Singularmente, en el referido debate, fue la izquierda la que hizo uso extensivo de dicha expresión, útil para fijar posición en el debate parlamentario.

Hechas estas consideraciones, en el mencionado “Dictamen...” se resume de este modo el sentido de la propuesta:

En suma, es convicción de los legisladores que integramos estas Comisiones Unidas que ha llegado el momento de abrir paso a un nuevo modelo de comunicación social entre los partidos y la sociedad, con bases diferentes, con propósitos distintos, de forma tal que ni el dinero ni el poder de los medios de comunicación se erijan en factores determinantes de las campañas electorales y sus resultados, ni de la vida política nacional. Ese es el reclamo de la sociedad, esta es la respuesta del Congreso de la Unión que esperamos será compartida a plenitud por las legislaturas de los Estados, parte integrante del Poder Reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (“Decreto...”, 2007).

Por otra parte, en la Cámara de Diputados, en los dictámenes de las “De las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134; y se deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, se razona sobre dos de los temas que fueron objeción de los *grupos de poder mediático*: la violación a la libertad de expresión y la “expropiación” de tiempos a favor del Estado. Sobre el primer punto, las consideraciones de las comisiones de los diputados dicen lo siguiente:

Prohibir a quienes cuentan con el poder económico para hacerlo, comprar tiempo en radio y televisión para transmitir propaganda dirigida a influir en los electores, a favorecer o atacar a partidos y candidatos, no es limitar la libertad de expresión de nadie, sino impedir que la mercantilización de la política prosiga bajo el ilegal e ilegítimo aliento del poder del dinero ... La libertad de expresión tiene límites precisos, que señala nuestra Constitución en su artículo 6º; esa libertad no es sinónimo de denigración o calumnia, tales conductas no forman parte de la libertad de expresión, sino que la agravan al abusar de ella. Pero es necesario precisar que las limitaciones que se introducen en el artículo 41 constitucional no están referidas a los ciudadanos ni a los comunicadores o periodistas, sino a los partidos políticos, son ellos los sujetos de la prohibición de utilizar expresiones que denigren a las instituciones o calumnien a las personas (*Gaceta Parlamentaria*, 13 de septiembre de 2007: 10).

En relación con el otro asunto, la posición de los diputados es esta:

, para destinarlo integralmente, cada tres años, durante las campañas electorales, es decir durante dos meses en un caso, y durante tres meses en otro, a los fines de los procesos comiciales, tanto para los fines directos de las autoridades electorales como de los derechos que la Constitución otorgaría a los partidos políticos. Ni confiscación ni expropiación. Cambio de uso con un propósito del más alto sentido democrático y la más alta importancia para el presente y futuro del sistema electoral mexicano (*Ídem.*).

En las respectivas discusiones del pleno, tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados, los distintos legisladores resaltaban la importancia de esta reforma y el límite impuesto a los *grupos de poder mediático*. En la primera cámara, en la discusión

respectiva (*Diario de Debates*, 12 de septiembre de 2007), el senador Alejandro González Yáñez, del PT, afirmaba:

Esta Reforma Electoral es, sin duda, la más trascendente de todas las que hasta ahora se han hecho, en el incipiente proceso de transición democrática de nuestro país. Frenar a los poderes fácticos como los grandes electores y recuperar para la ciudadanía su derecho al voto libre y razonado, es un tema superior, de gran envergadura, que persigue ni más ni menos el verdadero ejercicio democrático del sufragio.

Por su parte, el senador Carlos Navarrete Ruiz, coordinador parlamentario del PRD, hacía una extensa alocución entre lo que destaca:

Estamos tocando por la vía de la Reforma Constitucional a intereses fácticos, mediáticos, intereses que asumen, que porque son concesionarios o permisionarios de un bien público, que se les olvida con mucha frecuencia eso, pueden imponerse al Estado y a sus órganos, y pueden poner de rodillas a partidos, a candidatos, a legisladores y a todos en la sociedad porque controlan el acceso a la televisión y a la radio, y eso no puede seguir más, eso es lo que estamos parando en seco, eso es lo que estamos impidiendo con la reforma... Y sí, están muy molestos, sí, tienen muchas críticas, sí, han lanzado sobre el Senado de la República una campaña brutal en las televisoras y en la radio, sí, pretenden doblar al Senado, sí, han lanzado amenazas públicas y privadas, sí, pero se les olvida una cosa, y hago mía la frase de un colega senador coordinador: Los poderes fácticos podrán doblar a un político, pero no pueden ni deben doblar un poder; y el Senado de la República tiene responsabilidades mayores a la fortaleza individual de cada uno de nosotros ... los poderes fácticos nunca se imaginaron que al agredir, como lo han hecho a la Cámara de Senadores, iban a encontrar la solidez, el cierre de filas, la altura que están encontrando.

En la Cámara de Diputados, en la discusión correspondiente (*Diario de Debates*, 14 de septiembre de 2007), las posiciones fueron similares a las vertidas en la colegisladora. Por ejemplo, para el diputado del PRD, Raymundo Cárdenas Hernández, su diagnóstico era el siguiente:

[...] en el fondo estamos combatiendo una de las realidades más perniciosas que impiden el desarrollo —en todos los sentidos— de nuestro país: la existencia de monopolios, de poderes fácticos que se apoderaron del Estado mexicano, que lo capturaron. Hay poderes fácticos en distintas áreas de la vida nacional y hay que eliminar esos factores que distorsionan la vida institucional y la vida política y social de México. Hoy empezamos acortándole, achicándole el poder a los medios de comunicación, pero hay que seguir buscando cómo limitamos a los otros poderes fácticos.

Para la diputada Marina Arvizu Rivas, de Alternativa, marcaba así la importancia de la decisión del Poder Legislativo:

La reforma que hoy discutimos empieza a poner fin a esta deformación de la deliberación pública, que es y que ha sido la intromisión adinerada de los poderes fácticos en la vida democrática... Quienes dentro de 50 años observen que este momento es importante y que hoy nos estamos restableciendo como poderes plenos del parlamento para someter —y sí, la palabra es adecuada— someter a los poderes fácticos al imperio irrestricto de la ley y con ello devolverle a esta representación su verdadero mandato: el mandato de la nación.

La justificación formal de la reforma parte de reconocer la incidencia pasada de actores ajenos al proceso electoral, los medios de comunicación, para proponer un marco de nuevas relaciones entre estos y la política, así como un nuevo modelo de comunicación entre los partidos y la sociedad. Pero el ánimo concreto de los legisladores, visto en sus intervenciones, iba más allá discursivamente: se plantea frenar a los “poderes fácticos”, como monopolio mediático, incluso someterlos a la ley y, con ello, restituir el lugar central de la política y de los poderes públicos. El razonamiento del senador Navarrete es impecable: se pueden doblegar a individuos, los políticos, no a instancias de poder, el Legislativo. Así, asumiendo su carácter republicano, el Congreso de la Unión actuó con independencia y consumó el cambio institucional.<sup>122</sup>

#### ***IV. El desafío de los grupos de poder mediático: estrategias y mecanismos de acción***

El desafío de los *grupos de poder mediático* ocurre cuando se percatan que el cambio que impulsaron los partidos en el Congreso de la Unión no podrá ser revertido. Ante la imposibilidad de influir exitosamente con los legisladores, como había ocurrido con la “Ley Televisa”, decidieron desplegar una mezcla de *estrategias*, tanto de equilibrio (intentar convencer de lo inapropiado del cambio) como de predominio de sus preferencias (oponerse a la reforma mediante la descalificación de los legisladores y la confrontación con la autoridad electoral). Así, la independencia del Poder Legislativo resultaba, en esta coyuntura específica, en un riesgo evidente para los *grupos de poder mediático* los cuales, ante una decisión que concitó una mayoría abrumadora en ambas cámaras, vieron en ella un límite institucional a los beneficios económicos que venían disfrutando en los últimos procesos electorales.<sup>123</sup> Me explico detallando el desafío.

---

<sup>122</sup> En la interpretación de Esteinou Madrid (2010: 84), con esta decisión, “el Poder Legislativo se liberó de la fuerte influencia que durante varias décadas ejercieron los *poderes fácticos mediáticos* para manejar o manipular los procesos ideológicos de las elecciones en México y creó nuevas condiciones jurídicas para aparentemente realizar procesos electorales más diáfanos e imparciales”.

<sup>123</sup> De acuerdo con Esteinou (2010: 84), “[d]espués de la anulación de la Ley Televisa por la Suprema Corte de Justicia, la segunda acción que realizó el poder republicano para rescatar al Estado nación comunicativo, se efectuó cuando, siguiendo los pronunciamientos previos que fijó la Corte sobre la esencia del proyecto de comunicación nacional, modificó nueve artículos de la Constitución Política Mexicana aprobando sorpresivamente la reforma electoral, sin que la fuerza del tradicional poder mediático la pudiera obstaculizar”.



En sentido similar a la idea planteada por Alva de la Selva (2009), aquí podemos ver el desafío de los *grupos de poder mediático* en varios momentos. El primero de ellos tiene que ver con la presentación de la propuesta de la CENCA que derivó en la aprobación de la reforma constitucional, momento en el que estos grupos, mediante la presión y discusión públicas, intentaron modificar la orientación del cambio institucional. El contenido de la propuesta citada fue mal recibido por dichos grupos, en particular quienes reaccionaron de manera más negativa fueron las principales televisoras, Televisa y TV Azteca; sus dos principales ejes de argumentación en contra de la posible reforma eran: la intención de los legisladores de violentar la libertad de expresión y que dicha reforma atentaría contra la autonomía del IFE. Pero, visto desde otra perspectiva, el tema de inconformidad era otro: la reforma representaría una pérdida importante de dinero para las televisoras porque, como he argumentado ya, el negocio de las campañas era muy fructífero para dichas empresas.

Un primer intento para intentar frenar los cambios constitucionales que se anunciaban se dio el 11 de septiembre de 2007, un día antes de su aprobación. A la sesión del Pleno del Senado de la República, arribaron los abogados y conductores de los noticiarios de Televisa, TV Azteca y de otras empresas, con el objetivo de pedir que la discusión fuese pospuesta, ya que consideraban la reforma venidera como violatoria a la libertad de expresión.<sup>124</sup> En lo que fue un acto inédito, por decir lo menos, dicha sesión fue transmitida en cadena nacional “voluntaria”.<sup>125</sup> Frente a la escasez de argumentos de estos personajes, los legisladores “cerraron filas” en torno a la misma postura sobre el tema y resistieron la presión y la andanada de reclamos. Contrario al caso expuesto en el capítulo anterior, los *grupos de poder mediático* optaron en este momento por un mecanismo de acción *proactivo*, tratando de forzar una discusión pública que, en efecto, tuvo lugar, aunque con magros resultados para ellos.<sup>126</sup>

---

<sup>124</sup> Después terminarían reconociendo que el enojo principal se debía a la prohibición de contratar propaganda electoral en medios electrónicos

<sup>125</sup> “Novedoso término acuñado por los industriales para denominar a un uso del espectro radioeléctrico con fines particulares, el cual por tanto fue en flagrante violación a la Ley Federal de Radio y Televisión” (Alva de la Selva, 2009: 10).

<sup>126</sup> Ya se verá más adelante que estos mecanismos de acción *proactivos* serían dejados de lado en otro momento en la medida en que se empezaron a implementar los cambios legislativos, y adquirirán relevancia los *reactivos*.

El encuentro entre legisladores, miembros de las comisiones dictaminadoras encargadas de dictaminar el proyecto de reforma, y los representantes de las televisoras, se llevó a cabo en el quinto piso de la Torre de El Caballito poco después de las dos de la tarde. Como lo registró la prensa escrita dichos representantes, no

[...] dudaron en cuestionar, amenazar e inclusive insultar a los legisladores, a los que se acusó de tratar de regresar a la era de la URSS. La respuesta más puntual de los senadores la dieron el perredista Pablo Gómez, el panista Ricardo García Cervantes y la priísta María de los Ángeles Moreno. Gómez Álvarez les recordó a los empresarios que tienen bajo concesión un bien “propiedad de la nación”. Ante ello, la postura de los visitantes fue subiendo de tono: “Aquí está la CIRT [Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión] junta, completa y unísona; nunca habíamos estado tan unidos como en esta ocasión. No venimos a dialogar, venimos a reaccionar”, advirtió a gritos Pedro Ferriz de Con, conductor de noticias de Grupo Imagen, propiedad del empresario.

Antes, el dueño de una de las radiodifusoras más poderosas del país, Radio Fórmula, Rogerio Azcárraga, resumió así el descontento de los concesionarios: “¡Nos van a quitar 30 por ciento del tiempo sin pagar un solo centavo, además de arruinar los ratings!”, exclamó. Sostuvo que pasaría lo mismo que con el programa radiofónico *La Hora Nacional*, porque nadie verá los anuncios de los partidos. Entre aplausos de los propios comunicadores, Azcárraga –quien aclaró que nada tenía que ver con el dueño de Televisa, Emilio Azcárraga Jean– sostuvo que la reforma “es casi expropiatoria” y aseguró que llevaría a la quiebra a 950 estaciones de radio. Hasta antes de la intervención del empresario, los concesionarios, sus comentaristas y conductores de noticieros se habían centrado en defender la libertad de expresión, apoyados por senadores de Convergencia y del PVEM, entre estos últimos, Javier Orozco, uno de los impulsores de la “Ley Televisa”.

El presidente de la CIRT, Enrique Pereda, se quejó de que no fueron consultados para llevar a cabo un cambio tan importante y pidió que se realizara un referéndum sobre el tema donde todos los ciudadanos pudieran participar. Argumentó: “qué da a los partidos políticos el derecho de ‘usar la radio y la televisión’ a través de los tiempos del Estado”. Francisco Aguirre, presidente del Grupo Radiocentro, y Francisco Ibarra, de Grupo Acir, reforzaron los cuestionamientos y acusaron a los legisladores de no sujetar a los partidos a las reglas de transparencia. Tristán Canales, de TV Azteca, preguntó si no es mucho 48 minutos al día en cada estación de radio y televisión.

Por su parte, Joaquín López Dóriga, conductor de uno de los principales noticieros nocturnos del país, criticó a su vez el contenido de la propuesta del artículo 41, en el que se prohíbe difundir

mensajes en radio y televisión “susceptibles de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor ni en contra de partidos o candidatos”. Sostuvo que esa redacción atenta contra la libertad de expresión, pues la crítica a políticos equivaldría a violar la Constitución, “lo que me parece algo gravísimo”. Un poco después, Paty Chapoy, del programa *Ventaneando* de TV Azteca, reforzó esa idea al preguntar a los senadores si se convertiría en “criminal” al hablar de políticos y señalar –por ejemplo– que un gobernador “es guapo”. El senador Ricardo Monreal Ávila aclaró a López Dóriga que la redacción del artículo 41 constitucional fue modificada para evitar que la prohibición del pago de propaganda electoral en radio y televisión se interprete como la prohibición de la crítica a políticos en los medios electrónicos. Igualmente el senador por el PRI, Jesús Murillo Karam, respondió a los concesionarios que no hay intención alguna de atentar contra la libertad de expresión y aclaró que en este sexenio el ahorro por la disminución de gastos en campañas será de 4 mil millones de pesos.

Los concesionarios de radio y televisión siguieron insistiendo a pesar de las respuestas puntuales de los legisladores. Javier Tejado Dondé, funcionario de Televisa, acusó a los senadores de pretender estatizar la radio y la televisión, de otorgar en realidad más recursos a los partidos políticos, y deseó que la reunión no fuera sólo “para tapar el ojo al macho”. Pero fue la intervención de Pedro Ferriz la que mostró la verdadera posición de los concesionarios. El conductor dijo a los legisladores: “Se me hace una postura pueril y ridícula que le pasen a terceros el costo de los gastos de campaña”. A gritos señaló: “Ya estoy cansado de tanta palabrería. Nosotros pagamos impuestos, nadie nos ha regalado nada, se los recuerdo”. Además, acusó a los representantes populares de frenar el desarrollo del país y les reprochó que no hubieran permitido a Felipe Calderón Hinojosa rendir su informe de gobierno. A los empresarios de la radio y la televisión se sumaron los legisladores del PVEM y Convergencia. Dante Delgado, de esta última fuerza política, se sumó a la demanda de los concesionarios de posponer la aprobación de la reforma.

Pablo Gómez, del PRD, hizo frente a las críticas y demandas expuestas. De entrada, señaló que la Constitución es muy clara al precisar que la soberanía reside en el pueblo y que el Congreso tiene la representación popular y es sujeto de “críticas, insultos y denuestos, porque forman parte de la libertad de expresión”. Recordó también que la libertad de expresión de que

hoy se goza en el país fue producto de un movimiento democrático que costó muchas vidas, y que lo que se quiere restringir en la reforma electoral es el poder del dinero, para que los partidos no estén bajo la presión de tener que conseguir donde sea y como sea recursos económicos para poder aparecer en las pantallas. Están en contra de que se legisle, sostuvo Gómez, porque “ustedes recibían en conjunto miles de millones de pesos, la mayoría, las grandes cadenas de televisión”. El perredista les pidió no preocuparse, ya que no es ahora cuando se busca modificar al duopolio televisivo: “Eso será después, en la ley de radio y televisión”.

La senadora por el PRI, María de los Ángeles Moreno, aclaró a su vez que no se intentaba tener el control de los órganos electorales, sino que sean instituciones ciudadanizadas; el senador por el PAN, Ricardo García Cervantes, cerró la defensa de los legisladores al desmentir a Tejado Dondé y señalarle que es falso que se vaya a duplicar el gasto de campaña en los procesos electorales: “Vamos a salir al paso a cualquier intención ilegítima que irrumpa en procesos electorales y la principal irrupción es el dinero, porque no se sabe si es dinero sucio o limpio”. Así, después de casi cuatro horas de discusión, los representantes de los *grupos de poder mediático* abandonaron la sede senatorial; querían seguir hablando, pero el senador del PRI, Pedro Joaquín Coldwell, dio por concluido el encuentro. Al despedirse, el presidente de la CIRT, Enrique Pereda, le pidió a varios senadores no aprobar “con prisas” la reforma electoral. Este llamado no tendría efecto, pues como señalé con anterioridad, en la sesión del día siguiente, el 12 de septiembre, el Senado de la República aprobó la reforma constitucional en materia electoral por una amplia mayoría.

El segundo momento del desafío de tales grupos se origina en la discusión de la ley secundaria, el Cofipe, que aterrizaría las modificaciones constitucionales. Aquí el frente de batalla que se abrió fue el relacionado con las sanciones para quienes no cumplieren con lo dispuesto en la ley. En este asunto cambiaron los mecanismos de acción que siguieron siendo *proactivos*. A diferencia del primer momento, en el que la discusión pública como mecanismo de presión no tuvo efectos, quizás porque el tono y el modo de la interpelación a los legisladores fueron muy agresivos, en este segundo momento el cabildeo tuvo cierto grado de efectividad, probablemente porque la interlocución fue menos visible, lo que hacía menos costosa una cesión así fuera esta mínima, como parece haber sido el caso.

El cabildeo estuvo fuertemente conducido por los senadores Jorge Mendoza, del PRI, y Jorge Legorreta, del PVEM, así como por el diputado del PRI y excolaborador de Multivisión, Eduardo Sánchez Hernández. Los tres habían sido ejecutivos de Tv Azteca, Televisa y Multivisión, respectivamente, y eran quienes habían tratado de incidir en la modificación del capítulo de sanciones, en especial la posibilidad de que se castigara con la salida del aire, entre una hora y hasta por 10 días, a las televisoras o estaciones de radio que incumplieran los ordenamientos en materia de propaganda electoral. En este punto, los legisladores cedieron a las intenciones de los representantes de los *grupos de poder mediático* y reformaron esa parte, al eliminar del proyecto de nueva legislación electoral esa posibilidad de sanción.

La nueva propuesta disminuía de manera considerable la sanción para las empresas de radiodifusión, ya que se plantea sacar del aire exclusivamente la publicidad comercial y por un lapso de hasta de 36 horas como máximo, bajo el argumento de no lesionar al público con el corte de la transmisión de telenovelas o partidos de futbol (Zamitiz, 2010). Así, nuevamente estos grupos decidieron optar por otro mecanismo de acción *proactivo*, el cabildeo, el cual forma parte de las prácticas recurrentes de los empresarios durante mucho tiempo (con el cambio político ahora que tenían que cabildar no con un solo partido, sino con los tres que estaban unificados en esta causa). En esta ocasión, les dio resultado y lograron obtener de la negociación un cambio importante para sus intereses.

El tercer momento del desafío, el último de este episodio, se relaciona con la situación inmediata posterior a la reforma electoral, en vísperas de los siguientes comicios federales, y durante el proceso electoral de 2009. En algunos de estos episodios podrá verse un cambio drástico en los mecanismos de acción utilizados por los *grupos de poder mediático*. Con acentuada diferencia a los dos primeros momentos, aquí recurrirán a los *reactivos* de forma intensa, entrando en confrontación directa no solamente con el Congreso de la Unión, instancia originadora del cambio institucional, sino con el IFE, el organismo público que tendría a su cargo la aplicación efectiva del nuevo marco normativo. La actitud desafiante que desplegarán estará en consonancia con la molestia de estos grupos por no haber logrado impedir la reforma y sus

consecuencias negativas para esta parte del sector privado del país.<sup>127</sup> En primera instancia, Televisa y TV Azteca desplegaron una campaña en contra de la reforma, en la que sobresalió la segunda empresa por su vehemencia. Ricardo Salinas Pliego, dueño de la misma, “acusó a los tres partidos principales de echar a la basura la libertad de expresión” (Méndez y Becerril: 2007). Asimismo, esgrimió el argumento de que la nueva propuesta sí tendría impacto para los concesionarios, porque afectaría sus ingresos, ya que por cada hora de programación habría por los menos 12 minutos de comerciales. Pero no se limitó a declaraciones. A partir de un comercial del Senado de la República, en el que se enfatizaba que la reforma ayudaría al ahorro de recursos públicos, TV Azteca respondió con otro en el que se cuestionaba el salario de los legisladores y hacía mención a la reforma como una medida que solo beneficia al Congreso de la Unión y no a los ciudadanos. Si el mensaje del Senado decía: “De eso se trata la reforma electoral, de ahorrar y aprovechar los tiempos oficiales como éste que no te cuesta nada a ti”, una parte del anuncio de TV Azteca decía: “Lo que sí te cuesta a tí son los senadores” (Alva de la Selva, 2009: 11). Este mensaje lo transmitió TV Azteca en las programaciones de sus dos canales de televisión abierta (7 y 13).

Más delicado aún fue el camino elegido para impugnar el trabajo de la autoridad electoral, haciendo uso de canales legales para poner trabas en la interpretación e implementación de la ley. El 11 de marzo de 2008 el IFE aprobó el Reglamento de Propaganda Institucional y Político - Electoral de Servidores Públicos, con la cual se abre la posibilidad para investigar y eventualmente sancionar –hasta con la pérdida del registro como candidatos– a funcionarios que violen las restricciones a utilizar la propaganda institucional como promoción personal. TV Azteca informó que interpondría un juicio de amparo en contra de la disposición que la obligaba a difundir los promocionales de 20 segundos de los partidos en los llamados tiempos oficiales, con el argumento de que el Comité de Radio y Televisión del IFE “...excedió los límites constitucionales y legales, y pretende imponer horarios a la transmisión de propaganda de los

---

<sup>127</sup> Pese a que terminó su camino legislativo, el tema de la reforma se mantuvo como un asunto recurrente en la agenda de los *grupos de poder mediático* por un largo tiempo; en lo particular, los principales noticieros de las televisoras mostraron un contenido sesgado donde solo exponían su postura. Así, si se evalúa por su acción a partir de este tercer momento, estos grupos tomaron la decisión de boicotear la reforma en aquellos aspectos en que les fuera posible al grado tal que el entonces senador por el PRI, Francisco Labastida, advertiría que había presiones y amenazas por parte de las televisoras.

partidos políticos”. La televisora sostuvo que el Comité debió haber enviado a las empresas su propuesta sobre los tiempos de transmisión de los anuncios y haber dado oportunidad a que las mismas expresaran sus inconformidades, para después dictar su resolución.

Como resultado de lo anterior, los mensajes de los partidos no fueron transmitidos por las principales cadenas de televisión del país. El IFE confirmó esto al anunciar que ninguna de ellas transmitió los promocionales de 20 segundos de los partidos políticos que debieron comenzar a ser exhibidos desde el 12 de marzo de 2008; sin embargo, el presidente de dicho Comité, el consejero electoral Marco Antonio Gómez Alcántar, advirtió que antes de proceder legalmente se debía investigar si es que hubo alguna “causa justificada”. Por su parte, la CIRT estableció contacto para reunirse con los consejeros electorales y exponer los “argumentos técnicos” por los cuales no había sido posible transmitir los promocionales de los partidos. El IFE confirmó que de las televisoras concesionarias, solamente Canal 22 transmitió dichos promocionales, y en lo referente a las radiodifusoras existía un cumplimiento de casi 90%.

Diputados del PRD, PT y Convergencia denunciaron que la determinación de negarse a transmitir mensajes de los partidos políticos en tiempos oficiales de Televisa y TV Azteca, a quienes se agregó Grupo Imagen, “es una muestra más de la prepotencia e impunidad con que se mueven los poderes fácticos”. Asimismo, los dirigentes del PT y PVEM, llamaron a las televisoras a respetar las resoluciones del IFE y, en especial a TV Azteca, le pidieron reconsiderar su actitud de “franca rebeldía ante la normatividad constitucional”. En ese contexto de confrontación por la aplicación de la norma, la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) señaló que era la Secretaría de Gobernación la única con facultades para sancionar o apercibir a las televisoras y estaciones de radio por el incumplimiento, toda vez que el órgano regulador no tiene competencia sobre la transmisión de contenidos de la industria.

Cabe destacar que, después de lo anterior, Televisa comenzó a transmitir los seis promocionales de 20 segundos a que los partidos políticos tenían derecho; con esta decisión, ya solo TV Azteca y Grupo Imagen (mediante Cadena Tres) eran las únicas empresas que no habían atendido lo establecido en la reforma electoral, al negarse a transmitir los promocionales. Respecto a TV Azteca, se comenzó un proceso legal en su contra por ser la única concesionaria que había ido más allá al no transmitir los promocionales, pues incluso se negó a recibirlos. En el

caso de Televisa se le dio un plazo para que entregase las explicaciones técnicas por las cuales no se transmitieron los promocionales desde el 12 de marzo.

En ese sentido, aún y cuando tarde las televisoras acataron la disposición de transmitir la propaganda del IFE sin recibir dinero a cuenta, como ocurría anteriormente, esto lo hicieron con dolo, tratando de evidenciar al IFE y a los legisladores sobre las consecuencias de su proceder: “Por ejemplo, durante la celebración de los partidos de futbol en un momento lo suspendían para anunciar la propaganda política y con un cintillo hacían notar que la suspensión de la transmisión del partido obedecía a que las televisoras estaban cumpliendo con las disposiciones del IFE” (Martínez y Yáñez, 2011: 217).<sup>128</sup> Estos episodios era una clara muestra de inconformidad de las televisoras hacia la nuevas reglas, a la vez que se desataron una serie de pugnas, pero a la vez fue aprovechado por algunos dirigentes partidistas para tratar de enmendar la situación con el propósito de disminuir la inconformidad de estas empresas: “Tal es el caso del PRI, el cual a través de algunos de sus dirigentes abogaron para eliminar las sanciones a las cuales se habían hecho acreedoras por el desacato y provocación en el cual habían incurrido las televisoras al no acatar las pautas y suspender los partidos de futbol” (*Idem.*).

Sin duda alguna aquí hay un mecanismo de acción que extiende los límites de la inconformidad con las reglas para cuestionarlas y buscar tácticas convenientes para dilatar su aplicación (así sea recurriendo al ejercicio de la misma ley). En términos de lo establecido por Puga y López Leyva (2008: 211), se configuraría un tipo de *cuestionamiento* a las reglas, es decir, cuando “los actores políticos cumplen en última instancia con las normas, pero antes de ello amenazan con no cumplirlas llevándolas al límite, al grado de que su actitud aparece como un franco cuestionamiento del marco jurídico-político que los regula”. El tipo específico en el

---

<sup>128</sup> Un caso significativo, que resulta ilustrativo de lo que expongo, fue la transmisión del Superbowl, el 31 de enero de 2009. De acuerdo con el reporte de la prensa escrita: “Todo comenzó con un mensaje de los comentaristas deportivos, en el cual se advertía que a continuación se interrumpiría la programación, debido a la transmisión de los anuncios electorales. Luego, una cortinilla que anunciaba: ‘Los siguientes promocionales son ordenados por el IFE en cumplimiento a la ley electoral y se transmitirán hasta el 5 de julio’... la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión, órgano que representa a todos los concesionarios de medios electrónicos, se defendió. Informó que esta decisión se tomó ante lo tardío del IFE de informar sobre sus spots. No es fácil programar cosas y ellos ya tenían todas las pautas comerciales, agendadas desde semanas atrás” .



que se enmarca la acción de los *grupos de poder mediático* es el *cuestionamiento por inoperancia*, el cual significa que:

...los actores políticos consideran inadecuadas las reglas para su práctica política, debido al resultado y las consecuencias poco convenientes para ellos que pueden derivar de su aplicación. Es decir, se cuestiona una regla si en un contexto determinado su observancia resulta contraria al objetivo buscado por una de las partes en conflicto, independientemente del valor de la regla por sí misma.

El otro aspecto –dentro de este tercer momento- en el que se mostró la actitud desafiante de estos grupos fue en vísperas de las elecciones intermedias que se llevarían a cabo el 5 de julio de 2009. Las empresas de medios, como mencioné, habían emprendido ya varios litigios para evadir las escasas multas aplicadas por el IFE y sometieron a las decisiones de éste a continuos cuestionamientos; en esa misma tónica, optaron por prestar muy poca atención informativa a las campañas y a los partidos políticos, en respuesta a que, desde su perspectiva, éstos últimos habían impulsado la aprobación de las disposiciones que afectaban sus intereses. Pero, debo decirlo, no solamente fueron estos grupos los que tuvieron un papel criticable durante el proceso electoral al que me refiero; los partidos políticos incentivaron el desafío mediático.<sup>129</sup>

Los partidos comenzaron a actuar de forma cuestionable con respecto a las propias reglas que ellos habían puesto a las televisoras con la reforma electoral. Al acercarse el periodo de campañas, en las que se renovarían la totalidad de la Cámara de Diputados y habría algunas elecciones locales, los partidos comenzaron a intentar transgredir la ley, buscándole vacíos, en especial a través de la contratación de espacios televisivos dentro de los programas de mayor audiencia, conocidos como *infomerciales*.<sup>130</sup> En el fondo de ello estaba el tema de la legislación que, como menciona, Julio Juárez:

---

<sup>129</sup> Como lo ha escrito Gutiérrez L. (2011: 212): “el proceso de 2009 fue ilustrativo tanto de los rendimientos como de las limitaciones de la nueva regulación de los medios y de cómo los distintos actores buscaron maximizar sus oportunidades al amparo de esta legislación y cómo, incluso, buscaron evadirla, muchas veces con éxito, sobre la base de algunas lagunas jurídicas que aún subsisten”.

<sup>130</sup> De acuerdo con Buendía Hegewisch y Azpiroz Bravo (2011), uno de los más claros ejemplos de simulación para evadir la compra de espacios que impidió la reforma electoral, son los *infomerciales* (los otros tres son: los tiempos en las coberturas de los noticieros, las opiniones de los analistas políticos, y las locaciones y visitas de políticos y funcionarios). Estos autores retoman una discusión del Consejo General del IFE en el que se definió *infomercial* de esta manera: “subgénero que combina elementos de estructura narrativa de los géneros periodísticos con

---

[...] es la consecuencia de un esquema (reforma) no terminado, sin una ley complementaria, sin una ley de medios de comunicación, quizá antes era más legítimo tener un sistema electoral transparente aunque caro por el costo que representaba el acceder a la televisión, que tener ahora un esquema opaco y aún más caro. Es claro que todos los gobiernos estatales y muchos políticos han optado por estos *infomerciales*, que representan un engaño.

Estos *infomerciales* circularon durante el proceso electoral de 2009. A fines de junio de ese año, el PVEM lanzó mensajes propagandísticos disfrazados que fueron difundidos en los canales 2 y 5 de Televisa, así como en publicaciones periódicas vinculadas a tal empresa.<sup>131</sup> La utilización de los *infomerciales* era un nuevo episodio en el que los políticos podían tener un acceso ventajoso a los medios, sin que parecieran estar en flagrante violación a la norma, y los *grupos de poder mediático* podían obtener ciertos beneficios económicos (quizás no de la dimensión de los que perdieron con la reforma). Según Julio Juárez, lo riesgoso de esta nueva práctica

[...] es que estamos empezando a entrar en una fase en la que no vamos a distinguir lo negro del blanco, donde los *infomerciales* se mezclan con la cobertura política, con entrevistas, y se puede hacer un daño a la sociedad y a la credibilidad de las elecciones suponiendo que el televidente no es capaz de distinguirlo. Aquí hay riesgo para todos, porque la ciudadanía no sabe si lo que está viendo es legítimamente una noticia.

Después hubo otros casos que derivaron en multas. El IFE inició un procedimiento de oficio en contra del PRD, PT y Convergencia (bajo la figura de Frente Amplio Progresista, FAP), por haber adquirido promocionales en TV Azteca; la investigación incluía a la televisora que podía ser sancionada por su participación en este acto ilícito. El IFE, por conducto de la Comisión de Quejas, impulsó “medidas cautelares” para garantizar que no se repitiera el episodio de los spots del FAP difundidos en esa televisora. La medida era independiente a las sanciones a que se harían acreedores la televisora y los partidos involucrados, en caso de que se les encontrara responsabilidad alguna. Todos los partidos con representación ante el Consejo General del IFE

---

características de producción, de composición narrativa, de discurso, de códigos y de significación propios de los mensajes persuasivos, sean comerciales o propagandísticos” (67).

<sup>131</sup> No obstante, fue hasta 2010 cuando el IFE realizó la primera sanción contra su uso. La primera sanción fue en contra de Televisa, empresa que difundió en sus noticiarios la toma de protesta del candidato del PRI a la gubernatura de Oaxaca, Eviel Pérez Magaña. Esta amonestación sentó un precedente porque, para resolver el caso, el organismo electoral solicitó un análisis de contenido amparado en el convenio de colaboración que tiene con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). De acuerdo con este estudio, había elementos técnicos para concluir que se trataba de publicidad.

pidieron que se solicitara a TV Azteca información acerca del contrato por el cual fueron transmitidos los spots.

Lo que encuentro en este tercer momento es, por un lado, que hubo varios asuntos que la reforma electoral no resolvió y que se constataron en las elecciones intermedias de 2009; por otro lado, que la disputa en contra del IFE por parte de los *grupos de poder mediático* no tuvo una eficiente respuesta que pusiera en orden el desafío que estos plantearon ante la aplicación del nuevo marco normativo. Sobre el primer punto, lo que la reforma no resolvió fue la “aparición de gobernantes en contenidos aparentemente informativos”, los *informerciales*, y el gasto creciente en la comunicación social de los gobiernos de distintos niveles que contribuyen a la promoción de partidos y políticos (Juárez Gámiz, 2009); sobre el segundo, un dato puede resultar suficiente para marcar la poca efectividad de las sanciones impuestas a los concesionarios de los medios por su incumplimiento: “Hasta febrero de 2010, ni Televisa ni Televisión Azteca habían pagado algunas de las sanciones impuestas, lo que da cuenta de una incapacidad sistémica para desahogar los complejos procesos litigiosos involucrados, básicamente por la negativa a la transmisión de *spots*” (Gutiérrez L., 2011: 216).

### ***A manera de conclusión***

En este capítulo he pretendido mostrar qué condiciones enmarcaron el cambio no deseado por los *grupos de poder mediático* así como la restricción institucional que enfrentaron; derivado de lo último, también mostré en qué consistió su desafío a instancias fundamentales de nuestro régimen democrático: el Congreso de la Unión y el IFE. Si bien es cierto que en este caso el Poder Legislativo se erigió como el límite institucional claro a los comportamientos de dichos grupos, también lo es que su reacción a dicho cambio estuvo englobada por un ataque hacia algunos de los personajes más relevantes de este episodio de “transgresión” o cuestionamiento a las reglas: los legisladores y los partidos políticos. No es un asunto de menor rango, dado que el compromiso con la democracia implica la aceptación de las normas y su operación práctica, es decir, el acuerdo con la regulación a la que se someten todos los actores en el espacio público. Y, como digo en las conclusiones del capítulo anterior, no hacerlo así es una forma de deslealtad

institucional, de acomodo por conveniencia sólo si el resultado es beneficioso para el interés propio.

Retomo la pregunta que ha guiado la tesis para los casos de estudio y me enfoco en el de estas líneas para responder: ¿qué explica este comportamiento empresarial?, esto es, ¿qué factores fueron relevantes para entender este episodio en su conjunto? He destacado tres momentos en el desafío de los *grupos de poder mediático* que darían respuesta a la primera cuestión.

- 1) El primero de ellos, a finales de agosto 2007 y hasta la aprobación de las modificaciones constitucionales, es el momento en que la CENCA presenta su propuesta y el Congreso la aprueba.
- 2) El segundo corresponde a la discusión de la ley secundaria, cuyo tema principal es aminorar algunos de los aspectos negativos que afectarían a los medios de comunicación.
- 3) Finalmente, el momento de mayor confrontación, ocurre posteriormente a la aprobación y promulgación de la reforma, a partir de 2008, teniendo como contexto inmediato de aplicación los comicios federales intermedios de 2009.

En los dos primeros momentos encontramos el uso mecanismos de influencia (proactivos) para oponerse al cambio; los de presión (reactivos) fueron utilizados con cierta intensidad en el tercero de ellos para resistirlo. En el momento uno, la respuesta de los *grupos de poder mediático* es, hasta cierto punto, sorpresiva, por el tono de la interacción con los legisladores y por la relevancia que le imprimieron en los espacios noticiosos de los que disponían. Pero, si se mira desde otro ángulo, más que mostrar la fuerza de estos grupos al intentar atajar una medida claramente contraria a sus intereses, mostró una intervención desordenada, improvisada, sin argumentaciones sólidas. Las banderas que los representantes de estos grupos usaron para discutir con los legisladores, la violación a la libertad de expresión y el atentado contra la autonomía del IFE, no tuvieron peso ni eco entre la opinión pública. La aprobación mayoritaria de parte de

ambas cámaras del Congreso de la Unión apunta a que, además de haber un acuerdo sólido entre los principales partidos políticos para sacar adelante la reforma, esta primera reacción de dichos grupos mas que amedrentar, tuvo el efecto contrario, de reforzar las intenciones de regulación del papel de los medios durante los procesos electorales.

En el segundo momento, la discusión y aprobación del Cofipe, el bloque mayoritario en el Congreso de la Unión se mantiene, así que los *grupos de poder mediático* optan por bajar el tono a su reacción “indignada” y se proponen, aceptando la realidad de la reforma constitucional aprobada, disminuir sus efectos en uno de los puntos relativos a las sanciones. Para tal efecto, recurren a uno de los instrumentos más efectivos en la política (y en las políticas públicas), el cabildeo, con la ayuda de algunos aliados legisladores, otros ejecutivos de algunas de las televisoras. La habilidad con que logran cambiar el tema de su interés refleja el cambio de tono; así, la efectividad del cabildeo refuerza lo acertado de este mecanismo de acción que, sin ser tan ostensible (como lo fue la vehemente discusión con los legisladores del anterior momento), permitió a los partidos políticos principales hacer una concesión al menor costo posible.

Para el tercer momento cambian los términos de la interacción y conduce a los *grupos de poder mediático* a utilizar mecanismos de acción reactivos, de descalificación y manipulación, de franca oposición a la aplicación de la norma. Pasado el trámite legislativo, el objeto de atención y ataque de estos grupos ya no fueron sólo los legisladores, ahora le tocaba a la autoridad electoral, el IFE. Fue claro que la independencia del Poder Legislativo jugó en contra de su postura, que el acuerdo interpartidista era lo suficientemente fuerte como para resistir las presiones de cualquier índole, por lo cual el “eslabón más débil” al que se podía enfrentar era justamente el Instituto (remozado en atribuciones y composición de su Consejo General). Así, estaría a prueba el éxito de la reforma a partir de lo que pudiera hacer el órgano electoral; pero, por la evidencia disponible, parece que estos grupos encontraron en este terreno nuevas posibilidades de resistencia al cambio.

Sobre la otra pregunta: ¿qué factores fueron relevantes para entender este episodio en su conjunto? Lo esencial es considerar que una cierta combinación de condiciones la que lleva a los *grupos de poder mediático* a actuar de un modo u otro; así, cuando los mecanismos de acción proactivos (como los utilizados en el Congreso de la Unión) no funcionan o dan magros

resultados, recurren a mecanismos de acción reactivos, más duros, para poner en duda los alcances del cambio no deseado (de paso, atacando a instituciones democráticas). En esta dirección, fue una combinación de factores institucionales y políticos lo que posibilitó esta respuesta desafiante diferenciada:

- A) La experiencia del proceso electoral de 2006 que, habiendo mostrado la intervención indebida e ilegal de los *grupos de poder mediático*, fue incentivo suficiente para que se pusiera en marcha un cambio institucional de corte regulatorio.
- B) El acuerdo entre los principales partidos políticos de que era necesario evitar la influencia de los medios no sólo para prevenir un conflicto poselectoral como el de 2006, también para reducir significativamente su margen de influencia hacia los políticos y los partidos en próximos comicios.<sup>132</sup>
- C) El papel independiente del Poder Legislativo que, actuando en bloque mayoritario, logró resistir las presiones de dichos grupos y sostener el cambio que afectaría a los medios. El gobierno dividido no fue un factor relevante que limitara las posibilidades del acuerdo, al contrario, fue factor de cohesión y elemento de argumentación frente a las presiones (a pesar de la pluralidad de minorías, la mayoría es posible cuando se privilegia el bien común).
- D) La disposición del Ejecutivo para negociar una nueva reforma electoral que atendiera las insatisfacciones generadas por el proceso que derivó en su elección y redujera el clima de polarización y tensión imperante. La *Ley para la Reforma del Estado* fue el dispositivo legal, de políticas, que permitió una negociación plural que no estuviera empañada por los saldos del conflicto poselectoral.

La explicación de las condiciones del cambio y de los parámetros de acción de los *grupos de poder mediático* como actor simbiote parasitario se condensan en este esquema, el cual está elaborado en los términos propuestos en el Capítulo 1 y de forma similar al elaborado en el Capítulo 3:

---

<sup>132</sup> A estas motivaciones del acuerdo interpartidista se le puede sumar el intento por reducir el ambiente de tensión política, derivado del conflicto poselectoral, y la idea de limitar el peso e influencia del dinero en las campañas.

Cuadro 12. Esquema de cambio institucional para el caso de la Reforma electoral (2006-2008)

<p style="text-align: center;"><i>Actor simbiote parasitario</i></p> <p style="text-align: center;">Preferencia: mantenimiento del <i>status quo</i></p>		
Contexto del cambio: postrimerías del proceso electoral de 2006.	(Específica combinación de) <u>condiciones</u> de <i>habilitación</i> del cambio no deseado.	<u>Parámetros de acción:</u> despliegue de estrategias y mecanismos para oponerse a la <i>habilitación</i> al cambio no deseado:
Condiciones relevantes:	Condiciones relevantes:	Condiciones relevantes:
<p>a) Campaña electoral en la que intervinieron actores externos a la contienda sin restricciones institucionales claras (reglas de competencia y actuación de las autoridades electorales).</p> <p>b) Conflicto poselectoral: acusaciones de fraude y movilización social para tratar de revertir el resultado adverso al candidato de las izquierdas. Impugnación de éste a las instituciones vigentes.</p> <p>c) Asunción del poder presidencial en un contexto de tensión política y confrontación ideológica. Disposición del Presidente entrante al cambio en las instituciones electorales.</p>	<p>a) Acuerdo entre los tres principales partidos: clima favorable para negociar y aprobar en el Congreso de la Unión, en el corto plazo, una nueva reforma electoral.</p> <p>b) Generación de un instrumento legislativo para el cambio: expedición de la Ley para la Reforma del Estado e integración de la CENCA.</p> <p>c) Papel independiente del Poder Legislativo, que confrontó y resistió las presiones, y garantizó una resolución que privilegiara la equidad de la competencia y la regulación efectiva de los medios.</p>	<p>I. (Combinación de) <i>Estrategias:</i> <i>Primer y segundo momentos:</i> persuasión por equilibrio mutuo de las preferencias; <i>tercer momento:</i> conflicto por el predominio de la preferencia propia.</p> <p>I.1. (Combinación de) Medios: <i>Primer y segundo momentos:</i> discusión y búsqueda de acuerdo con el Poder Legislativo; <i>tercer momento:</i> confrontación directa (ante los Poderes y el IFE).</p> <p>I.2. Objetivo: subordinación de opositores al mantenimiento del <i>status quo</i>, exposición del problema en términos de violaciones a la libertad de expresión.</p> <p>II. Uso de <i>mecanismos</i> de acción proactivos y reactivos: de los primeros, cabildeo y discusión pública; de los segundos, campañas de descalificación y chantajes.</p>
<p><u>Resultado: <i>habilitación</i> del cambio</u></p>		

Una lección diferente deja este caso de estudio en relación con la “Ley Televisa”. Como he señalado líneas atrás, la situación de gobierno dividido no es una limitante para el cambio institucional, es decir, en contextos de pluralidad política como el que aquí he explorado, es posible generar acuerdos trascendentes y ponerlos en práctica aunque existan fuertes presiones en contra. La similitud con el caso que analicé en el capítulo anterior es que dicha situación arroja una figura presidencial débil, más aún después de verse cuestionada su legitimidad en 2006, que encuentra obstáculos serios para lidiar con la pluralidad y establecer canales de contacto y negociación con una de las partes en disputa (las izquierdas y su candidato perdedor). No obstante, la operación efectiva de la división de poderes es el factor determinante en la imposición de límites a los *grupos de poder mediático*: lo fue el Judicial e la “Ley Televisa”, lo fue el Legislativo en la reforma electoral 2007-2008. Un buen dato que permite tener un optimismo moderado sobre el estado de la democracia mexicana.



## Conclusiones

Esta investigación se planteó como problema principal el desfase entre la acción de un sector específico de empresarios, a los que llamé *grupos de poder mediático*, y el entorno inmediato en el que se desenvolvían, la democracia como régimen institucional de restricciones y habilitaciones para la acción. El problema se encapsula en la siguiente pregunta: ¿por qué estos *grupos* actuaron en forma desafiante ante las reglas institucionales y sus resultados posibles en los dos casos de estudio: la “Ley Televisa” y la reforma electoral? Formuladas las cosas de una manera un tanto distinta, la pregunta es: ¿qué factores explican este desafío? Advertí entonces que no bastaba con apelar solamente a la defensa de los intereses empresariales particulares ni tampoco a suponer la fuerza vinculante del *deber ser* democrático como premisa para el comportamiento adecuado. Respuestas que siguieran por ese camino serían insuficientes, por decir lo menos, y francamente esquemáticas, por decir lo más. Así pues, decidí fijarme las *condiciones* que posibilitaron el desafío de estos grupos y las *estrategias* que usaron para enfrentar ambas decisiones que percibían como adversas. Del análisis de ambos factores derivé una explicación que ahora trataré de resumir.

Haciendo uso del marco teórico neoinstitucional, asumiendo la perspectiva de Mahoney y Thelen (2010), propuse un esquema que lograra plantear, con cierta flexibilidad, que el comportamiento desafiante de los grupos de mi interés era comprensible a partir de su posición frente al cambio institucional, dada cierta coyuntura, y que las posibilidades de su acción (estrategias y mecanismos les llamé) para promoverlo o combatirlo dependían en buena medida de específicas combinaciones de condiciones (institucionales, pero también políticas y sociales). Así, a partir de la preferencia frente al cambio en cada uno de los casos, logré establecer qué tipo de actor se configuraba y cuáles eran los factores concretos que habían definido el resultado de los dos episodios: ante al cambio del *status quo* en la “Ley Televisa”, el resultado obtenido fue la *restricción*; ante el mantenimiento del *status quo* en la reforma electoral, el resultado final fue la *habilitación*.

Como se podrá apreciar en el Cuadro siguiente, los *grupos de poder mediático* han sido caracterizados de distinto modo de acuerdo con sus preferencias en cada coyuntura planteada.

Retomando lo escrito en el Capítulo 1, estoy en posibilidad de resumir el análisis que hice de su desafío, para fines de comparación, en estos términos:

*Cuadro 13*  
*Esquema comparativo del cambio institucional de los dos casos de estudio*

Los desafíos de los grupos de poder mediático					
“Ley Televisa” (2005-2006)			Reforma electoral (2007-2008)		
Actor <i>oportunista</i>			Actor <i>simbionte parasitario</i>		
Preferencia: cambio del <i>status quo</i>			Preferencia: mantenimiento del <i>status quo</i>		
<p><u>Contexto:</u> vísperas del proceso electoral de 2006:</p> <p>a) Percepción de “ventana de políticas”.</p> <p>b) Autonomía relativa en el Congreso, (i) alianzas interpartidarias.</p> <p>c) Estrecho vínculo entre Presidente y PAN.</p>	<p><u>Condiciones de restricción del cambio deseado:</u></p> <p>a) Autonomía relativa en el Congreso, (ii) oposiciones intrapartidarias.</p> <p>b) Papel independiente del Poder Judicial.</p> <p>c) Activismo de asociaciones y ciudadanos</p>	<p><u>Parámetros de acción:</u></p> <p>I. <i>Estrategia:</i> conflicto por el predominio de la preferencia propia.</p> <p>II. Uso de <i>mecanismos</i> de acción reactivos: campañas de descalificación y chantajes.</p>	<p><u>Contexto del cambio:</u> postrimerías del proceso electoral de 2006:</p> <p>a) Campaña sin restricciones institucionales claras.</p> <p>b) Conflicto poselectoral.</p> <p>c) Disposición presidencial al cambio en las instituciones electorales.</p>	<p><u>Condiciones de habilitación del cambio no deseado:</u></p> <p>a) Acuerdo interpartidista.</p> <p>b) La Ley para la Reforma del Estado y la negociación en la CENCA.</p> <p>c) Papel independiente del Poder Legislativo.</p>	<p><u>Parámetros de acción:</u></p> <p>I. Combinación de <i>estrategias:</i> persuasión (equilibrio de preferencias) y conflicto (predominio de la preferencia propia).</p> <p>II. Uso de <i>mecanismos</i> de acción proactivos (cabildo y discusión) y reactivos: (campañas de descalificación y chantajes).</p>
<p><u>Resultado: restricción al cambio deseado por los grupos de poder mediático</u></p>			<p><u>Resultado: habilitación del cambio no deseado por los grupos de poder mediático</u></p>		

En la “Ley Televisa” puedo afirmar que la acción de los *grupos de poder mediático* es la de un actor *oportunista*, pues recordemos que, según los elementos característicos de este tipo de actor, a) tienen preferencias ambiguas sobre la continuidad institucional, por lo mismo b) explotan

cualquier posibilidad que exista dentro del sistema prevaleciente para el logro de sus objetivos, por lo tanto c) su inclinación por no arriesgar puede ser la mayor fuente de “inercia institucional” pero, d) cuando se deciden por el cambio, son capaces de reestructurar las reglas existentes (mediante la *transformación*) cuando padecen de ambigüedades de interpretación o implementación. En suma, tienen un enfoque de “esperar y ver”: mientras esperan el momento para incentivar el cambio fiel a sus intereses, se guían por las reglas existentes. Son “oportunistas” en la medida en que esperan la oportunidad para el cambio, y eso fue lo que hicieron los *grupos de poder mediático*: sin que hubiera o se supiera de una intención deliberada previa, promovieron una iniciativa de ley en el Poder Legislativo en una coyuntura específica, las vísperas de las elecciones de 2006, en la que las posibilidades de obtener un resultado favorable eran mayores porque la oposición que encontrarían sería menor ante la expectativa del relevo presidencial, y la necesidad de partidos y políticos del uso los medios para las campañas electorales. El cambio mismo les redituaria en mayores beneficios de los que ya gozaban hasta entonces; antes de que eso ocurriera, se mantuvieron fieles a las reglas sin mostrar explícitamente su deseo de cambiarlas. Empero, el cambio operó en un contexto inmediato que lo favoreció pero, en el mediano plazo, condiciones institucionales, políticas y sociales dieron por resultado su reversión.

En la reforma electoral puedo decir que la acción de los *grupos de poder mediático* es la de un actor *simbionte parasitario*, pues recordemos que, según los elementos característicos de este tipo de actor, a) explotan una institución para su ganancia privada aunque dependan de la existencia y eficacia de la misma para obtener este fin, en ese sentido b) confían en la preservación de la institución pero a la par c) llevan a cabo acciones que la contradicen en su espíritu y propósito, minándola a largo plazo (esto es, explotan la letra de la norma mientras violan su espíritu). En suma, buscan la preservación del *status quo*, no el cambio del mismo, porque del seguimiento de las reglas obtienen beneficios; pero sus propias acciones conducen al cambio *inercial*. El adjetivo “parasitario”, sin ánimo ofensivo, intenta describir una modalidad de simbiosis en la que el actor así definido trata de sacar provecho de la situación existente aunque ello represente una merma para la institución misma, y eso es lo que definió a los *grupos de poder mediático*: vivían “a costa” del modelo de comunicación política existente en el país porque de él derivaban fuertes beneficios económicos pero, su acción indebida e ilegal durante el proceso electoral de 2006 para

defender su posición, produjo un “cambio no intencionado” en las reglas de regulación de los medios. El cambio no les redituaria mayores beneficios de los que ya gozaban con el mantenimiento del *status quo*; por lo tanto, la fidelidad con las reglas existentes era su prioridad pero condiciones institucionales y políticas impidieron su preservación en el corto plazo.

Uno de los hallazgos que puedo destacar de este análisis que he resumido se relaciona con las condiciones de habilitación / restricción del cambio. Si hubiera que destacar el factor más importante que terminó por definir el resultado (de sentido diferente, como se observa)<sup>133</sup>, tendría que decir que ha sido la división de poderes el que constituye la clave para comprender ambos episodios de restricción al desafío de los *grupos de poder mediático*. En la “Ley Televisa” se tiene un Congreso que aprueba rápida e inesperadamente una iniciativa promovida por ellos que, es generalizado, afectaba el bien común; ante la intervención del Poder Judicial, el cambio aprobado es esencialmente desechado. En la reforma electoral el cambio no proviene de los *grupos de poder mediático*, al menos no directamente (aunque haya sido una “consecuencia no esperada” de su comportamiento en los comicios de 2006), sino de los partidos políticos, con el objetivo de asegurar equidad en la competencia política (un valor insustituible en la democracia); el Congreso adopta y aprueba la propuesta impulsada por los partidos a pesar de la reacción contundente y agresiva de los medios que se sienten afectados. Así, ha sido lo que he llamado el “efecto virtuoso” de la división de poderes lo que ha fungido como el límite institucional a las pretensiones de dichos grupos.

Dicho lo anterior, queda preguntar: ¿en qué contribuye mi tesis al conocimiento de los medios, en particular de los *grupos de poder mediático*? Creo que la respuesta radica en el tipo de respuesta que he intentado dar al desafío emprendido por estos grupos. Como se sabe, y de lo que he dado muestra en las referencias bibliográficas en esta investigación, hay muchos textos que han explorado la “Ley Televisa” y la reforma electoral de 2007 como casos emblemáticos del

---

<sup>133</sup> Una precisión no está de más: el resultado de los casos es diferente: la *restricción* al cambio y la *habilitación* del cambio pero, por la preferencia particular demostrada por los *grupos de poder mediático* (cambio o mantenimiento del *status quo*), los dos episodios reflejan en realidad cómo existen límites institucionales que no pueden sobrepasar: en el primero promueve el cambio, actúa reactivamente ante sus opositores, pero no prospera al pasar a una segunda instancia (el Judicial); en el segundo resiste al cambio, reacciona proactiva y reactivamente ante los promotores del mismo, pero no prospera su resistencia en la primera instancia (el Legislativo).

poder de los medios, “poderes fácticos” o “salvajes” se les ha etiquetado, para transgredir las normas y las instituciones que los regulan. Es decir, el problema del poder desmedido que representan ha estado presente en la discusión académica y ha sido objeto de páginas que lo han descrito y analizado de forma exhaustiva y clara. Sin embargo, es mi opinión que no ha habido muchos intentos por explicar por qué ha sido posible la existencia de ese poder en el contexto de la incipiente democracia mexicana, es decir, qué elementos permiten explicar las posibilidades de la acción desafiante de estos grupos y los marcos de restricción a la misma al que se encuentran sujetos. En esa línea aporta mi trabajo, en buscar y encontrar las razones del comportamiento de este grupo de “empresarios de los medios” en el espacio público.

Por otra parte, los casos que elegí son relevantes no sólo porque en ellos es posible advertir la influencia creciente de los medios en el comportamiento de los actores de la política, también porque muestran, si se quiere a manera de pincelada, el funcionamiento del régimen democrático y las posibilidades de acción dentro de él. La comparación entre ambos casos tiene, además, un eje común: los comicios presidenciales de 2006. Antes y después de su celebración se observa un cambio notable de condiciones (relaciones de fuerza entre los partidos, configuración de las cámaras del Congreso de la Unión) que arrojan las claves adecuadas para comprender por qué en un momento primero los *grupos de poder mediático* son capaces de ejercer efectiva presión sobre un poder público, el Legislativo, y en un segundo momento esa presión resulta insuficiente para el logro del resultado preferido. Y esa comprensión de los distintos momentos del desafío de estos grupos nos indica que sus preferencias son dinámicas, de acuerdo con la coyuntura que afronta, pero que las instituciones (y su materialización en individuos) aprenden del pasado y son capaces de dar respuestas diferentes, que atienden al interés público.

Debo decir, en complemento de lo anterior, que el aporte de mi tesis no sólo lo pienso en términos de la explicación del desafío de los medios y del desempeño consistente del entorno en el que actúan, la democracia. Pienso que hay aquí pistas para comprender la relación entre el Estado y los empresarios, un asunto de estudio durante los años setenta y ochenta del siglo pasado, pero que ha declinado en atención en estos primeros años del nuevo siglo, como señalé en la *Introducción*. Entre las variadas vetas de análisis en las que inscribiría el presente trabajo, creo que obligadamente estoy en la línea de Alba (2006) y Flores (2003) sobre el comportamiento

empresarial en democracia; pero me parece que también podría compartir el espacio académico con los trabajos que analizan las formas de acción política de este sector así como sus relaciones de acuerdo y conflicto con el gobierno. Claro está que, si lo considero desde ambos miradores, la intervención en política de los empresarios tiene como referente el Ejecutivo federal y los otros dos poderes públicos, como he insistentemente apuntado a lo largo de estas líneas; eso es justo lo que el marco democrático ofrece, mirar las relaciones entre el sector privado y el Estado de forma más compleja en tanto existe la pluralidad partidista y las instituciones democráticas funcionan.

Finalmente, desde una óptica muy cercana la sociología política, el marco teórico que utilicé me revela la gran capacidad explicativa que tiene el enfoque neoinstitucional. No es nuevo que se intente utilizarlo para desentrañar fenómenos de la realidad, se ha hecho y con éxito, en mayor medida con la perspectiva de la elección racional. Lo que he visto y leído menos en investigaciones que se inclinan por dicho enfoque es el uso de la perspectiva sociológica para intentar comprender actitudes y comportamientos institucionales así como preferencias hacia el cambio. Menos extendido está el esquema que he usado de Mahoney y Thelen (2010) el cual me permitió caracterizar debidamente a los *grupos de poder mediático* a partir de los elementos anteriormente citados. La importancia de utilizar este esquema de los “agentes del cambio” para mis casos de estudio es que pude comprender de mejor modo cómo afrontaban las coyunturas del cambio, fuera que lo promovieran o lo resistieran, y de qué manera podían articular respuestas ante las restricciones institucionales impuestas a sus propias preferencias. Dicho de otro modo: en tanto las preferencias hacia el cambio no son fijas ni inmutables, pues se modifican según las circunstancias, las actitudes y comportamientos de los actores involucrados, se adaptarán a ellas y adoptarán acciones que les incentiven a optar por el mantenimiento del *status quo* o su relevo. Es, así lo veo, una forma diferente, dinámica, de pensar a los actores y los procesos en que están involucrados.

Y justo porque pienso en el extraordinario potencial explicativo del neoinstitucionalismo sociológico y del esquema de los “agentes del cambio”, cuyo propósito es entender lo que facilita u obstruye comportamientos anti – institucionales, es que me atrevo a sugerir su uso para otros fenómenos de la realidad contemporánea, de México u otros países. Para mí hay una posibilidad inmediata, que resultaría un caso singular para continuar con la comparación de las maneras

desafiantes de proceder de los *grupos de poder mediático*: la reciente aprobación y promulgación de la reforma en telecomunicaciones (2013-2014). Sería interesante y pertinente observar la negociación y aprobación de este cambio desde el mirador analítico que he propuesto en estas líneas: cuál es el contexto que le precedió, cuáles fueron las condiciones que permitieron el cambio y de qué forma reaccionaron dichos grupos ante un cambio fundamental de los últimos años. Quizás me tendría que preguntar si realmente hubo un “desafío” de dichos grupos o cómo procesaron sus diferencias (si las hubo), pero no adelanto visperas. Queda en mi agenda de investigación para futura ocasión.

### **Fuentes**

- Ackerman, John M. (2009), “Estudio introductorio. Nuevos escenarios del derecho electoral” en John M. Ackerman (coord.), *Nuevos escenarios del derecho electoral: los retos de la reforma 2007-2008*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pp. XI-XXXIX.
- Aguilar, Magdalena (2010), “El Consejo Coordinador Empresarial: proceso electoral federal, México 2006” en Juan Luis Hernández Avendaño y Aldo Muñoz Armenta (coords.), *Democracia reprobada: la elección presidencial de 2006*, México, Universidad Iberoamericana / Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, pp. 207-260.
- Alarcón Olguín, Víctor (2012), “El Partido Acción Nacional. De la alternancia a la caída” en Salvador Martí i Puig (ed.), *¿A dónde chingados va México? Un análisis político y socioeconómico de dos sexenios (2000-2012)*, Madrid, Marcial Pons, pp. 65-84.
- Alba Vega, Carlos (2006), “Los empresarios y la democracia en México”, *Foro Internacional*, Vol. XLVI, núm. 183, pp. 122-149.
- Alva de la Selva, Alma Rosa (2009), “Reforma electoral y libertad de expresión: un debate inconcluso”, *El Cotidiano*, núm. 158, noviembre – diciembre, pp. 9-13.
- Alonso, Jorge (1976), *La dialéctica clases-elites en México*, México, El Colegio de México.
- Arámbula Reyes, Alma y Jorge González Chávez (2007), *Ley para la Reforma del Estado. De la presentación de la Iniciativa, a la publicación de la Convocatoria de la Consulta Pública*, México, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados.
- Arias Pineda Andrés (2008), *El institucionalismo y sus aportes a la teoría de la organización*, Colombia UCPR.
- Ariely, Dan (2008), *Las trampas del deseo*, Barcelona, Ariel.
- Arriola, Carlos, (2000), “¿Se puede hablar en México de transición democrática?” en *El PAN, Fox y la transición democrática*, México, Reflexiones sobre el Cambio, A.C., pp. 42-50.
- Attili Cardamone, Antonella y Luis Salazar Carrión (2010), *Más allá de la transición. Los cambios políticos en México 1977-2008*, México, Miguel Ángel Porrúa / Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa.
- Aziz Nassif, Alberto (2007), “El retorno del conflicto. Elecciones y polarización política en México”, *Desacatos. Revista de Antropología Social*, mayo - agosto, pp. 13-54.
- Aziz Nassif, Alberto (1994), *Chihuahua: historia de una alternativa*, México, CIESAS-La Jornada Ediciones.
- Aziz Nassif, Alberto (1992), “México 1988: entre la herencia y la transición” en Carlos Martínez Assad (coord.), *La sucesión presidencial en México, 1928-1988*, México, Nueva Imagen, p. 331-372.
- Baltazar Pérez, Sandra (2011), “La reacción del duopolio televisivo ante la iniciativa de Reforma Política Electoral 2006-2007”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, núm. 10, abril, pp. 131-141.



- Barrón, Luis (2006), “La transición a la democracia en México con perspectiva histórica”, *Política y Gobierno*, vol. XIII, núm. 1, primer semestre, pp. 175-190.
- Baylora, Enrique A. (1982), “La transición del autoritarismo a la democracia en el sur de Europa y en América Latina: problemas teóricos y bases de comparación” en Julian Santamaria (comp.), *Transición a la democracia en el sur de Europa y América Latina*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, pp. 287-345.
- Becerra Chávez, Pablo Javier (2011), “Balance de la elección federal de 2009” en Manuel Larrosa Haro y Javier Santiago Castillo (coords.), *Elecciones y partidos políticos en México, 2009*, México, UAM Iztapalapa, pp. 23-37.
- Becerra Martín y Mastrino, Guillermo (2009), *Los dueños de la palabra. Acceso, estructura y concentración de los medios en la América latina del Siglo XXI*, Editorial Prometeo, Buenos Aires, Argentina.
- Becerra, Ricardo *et al.*, (2000), *La mecánica del cambio político en México. Partidos, elecciones y reformas*, México, Cal y Arena.
- Beetham, David (2005), “Freedom as the Foundation” en Larry Diamond y Leonardo Morlino (2005), *Assesing the Quality of Democracy*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, pp. 32-46.
- Beetham, David *et alli.* (2008), *Evaluar la calidad de la democracia. Guía práctica*, Estocolmo, IDEA International.
- Bobbio, Norberto (1994), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto (1982), *Diccionario de política*. México. Siglo XXI
- Briz Garizueta Marcela (2006) *El Consejo Mexicano de Hombres de Negocios en la transición hacia un nuevo modelo de desarrollo*. Tesis de Doctorado FCPYS-UNAM.
- Buendía Hegewisch, José y José Manuel Azpiroz Bravo (2011), *Medios de comunicación y la reforma electoral de 2007-2008. Un balance preliminar*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Colecc. “Temas Selectos de Derecho Electoral, núm. 26).
- Cadena – Roa, Jorge y Miguel Armando López Leyva (2011), “La consolidación de la democracia en México: avances y desafíos (2000-2006)”, *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*, vol. XXVII, núm. 86, mayo – agosto de 2011, pp. 415-462.
- Calderón Hinojosa, Felipe (2008), *Segundo Informe de Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa*, 1 de septiembre. Disponible en línea en: <[calderon.presidencia.gob.mx/informe/segundo/informe/index.html](http://calderon.presidencia.gob.mx/informe/segundo/informe/index.html)>
- Calderón Hinojosa, Felipe (2007), “Mensaje a la Nación, Primer Informe de Gobierno de Felipe Calderón Hinojosa”, 1 de septiembre. Disponible en línea en: <[calderon.presidencia.gob.mx/informe/primer/mensajealanacion/index.htm](http://calderon.presidencia.gob.mx/informe/primer/mensajealanacion/index.htm)>.
- Calderón Hinojosa, Felipe (2006), “Palabras al pueblo de México desde el Auditorio Nacional”, 1 de diciembre. Disponible en línea en: <[calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/palabras-al-pueblo-de-mexico-desde-el-auditorio-nacional/](http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/palabras-al-pueblo-de-mexico-desde-el-auditorio-nacional/)>

- Camp, Roderic (1995), *Los empresarios y la política en México una visión contemporánea*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Cansino, César (2000), *La transición mexicana, 1977-2000*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A. C.
- Cansino, César e Israel Covarrubias (2007) (coords.), *Por una democracia de calidad. México después de la transición*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, A. C. / Ediciones de Educación y Cultura.
- Caro García, María Concepción (2000), *El discurso del poder: del manejo político e ideológico de la deuda (1982-1988) al neoliberalismo de los noventa en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Carpizo, Jorge (1994), *El presidencialismo mexicano*, 12ª edición, México, Siglo XXI editores.
- Carranza, Emilio (2009), “Naturaleza y bases de la acción de inconstitucionalidad” en Javier Esteinou, y Alma Alva de la Selva (coords.) *La “Ley Televisa” y la lucha por el poder en México*, México, UAM, Fundación Ebert, Senado de la Republica, Coneicc, Cencos, AMIC, AMEDI, Fundación Manuel Buendía.
- Casar, María (2009), “Poderes Fácticos”, *Nexos*, abril, en <http://www.nexos.com.mx>.
- Casar, María Amparo (2008), “Los gobiernos sin mayoría en México: 1997-2006”, *Política y Gobierno*, vol. XV, núm. 2, segundo semestre, pp. 221-270.
- Casar, María Amparo (1997), *The Analisis of Presidentialism in México: A Review of the Literature*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas. (Documento de Trabajo, núm. 56).
- Casar, María Amparo (1996), “Las bases político – institucionales del poder presidencial en México”, *Política y Gobierno*, vol. III, núm. 1, primer semestre, pp. 61-92.
- Casillas, Carlos (1998), “Gobierno dividido en México. Una nueva manera de hacer política”, *Nexos*, núm. 250, octubre, pp. I-VIII.
- Castellanos, Laura (2007), *México armado, 1943-1981*, México, Era.
- Cortes, María (2009), “Estar en la historia” en Javier Esteinou, y Alma Alva de la Selva (coords.), *La “Ley Televisa” y la lucha por el poder en México*, México, UAM, Fundación Ebert, Senado de la Republica, Coneicc, Cencos, AMIC, AMEDI, Fundación Manuel Buendía.
- Cue Mancera, Agustín (2001), “El error de diciembre y el libro verde”, *El Cotidiano* año/vol. 17 núm. 105 enero-febrero UAM-A, pp. 70-79.
- Cuellar, Angélica (2004) *Análisis sociológico del caso Stanley. La construcción social de las verdades jurídicas*, México, FCPYS-UNAM.
- Dahl, Robert A. (1993), *La Poliarquía. Participación y oposición*, México, REI.
- Davis, Diane E. (1988), “Protesta social y cambio político en México”, *Revista Mexicana de Sociología*, año L, núm. 2, abril-junio, p. 89-122.

“Decreto que reforma los artículos 60., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en línea en: <[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/055\\_DOF\\_13nov07.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/055_DOF_13nov07.pdf)>.

Diamond, Larry (1999), *Developing Democracy. Toward Consolidation*, Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press.

*Diario de Debates*, Cámara de Diputados: <[cronica.diputados.gob.mx/](http://cronica.diputados.gob.mx/)>.

*Diario de Debates*, Senado de la República: <[www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=82](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=3&sm=82)>.

Dimaggio, Paul. J. y Walter. W. Powell (comps.) (1999), *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, México, Fondo de Cultura Económica.

Downs, Anthony (1973), *Teoría económica de la democracia*, Madrid, Aguilar.

Duverger, Maurice (1992), *Instituciones políticas y derecho constitucional*, Barcelona, Ariel.

Emmerich, Gustavo Ernesto (coord.) (2009), *Situación de la democracia en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa.

Enríquez Díaz, Heriberto (2014), *El cabildeo como nueva forma de negociación en México*. Tesis de maestría, El Colegio de México.

Esteinou Madrid, Javier (2010), “La reforma electoral y su repercusión comunicativa sobre las elecciones políticas de 2009 en México”, *Espacios Públicos*, núm. 28, pp. 83-101.

Esteinou, Javier (2008), “La Ley Televisa y la formación de la IV República mediática en México”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año L, núm. 202, enero – abril, pp. 53-70.

Esteinou, Javier y Alma Alva de la Selva (coords.) (2009). *La “Ley Televisa” y la lucha por el poder en México*, México, UAM, Fundación Ebert, Senado de la Republica, Coneicc, Cencos, AMIC, AMEDI, Fundación Manuel Buendia.

Evans, Peters; Rueschmer, D, Skocpol T. (1979), *Bringing the State back in*, Cambridge University Press.

Fernández Christlieb, Fátima (2010), “Poderes fácticos versus poderes constitucionales. El caso Televisa” en José María Calderón Rodríguez y Alfonso Vadillo Bello (coords.), *Bajo la sombra de Craso. La democracia moderna entre finanzas bárbaras, poderes fácticos y crisis de la representación*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 291-307.

Fernández, Claudia y Andrew Paxman (2000), *El tigre Emilio Azcárraga y su imperio Televisa*, México, Grijalbo.

Fernández, Fátima (2002), *La responsabilidad de los medios de comunicación*, México, Paidós.

Fernández, Jorge (2007), *Régimen Jurídico de concesiones de Radio y Televisión*, México, IJ-UNAM.

- Flores Andrade, Anselmo (2008), “La reforma constitucional de septiembre de 2007 en México. Otra vuelta de tuerca al reformismo electoral mexicano”, *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 10, núm. 1, enero-junio, pp. 50-86.
- Flores Andrade, Anselmo (2003), “Los empresarios y la transición mexicana los casos de México y España”, *Revista Mexicana de Sociología*, año 65, num.3, julio-septiembre.
- Fregoso, Juliana (2002), “México controversia entre los medios de comunicación y el gobierno” *Chasqui*, No. 80, diciembre Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina, Quito, Ecuador, pp.24-29
- Furtak, Robert K. (1974), *El Partido de la Revolución y la estabilidad política en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México
- Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados, disponible en línea en: <gaceta.diputados.gob.mx/>
- Galván, Tonatiuh (2010), *La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión durante los años 200-2006*, Tesis de licenciatura, FCPyS UNAM.
- Garrido, Luis Javier (1986), *El Partido de la Revolución Institucionalizada. Medio siglo de poder político en México. La formación del nuevo Estado (1928-1945)*, México, Secretaría de Educación Pública/Siglo XXI editores.
- González Casanova, Pablo, (1990), *El Estado y los partidos políticos en México*, 3ª edición, México, Era.
- González Casanova, Pablo y Jorge Cadena - Roa (eds.) (1988), *Primer informe sobre la democracia: México 1988*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades-Universidad Nacional Autónoma de México/Siglo XXI editores.
- González Graf, Jaime (1989) (comp.), *Las elecciones de 1988 y la crisis del sistema político*, México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos/Diana.
- Goodin, Robert (1996), *Teoría del diseño institucional*, Barcelona, Gedisa.
- Granados Chapa, Miguel Ángel (2011), “Plaza Pública: No al comercio electoral electrónico”, *Reforma*, 30 de marzo.
- Granados Chapa. Migue Ángel (2000), *Fox & Co. Biografía no autorizada*, México, Grijalbo.
- Gunther, Richard, P. Nikiforos Diamandourus y Hans – Jürgen Puhle (eds.) (1995), *The Politics of Democratic Consolidation. Southern Europe in Comparative Perspective*, Baltimore and London, The Johns Hopkins University Press.
- Gutiérrez L., Roberto (2011), “Medios, democracia y elecciones en México. Un acercamiento a los comicios federales de 2009” en Esperanza Palma (coord.), *Partidos y elecciones intermedias de 2009. Problemas para la construcción de mecanismos de representación y participación en México*, México, Miguel Ángel Porrúa / UAM Cuajimalpa, pp. 201-218.
- Hall, Peter y Rosemary Taylor (1999), “La Ciencia Política y los tres nuevos institucionalismos”, *Revista Conmemorativa del Colegio. 25 Aniversario (1974-1999) Enfoques*

*contemporáneos de Ciencia Política*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública.

Helmke, Gretchen y Steven Levitski (2006) *Informal Institution & Democracy, Lesson From Latin America*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.

Hernández Avendaño, Juan Luis (2010) “La configuración del *voto negativo* en una democracia emergente: la campaña presidencial de 2006” en Juan Luis Hernández Avendaño y Aldo Muñoz Armenta (coords.), *Democracia reprobada: la elección presidencial de 2006*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Universidad Iberoamericana Puebla / Universidad Iberoamericana Ciudad de México, pp. 81-136.

Hernández Gómez, Jaime (2009) “Salinas Pliego contra el IFE”, *Zócalo*, núm. 118, noviembre, pp. 18-20.

Higley, John and Richard Gunther (eds.) (1992), *Elites and Democratic Consolidation in Latin America and Southern Europe*, New York, Cambridge University Press.

Hoyo, José Luis (1973) “Grupos empresariales: dominación y hegemonía” en *Las clases dominantes en México*, Cuadernos del Centro de Estudios de la FCPYS, UNAM.

Hurtado, Hery (2010), “La noción de empresario análisis de un grupo de empresarios PYME, universitarios, Pamira, 2011”. Disponible en línea en: [file:///C:/Users/Georgina/Downloads/Dialnet-LaNocionDeEmpresarioAnalisisDeUnGrupoDeEmpresarios-3986723%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Georgina/Downloads/Dialnet-LaNocionDeEmpresarioAnalisisDeUnGrupoDeEmpresarios-3986723%20(2).pdf)

Inclán, Silvia (2012), “La reforma judicial mexicana a la luz de la experiencia regional” en Miguel Armando López Leyva, Fernando Castaños y Julio Labastida (coords.) (2012), *La democracia México y América Latina: claves de lectura*, México, IIS – UNAM / Ficticia Editorial, pp. 289-310.

Inclán, Silvia (2007), “Reforma judicial y consolidación democrática en México” en Fernando Castaños, Julio Labastida y Miguel Armando López Leyva (coords.), *El estado actual de la democracia en México. Retos, avances y retrocesos*, México, IIS – UNAM, pp., pp. 51-84.

Juárez Gámiz, Julio (2009), “Informar o persuadir: la centralidad del contenido mediático en la nueva ley electoral” en John M. Ackerman (coord.), *Nuevos escenarios del derecho electoral: los retos de la reforma 2007-2008*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pp. 149-168.

Karl, Terry Lynn (1991), “Dilemas de la democratización en América Latina”, *Foro Internacional*, 123, vol. XXXI, núm. 3, enero - marzo, pp. 388-417.

Kingdon, John W. (1984), *Agendas, Alternatives, and Public Policies*. Michigan: Harper Collins Publishers.

Krauze, Enrique (1997), *La presidencia imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano (1940-1996)*, México, Tusquets.

Kuschick, Murilo (2009), “Las elecciones, el dictamen y los medios”, *Espacios Públicos*, vol. 12, núm. 26, diciembre, pp. 135-155.

- Labastida, Julio (comp.) (1986), *Grupos económicos y organizaciones empresariales en México*, México, Alianza Editorial / IIS-UNAM.
- Labastida Martin del Campo, Julio (1972), “Los grupos dominantes frente a las alternativas de cambio” en Martínez Ríos *et al.*, *El perfil de México en 1980*, Vol.3, Mexico, Siglo XXI, pp. 99-164.
- Labastida, Julio y Miguel Armando López Leyva (2008), “México: una transición prolongada (1988—1996/1997)” en Rolando Cordera y Carlos Javier Cabrera Adame (coords.), *El papel de las ideas y las políticas en el cambio estructural en México*, México, Fondo de Cultura Económica / Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 301-356.
- Lajous, Alejandra (2007), *Confrontación de agravios. La postelección de 2006*, México, Océano.
- Lajous, Alejandra (1979), *Los orígenes del partido único*, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Langston, Joy (2009), “Las reformas al Cofipe, 2007”, *Política y Gobierno*, volumen temático “Elecciones en México”, pp.245-272.
- Lay Arellano, Israel Tonatiuh (2012), *Legislación de medios y poderes fácticos en México 2000-2012*, Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.
- Lay, Tonatiuh (2011), *El desarrollo de los conceptos de sociedad civil, poderes fácticos y democracia deliberativa en México* (inédito), Investigación de estancia posdoctoral, FCPYS-UNAM
- Levine, Daniel H. y José Enrique Molina (2007), “La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada”, *América Latina Hoy*, núm. 45, pp. 17-46.
- Ley para la Reforma del Estado* (2007), *Diario Oficial de la Federación*, 13 de abril. Disponible en línea en: [www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/F96F4E0B1773447905257C0300129457/\\$FILE/213.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F96F4E0B1773447905257C0300129457/$FILE/213.pdf)
- Linz, Juan J. (1990), “Transiciones a la democracia”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Núm. 51, julio – septiembre, pp. 7-33.
- Linz, Juan J. (1990), *La quiebra de las democracias*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Alianza.
- Linz, Juan (1975), “Totalitarian and Authoritarian Regimes” en F. I. Greenstein y Nelson W. Polsby (eds.), *Handbook of Political Science. Vol. III. Macropolitical Theory*. Reading, Mass, Addeson Wesley, pp. 175-373.
- Linz, Juan J. and Alfred Stepan (1996), *Problems of Democratic Transition and Consolidation. Southern Europe, South America, and Post – Communist Europe*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.
- Loeza, Soledad (2010), “Los costos del triunfo, 2000-2006” en *Acción Nacional. El apetito y las responsabilidades del triunfo*. México, El Colegio de México, pp. 197-241.

- López Cámara, Francisco (1988), *El sistema político y el desarrollo en México (reflexiones y digresiones)*, México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias - Universidad Nacional Autónoma de México. (Colecc. "Aportes de Investigación", núm. 29).
- López Leyva, Miguel Armando (2007), *La encrucijada. Entre la protesta social y la participación electoral (1988)*, México, Plaza y Valdés / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Sede México / Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Lowndes, Vivien (1997) *Institutionalism en Theory and Methods in Political Science*, Mhars David y Stoker Gerry, England, Palgrave Macmillan.
- Luna, Matilde (2000) *Léxico de la política en Baca Laura et alli.* (comps.), México, Flacso, Fondo de Cultura Económica.
- Luna, Matilde (1992), *Los empresarios y el cambio político*, México, Era.
- Luna, Matilde y Cristina Puga (2007), "Los estudios sobre los empresarios y la política. Recuento histórico, líneas de investigación y perspectivas analíticas" en Jorge Basave y Marcela Hernández (coords.), *Los estudios de empresarios y empresas. Una perspectiva internacional*, México, UNAM, UAM-I, Plaza y Valdés editores, pp.172-209.
- Luna, Matilde y Francisco Valdés (1990) "Perspectivas teóricas en el estudio de los empresarios en México", *Revista Mexicana de Sociología*, LII, Num. 2, abril-junio pp. 317.
- Magar, Eric y Vidal Romero (2007), "México: la accidentada consolidación democrática", *Revista de Ciencia Política*, volumen especial, pp. 183-204.
- Mahoney, James y Kathleen Thelen (2010), "A Theory of Gradual Institutional Change" en *Explaining Institutional Change. Ambiguity, Agency, and Power*, New York, Cambridge University Press, pp. 1-37.
- March, James y Olsen, Johan (1997). *El redescubrimiento de las instituciones*, México, Fondo de Cultura Económica.
- March, James y Olsen, Johan (1989) *Rediscovering Institutions. The Organizational basic of politics*, NY, The Free Press.
- Martínez, Francisco y Manuel Yañez (2011), "La actuación de las televisoras nuevas reglas, viejas mañas", *Revista Redes*, núm. 6, disponible en línea: [www.revista-redes.com](http://www.revista-redes.com)
- Medina, Miguel (2000), *La sucesión presidencial en México: Año 2000 el fin del ciclo del Sistema Político*. Tesis de maestría Facultad de Economía- UNAM.
- Mejía Barquera, Fernando (1985), "50 años de televisión comercial en México / (1934 – 1984) cronología" en Raúl Trejo (coord.), *Televisa el quinto poder*, México, Claves panamericanas, pp. 19-39.
- Méndez, José (1998), "El neoliberalismo en México: ¿Éxito o fracaso?", *Revista Contaduría y Administración*, núm. 191, 1998, pp. 65-74.

- Middlebrook, Kervin J. (1988), “La liberalización política en un régimen autoritario: el caso de México” en Guillermo O’Donnell *et al.*, *Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina*, Vol. 2. Buenos Aires, Paidós, pp. 187-223.
- Millán, René (1988), *El empresarios ante el Estado y la sociedad*, México, Siglo XXI editores.
- Mirón Lince, Rosa María (2010), “2006: El PRD y la derrota lopezobradora” en Juan Luis Hernández Avendaño y Aldo Muñoz Armenta (coords.), *Democracia reprobada: la elección presidencial de 2006*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla / Universidad Iberoamericana Puebla / Universidad Iberoamericana Ciudad de México, pp.137-171.
- Montaño Hirose, Luis (2006), “La sociología de las organizaciones: desarrollo, rompimientos y perspectivas” en Enrique de la Garza Toledo (comp.), *Tratado Latinoamericano de Sociología*, México, Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa / Anthropos, pp. 195-208.
- Montesinos, Rafael (2007), *El discurso ideológico de las organizaciones empresariales, la transición desde la teoría de sistemas*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Morales, Alfonso (2008), *Una relación perversa conflictos, negociaciones y acuerdos entre gobierno y radiodifusoras en México (1923-2003)*, Tesis de maestría FCPYS-UNAM.
- Morlino, Leonardo (1996), “Las democracias” en Gianfranco Pasquino (comp.), *Manual de Ciencia Política*, Madrid, Alianza Universidad, pp. 79-128.
- Morlino, Leonardo (1985), *Cómo cambian los regímenes políticos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- North, Douglas C. (1993), *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*, Mexico, Fondo de Cultura Económica.
- O’Donnell, Guillermo (1997), *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires, Paidós.
- O’Donnell, Guillermo y Philippe C. Schmitter (1994), *Transiciones desde un gobierno autoritario. Vol. 4. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Barcelona. Paidós
- Offe, Claus (2006), *Political institutions and social power*, en Shapiro, Ian, S. Skowronek y D. Galvin, eds. *Rethinking Political Institutions: The Art of the States*, NY, NYU Press.
- Olson, Mancur (1992) *La lógica de la acción colectiva*, México, Limusa.
- Ostrom, Elinor (2000) “Private and Common Property Rights”, Workshop in Political Theory and Policy Analysis, and Center for the Study of Institutions, Population, and Environmental Change, Indiana University.
- Palma Rojo, Rodolfo (2002), *Compromiso con México*, México, Consejo de la Comunicación A.C



- Parsons, Wayne (2007), *Políticas públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – México – Miño y Dávila editores.
- Pérez y Valencia (2004), *El institucionalismo como unidad de análisis multidisciplinario*, Venezuela, Actualidad Contable Faces.
- Peters, Guy (2001), “Las instituciones políticas: lo viejo y lo nuevo” en Robert Goodin *et alli.*, *Nuevo manual de Ciencia Política*. Tomo I, Madrid, Istmo, pp. 304-325.
- Peters, Guy (2003), *El nuevo institucionalismo en la Ciencia Política*, Barcelona, Gedisa.
- PNUD (2004) *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Lima, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Pozas Horcasitas, Ricardo (2009), “Elección presidencial y reproducción del régimen político en 1964”, *Secuencia*, núm. 74, mayo – agosto, pp. 105-142.
- Przeworski, Adam (2010), *Qué esperar de la democracia. Límites y posibilidades del autogobierno*, Buenos Aires, Siglo XXI editores.
- Przeworski, Adam (1995), *Democracia y mercado. Reformas políticas y económicas en la Europa del Este y América Latina*, New York, Cambridge University Press.
- Puga, Cristina (1993), *México: empresarios y poder*, México, FCPYS, UNAM/Miguel Ángel Porrúa.
- Puga, Cristina (1992), “Empresarios medianos, pequeños y micro: problemas de organización y representación”, *Cuadernos del Proyecto Organizaciones Empresariales en México* Núm. 3, México, UNAM.
- Puga y Tirado (1992), *Los empresarios mexicanos ayer y hoy*, México, Caballito-UNAM.
- Puga, Cristina (1976) “La Confederación de cámaras industriales 1917-1924” en *Trimestre Político*, México, Fondo de Cultura Económica, año 1 Núm. 3, enero-marzo.
- Puga, Cristina y Miguel Armando López Leyva (2008), “Las reglas en riesgo en la democracia mexicana (2000-2006): una caracterización de la inconformidad institucional de los actores políticos” en Julio Labastida Martín del Campo, Miguel Armando López Leyva y Fernando Castaños (coords.), *La democracia en perspectiva: consideraciones teóricas y análisis de casos*, México, IIS – UNAM, pp. 205-235.
- Puhle, Hans Jürgen (2004), “Problemas de consolidación democrática y democracias defectuosas” en Walther L. Bernecker (comp.), *Transición democrática y anomia social en perspectiva comparada*, México, El Colegio de México / Servicio Alemán de Intercambio Académico / Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 15-46.
- Rhodes, R. A.W(1997) “El institucionalismo” en Marsh David y Gerry Stoker, eds *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*, Madrid , Alianza.
- Rivas Leone Antonio (2003) *El neoinstitucionalismo y la revaloración de las instituciones*, Colombia. Reflexiones Políticas junio año 2003 Número 9.

- Rodríguez, Edwin (1975), “La Cámara Americana de Comercio”, *Estudios Políticos*, No. 7, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, abril-junio.
- Ruiz Ocampo, Alejandro (1999) *El Consejo Nacional de la Publicidad: origen, estructura y trayectoria*, México: Plaza & Valdés.
- Rustow, Dankwart A. (1992), “Transiciones a la democracia. Hacia un modelo dinámico” en Mauricio Merino Huerta (coord.), *Cambio político y gobernabilidad*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública/Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, pp. 151-178.
- Sánchez, Enrique (2005) “¿Concentración mediática o gobernabilidad democrática? La ‘Ley Televisa’ como estudio de caso”, en Sánchez Ruiz (coord.) *Gobernabilidad Democrática, Cultura Política y Medios de Comunicación en México*, México, universidad de Guadalajara.
- Sánchez, Miguel Ángel (2011), Seminario Mexicano de Historia de los Medios disponible en: [http://www.video.com.mx/articulos/historia\\_de\\_la\\_television.htm](http://www.video.com.mx/articulos/historia_de_la_television.htm).
- Santiago Castillo, Javier (2011), “El financiamiento a los partidos políticos en la nueva reforma electoral” en Manuel Larrosa Haro y Javier Santiago Castillo (coords.), *Elecciones y partidos políticos en México, 2009*, México, UAM Iztapalapa, pp. 189-211.
- Sartori, Giovanni (1993), *Partidos y sistemas de partidos*, 2ª edición, México, Alianza Universidad.
- Schedler, Andreas (2013), *The Politics of Uncertainty. Sustaining and Subverting Electoral Authoritarianism*, Oxford, Oxford University Press.
- Schedler, Andreas (2009), “Inconsistencias contaminantes: gobernación electoral y conflicto poselectoral en las elecciones presidenciales del 2006 en México”, *América Latina Hoy*, vol. 51, abril, pp. 41-59.
- Schedler, Andreas (1999), “Neoinstitucionalismo” en *Léxico de la Política*, México, Flacso, Fondo de Cultura Económica.
- Scherer, Julio (2012), *Vivir*, México, Grijalbo.
- Schmidt, V. A. (2006), “Give peace a chance: Reconciling four (not three) ‘New Institutionalisms’”, Department of International Relations, Boston University, Ponencia presentada en la *Annual Meetings of the American Political Science Association*, disponible en línea en: [www.asu.edu/clas/polisci/cqrm/APSA2006/Schmidt\\_Peace.com](http://www.asu.edu/clas/polisci/cqrm/APSA2006/Schmidt_Peace.com)
- Schmitter, Philippe C. y Terry Lynn Karl (1991), “What Democracy is ... and is Not”, *Journal of Democracy*, vol. 2, núm. 3, summer, pp. 75-88.
- Serra, Gilles (2009), “Una lectura crítica de la reforma electoral en México a raíz de la elección de 2006”, *Política y Gobierno*, vol. XVI, núm. 2, II semestre, pp. 411-427.
- Silva - Herzog Márquez, Jesús (1999), *El antiguo régimen y la transición en México*, México, Planeta / Joaquín Mortiz.

- Singer Sochet, Martha (2007), “Elecciones presidenciales del 2 de julio de 2006. Numeralia” en Carlos Sirvent (coord.), *México 2006. Disputa electoral*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Gernika, pp. 165-183.
- Skocpol T. (1992), *Protecting Soldiers and Mothers: The political origins of social Policy in the United States*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Sosa Hernández, G. Georgina (2010), “El Consejo de la Comunicación: ‘Portavoz’ de los empresarios en la democracia mexicana”, *Andamios*, vol. 7, núm. 14, pp. 69-99.
- Sosa Hernández, Guadalupe Georgina (2008), *Organizaciones empresariales, participación social y medios de comunicación: El Consejo de la Comunicación*. Tesis de maestría FCPyS-UNAM.
- Sosa Platas, Gabriel (2007), “Ley Televisa: fin”, *El Universal*. 11 de junio.
- Stein, Ernesto y Mariano Tammasi (2008), *Policymaking in Latin American. How Politics shapes policies*, MA, Harvard University-IADB.
- Tavera Fenollosa, Ligia (1999), “The Movimiento of Damnificados: Democratic Transformation of Citizenry and Government in Mexico City” en Wayne A. Cornelius *et al.* (eds.). *Subnational Politics and Democratization in Mexico*. San Diego: Center for US–Mexican Studies-University of California, p. 107-131.
- Tello Díaz, Carlos (2006), *2 de julio la crónica minuto a minuto del día más importante de nuestra historia contemporánea*, México, Planeta.
- TEPJF (2006), “Dictamen relativo al cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Declaración de Validez de la Elección y de Presidente Electo”, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en línea en: <[www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/informes/dictamen.pdf](http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/informes/dictamen.pdf)>
- Tirado, Ricardo (1994), *Los empresarios ante la globalización*, Mexico, Camada de Diputados, UNAM-IIS.
- Tirado, Ricardo (1998), “Mexico: Collective Action and Responses to Free Market Reforms” en Francisco Durand y Eduardo Silva (cords.), *Organizad Business, Economic Change and Democracy in Latin America*, North- South Center Press at the University of Miami, Coral Gables, Fla.
- Torres Alejandro (2006), “Documentan cartas las presiones a la Canieti”, *El Universal*, 2 de marzo.
- Trejo, Raúl (2007), “Tres mentiras sobre la ley televisa”. *La Crónica*. 17 de mayo.
- Trejo, Raúl (2007a), “Tres mentiras sobre la ley televisa”. *La Crónica*. 17 de mayo.
- Trejo, Raúl (1991), *Los mil días de Carlos Salinas*, México, El Nacional, S.A de C.V
- Trejo, Raúl (1998), *Las redes de Televisa*, México, Rotativo.
- Trejo, Raúl (2001), *Mediocracia sin mediaciones, prensa televisión y elecciones*, México, Cal y Arena.

- Trejo, Raúl (2003a), “México. Falta de éxitos y escaso rechazo”, *Nueva Sociedad*, No. 184 marzo, pp. 25-32
- Trejo, Raúl (2003b), *El despojo al canal 40*. Documento disponible en: <[www.letraslibres.com/revista/artes-y-medios/el-despojo-al-canal-40](http://www.letraslibres.com/revista/artes-y-medios/el-despojo-al-canal-40)>
- Trejo, Raúl (2006a), “Los medios en el gobierno de Fox: el presidente y el comediante” en Adolfo Sánchez Rebolledo, coordinador, *¿Qué país nos deja Fox? Los claroscuros del gobierno del cambio*, México, Norma. pp. 1-16.
- Trejo, Raúl (2006b), “Una ley para Televisa. Crónica de una regresión política”, México, Centro de Competencia en Comunicación para América Latina, documento disponible en: <[www.fesmedia-latin-america.org/uploads/media/Una\\_ley\\_para\\_Televisa\\_-\\_Cr%C3%B3nica\\_de\\_una\\_regresi%C3%B3n\\_pol%C3%ADtica.pdf](http://www.fesmedia-latin-america.org/uploads/media/Una_ley_para_Televisa_-_Cr%C3%B3nica_de_una_regresi%C3%B3n_pol%C3%ADtica.pdf)>
- Trejo Delarbre, Raúl (2007), “Desenfocados”, disponible en línea en: <[mediocracia.wordpress.com/2007/09/12/desenfocados](http://mediocracia.wordpress.com/2007/09/12/desenfocados)>.
- Trejo, Raúl (2007) “De qué están hechas las televisoras”. *La Crónica*. 31 de mayo.
- Trejo, Raúl (2007), “El dinero eje de las campañas”, *Revista Zócalo*. Abril.
- Trejo, Raúl (2007b), “De qué están hechas las televisoras”. *La Crónica*. 31 de mayo.
- Trejo, Raúl (2009). “Los diputados ante la ‘Ley Televisa ‘en Javier Esteinou, y Alma Alva de la Selva (coords.) *La “Ley Televisa” y la lucha por el poder en México*, México, UAM, Fundación Ebert, Senado de la Republica, Coneicc, Cencos, AMIC, AMEDI, Fundación Manuel Buendía.
- Trejo, Raúl (2011a) “Quiénes, cuántos y en dónde controlan la televisión mexicana”, *Zócalo*, julio, Número 137.
- Trejo, Raúl (2011b), “Televisoras privilegios y poder político” en Manuel Alejandro Guerrero (coord.) *Medios de comunicación y democracia: perspectivas desde México y Canadá*, México, Universidad Iberoamericana / UNESCO.
- Trejo, Raúl (2013), “Poderes fácticos, problemas drásticos”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, nueva época, año LVIII, núm. 217, enero – abril, pp. 223-232.
- Vadillo, Jorge Javier (2007), “La reforma electoral en la televisión”. *La Crónica*, 6 de diciembre.
- Valdés Ugalde, Francisco (1997), *Autonomía y Legitimidad. Los empresarios, la política y el Estado en México*, México, UNAM/Siglo XXI editores.
- Valdés Vega, María Eugenia (2012), “El gobierno de Felipe Calderón en el sector de la radiodifusión y las telecomunicaciones” en María Eugenia Valdés Vega (coord.), *Los problemas nacionales durante el gobierno de Felipe Calderón*, México, Miguel Ángel Porrúa / Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa, pp. 145-184.
- Vargas, José (2008), “Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo”, *Revista Ciencia Administrativa*, pp.47-57, documento disponible en: <<http://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>>

- Vidal de la Rosa Godolfredo (2006), *La ciencia política estadounidense trayectoria de una disciplina*, México, Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco/Porrúa.
- Vigueras, Aníbal (1998), “Estado, Empresarios y Reformas Económicas: En busca de una respuesta analítica integradora”, *Perfiles Latinoamericanos*, Año 7, No.12.
- Villamil, Jenaro (2005), *La televisión que nos gobierna modelo y estructura desde su origen*, México, Grijalbo.
- Villamil, Jenaro (2006), “Consenso a la fuerza”, *Proceso*, febrero de 2006.
- Weldon, Jeffrey (1997), “The Political Sources of *Presidencialismo* in México” en Scott Mainwaring and Matthew Soberg Shugart (eds.), *Presidentialism and Democracy in Latin America*, New York, Cambridge University Press, pp. 225-258.
- Wetherhan Peter (1992), *El empresario su función económica su responsabilidad político y social*, Berlin, Ordo sociales editorial.
- Whitehead, Laurence (1996), “Una transición difícil de alcanzar: la lenta desaparición del gobierno de partido dominante en México”, *Política y Gobierno*, vol. III, núm. 1, primer semestre, pp. 31-59.
- Weber Max (2001) [1920], *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Madrid, Alianza editorial.
- Woldenberg, José (2012), *La transición democrática en México*, México, El Colegio de México (Colecc. “Historia mínima de...”).
- Zabludovsky, Gina y Sonia de Avelar (2001), *Empresarios y ejecutivos en México y Brasil*, México: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM/ Miguel Ángel Porrúa.
- Zamitiz Gamboa, Héctor (2010), “La reforma electoral 2007-2008 y el régimen de partidos políticos: los cambios en el diseño institucional del IFE, su relación con los medios de comunicación y la ciudadanía en México” en Héctor Zamitiz Gamboa, *Cambio político, reformas e instituciones en México*, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, pp. 61-111.

#### Sitios de Internet

<http://www.coparmex.com.mx>

<http://www.raultrejo.tripod.com>

<http://www.iis.unam.mx/obsdem/ap070516.htm>

<http://www.amedi.org.mx>

<http://dof.gob.mx>

<http://memoriaspoliticas de mexico.com>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/757382.html> (Elaboró CIDAU de *El Universal* /Hemeroteca)